

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0314	Martes, 20 de Octubre del 2015		
Primer Período Ordinario		rdinario	Tercer Año	



# Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo Estado de Zacatecas

## » Presidente:

Dip. Mario Cervantes González

» Vicepresidenta:

Dip. Elisa Loera de Avila

» Primer Secretario:

Dip. Ismael Solís Mares

» Segunda Secretaria:

Dip. Eugenia Flores Hernández

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

»Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información Digitalizada



Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# **Contenido**

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes

# 1.-Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 15, 19, 21, 26 Y 28 DE MAYO DEL AÑO 2015; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.
- 4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL ESTABLECIMIENTO DE UNA MESA DE DIALOGO, NEGOCIACION Y CONCERTACION, EN LA QUE SE ANALICEN, EXPLOREN Y DISCUTAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION QUE PERMITAN RESOLVER LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION Y EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZAC.
- 6.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE AQUELLOS MUNICIPIOS QUE NO HAN ENTREGADO CUENTA PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.
- 7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A CONFORMAR EL SISTEMA ESTATAL Y LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- 8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC.
- 9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZAC.



- 10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.
- 11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, ZAC.
- 12.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZAC.
- 13.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE SUSTICACAN, ZAC.
- 14.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC.
- 15.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC.
- 16.- ASUNTOS GENERALES, Y
- 17.- CLAUSURA DE LA SESION.

#### **DIPUTADO PRESIDENTE**

MARIO CERVANTES GONZALEZ

# 2.-Síntesis de Acta:

# 2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO 2015</u>, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 10 HORAS CON 02 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- 3. Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
- 4. Designación de Comisiones de Diputados
- 5. Honores a la Bandera.
- 6. Lectura del Decreto # 70, por el que se instaura la Medalla de Reconocimiento por los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis", del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, de fecha 19 de diciembre del 2013.
- 7. Entrega de la Presea; y,
- 8. Clausura de la Sesión.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO 2015</u>, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

# LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 55 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 21 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 01 de marzo del año 2015; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de la Función Pública, fortalezca la rendición de cuentas y transparencia presupuestal en el Estado y Municipios de Zacatecas.
- 6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que esta H. Sexagésima Primera Legislatura exhorta al Instituto Nacional Electoral (INE), para que en uso de sus atribuciones cancele el registro como Partido Político al Partido Verde Ecologista de México.
- 7.- Lectura de la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada.
- 8.- Lectura de la Iniciativa de Decreto, para reformar el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio.
- 9.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, que reforma y adiciona el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- 10.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas, la "Fiesta Devocional de la Virgen de los Milagros de la Ciudad Histórica de Ojocaliente".
- 11.- Lectura del Dictamen respecto de la solicitud del Municipio de Tepechitlán, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor de la empresa denominada DICONSA.
- 12.- Asuntos Generales; y,



13.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** QUE FUE PUBLICADO EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0251**, DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2015.

## **ASUNTOS GENERALES**

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. ISMAEL SOLÍS MARES, con el tema: "Lectura de un Documento".

II.- EL DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME, con el tema: "Triunfo contundente del SUTIZEA".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 21 DE MAYO DEL AÑO 2015</u>, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 59 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- 3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 01 de marzo del año 2015; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se instruye a la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas para que se ordene una auditoría externa al gasto en el Capítulo 1000 del Presupuesto de la Legislatura, así como de las atribuciones y labores desempeñadas por la plantilla de trabajadores de la Legislatura y los procesos de contratación, ascenso y capacitación del personal.
- 6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que esta H. Legislatura exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reactive el subsidio federal a la prima del seguro agropecuario.
- 7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Zacatecas.
- 8. Lectura del Dictamen respecto de la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, Zac; para desafectar del servicio público diversos bienes muebles y su posterior enajenación.
- 9. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, que reforma y adiciona el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular, con: 22 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).
- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas, la "Fiesta devocional



de la Virgen de los Milagros de la Ciudad histórica de Ojocaliente". (Aprobado en lo general y particular, con: 21 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones)

- 11. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la solicitud del Municipio de Tepechitlán, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor de la Empresa denominada DICONSA. (Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones)
- 12. Asuntos Generales; y,
- 13. Clausura de la Sesión.

QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** QUE FUE PUBLICADO EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0252**, DE FECHA **21 DE MAYO DEL AÑO 2015**.

#### **ASUNTOS GENERALES**

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, con el tema: "Caravana nacional por la defensa del agua, el territorio, el trabajo y la vida".

II.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con el tema: "Elecciones Federales".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2015</u>, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 56 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- **1.** Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- **3.** Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 03 de marzo del año 2015; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- **4.** Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que esta Honorable Legislatura exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realice las acciones necesarias para la elaboración del Proyecto de construcción de un Puente Vehicular sobre la Autopista Aguascalientes León, a la altura del entronque conocido como "El Jaralillo", ubicado en el municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco. Asimismo, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proponga en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, los recursos necesarios y suficientes para la construcción de dicho puente.
- **6.** Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los Servicios de Salud de Zacatecas, a llevar a cabo Programas Preventivos Permanentes a nivel Estatal para la investigación, prevención y atención del suicidio, así como capacitación al personal médico y paramédico sobre este fenómeno.
- 7. Lectura de la Iniciativa de Decreto, para adicionar el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y adicionar y reformar los artículos 24, 36, 41 y 83 del Código Familiar del Estado de Zacatecas.
- **8.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- **9.** Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, que reforma y adiciona los artículos 49 y 83 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas.



- 10. Lectura del Dictamen respecto al Punto de Acuerdo, mediante el cual la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, solicita la comparecencia del Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. Raúl Estrada Day.
- 11. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la solicitud del Honorable Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, Zac., para desafectar del Servicio Público diversos bienes muebles y su posterior enajenación. (Aprobado en lo general y particular con: 23 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).
- 12. Asuntos Generales; y,
- 13. Clausura de la Sesión.

QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0253**, DE FECHA **26 DE MAYO DEL AÑO 2015**.

## **ASUNTOS GENERALES**

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- I.- EL DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, con el tema: "Análisis".
- II.- LA DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, con el tema: "Partidos Políticos".
- **III.- EL DIP. FELIPE DE JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ,** con el tema: "Recorte económico de la SAGARPA a Agencias de Desarrollo Rural del Estado de Zacatecas".
- IV.- EL DIP. ANTONIO GÓMEZ DE LIRA, con el tema: "Documento del Sindicato de Minería".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

# 2.5

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO 2015</u>, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS CON 08 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 23 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 03 de marzo del año 2015; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5. Elección de la Mesa Directiva, que fungirá en el cuarto mes, del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, dentro del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.
- 6. Lectura de la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Juchipila, Zac., para llevar a cabo Sesión Solemne de esta Legislatura, en el marco de las Fiestas del Xúchitl en esa Ciudad.
- 7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a las autoridades ejidales, comunales, del sector agropecuario y de los municipios, para la aplicación de la Ley de Fomento Apícola y se flexibilicen las reglas de operación para la explotación apícola.
- 8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona una fracción VI al artículo 12 y un artículo 17 bis a la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.
- 9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona una fracción VIII al artículo 156 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Zacatecas.
- 10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, declara como Patrimonio Cultural Inmaterial la Romería de Nuestra Señora de los Zacatecas, que se realiza el 8 de septiembre.
- 11. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para inscribir con letras doradas en el muro de honor de la sala de sesiones de esta Legislatura, la leyenda: "2015 Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana".
- 12. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por el que se adiciona la Ley Electoral del Estado de Zacatecas
- 13. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que contiene la nueva Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

- 14. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, referente a la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- 15. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación del Estado de Zacatecas.
- 16. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, de reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en materia electoral.
- 17. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se derogan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Zacatecas.
- 18. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, que reforma y adiciona los artículos 49 y 83 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular, con: 21 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).
- 19. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto al Punto de Acuerdo, mediante el cual la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, solicita la comparecencia del Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. Raúl Estrada Day. (Aprobado en lo general y particular, con: 22 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).
- 20. Asuntos Generales; y,
- 21. Clausura de la Sesión.

QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0254**, DE FECHA **28 DE MAYO DEL AÑO 2015**.

#### **ASUNTOS GENERALES**

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- I.- EL DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO, con el tema: "Reconocimiento".
- II.- LA DIP. ELISA LOERA DE ÁVILA, con el tema: "Reconocimiento" y "Análisis".
- III.- LA DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, con el tema: "Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres".
- IV.- LA DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, con el tema: "Feria de la Pitaya"

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

# 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Centro de Estimulación Integral para un Mundo Inteligente, A.C.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan el apoyo de esta Legislatura para que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, se les puedan asignar recursos para continuar con su labor de servicio hacia los zacatecanos. (Anexan Plan de Trabajo y Cronograma de Recursos).
02	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	De conformidad con la normatividad aplicable, remiten el Informe Financiero correspondiente al mes de septiembre del año en curso.
03	Presidencia Municipal de Chalchihuites, Zac.	Presentan el Expediente Técnico Administrativo, mediante el cual solicitan la autorización de esta Legislatura para contratar un Crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y/o cualquier otra institución bancaria, hasta por la cantidad de Cuatro Millones de Pesos, Moneda Nacional, para la adquisición de Maquinaria.
04	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2014, de los municipios de Mezquital del Oro, Momax, Genaro Codina, El Salvador y Teul de González Ortega, Zac.
05	Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, a que incorporen a su legislación secundaria, orgánica y procesal, las normas necesarias para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia de los pueblos indígenas.
06	Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, para que en el marco de la discusión y aprobación de sus Presupuestos de Egresos para el año 2016, destinen mayores recursos para el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
07	Coalición Nacional de Jubilados y Pensionados "Profr. Elpidio Domínguez Castro, A.C."	Presentan escrito, mediante el cual respaldan la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada el día 27 de septiembre pasado, por el Dip. José Luis Figueroa Rangel; para que se realice una auscultación en todos los Estados de la República, sobre la conveniencia o no de las reformas a la Ley del ISSSTE (PENSIONISSSTE).

# 4.-Iniciativas:

# 4.1

DIPUTADAS MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ, JOSÉ HARO DE LA TORRE, IVÁN DE SANTIAGO BELTRAN, ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN Y CESAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLÍTICA DE LA HONORABLE SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 108, 111, 113 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN RELACION CON LOS NUMERALES 36, 104 Y 105 DE SU REGLAMENTO GENERAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACION DEL PLENO, LA PRESENTE

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL ESTABLECIMIENTO DE UNA MESA DE DIÁLOGO, NEGOCIACIÓN Y CONCERTACIÓN, EN LA QUE SE ANALICEN, EXPLOREN Y DISCUTAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE PERMITAN RESOLVER LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

PRIMERO.- Trabajadores de apoyo administrativo de la Presidencia Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, se manifestaron públicamente los días catorce y quince de octubre pasado en el edificio del Congreso del Estado, en donde fueron recibidos por una comisión de diputadas y diputados con el propósito de conocer sus planteamientos y demandas, que hicieron consistir en la falta de pago de hasta siete quincenas consecutivas, por los servicios que prestan en diferentes áreas de la administración municipal.

SEGUNDO.- Las diputadas y diputados integrantes de esta comisión especial, recibieron el documento que plasma sus exigencias que respaldaron con la firma de los trabajadores en un pliego de demandas que en su oportunidad presentaron al Ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento de aquella municipalidad.

TERCERO.- La administración de los recursos públicos de los municipios, es una facultad y competencia exclusiva de los cabildos, puesto que la autonomía municipal se expresa en la libre determinación de su patrimonio, observando las bases normativas que se determinan en las leyes de la materia.

Con base en lo señalado, la comisión especial de diputadas y diputados de la Legislatura no tiene facultad legal para emitir un juicio de valor que califique la procedencia o no del pliego de peticiones y exigencias de los trabajadores de la administración municipal.

CUARTO.- El diálogo respetuoso, civilizado e institucional, permite llegar al encuentro de opciones - dentro de la ley -, para avanzar en la solución a la compleja problemática que enfrenta hoy el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, cuyos antecedentes se generaron en esta y anteriores administraciones, acumulando cargas financieras cuyo manejo requiere de voluntad y esfuerzo de todos los actores involucrados.



Por ello proponemos al Pleno de esta Soberanía Popular, se exhorte respetuosamente a los actores involucrados para el establecimiento de una mesa de diálogo y negociación integrada por autoridades de Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno, de esta Honorable Sexagésima Primera Legislatura, de los trabajadores de la administración y el Ciudadano Presidente del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, con el compromiso de analizar, explorar y discutir alternativas que permitan resolver de fondo la problemática planteada.

En razón de lo anterior, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de Diputadas y Diputados integrantes de la Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, la presente :

#### INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.-SE EXHORTA AL ESTABLECIMIENTO DE UNA MESA DE DIALOGO, NEGOCIACION Y CONCERTACION, EN LA QUE SE ANALICEN, EXPLOREN Y DISCUTAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION QUE PERMITAN RESOLVER LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS.

SEGUNDO.-CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 104 Y 105 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITAMOS, UNA VEZ QUE SE CONSULTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE LE OTORGUE TRAMITE DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCION, PARA QUE DE INMEDIATO SE PROCEDA A SU OPERACIÓN Y OBSERVANCIA.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 20 de octubre de 2014.

**DIPUTADAS** 

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

**DIPUTADOS** 

JOSE HARO DE LA TORRE

IVÁN DE SANTIAGO BELTRAN

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVAN

CESAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA

# 5.-Dictámenes:

# 5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE AQUELLOS MUNICIPIOS QUE NO HAN ENTREGADO CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado de Zacatecas es competente para recibir por conducto de los Ayuntamientos las Cuentas Púbicas Municipales, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y los programas operativos anuales, así como en el manejo del crédito y la situación de la deuda pública, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49, fracción XVI cuarto párrafo, 78 primer párrafo, fracción VII y 96 primer párrafo, fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de la Cuenta Pública de los Municipios. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que la Comisión Legislativa de Vigilancia tuvo a la vista el oficio marcado con el número PL-02-02-3099/2015, de fecha seis (06) de octubre de dos mil quince (2015), por medio del cual el Auditor Superior del Estado solicita instrucciones para los municipios de Concepción del Oro, General Enrique Estrada, Trinidad García de la Cadena, Jiménez del Teul, General Pánfilo Natera, Trancoso, Villa García y Villa Hidalgo, Zacatecas, de los cuales no tiene conocimiento de la entrega del Expediente integrado con el Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que el día trece (13) de octubre del año dos mil quince (2015), en sesión de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a bien aprobar con el voto de la Unanimidad de los Diputados asistentes, que la Entidad de Fiscalización Superior del Estado iniciará con el Proceso de revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas de los municipios que no han presentado su cuenta pública correspondiente el ejercicio fiscal 2014.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El tema relativa a la fiscalización y rendición de cuentas, son sin duda, una de las materias que tiene incidencia directa con la conformación del régimen político, la forma de gobierno y, en definitiva, con el ejercicio y control del Poder en un Estado de Derecho; es una potestad indiscutible del Poder Legislativo para asegurar el uso honesto, eficiente y transparente de los recursos públicos, en este contexto es necesario que las Entidades sujetas a la Fiscalización den cumplimiento con el Principio de Legalidad a que están ceñidas, y que en caso particular que nos ocupa al cumplimento de su obligación de presentar la Cuenta Pública ante el Congreso del Estado.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se propone al Pleno Legislativo, se instruya a la Entidad de Fiscalización Superior para que en ejercicio directo de las facultades contenidas en el artículo 65 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 130 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 15, 17, 31, 32, 57 y 64 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, inicie con la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuentas Públicas de los Municipios de Concepción del Oro, General Enrique Estrada, Trinidad García de la Cadena, Jiménez del Teul, General Pánfilo Natera, Trancoso, Villa García y Villa Hidalgo, Zacatecas, Ejercicio Fiscal 2014.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 13 de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ACOSTA JAIME

**DIPUTADA SECRETARIA** 

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO RAFAEL FLORES MENDOZA



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

## **DIPUTADO PRESIDENTE**

## RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

# 5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A CONFORMAR EL SISTEMA ESTATAL Y LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de la Niñez, la Juventud y la Familia, les fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, correspondiente al día 15 de octubre de 2015, se dio lectura a la Iniciativa que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95 fracción I y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Diputada Xóchitl Nohemí Sánchez Ruvalcaba, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1557 a la Comisión que suscribe, para su estudio y Dictamen correspondiente.

TERCERO.- La Diputada proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El marco jurídico constitucional, tanto federal como estatal, expresamente vinculan a todos y cada uno de los derechos de niñas, niños y adolescentes reconocidos en el ámbito internacional. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción XXIX-P reconoce expresamente la concurrencia de la federación, estados y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la



materia. Por tanto, es obligación del Poder Legislativo y los ayuntamientos a llevar a cabo un proceso de armonización legislativa, velando en todo momento por el interés superior de la niñez, cumplir con la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales.

Así, el artículo 25, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece: "Los niños gozarán de atención y cuidados especiales por parte de las Instituciones públicas y de la sociedad, con el fin de asegurar el desarrollo equilibrado y armónico de todas sus facultades y su desenvolvimiento en un ambiente de libertad y dignidad. Son derechos particulares de los niños zacatecanos: a) Los incluidos en la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Organización de las Naciones Unidas".

SEGUNDO.- En este contexto, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes fue creada con un enfoque garantista, considera a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y establece los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, previendo las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos.

Como legisladora resalto la importancia que nuestra Entidad tenga una nueva Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, aprobada por las Diputadas y Diputados de esta LXI Legislatura del Estado, el 30 de abril "Día del Niño" y promulgada por el Gobernador del Estado Miguel Alejandro Alonso Reyes, la cual entró en vigor recientemente el 29 de septiembre de 2015.

La Ley tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos.

Prevé un amplio catálogo de derechos, tales como: derecho a la vida, la supervivencia, derecho de prioridad, identidad, igualdad y no discriminación, derecho a vivir en familia y adopción; los derechos a una vida libre de violencia, integridad personal y protección; los derechos a la salud y servicios sanitarios, seguridad social, derecho a alimentos, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; los derechos a la educación, a tener una cultura y acceder a la cultura, derecho al deporte, descanso, juego y actividades recreativas, entre muchos otros derechos.

TERCERO.- El reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, implica a su vez el tomar todas las medidas correspondientes para crear las condiciones necesarias para favorecer el bienestar y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Zacatecas. De tal manera que, para garantizar que las autoridades estatales y municipales cumplan con tal función, la nueva Ley regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y los Sistemas Municipales de Protección Integral, así como el establecimiento de las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la

protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración y cualquier acto que pueda atentar contra ellos.

CUARTO.- En el artículo 99 de la Ley en cita se crea el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para asegurar la adecuada protección de niñas, niños y adolescentes, como una instancia intersectorial de enlace y coordinación transversal, encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de asegurar la concurrencia y concertación entre los diferentes niveles y sectores, mediante la emisión del Programa Estatal.

El Sistema Estatal de Protección Integral está conformado por diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, organismos públicos como el titular de la Visitaduría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el titular del Sistema Estatal DIF y el titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, entre otros.

La fracción III de este artículo 99 de la referida Ley contempla que el Poder Legislativo del Estado también será parte del Sistema Estatal a través de las y los Diputados Presidentes de la Comisión de la Niñez, la Juventud y la Familia; de la Comisión de Derechos Humanos, y de la Comisión de Educación.

En la fracción V contempla a los titulares de los Sistemas Municipales de Protección, cuando los asuntos a tratar sean de su competencia; por último, la fracción VI mandata que serán parte del Sistema Estatal, los representantes de organizaciones de defensa de derechos de niñas, niños y adolescentes; académicos especialistas en la matera; representante de medios de comunicación, y representantes del sector empresarial, comercial o de servicios.

El Sistema Estatal de Protección Integral se articulará con los Sistemas Municipales de Protección a través de sus respectivas Secretarías Ejecutivas.

QUINTO.- Los Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, están previstos en los artículos 105 a 107 de la Ley en cita, que textualmente contemplan:

Artículo 105.- Cada municipio debe crear un Sistema Municipal de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por:

- I. Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. Titular de Desarrollo Social;



- III. Representante de las instituciones de salud del municipio;
- IV. Titular del Sistema Municipal DIF, y
- V. Otras dependencias municipales e instituciones relacionadas con la protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Municipal de Protección Integral garantizará la participación de los sectores social y privado que tengan presencia en sus municipios, así como de niñas, niños y adolescentes. Podrá invitar a participar a representantes de las dependencias federales y estatales.

Contarán con una Secretaría Ejecutiva, con las atribuciones señaladas en esta Ley, en el respectivo ámbito de su competencia.

Artículo 106.- Las facultades señaladas en esta Ley para el Sistema Estatal de Protección Integral, rigen a los Sistemas Municipales de Protección Integral, dentro del ámbito de su competencia.

Los Sistemas Municipales de Protección Integral emitirán el reglamento interno, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de que contribuyan al cumplimiento de esta Ley y al respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes; dichas normas deben prever las modalidades sobre la integración y funcionamiento.

Artículo 107.- Los Municipios deben contar con una instancia a cargo de servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto en la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio y serán los enlaces con las instancias estatales y federales de la materia.

Las instancias municipales coordinarán a los servidores públicos municipales cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente Ley, a efecto de dar vista a la Procuraduría de Protección de forma inmediata.

Las instancias municipales deben ejercer las atribuciones previstas para los municipios.

SEXTO.- Considerando la entrada en vigor de la nueva Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las autoridades del Estado y los 58 municipios de la Entidad, tienen la obligación de crear sus Sistemas de Protección dentro del plazo establecido, es decir, antes del 27 de diciembre. Así está previsto en:

Artículo Tercero Transitorio. El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral, deberán integrarse a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

En la primera sesión, el Presidente del Sistema Estatal someterá a consideración y aprobación del mismo los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, así como la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

SÉPTIMO.- Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ratificamos nuestra convicción de realizar todas las acciones necesarias para el reconocimiento de derechos, asimismo, garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Con este firme compromiso, es de considerarse que está corriendo el plazo de noventa días naturales para integrar el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Si bien estamos ante una nueva Ley vigente de cumplimiento obligatorio, también lo es que no obstante su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Gobierno del Estado y por ello se entiende su conocimiento en toda la Entidad, como Legisladora considero necesario realizar las exhortativas a autoridades estatales y municipales para garantizar su puntual cumplimiento."

#### MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Honorables Ayuntamientos de los 58 municipios de la Entidad a conformar, en tiempo y forma, el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, respectivamente.

#### VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Esta Dictaminadora considera importante citar que en México, el 35% de la población del país son niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, alta proporción de población que justifica incrementar y fortalecer técnicamente la inversión y los esfuerzos en política pública para mejorar sustancialmente su situación y garantizar el acceso universal y equitativo a sus derechos humanos.

Con la publicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el 4 de diciembre de 2014, nuestro país tiene la oportunidad histórica para garantizar de manera integral los derechos de la niñez y adolescencia. Constituye una realidad que brinda un marco de protección a los derechos de más de 40 millones de niñas, niños y adolescentes que viven en el país. Es también una oportunidad para el medio millón de niños que viven en Zacatecas, que constituyen 36.8% de su población y se sitúa en el noveno lugar en el país con mayor proporción de menores de 18 años.

Los integrantes de esta Dictaminadora tenemos muy presente que derivado de la Ley General, se creará un Sistema de Protección Integral desde el que se coordinarán todas las acciones dirigidas a este sector de la población y que encabeza el Titular del Ejecutivo Federal. Este entramado institucional es único, toda vez que involucra al gabinete federal, los 31 gobernadores estatales y al jefe de gobierno, así como órganos, entidades, mecanismos, instancias leyes y normas, políticas públicas y presupuestos destinados a la atención de la niñez y adolescencia en el país, en los tres niveles de gobierno.

El Sistema de Protección Integral busca respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de los menores de 18 años, debe replicarse en los estados justo a través del establecimiento de sistemas integrales estatales y municipales.

Es importante mencionar que con la publicación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, se convierte en una de las 28 entidades en el país que han armonizado con la normativa general en la materia, la cual, como lo señala la Diputada iniciante, entró en vigor recientemente el 29 de septiembre.

Es por ello que esta Dictaminadora coincide con lo expuesto por la Diputada proponente, respecto de la obligatoriedad de conformar el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. De acuerdo a la ley, el Sistema Estatal de Protección Integral se articulará con los Sistemas Municipales de Protección a través de sus respectivas Secretarías Ejecutivas.

En el artículo 99 de la Ley en cita se crea el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para asegurar la adecuada protección de niñas, niños y adolescentes, como una instancia intersectorial de enlace y coordinación transversal, encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de asegurar la concurrencia y concertación entre los diferentes niveles y sectores, mediante la emisión del Programa Estatal.

Los Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, están previstos en los artículos 105 a 107 de la nueva Ley. El artículo 105 dispone que cada municipio debe crear un Sistema Municipal de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Los integrantes de esta Dictaminadora apoyamos la presente Iniciativa, toda vez que el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección deben estar constituidos antes del 27 de diciembre próximo, según lo establece la nueva Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, en el Artículo Tercero Transitorio: "deberán integrarse a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto".

Esta Comisión considera fundamental abundar sobre lo que implica la nueva Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, toda vez que plantea una serie de acciones estratégicas para garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes con el apoyo de las instituciones gubernamentales, la Legislatura del Estado, los municipios y la sociedad civil a fin de cumplir a cabalidad con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, que cumple su 25 aniversario, ya que fue ratificada por México el 21 de septiembre de 1990 ante la ONU.

Por estos motivos, el Fondo de las Naciones Unidas por la Infancia (UNICEF) en México, su Consejo Consultivo y la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), están exhortando a los gobernadores de los estados y a la Federación a comprometerse con la niñez a través de un programa denominado 10 Acciones por los Niños, Niñas y Adolescentes en México, que forma parte de la Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2014-2018, adoptada por la Confederación Nacional de Gobernadores (CONAGO).

Este programa pretende abarcar las acciones que se realizan en favor de los derechos de la niñez y adolescencia en las esferas de gobierno tanto federal, estatal y municipal e integrar de mejor forma los esfuerzos y desafíos que de manera aislada enfrentan actualmente.

En este contexto, el Gobernador del Estado Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, firmó el convenio de adhesión a la Iniciativa "10 por la Infancia", a la que también se unieron varios presidentes municipales, el día 12 de octubre de 2015. Los puntos esenciales de este convenio contemplan:

- 1. Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 2. Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
- 3. Garantizar que el 100% de los recién nacidos sean registrados.
- 4. Justicia para adolescentes.
- 5. Desarrollo integral infantil.
- 6. Mortalidad materna.
- 7. Mortalidad infantil.
- 8. Nutrición y vida saludable de niñas, niños y adolescentes.
- 9. Estrategia de inclusión educativa.
- 10. Reducción de la deserción de educación media superior.



El Gobernador del Estado señaló que el documento de adhesión servirá como una herramienta y ruta crítica de acciones para guiar el trabajo del Sistema Integral Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que está próximo a instalarse; a éste se sumarán las acciones propias realizadas por las distintas instancias. En este contexto, el Titular del Ejecutivo destacó que el objetivo de la firma es garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas y niños, así como de los adolescentes, con acciones y programas, en colaboración con los tres Poderes del Estado.

Para los integrantes de esta Dictaminadora queda claro que con la firma del Convenio "10 por la Infancia" y las acciones de gobierno, son una muestra del compromiso de la presente administración con el desarrollo de las políticas públicas a favor de la niñez y adolescencia zacatecana. Estas 10 acciones son fundamentales y con resultados medibles, y como legisladores, nos comprometemos a darles seguimiento.

La idea fundamental es que todos los niños y niñas tienen los mismos derechos y somos los adultos los responsables de hacer que se cumplan. Así, Isabel Crowley, representante de Unicef en México, solicitó a la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas asegurar una partida presupuestal para 2016 que sustente al nuevo sistema integral de garantías y protección de los derechos de la infancia, la procuraduría en la materia y otras herramientas que se derivan de la implementación de la Ley General y la nueva Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Alicia Vargas, presidenta del Consejo Directivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), precisó por su parte a la estrategia 10 por la Infancia, como una plataforma que implica para el Gobierno de Zacatecas al suscribirlo, el compromiso de traducir sus 10 puntos estratégicos en 10 políticas públicas de Estado. El propósito fundamental de esta herramienta "es cambiar el paradigma bajo el que concebimos a la infancia", esto es, pasar de una concepción que ubica a quienes constituyen la tercera parte de la población del país, como grupos vulnerables o sólo sujetos de protección y asistencia, a "ciudadanos y ciudadanas con derechos plenos".

La especialista destaca de los derechos de la niñez la necesidad de garantizar su derecho a la identidad mediante su registro de nacimiento antes del primer año de edad y su acceso a una nutrición adecuada. Cabe recordar el lugar que ocupa México como uno de los países que encabezan la lista de personas con obesidad infantil. Para el caso de la adolescencia, centró su atención en la garantía de oportunidades educativas y laborales, y su desarrollo en espacios libres de violencia, el acceso a su salud sexual y reproductiva, así como la necesaria garantía de participación de este sector en la toma de decisiones en los asuntos que les atañen.

Para concluir, los integrantes de esta Dictaminadora, apoyamos la presente Iniciativa considerando que está corriendo el plazo de noventa días naturales para integrar el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Y coincidimos plenamente con la Diputada proponente, en el sentido de realizar las exhortativas a autoridades estatales y municipales para garantizar su puntual cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 70, 97 fracción III, 101 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone se apruebe el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado conformar en tiempo y forma el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en cumplimiento a los establecido en los artículos 99 y Tercero Transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, solicita a los Honorables Ayuntamientos de los 58 municipios de esta Entidad conformar en tiempo y forma los Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en cumplimiento a los establecido en los artículos 105 a 107 y Tercero Transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de la Niñez, la Juventud y la Familia de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 20 de octubre de 2015

COMISIÓN DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA

**PRESIDENTA** 

DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA

**SECRETARIO** 

DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE

**SECRETARIO** 

DIP. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de **Concepción del Oro**, Zacatecas, el fecha siete (7) de julio de dos mil catorce (2014), la cual se presentó extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3155/2014 de fecha cinco (05) de diciembre del dos mil catorce (2014).

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$49,857,503.87 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 87/100 M.N.), que se integran por el 69.57% de Ingresos Propios y Participaciones, 28.23% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 2.21% de Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 97.11%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$49,696,402.40 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), de los que se



destinó el 58.99% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 7.58% para Obra Pública, 28.15% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 5.28% para Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 53.95%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un déficit por el orden de \$161,101.47 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS 47/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$3,380,462.37 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), integrado de 6 cuentas bancarias a nombre del municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$159,094.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 89.19% con relación al saldo registrado al 15 de septiembre 2013, integrado por: Empleados de Base por el 3.14% y Otros Deudores que representa el 96.86%.
- OTROS ACTIVOS.- El saldo de Otros Activo al 15 de septiembre 2013 ascendió a un monto negativo de \$10,483.85 (MENOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), mismo que representa un decremento del 100.00% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado únicamente por la subcuenta 1109-01-0001 Subsidio al Empleo.
- ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiero al 31 de diciembre de 2013 fue por \$10,728,595.41 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.). Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$292,370.45 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.), de las cuales el 13.00% se realizaron con recursos propios y el 87.00% con recursos federales.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$4,767,228.08 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 M.N.) según el Estado de Posición Financiera, el cual está integrado por Adeudos con GODEZAC que representa el -0.09%, de Proveedores el 23.82%, de Acreedores Diversos el 66.04% y de Impuestos y Retenciones por Pagar el 10.23%, determinándose un decremento del 10.41% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, derivado fundamentalmente de los pasivos disminuidos con Proveedores y Acreedores Diversos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,253,693.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de 10 servicios y/o acciones, de acuerdo al Presupuesto de Egresos; al 31 de diciembre del 2013, en el informe de avance físico financiero presentado por el municipio, registra una inversión aprobada de \$3,253,693.00 (Tres millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y ejercida de \$2,455,494.11 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 11/100 M.N.) derivando en un subejercicio de 25.18% observando que los diez (10) servicios y/o acciones fueron ejercidos por lo que se observó cumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7,962,012.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 99.75%, según lo registrado en el Informe de Avance Físico-Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2013, así como de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos presentada por el Municipio, dentro de la Cuenta Pública correspondiente y proporcionada durante el transcurso de la revisión, misma que fue revisada por esta Autoridad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$8,388.00 (Ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados para la adquisición de papelería para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6,099,684.00 (SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 79.46% para Obligaciones Financieras, 5.53% para Seguridad Pública, el 2.30% en Infraestructura Básica de Obras y el 12.71% para Infraestructura Básica de Acciones. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100.00% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe \$2,943.00 (Dos mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) derivados de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en la adquisición de papelería para diferentes departamentos de la Administración.

#### **OTROS PROGRAMAS**

# FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)

Se se aprobaron recursos por la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) para la obra Pavimentación con concreto asfáltico, entronque carretera Saltillo – Zacatecas a Cienega de Rocamontes, Obra que constituyó la muestra de revisión y que fue aprobada dentro del rubro de Pavimentación; cabe señalar que al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 67.46% y revisados documentalmente al 100.00%; de la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.

# PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)

Se se aprobaron recursos por la cantidad de \$1,776,278.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) para la obra Perforación de pozo profundo en la Comunidad de Coyotillos, la cual constituyó la muestra de revisión y que fue aprobada dentro del rubro de Agua Potable; cabe señalar que al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100.00%; de la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

## I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN		INDICADOR	RESULTADO		
Administración Efectivo	de	Liquidez	El municipio dispone de \$0.75 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.		
Administración	de	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$14,806,721.86 que representa el 29,79% del gasto total.		
Pasivo	uc	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.		
Administración Ingresos	de	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan ur 20.88% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 79.12% de recursos externos observándose que el municipio no cuenta cor independencia económica de autonomía financiera.		
Administración Presupuestaria		Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 36.95% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.		
		Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$20,577,729.81, representando éste un 2.19% de disminución con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$21,028,189.26.		
Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación		nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$27,449,051.09, siendo el gasto en nómina de \$20,577,729.81, el cual representa el 74.97% del gasto de operación.		
		Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.		

# II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	42.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	30.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

## b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	79.5
Gasto en Seguridad Pública	5.5
Gasto en Obra Pública	2.3
Gasto en Otros Rubros	12.7

## c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	75.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

# OTROS PROGRAMAS

# a) PROGRAMA FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	67.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

# b) PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	•

Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### c) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN			
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.			
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.			

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Concepción del Oro**, Zacatecas, cumplió en **64.80** por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en **oficio PL-02-05/2190/2015 de fecha diez (10) de agosto de dos mil quince (2015),** Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMIN ADAS EN REVISIÓN	SOLVENTA DAS		ERIVADAS DE LA OLVENTACIÓN	SUBSISTEN TES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	29	8	21	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	21
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	45	37	8	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8
Solicitud de Aclaración al	67	6	55	Promoción para el	55

TIPO DE ACCIÓN	DETERMIN ADAS EN REVISIÓN	SOLVENTA DAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTEN TES
Incumplimiento Normativo			Fincamiento de Responsabilidad Administrativa		
			6	Recomendación	6
Subtotal	141	51	90		90
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	16	0	16	Recomendación	16
Seguimientos en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	19	0	19		19
TOTAL	160	51	109		109

**RESULTANDO TERCERO**.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO**.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2. En relación a la acción de **SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 3. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de la acción número OP-13/07-010 del ejercicio fiscal 2013 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
  - **OP-13/07-010.-** Por el orden de \$2,453,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra contratados, pagados y no ejecutados en la Pavimentación con concreto asfaltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes; lo anterior derivado de la revisión física realizada el día diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014), ya que se constató que la obra se encuentra inconclusa (etapa de terracerías); en virtud de que la empresa contratada para realizar el suministro de la emulsión de rompimiento rápido y la mezcla asfáltica a la fecha no lo ha realizado; además con base en la revisión documental y física señaladas se comprueba que la Entidad Fiscalizada realizó el pago al contratista COHEN CONSTRUCTORES S.A. de C.V., respecto de suministro de 980.0 metros cúbicos (m3) de mezcla asfáltica por \$1,875,720.00 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cincuenta y dos mil novecientos veinte (52,920) litros de emulsión SR-60 de rompimiento rápido por el orden de \$521,791.20 (Quinientos veintiún mil setecientos noventa y un pesos 20/100 M.N.) y un servicio de flete de acarreo de materiales por el importe de \$55,788.80 (Cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.). Adicional se emitieron las acciones números OP-13/07-011 Pliego de Observaciones, OP-13/07-012 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, y OP-13/07-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, derivadas de las acciones denominadas Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo respecto de las acciones números AF-13/07-003-01, AF-13/07-004-01, AF-13/07-005-01, AF-13/07-007-01, AF-13/07-010-01, AF-13/07-01, AF-13/07 013-01, AF-13/07-017-01, AF-13/07-018-01, AF-13/07-021-01, AF-13/07-023-01, AF-13/07-026-01, AF-13/07-028-01, AF-13/07-031-01, AF-13/07-033-01, AF-13/07-035-01, AF-13/07-040-01, AF-13/07-031-01, AF-13/07-01, AF-13/07-01 042-01, AF-13/07-044-01, AF-13/07-055-01, AF-13/07-058-01, AF-13/07-060-01, AF-13/07-069-01, AF-13/07-070-01, AF-13/07-072-01, AF-13/07-075-01, AF-13/07-078-01, AF-13/07-079-01, AF-13/07-01, AF-13/07  $082-01,\ AF-13/07-085-01,\ AF-13/07-090-01,\ AF-13/07-092-01,\ AF-13/07-094-01,\ AF-13/07-095-01,\ AF-13/07-090-01,\ A$ AF-13/07-098-01, AF-13/07-101-01, AF-13/58-102-01, AF-13/07-104-01, PF-13/07-001-01, PF-13/07-010-01, PF-13/07-013-01, PF-13/07-016-01, PF-13/07-019-01, PF-13/07-020-01, PF-13/07-022-01, PF-13/07-023-01, OP-13/07-005-01, OP-13/07-007-01, OP-13/07-009-01, OP-13/07-012-01, OP-13/07-015-01, OP-13/07-018-01, OP-13/07-020-01, OP-13/07-023-01, y OP-13/07-024-01, a quien se desempeñó como Presidenta, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en el periodo (1°) de enero al cinco (5) de abril de dos mil trece (2013); Presidente, Síndico y Tesorero, en el periodo del cinco (5) de abril al quince (15) de septiembre de dos mil trece (2013), y Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013. Así como quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralora (En el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013), Director de Obras Públicas y Regidores(as) Municipales del (15) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013). Además de las acciones número AF-13/07-107, PF-13/07-025, y OP-13/07-032 por no haber contestado ni atendido las Acciones de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/07-003, AF-13/07-004, AF-13/07-005, AF-13/07-007, AF-13/07-010, AF-13/07-014, AF-13/07-017, AF-13/07-031, AF-13/07-055, AF-13/07-058, AF-13/07-060, AF-13/07-072, AF-13/07-075, AF-13/07-078, AF-13/07-079, AF-13/07-082, AF-13/07-088, AF-13/07-080, AF 090, AF-13/07-094, AF-13/07-095, AF-13/07-096, AF-13/07-098, AF-13/07-101, AF-13/07-102, AF-13/07-104, AF-13/07-069, AF-13/07-086, PF-13/07-001, PF-13/07-010, PF-13/07-013, PF-13/07-016, PF-13/07-019, PF-13/07-020, PF-13/07-022 y PF-13/07-023, así mismo las acciones de Pliego de Observaciones PF-13/07-009 PF-13/07-011 OP-13/07-004, OP-13/07-006 y OP-13/07-008; y las acciones de Recomendación número AF-13/07-037, AF-13/07-053, AF-13/07-056, AF-13/07-061, AF-13/07-073, AF-13/07-076, AF-13/07-080, y AF-13/07-083, a quienes se desempeñaron como: Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo económico Social, Tesorero, Sindico, Secretario de Gobierno durante el periodo del primero (1°) de enero al quince (15) de septiembre del dos mil trece (2013) y Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo económico Social, Tesorero, Sindico, Secretario de Gobierno y Regidores durante el periodo del quince (15) de Septiembre al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil trece (2013). Por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, en relación a lo siguiente:

### Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo no atendida:

• AF-13/07-003-01.- Por no vigilar la aplicación correcta de la Ley de Ingresos Municipal concerniente a los Derechos descritos en el resultado que antecede. Considerándose como responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, servidores públicos municipales en el periodo del cinco (5) de abril al quince (15) de septiembre de dos mil trece (2013). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 primer párrafo, fracción II; y 21 primer párrafo, fracción X, inciso f) Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; así como los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones I y II, 96 primer párrafo fracciones I, II y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013

- AF-13/07-004-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado ante esta Auditoría Superior del Estado las constancias de ministración de recursos por concepto de Fondo Único de Participaciones antes señaladas, así como por no vigilar la atención a la acción AF-12/07-001 Recomendación, emitida en el ejercicio anterior para una observación similar. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal en el periodo del primeo (1°) de enero al cinco (5) de abril de dos mil trece (2013); Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del primeo (1°) de enero al cinco (5) de abril de dos mil trece (2013) y Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal en el periodo del cinco (5) de abril al quince (15) de septiembre de dos mil trece (2013). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 primer párrafo, fracción II; y 21 primer párrafo, fracción X, inciso f) Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y III, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-005-01.- Por omitir el registro en libros del ingreso derivado del fondo Único de Participaciones por el orden de \$846,604.00 (Ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal, servidores públicos municipales en el periodo del quince (15) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 primer párrafo, fracción II; y 21 primer párrafo, fracción X, inciso f) Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y III, 151, 167, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-007-01.- Por la falta de documentación que respalde el registro en póliza de ingresos número treinta y nueve (39) de fecha treinta (30) de enero de dos mil trece (2013) por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), tal como recibo de ingresos o cualquier otro documento que permita transparentar el recurso en mención. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, servidores públicos municipales en el periodo (1°) de enero al cinco (5) de abril de dos mil trece (2013). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 primer párrafo, fracción II; y 21 primer párrafo, fracción X, inciso f) Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y III, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013

- AF-13/07-010-01.-Por no haber vigilado que se llevasen a cabo conciliaciones periódicas entre la información presentada por el Departamento de Catastro y los registros contables emitidos por la Tesorería Municipal. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal en el periodo del 1° de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 primer párrafo, fracción II; y 21 primer párrafo, fracción X, inciso f) Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones V, VII y X, 78 primer párrafo fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III y VI, 151,167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-013-01.- Por no haber vigilado que se llevaran a cabo acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II y 96 primer párrafo fracciones I, III y VII, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas en vigor, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-017-01.- Por no vigilar el correcto cobro de conformidad con las disposiciones legales en lo correspondiente al Impuesto Sobre Adquisición de inmuebles. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones V, VII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracción I, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-018-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado la información correspondiente a la fecha de pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, dificultando así los trabajos de Fiscalización. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al

31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 primer párrafo, fracción I, segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones V, VII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones IV y V, 96 primer párrafo fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- AF-13/07-021-01.- Por la autorización del pago por la cantidad de \$14,765.10 a favor de Juan Alberto Ríos Rosales por concepto de pago de artículos para despensa utilizados para varios eventos no vigilando que dicha erogación contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-023-01.- Por la autorización de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285879 y 1285942 que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias del municipio, además de no vigilar que el cheque número 1285942 contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-026-01.- Por autorizar el pago por concepto de Honorarios a los ciudadanos Salvador Ruiz
  Coronado como asesor Jurídico del Municipio y Fernando Martínez Martínez como contador, no
  vigilando que se presentara evidencia documental que permita transparentar la aplicación del
  recurso o en su caso la justificación de los servicios recibidos por la entidad relacionados con las
  actividades propias de la misma, así como los comprobantes fiscales correspondientes que permitan
  comprobar adecuadamente los gastos efectuados. Considerándose como responsables los ciudadanos

Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; así como Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-028-01.- Por haber efectuado el pago de Honorarios a favor de Fernando Martínez Martínez que carecen de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-031-01.- Por la autorización del pago no procedente por concepto de gratificación anual a favor de Julio Abelardo González Pardo. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/07-033-01.-** Por no vigilar que la tesorería Municipal presentara el original del comprobante otorgado por CONAGUA. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta

Briones, Presidenta Municipal en el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal en el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-035-01.- Por no vigilar que la tesorería Municipal presentara el original del comprobante otorgado por CONAGUA. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-040-01.- Por autorizar y ejercer gastos los cuales fueron aplicados directamente por ella misma, no vigilando que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero Municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 96, primer párrafo, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero y por tal motivo no se deben de emitir cheques o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones y efectúen el pago en forma directa haciendo la función de Tesoreros, pues ello equivale a una usurpación de funciones. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-042-01.- Por haber recibido, realizado y autorizado pagos improcedentes en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre 2013; así como Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en

relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente; 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-044-01.- Por la autorización de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285284 y 1285427 sin contar con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias del municipio, además de no vigilar que el cheque número 1285427 contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-055-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado acciones para la recuperación de los adeudos por concepto de Deudores Diversos. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitució0n Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, IV, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-058-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya efectuado la recuperación del adeudo registrado a cargo Felipe de Jesús Galindo Ramírez, adscrito al departamento de Presidencia Municipal, dentro del Módulo Paisano, por el orden de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.). Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer

párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, 7 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 ,6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-060-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presentan las cuentas de Otros Activos. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitució0n Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, IV, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-069-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-070-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-072-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con proveedores a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos Proveedores que no reflejaron afectación contable alguna. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-075-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con Acreedores Diversos a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos Acreedores Diversos que no reflejaron afectación contable alguna. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-078-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado el pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta 2104-01-0003 ISR SUELDOS Y SALARIOS. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, dado que contraviene con la naturaleza de la cuenta, así como por no haber presentado evidencia documental de la circularización de saldos que no reflejaron afectación contable alguna, a fin de que se programara su pago y/o se depurare, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos que no acrediten su existencia y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por la omisión del pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, así como aclaración respecto al saldo negativo en la cuenta 2104-01-0003 ISR SUELDOS Y SALARIOS. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer

- párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-079-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado el pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta 2104-01-0003 ISR SUELDOS Y SALARIOS. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, dado que contraviene con la naturaleza de la cuenta, así como por no haber presentado evidencia documental de la circularización de saldos que no reflejaron afectación contable alguna, a fin de que se programara su pago y/o se depurare, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos que no acrediten su existencia. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-082-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta 2101-02-0001 GODEZAC. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 y 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-085-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, relativo al adeudo registrado de más en libros a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; ocasionando un adeudo registrado de más en libros a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por \$177,359.60 (Ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 y 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- AF-13/07-090-01.- Por no haber vigilado la presentación en tiempo el expediente integrado con el informe de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Ing. Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; y Juan Francisco Guillén De Lara quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo, fracción XVI, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo fracciones II y VI y 96 primer párrafo, fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas vigentes a esa fecha, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-092-01.- Por no haber vigilado la presentación del acta de sesión ordinaria número 2 de fecha 17 de octubre 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Horacio Aron Navarro López quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5, 41 74, primer párrafo fracción II y 92 primer párrafo fracción III de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-094-01.- Por no haber vigilado que se llevaran a cabo las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de julio 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 5, 41 74, primer párrafo fracción II, 92 primer párrafo fracción III 170 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-095-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya incluido para fines de Impuesto sobre la Renta el pago de Aguinaldo a trabajadores del municipio. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones V y X, 93, primer párrafo fracciones I y IV y 96 primer párrafo, fracciones I, II VII y X 169, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aplicable en el ejercicio fiscal 2013, así como los artículos 7 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- AF-13/07-098-01.- Por no haber vigilado la entrega del Tabulador de Sueldos dentro del expediente del Presupuesto de Egresos Correspondiente. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 47 fracción V, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 92 primer párrafo fracción X, 96 primer párrafo fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 65 primer párrafo fracción XII, 119 primer párrafo fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigentes a esa fecha, 7 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-101-01.- Por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; así como los ciudadanos Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, María Del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledesma Ferrel, Ma. Angelina Arias Pesina, Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno, Regidores Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 y Ma. De Los Ángeles Pérez Del Llano, Contralora Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo fracción VI, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/58-102-01.- Por no vigilar el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; así como a los ciudadanos Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y

X, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo fracción VI, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-104-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo el procedimiento dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios para la enajenación, a través de compraventa, permuta o donación de bien inmueble propiedad del municipio. Considerándose como responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/07-001-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal; María Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; relativo a la falta de incorporación al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio de un archivero de melanina con ruedas tipo Valentini por la cantidad de \$1,775.32 (Mil setecientos setenta y cinco pesos 32/100 M.N.) y de una camioneta tipo patrulla convenida con el Consejo Estatal de Seguridad Pública por la cantidad de \$223,000.00 (Doscientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción V, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente. (Ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013). Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- PF-13/07-010-01.- Por no vigilar y autorizar cheques los cuales no fueron expedidos con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario". Considerándose como responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortíz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales respectivamente, ambos durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, así como al C. Juan Francisco Guillen De Lara, quien se desempeño como Tesorero Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, relativo a que el cheque número 104 fue cobrado en efectivo en el mes de mayo de 2013, corroborándose en Estado de Cuenta Bancario su cobro, aunado a lo anterior, se presentó copia fotostática de identificación oficial de quién recibió el cheque la cual no coincide con el nombre de quién expidió la factura. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5, 6 primer

párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracciónIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013).

- PF-13/07-013-01.- Por no vigilar que las obras y/o acciones establecidas en el ejercicio se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos en el mismo. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por pagar productos y/o mercancias las cuales no cumplieron con las especificaciones establecidas y por no vigilar los plazos establecidos en la programación y ejecución de obras y/o acciones en el ejercicio, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac.; relativo a la falta de la colocación de 926 piezas de focos marca Phillips de 175 watts para alumbrado público, de los cuales no se presentó la información técnica ni la evidencia documental por la colocación y/o utilización del material adquirido, debiendo contener entre otros documentos: croquis, presupuesto, calendario de ejecución, ordenes de entrada y salida del almacén, bitácoras por el suministro y colocación por parte del área responsable de las zonas donde se colocaran las piezas con nombre, firma y cargo de quién solicita y autoriza, reportes fotográficos (inicio, proceso y término) y actas de entrega recepción de las acciones realizadas, además de estar debidamente requisitados y validados por la Contraloría Municipal, dando evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos erogados de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracciónIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013).
- PF-13/07-016-01.- Por no vigilar que los expedientes unitarios de las obras y/o acciones programadas y en específico las convenidas con otras Dependencias, contengan dentro de los convenios establecidos la totalidad de las firmas de cada uno de los funcionarios que participaron en los mismos. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por pagar y autorizar cheques de obras y/o acciones en convenios realizados con otras Dependencias los cuales no contienen la totalidad de las firmas de autorización de los funcionarios responsables, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac.; Relativo a la falta de firmas en el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación para el otorgamiento de becas, las firmas faltantes son de los representantes de la SEDUZAC (Secretario de Educación y Subsecretario de Planeación) que avalen y justifiquen el Convenio celebrado, a fin de transparentar documentalmente los recursos aportados del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracciónIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013).
- **PF-13/07-019-01.-** Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta

Briones y Ricardo Adrián Uresti Linares, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales y encargado del despacho, la primera durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril y el segundo como encargado del 05 de abril al 22 de abril de 2013 y como Presidente del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, ambos funcionarios y a José del Carmen Casillas Gámez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en 2013).

- PF-13/07-020-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quién se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en 2013).
- PF-13/07-022-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones y Ricardo Adrián Uresti Linares, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales y encargado del despacho, la primera durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril y el segundo como encargado del 05 de abril al 22 de abril de 2013 y como Presidente del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, y José del Carmen Casillas Gámez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en 2013).
- **PF-13/07-023-01.-** Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quién se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac. Actos que implican posibles responsabilidades

administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en 2013).

- OP-13/07-005-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/07-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/07-009-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-012-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado en estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos por no haber vigilado que la obra pública se haya licitado, adjudicado y ejecutado de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados lo que origino se presentaran materiales pagados no suministrados en la obra "Pavimentación con concreto asfaltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP). Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Benjamín Reyna de la Rosa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó que no fueran suministrados los 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 m3 de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales y así concluir la obra de acuerdo a lo programado y convenido; así como el desapego a la normatividad respecto a la asignación de la obra, misma que se adjudicó de manera directa, siendo que por el monto aprobado de \$2,453,300.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y los montos máximos establecidos en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013 debió ser por Licitación Pública, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, v XVIII, 118 v131 de su Reglamento, artículos 90 v 93 de la Ley de Obras v Públicas v Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y/o 7 primer párrafo fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- OP-13/07-015-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulos90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI y XI, 88 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para

el Estado de Zacatecas artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/07-018-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI y XI, 88 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- **OP-13/07-020-01.-** Por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados lo que origino no se realizara el suministro de los materiales convenidos para la obra "Pavimentación con concreto asfaltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP). Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Benjamín Reyna de la Rosa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó que no fueran suministrados los 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 m3 de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales y así concluir la obra de acuerdo a lo programado y convenido; actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y131 de su Reglamento; artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y/o 7 primer párrafo fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- **OP-13/07-023-01.-** Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones quien se desempeñó como Presidenta Municipal durante el periodo

del 1 de enero al 15 de abril de 2013 y Ricardo Adrián Uresti Linares quien se desempeñó como Encargado del despacho durante el periodo del 5 de abril al 22 de abril y como Presidente Municipal durante el periodo del 23 de abril al 15 de septiembre de 2013, José del Carmen Casillas Gámez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Baldemar Martínez Horta quien se desempeñó como Director de Obras Públicas durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1 primer párrafo fracción VI, 20,21 primer párrafo fracción XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal); Artículos 3, 15 primer párrafo fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 primer párrafo fracción IV de su Reglamento; Artículos 27 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X y XII 29, 30 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V y VII, 31, 39, 80, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90, 91, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y Artículos 7, 9 primer II y VI, 18 primer párrafo fracciones I y II, 23 fracción III, 62, 65, 82, 86 fracciones I, V, XI, X y XIV, 88 primer párrafo fracciones II, IV y VIII, 94, 102, 134 y 190 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**OP-13/07-024-01.-** Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras Públicas durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1 primer párrafo fracción VI, 20,21 primer párrafo fracción XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal); Artículos 3, 15 primer párrafo fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 primer párrafo fracción IV de su Reglamento; Artículos 30 primer párrafo fracciones I, III y IV, 80, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90, 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y Artículos 7, 9 II y VI, 18 primer párrafo fracciones I y II, 23 fracción III, 62, 65, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 primer párrafo fracciones II, IV y VIII y 102 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

# <u>Derivadas de la No contestación de las acciones denominadas Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:</u>

 AF-13/07-107.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/07-003 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de
AF-13/07-005 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/07-007 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	abril al 15 de septiembre de 2013  CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013  CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013
AF-13/07-008 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-014 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-016 Pliego de Observaciones	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013
AF-13/07-017 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-030 Pliego de Observaciones	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno del 1 al 3 de enero de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-031 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno del 1 al 3 de enero de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/07-037 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-053 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-055 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-056 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-058 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-060 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-061 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-069 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013

ACCIÓN A PROMOVER	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
NO CONTESTADA	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de
AF-13/07-072 Solicitud de	enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente
	Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013;
	Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de
Aclaración al	enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal
Incumplimiento Normativo	por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo
	Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan
	Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de
	septiembre de 2013
	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del
AF-13/07-073	15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera,
Recomendación	Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre
Recomendation	2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de
	septiembre al 31 de diciembre 2013
	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de
	enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente
	Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013;
	Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de
Aclaración al	T
Incumplimiento Normativo	por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo
	Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan
	Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de
	septiembre de 2013  CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del
AF-13/07-076 Recomendación	15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera,
	Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre
	2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de
	septiembre al 31 de diciembre 2013
	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de
	enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente
	Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013;
AF-13/07-078 Solicitud de	Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de
Aclaración al	enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal
Incumplimiento Normativo	por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo
	Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan
	Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de
	septiembre de 2013
	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del
AF-13/07-079 Solicitud de	15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera,
Aclaración al	Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre
Incumplimiento Normativo	2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de
	septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-080	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del
	15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera,
Recomendación	Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre
	2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de
	septiembre al 31 de diciembre 2013

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/07-082 Solicitud de Aclaración al	enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal
Incumplimiento Normativo	por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-083 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-088 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-090 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Ing. Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara quien se desempeñó como Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
AF-13/07-094 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013
AF-13/07-095 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-096 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-098 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/07-099 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Horacio Aron Navarro López, Secretario de Gobierno Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-101 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, María Del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledesma Ferrel, Ma. Angelina Arias Pesina, Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno, Regidores Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 y Ma. De Los Ángeles Pérez Del Llano, Contralora Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013
AF-13/07-102 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y y la C. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-104 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• **PF-13/07-025.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

*Números PF-13/07-009 y PF-13/07-011, Pliego de Observaciones* a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortíz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipal, durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Números PF-13/07-003, PF-13/07-005 y PF-13/07-017, Pliego de Observaciones a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Nárvaez Calera, Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

*Número PF-13/07-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Misael Antonio Escalante Ortíz y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, los dos primeros durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013 y el tercero del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013.

Números PF-13/07-019 y PF-13/07-022 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 05 de abril de 2013, Ricardo Adrián Uresti Linares, Encargado del despacho y Presidente Municipal por los periodos del 08 al 22 de abril y del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

*Número PF-13/07-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los(as) CC. Ramón Montejano, María Lourdes Nárvaez Calera y Juan Francisco Gullen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número PF-13/07-013 y PF-13/07-016 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Nárvaez Calera, Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número PF-13/07-020 y PF-13/07-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Nárvaez Calera y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• OP-12/07-032.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

2013-2016



*Números OP-13/07-004, OP-13/07-006 y OP-13/07-008, Pliego de Observaciones*, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente, María de Lourdes Narvaez Calera, Sindica, José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES"

#### 2010-2013

*OP-13/07-023, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*, a los CC. Rosa Huerta Briones Presidenta y Ricardo Adrián Uresti Linares Presidente en sus respectivos periodos, José del Carmen Casillas Gámez Director de Desarrollo Económico y Social y Baldemar Martínez Horta Director de Obras Públicas todos ellos funcionarios municipales la primera del 1 de enero al 5 de abril y el segundo del 5 al 22 de abril como encargado del despacho y del 23 de abril al 15 de septiembre como Presidente y los demás funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

#### 2013-2016

Número OP-13/07-025, Recomendación al Presidente y Síndico Municipales.

#### 2013-2016

Números OP-12/07-030 y OP-12/07-031, Recomendaciones al Director de Obras y Servicios Públicos.

Acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2013-074/2014, por la cantidad de \$4,485,149.23 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del primero (1°) de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

### De la no Solventación del Pliego de Observaciones:

**AF-13/07-016-01.-** Por el orden de \$12,580.11 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.), derivado la omisión de ingresos, relativo al cobró de un importe menor respecto al impuesto causado entre el valor que resulta más alto entre el declarado por las partes y el valor que arroje el avalúo catastral del bien inmueble emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013. En la modalidad de Responsable Subsidiarios los primeros y Directo el último, por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones V, VII v X, 78 primer párrafo fracciones I v II, 93 primer párrafo, fracciones II v IV, 96 primer párrafo fracción I, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-020-01.- Por el orden de \$14,765.10 (CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), derivado de una erogación mediante el cheque número1285637 a favor de Juan Alberto Ríos Rosales por concepto de pago de artículos para despensa utilizados para varios eventos, de lo cual no se presentó el comprobante fiscal que permita soportar adecuadamente la erogación efectuada. Considerándose como responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, servidores públicos municipales, respectivamente, durante el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. En la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-022-01.- Por el orden de \$29,031.00 (VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285879 y 1285942 con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Mantenimiento de equipo de cómputo y consumos otorgados a elementos de la policía estatal que apoyaron en días de feria; lo cual no se justificó en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias de la administración municipal, además en lo que corresponde al cheque número 1285942 carece de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narvaes Calera y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, servidores públicos municipales, respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. En la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 29, 29-A v 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer v segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-025-01.- Por el orden de \$174,800.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado del pago de Honorarios a los ciudadanos Salvador Ruiz Coronado como asesor Jurídico del Municipio y Fernando Martínez Martínez como contador, de lo cual no se presentó evidencia documental que permita transparentar la aplicación del recurso o en su caso la justificación de los servicios recibidos por la entidad relacionados con las actividades de la administración municipal, además de que no se presentaron los comprobantes fiscales correspondientes que permitan comprobar adecuadamente los gastos efectuados. Considerándose como responsables los Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal en el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por \$54,400.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal en el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por \$120,400.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal en el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por \$54,400.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal en el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por \$120,400.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal en el peridod del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por \$54,400.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100

M.N.) y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por \$120,400.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). En la modalidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **AF-13/07-027-01.-** Por el orden de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Honorarios pagados al ciudadano Fernando Martínez Martínez, de quien no se presenta los comprobantes fiscales que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narvaes Calera y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, servidores públicos municipales, respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. En la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-030-01.- Por el orden de \$18,666.80 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) derivado de erogaciones por concepto de gratificación anula al Secretario de Gobierno Municipal Ciudadano Julio Abelardo González Pardo, la cual resulta improcedente, dado que ésta prestación corresponde a cuarenta (40) días de salario por año laborado, verificándose que la entidad no pagó la parte proporcional de gratificación anual, teniendo en cuenta que la persona beneficiada laboró únicamente tres días del primer mes del ejercicio 2013, no así el ejercicio completo, motivo por el cual dicho pago es improcedente. Considerándose como responsable los ciudadanos Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno Municipal del 1 al 3 de enero de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por el monto recibido por concepto de gratificación anual sin tener derecho a recibirlo. Asimismo son Responsables Subsidiarios(as) los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por haber autorizado el pago improcedente por concepto de gratificación anual al C. Julio Abelardo González Pardo, de igual manera son Responsables Directos los Ciudadanos Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por haber realizado el pago no procedente por concepto de gratificación anual. Lo anterior por concepto de pago de indemnización no procedente al tratarse de una relación laboral por tiempo determinado del personal que en el inicio de la Administración el 15 de septiembre de 2010 recibió un nombramiento por tiempo determinado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X v XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo,

fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-039-01.- Por el orden de \$28,539.47 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de consumos de alimentos, pago de combustible, medicamentos y productos farmacéuticos, telefonía celular, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo y gastos de ceremonia y orden social principalmente, gastos ejercidos por la Presidenta Municipal Rosa Huerta Briones, sin contar con la documentación que compruebe y justifique su aplicación en actividades propias de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013. En la modalidad de Responsable Subsidiario el segundo por el monto total autorizado a favor de la Presidenta Municipal y directos la primera Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/07-041-01.-** Por el orden de \$49,247.52 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), derivado del pago improcedente realizado a la presidenta municipal ciudadana Rosa Huerta Briones, lo anterior en base a lo establecido en el Decretos 75 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el Suplemento 99; que señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos, ya que se realizó la comparación entre el total percibido y la percepción máxima autorizada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, determinándose un excedente en las percepciones otorgadas como ya se señaló a la Presidenta Municipal por el monto motivo de la presente observación. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Responsable Directo por el monto improcedente recibido, Responsable Subsidiario Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto autorizado y observado; y Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Responsables Directos Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por el importe otorgado y observado. Lo anterior en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente, que señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/07-043-01.-** Por el orden de \$51,017.40 (CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.), derivado de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285284 y 1285427 por consumo de alimentos y adquisición de animales (4chivos) con cargo al Presupuesto de Egresos, lo cual no se justifica en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de

los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias de la administración municipal, aunado a que respecto del cheque número 1285427 carece de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, síndico y Tesorera Municipales respectivamente durante el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de abril de 2013. En la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/07-003-01.- Por el orden de \$55,041.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) derivado de una erogación mediante la expedición de cheque número 161 de fecha 21/11/2013 a favor de Cohen Constructores S.A. de C.V. y/o Eric Reyes García por la cantidad antes citada, emitidos de la Cuenta Bancaria número 4055785596 operativa del Fondo III 2013, por concepto de suministro de refacciones y lubricantes, en lo cual se detectaron incongruencia del giro comercial del proveedor, dado que la factura presentada como soporte documental de la erogación fue emitida por el proveedor cuyo giro comercial es la construcción, y no la compra-venta de refacciones y lubricantes artículos suministrados al municipio según factura presentada, por lo tanto dicha erogación debió justificarse con un comprobante fiscal expedido por el beneficiario del cheque en el cual se observe que el giro de éste corresponde a la compra venta de los citados artículos. Además no se presentó evidencia documental de la colocación y/o aplicación de las refacciones y lubricantes a los vehículos propiedad del Ayuntamiento y en específico al servicio de la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).
- PF-13/07-005-01.- Por el orden de \$23,825.70 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100 M.N.), derivado de la erogación realizada mediante expedición del cheque número 160 de fecha 21/11/2013 a favor de Cohen Constructores S.A. de C.V. y/o Eric Reyes García por la cantidad antes citada, de la Cuenta Bancaria número 4055785596 operativa del Fondo III 2013, por concepto de suministro de artículos de papelería, accesorios de cómputo y oficina, de lo cual resultó la incongruencia del giro comercial señalado en la factura presentada como soporte documental, con los artículos suministrados referentes a papelería, accesorios de cómputo y oficina, ya que el giro comercial del proveedor según la factura presentada es la construcción. Además de que no hay evidencia documental de la requisición y/o entrega de los artículos señalados en la factura para las actividades y servicios de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, en el caso concreto de los tóner facturados. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de

septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).

- PF-13/07-007-01.- Por el orden de \$14,138.19 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques con números 154, 156, 165, 171, 173 y 183 de fechas 28/10/2013, 06/11/2013, 27/11/2013, 06/12/2013, 08/12/2013 y 30/12/2013 a favor de Servicio Zacatecas de Concepción del Oro, S.A. de C.V. por la cantidad de \$2,858.40 (Dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.), \$1,661.71 (Mil seiscientos sesenta y un pesos 71/100 M.N.), \$4,243.40 (Cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.), \$1,442.40 (Un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.), \$2,453.88 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 88/100 M.N.) y \$1,478.40 (Un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), totalizando un monto de \$14,138.19 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), emitidos de la Cuenta Bancaria número 4055785596 operativa del Fondo III 2013, de los cual se anexan vales y ticket's mismos que no están debidamente relacionados con las bitácoras de combustible presentadas por el Municipio, en consecuencia no se comprueba que el combustible adquirido haya sido suministrado a los vehículos propiedad del Ayuntamiento; de igual forma las bitácoras de combustible no están debidamente requisitadas. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. En la modalidad de Responsables Subsidiarios; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII v XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III v VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).
- **PF-13/07-009-01.-** Por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 104 de fecha 14/05/2013 a favor de Beatriz León del Campo, por concepto de suministro y colocación de transformador trifásico de 125 KVA de la Cuenta Bancaria número 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, de lo cual no hay certeza de la instalación del bien adquirido en obras del municipio, toda vez que en el expediente unitario no se integró la totalidad de la documentación técnica consistente entre otros documentos en: Solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, el reporte fotográfico y el Acta de entrega recepción, siendo esta última la que compruebe y justifique documentalmente el suministro y colocación del transformador adquirido. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortíz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico servidores públicos municipales respectivamente, ambos durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen De Lara y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y el segundo durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93

primer párrafo, fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y 132 de su Reglamento, (ordenamientos vigentes en 2013).

- PF-13/07-011-01.- Por el orden de \$149,044.27 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.) derivado de la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 113 de fecha 22/08/2013 a favor de Comercializadora de Combustibles La Cruz, S.A. de C.V. emitido de la Cuenta Bancaria número 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, de lo cual se anexan como comprobación las facturas correspondientes y varios vales y/o ticket's, sin embargo no se encuentran debidamente requisitados, en virtud de que no comprueban que el combustible fue suministrado a vehículos propiedad del Ayuntamiento; de igual forma no se presentaron las bitácoras de combustible debidamente requisitadas, las cuales deben contener entre otros: características de los vehículos y/o maquinaria oficial (marca, modelo, color, tipo, etc.) en el que se utilizó, área de adscripción, cantidad y/o litros suministrados, kilometraje de inicio y final de cada salida, lugar y motivo de la comisión, dichas bitácoras con nombre y firma de las personas a quienes están asignados los vehículos, así como, nombre y firma de los funcionarios municipales responsables de su autorización, cabe mencionar, que las bitácoras debieron contener nombre y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia, dando evidencia de la correcta aplicación de los recursos erogados. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Escalante Ortíz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, ambos durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre y el segundo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).
- **PF-13/07-017-01.-** Por el orden de \$572,721.17 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 17/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas mediante expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, dentro del rubro de Obligaciones Financieras, cheques a nombre de diversos servidores públicos de primer nivel por concepto de "liquidación según Convenios sin número", de fechas 17/09/2013 y 19/09/2013 en los cuales se señalan los términos, condiciones y acuerdos a los que llegaron dichos servidores con el Presidente Municipal de la Administración 2013-2016, totalizando el importe observado inicialmente, por concepto de "pago de liquidaciones", corroborados en las pólizas de Egresos respectivas emitidas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG). De lo anterior y con base en los establecido en los artículos 18 fracción IV y 27 fracciones I, II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, en relación con los artículos 31, 49 fracción XIV, 162 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio y 118 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013, por lo que en base a ello, se determina que el convenio que se hizo para la indemnización de trabajadores que tenían un nombramiento por tiempo determinado y el cual se cita con antelación es nulo de pleno derecho, toda vez que los funcionarios a quienes se indemnizan obtuvieron un nombramiento de servidores públicos por tiempo determinado por lo que éstos resultan improcedentes y el Presidente Municipal no debió celebrar en forma directa dichos convenios. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos María Lourdes Narváez Calera, quién se desempeñó como Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, así como a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Juan Francisco Guillen de Lara y José

Antonio Magallan Jiménez, Presidente, Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con base en lo establecido en los artículos 18 fracción IV y 27 fracciones I, II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, en relación con los artículos 31, 49 fracción XIV, 162 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio y 118 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013, se determina que los convenios que se hicieron para la indemnización de trabajadores que tenían un nombramiento por tiempo determinado debieron ser declarados nulos por la cantidad total de \$572,721.17 (Quinientos setenta y dos mil setecientos veintiún pesos 17/100 M.N.) toda vez que los servidores públicos municipales contaban con nombramiento por tiempo determinado, por lo que éstos resultan improcedentes, adicional a que el Presidente Municipal no debió celebrar en forma directa el citado convenio. Concluyéndose por lo tanto, que la observación persiste debido a que la indemnización de los tres meses pagados a los trabajadores por la cantidad observada en la presente acción, no es una liquidación como tal, porque el pago fue realizado por concepto de terminación de nombramiento el cual únicamente corresponde al período de la Administración 2010-2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 primer párrafo, 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 118 fracción II y 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 31, 49 fracción XIV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 162, 179, 182, 183, 184, 186 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado. (Ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013).

- **OP-13/07-004-01.-** Por el orden de \$327,774.50 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), derivado de no comprobar que los equipos existentes en almacén son de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente de la obra "Rehabilitación de pozo #1 para agua potable en la comunidad de Anáhuac". Equipo adquirido como segunda alternativa para el funcionamiento del referido pozo, y que se hacen consistir en transformador de 112 KVA y bomba sumergible de 75 HP, según presupuesto de obra presentado. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente (Responsable Subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (Responsable Directo), funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/07-006-01.-** Por el orden de \$222,220.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), derivado de no comprobar que el equipo que consiste en bomba sumergible de 75 HP según presupuesto de obra, ubicado en almacén es de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente a la obra "Rehabilitación de pozo #2 para agua potable en la comunidad de Anáhuac". Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente (Responsable Subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (Responsable Directo), funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/07-008-01.- Por el orden de \$222,220.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) derivado de no comprobar que la bomba sumergible de 75 HP equipo existente en almacén es de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente a la obra "Rehabilitación de pozo # 1 para agua potable en la comunidad del Mezquital", lo anterior derivado de un cambio en la bomba para el mejor abastecimiento. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente (Responsable Subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (Responsable Directo), funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/07-011-01.-** Por el orden de \$2,453,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de suministro de 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 metros cúbicos de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales; según Convenio de Colaboración No. SINFRA-SIV-GEZ-POA-2013-12, celebrado con la Secretaria de Infraestructura del Gobierno del Estado de Zacatecas; el cual incluye un monto de \$340,426.13 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos veintiséis pesos 13/100 M.N.), por concepto de sobreprecio; derivados de la cuantificación en la obra "Pavimentación con concreto asfaltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP) un monto de \$453,300.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar que una vez realizado el suministro de los materiales contratados el monto observado por este concepto se omitirá, persistiendo el importe relacionado con el sobreprecio de los materiales suministrados, caso contrario si presentara la justificación del sobreprecio, el monto por falta de suministro de materiales persistirá, cabe hacer mención que además no presenta documentación que acredite el proceso judicial interpuesto por parte del ente fiscalizado en contra del contratista Ciudadano. Considerándose como presuntos responsables ciudadanos Ramón Montejano Cepeda como Presidente Municipal (Responsable Subsidiario), Benjamín Reyna de la Rosa como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales (Responsable Directo), José Antonio Magallan Jiménez como Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y COHEN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., representada legalmente por el Ing. Eric Reyes García, (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y131 de su Reglamento,

artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/07-014-01.- Por el orden de \$11,445.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados consistente en suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10 en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en colonia Las Brisas junto al Panteón en Cabecera Municipal". Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente (Responsable Subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (Responsable Directo), funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI y XI, 88 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/07-017-01.-** Por el orden de \$11,772.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados consistente en suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10 en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la comunidad de Fracción Huertas". Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal (Responsable Subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (Responsable Directo), funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI y XI, 88 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

**CONSIDERANDO ÚNICO.**- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Municipio de **Concepción del Oro**, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO**.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Concepción del Oro** del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO**.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

- 1. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de la acción número OP-13/07-010 del ejercicio fiscal 2013 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
  - **OP-13/07-010.-** Por el orden de \$2,453,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra contratados, pagados y no ejecutados en la Pavimentación con concreto asfaltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes; lo anterior derivado de la revisión física realizada el día diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014), ya que se constató que la obra se encuentra inconclusa (etapa de terracerías); en virtud de que la empresa contratada para realizar el suministro de la emulsión de rompimiento rápido y la mezcla asfáltica a la fecha no lo ha realizado; además con base en la revisión documental y física señaladas se comprueba que la Entidad Fiscalizada realizó el pago al contratista COHEN CONSTRUCTORES S.A. de C.V., respecto de suministro de 980.0 metros cúbicos (m3) de mezcla asfáltica por \$1,875,720.00 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cincuenta y dos mil novecientos veinte (52,920) litros de emulsión SR-60 de rompimiento rápido por el orden de \$521,791.20 (Quinientos veintiún mil setecientos noventa y un pesos 20/100 M.N.) y un servicio de flete de acarreo de materiales por el importe de \$55,788.80 (Cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.). Adicional se emitieron las acciones números OP-13/07-011 Pliego de Observaciones, OP-13/07-012 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, y OP-13/07-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.
- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, derivadas de las acciones denominadas Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo respecto de las acciones números AF-13/07-003-01, AF-13/07-004-01, AF-13/07-005-01, AF-13/07-007-01, AF-13/07-010-01, AF-13/07-013-01, AF-13/07-017-01, AF-13/07-018-01, AF-13/07-021-01, AF-13/07-023-01, AF-13/07-026-01, AF-13/07-028-01, AF-13/07-031-01, AF-13/07-033-01, AF-13/07-035-01, AF-13/07-040-01, AF-13/07-01, AF-13/07-0 042-01, AF-13/07-044-01, AF-13/07-055-01, AF-13/07-058-01, AF-13/07-060-01, AF-13/07-069-01, AF-13/07-070-01, AF-13/07-072-01, AF-13/07-075-01, AF-13/07-078-01, AF-13/07-079-01, AF-13/07-01, AF-13/0 082-01, AF-13/07-085-01, AF-13/07-090-01, AF-13/07-092-01, AF-13/07-094-01, AF-13/07-095-01, AF-13/07-098-01, AF-13/07-101-01, AF-13/58-102-01, AF-13/07-104-01, PF-13/07-001-01, PF-13/07- $010-01,\ PF-13/07-013-01,\ PF-13/07-016-01,\ PF-13/07-019-01,\ PF-13/07-020-01,\ PF-13/07-022-01,\ PF-13/07-019-01,\ P$ 13/07-023-01, OP-13/07-005-01, OP-13/07-007-01, OP-13/07-009-01, OP-13/07-012-01, OP-13/07-015-01, OP-13/07-018-01, OP-13/07-020-01, OP-13/07-023-01, y OP-13/07-024-01, a quien se desempeñó como Presidenta, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en el periodo (1°) de enero al cinco (5) de abril de dos mil trece (2013); Presidente, Síndico y Tesorero, en el periodo del cinco (5) de abril al quince (15) de septiembre de dos mil trece (2013), y Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013. Así como quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralora (En el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013), Director de Obras Públicas y Regidores(as) Municipales del (15) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013). Además de las acciones número AF-13/07-107, PF-13/07-025, y OP-13/07-032 por no haber contestado ni atendido las Acciones de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/07-003, AF-13/07-004, AF-13/07-005, AF-13/07-007, AF-13/07-010, AF-13/07-014, AF-13/07-017, AF-13/07-031, AF-13/07-055, AF-13/07-058, AF-13/07-060,

AF-13/07-072, AF-13/07-075, AF-13/07-078, AF-13/07-079, AF-13/07-082, AF-13/07-088, AF-13/07-090, AF-13/07-094, AF-13/07-095, AF-13/07-096, AF-13/07-098, AF-13/07-101, AF-13/07-102, AF-13/07-104, AF-13/07-069, AF-13/07-086, PF-13/07-001, PF-13/07-010, PF-13/07-013, PF-13/07-016, PF-13/07-019, PF-13/07-020, PF-13/07-022 y PF-13/07-023, así mismo las acciones de Pliego de Observaciones PF-13/07-009 PF-13/07-011 OP-13/07-004, OP-13/07-006 y OP-13/07-008; y las acciones de Recomendación número AF-13/07-037, AF-13/07-053, AF-13/07-056, AF-13/07-061, AF-13/07-073, AF-13/07-076, AF-13/07-080, y AF-13/07-083, a quienes se desempeñaron como: Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo económico Social, Tesorero, Sindico, Secretario de Gobierno durante el periodo del primero (1°) de enero al quince (15) de septiembre del dos mil trece (2013) y Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo económico Social, Tesorero, Sindico, Secretario de Gobierno y Regidores durante el periodo del quince (15) de Septiembre al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil trece (2013). Por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, en relación a lo siguiente:

#### Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo no atendida:

- AF-13/07-003-01.- Por no vigilar la aplicación correcta de la Ley de Ingresos Municipal concerniente a los Derechos descritos en el resultado que antecede. Considerándose como responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, servidores públicos municipales en el periodo del cinco (5) de abril al quince (15) de septiembre de dos mil trece (2013). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 primer párrafo, fracción II; y 21 primer párrafo, fracción X, inciso f) Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; así como los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones I y II, 96 primer párrafo fracciones I, II y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013
- AF-13/07-004-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado ante esta Auditoría Superior del Estado las constancias de ministración de recursos por concepto de Fondo Único de Participaciones antes señaladas, así como por no vigilar la atención a la acción AF-12/07-001 Recomendación, emitida en el ejercicio anterior para una observación similar. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal en el periodo del primeo (1°) de enero al cinco (5) de abril de dos mil trece (2013); Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del primeo (1°) de enero al cinco (5) de abril de dos mil trece (2013) y Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal en el periodo del cinco (5) de abril al quince (15) de septiembre de dos mil trece (2013). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 primer párrafo, fracción II; y 21 primer párrafo, fracción X, inciso f) Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y III, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-005-01.- Por omitir el registro en libros del ingreso derivado del fondo Único de Participaciones por el orden de \$846,604.00 (Ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal, servidores públicos municipales en el periodo del quince (15) de septiembre al treinta y uno (31) de

diciembre de dos mil trece (2013). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 primer párrafo, fracción II; y 21 primer párrafo, fracción X, inciso f) Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y III, 151, 167, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-007-01.- Por la falta de documentación que respalde el registro en póliza de ingresos número treinta y nueve (39) de fecha treinta (30) de enero de dos mil trece (2013) por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), tal como recibo de ingresos o cualquier otro documento que permita transparentar el recurso en mención. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, servidores públicos municipales en el periodo (1°) de enero al cinco (5) de abril de dos mil trece (2013). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 primer párrafo, fracción II; y 21 primer párrafo, fracción X, inciso f) Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y III, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013
- AF-13/07-010-01.-Por no haber vigilado que se llevasen a cabo conciliaciones periódicas entre la información presentada por el Departamento de Catastro y los registros contables emitidos por la Tesorería Municipal. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal en el periodo del 1º de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 6 primer párrafo, fracción II; y 21 primer párrafo, fracción X, inciso f) Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones V, VII y X, 78 primer párrafo fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III y VI, 151,167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-013-01.- Por no haber vigilado que se llevaran a cabo acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II y 96 primer párrafo fracciones I, III y VII, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas en vigor, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- **AF-13/07-017-01.** Por no vigilar el correcto cobro de conformidad con las disposiciones legales en lo correspondiente al Impuesto Sobre Adquisición de inmuebles. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones V, VII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracción I, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-018-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado la información correspondiente a la fecha de pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, dificultando así los trabajos de Fiscalización. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 primer párrafo, fracción I, segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones V, VII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones IV y V, 96 primer párrafo fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-021-01.- Por la autorización del pago por la cantidad de \$14,765.10 a favor de Juan Alberto Ríos Rosales por concepto de pago de artículos para despensa utilizados para varios eventos no vigilando que dicha erogación contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas,

así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-023-01.- Por la autorización de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285879 y 1285942 que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias del municipio, además de no vigilar que el cheque número 1285942 contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-026-01.- Por autorizar el pago por concepto de Honorarios a los ciudadanos Salvador Ruiz Coronado como asesor Jurídico del Municipio y Fernando Martínez Martínez como contador, no vigilando que se presentara evidencia documental que permita transparentar la aplicación del recurso o en su caso la justificación de los servicios recibidos por la entidad relacionados con las actividades propias de la misma, así como los comprobantes fiscales correspondientes que permitan comprobar adecuadamente los gastos efectuados. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; así como Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/07-028-01.-** Por haber efectuado el pago de Honorarios a favor de Fernando Martínez Martínez que carecen de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de

la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-031-01.- Por la autorización del pago no procedente por concepto de gratificación anual a favor de Julio Abelardo González Pardo. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-033-01.- Por no vigilar que la tesorería Municipal presentara el original del comprobante otorgado por CONAGUA. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal en el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal en el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-035-01.- Por no vigilar que la tesorería Municipal presentara el original del comprobante otorgado por CONAGUA. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-040-01.- Por autorizar y ejercer gastos los cuales fueron aplicados directamente por ella misma, no vigilando que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero Municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 96, primer párrafo, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero y por tal motivo no se deben de emitir cheques o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones y efectúen el pago en forma directa haciendo la función de Tesoreros, pues ello equivale a una usurpación de funciones. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-042-01.- Por haber recibido, realizado y autorizado pagos improcedentes en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre 2013; así como Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente; 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-044-01.- Por la autorización de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285284 y 1285427 sin contar con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias del municipio, además de no vigilar que el cheque número 1285427 contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio

aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-055-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado acciones para la recuperación de los adeudos por concepto de Deudores Diversos. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitució0n Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, IV, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-058-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya efectuado la recuperación del adeudo registrado a cargo Felipe de Jesús Galindo Ramírez, adscrito al departamento de Presidencia Municipal, dentro del Módulo Paisano, por el orden de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.). Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, 7 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 ,6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-060-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presentan las cuentas de Otros Activos. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitució0n Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, IV, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- AF-13/07-069-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-070-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-072-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con proveedores a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos Proveedores que no reflejaron afectación contable alguna. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X v XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I v II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- **AF-13/07-075-01.-** Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con Acreedores Diversos a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos Acreedores Diversos que no reflejaron afectación contable alguna. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5

de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- AF-13/07-078-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado el pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta 2104-01-0003 ISR SUELDOS Y SALARIOS. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, dado que contraviene con la naturaleza de la cuenta, así como por no haber presentado evidencia documental de la circularización de saldos que no reflejaron afectación contable alguna, a fin de que se programara su pago y/o se depurare, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos que no acrediten su existencia y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por la omisión del pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, así como aclaración respecto al saldo negativo en la cuenta 2104-01-0003 ISR SUELDOS Y SALARIOS. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/07-079-01.-** Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado el pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes, por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta 2104-01-0003 ISR SUELDOS Y SALARIOS. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, dado que contraviene con la naturaleza de la cuenta, así como por no haber presentado evidencia documental de la circularización de saldos que no reflejaron afectación contable alguna, a fin de que se programara su pago y/o se depurare, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos que no acrediten su existencia. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/07-082-01.-** Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presenta la cuenta 2101-02-0001 GODEZAC. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de

enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 y 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- AF-13/07-085-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, relativo al adeudo registrado de más en libros a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; ocasionando un adeudo registrado de más en libros a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por \$177,359.60 (Ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 y 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en vigor; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-090-01.- Por no haber vigilado la presentación en tiempo el expediente integrado con el informe de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Ing. Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; y Juan Francisco Guillén De Lara quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo, fracción XVI, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo fracciones II y VI y 96 primer párrafo, fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas vigentes a esa fecha, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-092-01.- Por no haber vigilado la presentación del acta de sesión ordinaria número 2 de fecha 17 de octubre 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Horacio Aron Navarro López quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal,

durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5, 41 74, primer párrafo fracción II y 92 primer párrafo fracción III de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- AF-13/07-094-01.- Por no haber vigilado que se llevaran a cabo las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de julio 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 5, 41 74, primer párrafo fracción II, 92 primer párrafo fracción III 170 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-095-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya incluido para fines de Impuesto sobre la Renta el pago de Aguinaldo a trabajadores del municipio. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones V y X, 93, primer párrafo fracciones I y IV y 96 primer párrafo, fracciones I, II VII y X 169, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aplicable en el ejercicio fiscal 2013, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-098-01.- Por no haber vigilado la entrega del Tabulador de Sueldos dentro del expediente del Presupuesto de Egresos Correspondiente. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 47 fracción V, 74 primer párrafo fracciónes III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 92 primer párrafo fracción X, 96 primer párrafo fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 65 primer párrafo fracción XII, 119 primer párrafo fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigentes a esa fecha, 7 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/07-101-01.- Por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula

Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; así como los ciudadanos Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, María Del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledesma Ferrel, Ma. Angelina Arias Pesina, Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno, Regidores Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 y Ma. De Los Ángeles Pérez Del Llano, Contralora Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo fracción VI, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/58-102-01.- Por no vigilar el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; así como a los ciudadanos Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo fracción VI, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-104-01.- Por no vigilar que se llevara a cabo el procedimiento dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios para la enajenación, a través de compraventa, permuta o donación de bien inmueble propiedad del municipio. Considerándose como responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/07-001-01.-** Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda,

Presidente Municipal; María Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; relativo a la falta de incorporación al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio de un archivero de melanina con ruedas tipo Valentini por la cantidad de \$1,775.32 (Mil setecientos setenta y cinco pesos 32/100 M.N.) y de una camioneta tipo patrulla convenida con el Consejo Estatal de Seguridad Pública por la cantidad de \$223,000.00 (Doscientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción V, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente. (Ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013). Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- PF-13/07-010-01.- Por no vigilar y autorizar cheques los cuales no fueron expedidos con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario". Considerándose como responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortíz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales respectivamente, ambos durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, así como al C. Juan Francisco Guillen De Lara, quien se desempeño como Tesorero Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, relativo a que el cheque número 104 fue cobrado en efectivo en el mes de mayo de 2013, corroborándose en Estado de Cuenta Bancario su cobro, aunado a lo anterior, se presentó copia fotostática de identificación oficial de quién recibió el cheque la cual no coincide con el nombre de quién expidió la factura. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracciónIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013).
- PF-13/07-013-01.- Por no vigilar que las obras y/o acciones establecidas en el ejercicio se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos en el mismo. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por pagar productos y/o mercancias las cuales no cumplieron con las especificaciones establecidas y por no vigilar los plazos establecidos en la programación y ejecución de obras y/o acciones en el ejercicio, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac.; relativo a la falta de la colocación de 926 piezas de focos marca Phillips de 175 watts para alumbrado público, de los cuales no se presentó la información técnica ni la evidencia documental por la colocación y/o utilización del material adquirido, debiendo contener entre otros documentos: croquis, presupuesto, calendario de ejecución, ordenes de entrada y salida del almacén, bitácoras por el suministro y colocación por parte del área responsable de las zonas donde se colocaran las piezas con nombre, firma y cargo de quién solicita y autoriza, reportes fotográficos (inicio, proceso y término) y actas de entrega recepción de las acciones realizadas, además de estar debidamente requisitados y validados por la Contraloría Municipal, dando evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos erogados de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo,

fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracciónIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013).

- PF-13/07-016-01.- Por no vigilar que los expedientes unitarios de las obras y/o acciones programadas y en específico las convenidas con otras Dependencias, contengan dentro de los convenios establecidos la totalidad de las firmas de cada uno de los funcionarios que participaron en los mismos. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por pagar y autorizar cheques de obras y/o acciones en convenios realizados con otras Dependencias los cuales no contienen la totalidad de las firmas de autorización de los funcionarios responsables, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac.; Relativo a la falta de firmas en el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación para el otorgamiento de becas, las firmas faltantes son de los representantes de la SEDUZAC (Secretario de Educación y Subsecretario de Planeación) que avalen y justifiquen el Convenio celebrado, a fin de transparentar documentalmente los recursos aportados del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracciónIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013).
- PF-13/07-019-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones y Ricardo Adrián Uresti Linares, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales y encargado del despacho, la primera durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril y el segundo como encargado del 05 de abril al 22 de abril de 2013 y como Presidente del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, ambos funcionarios y a José del Carmen Casillas Gámez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en 2013).
- PF-13/07-020-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quién se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas,

62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en 2013).

- PF-13/07-022-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones y Ricardo Adrián Uresti Linares, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales y encargado del despacho, la primera durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril y el segundo como encargado del 05 de abril al 22 de abril de 2013 y como Presidente del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, y José del Carmen Casillas Gámez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en 2013).
- **PF-13/07-023-01.-** Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV fuera cancelada con la leyenda de "Operado". Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quién se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. (Ordenamientos vigentes en 2013).
- **OP-13/07-005-01.-** Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer

párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- **OP-13/07-007-01.-** Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- **OP-13/07-009-01.-** Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV v XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII v XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/07-012-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado en estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos por no haber vigilado que la obra pública se haya licitado, adjudicado y ejecutado de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados lo que origino se presentaran materiales pagados no suministrados en la obra "Pavimentación con concreto asfaltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP). Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Benjamín Reyna de la Rosa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó que no fueran suministrados los 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 m3 de mezcla

asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales y así concluir la obra de acuerdo a lo programado y convenido; así como el desapego a la normatividad respecto a la asignación de la obra, misma que se adjudicó de manera directa, siendo que por el monto aprobado de \$2,453,300.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y los montos máximos establecidos en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013 debió ser por Licitación Pública, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y131 de su Reglamento, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y/o 7 primer párrafo fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- OP-13/07-015-01.- Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados. Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI y XI, 88 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- **OP-13/07-018-01.-** Por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI y XI, 88 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- **OP-13/07-020-01.-** Por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados lo que origino no se realizara el suministro de los materiales convenidos para la obra "Pavimentación con concreto asfaltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP). Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; José Antonio Magallan Jiménez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Benjamín Reyna de la Rosa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó que no fueran suministrados los 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 m3 de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales y así concluir la obra de acuerdo a lo programado y convenido; actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y131 de su Reglamento; artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y/o 7 primer párrafo fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- OP-13/07-023-01.- Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones quien se desempeñó como Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de abril de 2013 y Ricardo Adrián Uresti Linares quien se desempeñó como Encargado del despacho durante el periodo del 5 de abril al 22 de abril y como Presidente Municipal durante el periodo del 23 de abril al 15 de septiembre de 2013, José del Carmen Casillas Gámez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Baldemar Martínez Horta quien se desempeñó como Director de Obras Públicas durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1 primer párrafo fracción VI, 20,21 primer párrafo fracción XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal); Artículos 3, 15 primer párrafo fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 primer párrafo fracción IV de su Reglamento; Artículos 27 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X y XII 29, 30 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V y VII, 31, 39, 80, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90, 91, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y Artículos 7, 9 primer II y VI, 18 primer párrafo fracciones I y II, 23 fracción III, 62, 65, 82, 86 fracciones I, V, XI, X y XIV, 88 primer párrafo fracciones II, IV y VIII, 94, 102, 134 y 190 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/07-024-01.- Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la
  misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que
  se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Considerándose como responsables los
  ciudadanos Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el

periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Antonio Magallan Jiménez quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social y Benjamín Reyna de la Rosa quien se desempeñó como Director de Obras Públicas durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1 primer párrafo fracción VI, 20,21 primer párrafo fracción XI y XIV, 27, 37 fracción III, 39 y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal); Artículos 3, 15 primer párrafo fracción VII, 39, 45, 61, 68, 97, 113 fracción IX y 115 primer párrafo fracción IV de su Reglamento; Artículos 30 primer párrafo fracciones I, III y IV, 80, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90, 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y Artículos 7, 9 II y VI, 18 primer párrafo fracciones I y II, 23 fracción III, 62, 65, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 primer párrafo fracciones II, IV y VIII y 102 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

# <u>Derivadas de la No contestación de las acciones denominadas Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:</u>

• AF-13/07-107.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/07-003 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-005 Solicitud de Aclaración al	•
Incumplimiento Normativo	Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-007 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013
AF-13/07-008 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/07-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-016 Pliego de Observaciones	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013
AF-13/07-017 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-030 Pliego de Observaciones	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno del 1 al 3 de enero de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-031 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno del 1 al 3 de enero de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-037 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-053 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-055 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013

ACCIÓN A PROMOVER	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
NO CONTESTADA	
AF-13/07-056 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-058 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-060 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-061 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-069 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-072 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-073 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan

A COLÓN A PROMOTER	
ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
	Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-076 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-078 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-079 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-080 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-082 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-083 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-088 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/07-090 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Ing. Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara quien se desempeñó como Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
AF-13/07-094 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013
AF-13/07-095 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
AF-13/07-096 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-098 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013
AF-13/07-099 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Horacio Aron Navarro López, Secretario de Gobierno Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-101 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, María Del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledesma Ferrel, Ma. Angelina Arias Pesina, Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno, Regidores Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 y Ma. De Los Ángeles Pérez Del Llano, Contralora Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013

ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
AF-13/07-102 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y y la C. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013
AF-13/07-104 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

 PF-13/07-025.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

*Números PF-13/07-009 y PF-13/07-011, Pliego de Observaciones* a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortíz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipal, durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

*Números PF-13/07-003, PF-13/07-005 y PF-13/07-017, Pliego de Observaciones* a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Nárvaez Calera, Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

*Número PF-13/07-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Misael Antonio Escalante Ortíz y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, los dos primeros durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013 y el tercero del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013.

Números PF-13/07-019 y PF-13/07-022 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 05 de abril de 2013, Ricardo Adrián Uresti Linares, Encargado del despacho y Presidente Municipal por los periodos del 08 al 22 de abril y del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Número PF-13/07-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Ramón Montejano, María Lourdes Nárvaez Calera y Juan Francisco Gullen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número PF-13/07-013 y PF-13/07-016 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Nárvaez Calera, Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Número PF-13/07-020 y PF-13/07-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Nárvaez Calera y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• OP-12/07-032.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

# 2013-2016

*Números OP-13/07-004, OP-13/07-006 y OP-13/07-008, Pliego de Observaciones*, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente, María de Lourdes Narvaez Calera, Sindica, José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES"

#### 2010-2013

*OP-13/07-023*, *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*, a los CC. Rosa Huerta Briones Presidenta y Ricardo Adrián Uresti Linares Presidente en sus respectivos periodos, José del Carmen Casillas Gámez Director de Desarrollo Económico y Social y Baldemar Martínez Horta Director de Obras Públicas todos ellos funcionarios municipales la primera del 1 de enero al 5 de abril y el segundo del 5 al 22 de abril como encargado del despacho y del 23 de abril al 15 de septiembre como Presidente y los demás funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

#### 2013-2016

*Número OP-13/07-025, Recomendación* al Presidente y Síndico Municipales.

#### 2013-2016

Números OP-12/07-030 y OP-12/07-031, Recomendaciones al Director de Obras y Servicios Públicos.

Acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2013-074/2014, por la cantidad de \$4,485,149.23 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del primero (1°) de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

#### De la no Solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/07-016-01.- Por el orden de \$12,580.11 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.), derivado la omisión de ingresos, relativo al cobró de un importe menor respecto al impuesto causado entre el valor que resulta más alto entre el declarado por las partes y el valor que arroje el avalúo catastral del bien inmueble emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013. En la modalidad de Responsable Subsidiarios los primeros y Directo el último, por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones V, VII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracción I, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-020-01.- Por el orden de \$14.765.10 (CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), derivado de una erogación mediante el cheque número1285637 a favor de Juan Alberto Ríos Rosales por concepto de pago de artículos para despensa utilizados para varios eventos, de lo cual no se presentó el comprobante fiscal que permita soportar adecuadamente la erogación efectuada. Considerándose como responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares, Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, servidores públicos municipales, respectivamente, durante el período del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013. En la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-022-01.- Por el orden de \$29,031.00 (VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285879 y 1285942 con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Mantenimiento de equipo de cómputo y consumos otorgados a elementos de la policía estatal que apoyaron en días de feria; lo cual no se justificó en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias de la administración municipal, además en lo que corresponde al cheque número 1285942 carece de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como presuntos responsables los Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narvaes Calera y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, servidores públicos municipales, respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013. En la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-025-01.- Por el orden de \$174,800.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado del pago de Honorarios a los ciudadanos Salvador Ruiz Coronado como asesor Jurídico del Municipio y Fernando Martínez Martínez como contador, de lo cual no se presentó evidencia documental que permita transparentar la aplicación del recurso o en su caso la justificación de los servicios recibidos por la entidad relacionados con las actividades de la administración municipal, además de que no se presentaron los comprobantes fiscales correspondientes que permitan comprobar adecuadamente los gastos efectuados. Considerándose como responsables los Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal en el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por \$54,400.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal en el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por \$120,400.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal en el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por \$54,400.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal en el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por \$120,400.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal en el peridod del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por \$54,400.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por \$120,400.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). En la modalidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/07-027-01.-** Por el orden de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Honorarios pagados al ciudadano Fernando Martínez Martínez, de quien no se presenta los comprobantes fiscales que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Ma. Lourdes Narvaes Calera y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, servidores públicos municipales, respectivamente, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de

diciembre 2013. En la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/07-030-01.- Por el orden de \$18,666.80 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) derivado de erogaciones por concepto de gratificación anula al Secretario de Gobierno Municipal Ciudadano Julio Abelardo González Pardo, la cual resulta improcedente, dado que ésta prestación corresponde a cuarenta (40) días de salario por año laborado, verificándose que la entidad no pagó la parte proporcional de gratificación anual, teniendo en cuenta que la persona beneficiada laboró únicamente tres días del primer mes del ejercicio 2013, no así el ejercicio completo, motivo por el cual dicho pago es improcedente. Considerándose como responsable los ciudadanos Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno Municipal del 1 al 3 de enero de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por el monto recibido por concepto de gratificación anual sin tener derecho a recibirlo. Asimismo son Responsables Subsidiarios(as) los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por haber autorizado el pago improcedente por concepto de gratificación anual al C. Julio Abelardo González Pardo, de igual manera son Responsables Directos los Ciudadanos Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por haber realizado el pago no procedente por concepto de gratificación anual. Lo anterior por concepto de pago de indemnización no procedente al tratarse de una relación laboral por tiempo determinado del personal que en el inicio de la Administración el 15 de septiembre de 2010 recibió un nombramiento por tiempo determinado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-039-01.- Por el orden de \$28,539.47 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de consumos de alimentos, pago de combustible, medicamentos y productos farmacéuticos, telefonía celular, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo y gastos de ceremonia y orden social principalmente, gastos ejercidos por la Presidenta Municipal Rosa Huerta Briones, sin contar con la documentación que compruebe y justifique su aplicación en actividades propias de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 5 de abril de 2013. En la modalidad de Responsable Subsidiario el segundo por el monto total autorizado a favor de la Presidenta Municipal y directos la primera Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78

primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **AF-13/07-041-01.-** Por el orden de \$49,247.52 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), derivado del pago improcedente realizado a la presidenta municipal ciudadana Rosa Huerta Briones, lo anterior en base a lo establecido en el Decretos 75 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el Suplemento 99; que señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos, ya que se realizó la comparación entre el total percibido y la percepción máxima autorizada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, determinándose un excedente en las percepciones otorgadas como ya se señaló a la Presidenta Municipal por el monto motivo de la presente observación. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Responsable Directo por el monto improcedente recibido, Responsable Subsidiario Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por el monto autorizado y observado; y Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Responsables Directos Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por el importe otorgado y observado. Lo anterior en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente, que señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/07-043-01.- Por el orden de \$51,017.40 (CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.), derivado de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285284 y 1285427 por consumo de alimentos y adquisición de animales (4chivos) con cargo al Presupuesto de Egresos, lo cual no se justifica en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias de la administración municipal, aunado a que respecto del cheque número 1285427 carece de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. Considerándose como responsables los ciudadanos Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta, síndico y Tesorera Municipales respectivamente durante el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de abril de 2013. En la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/07-003-01.-** Por el orden de \$55,041.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) derivado de una erogación mediante la expedición de cheque número 161 de

fecha 21/11/2013 a favor de Cohen Constructores S.A. de C.V. y/o Eric Reyes García por la cantidad antes citada, emitidos de la Cuenta Bancaria número 4055785596 operativa del Fondo III 2013, por concepto de suministro de refacciones y lubricantes, en lo cual se detectaron incongruencia del giro comercial del proveedor, dado que la factura presentada como soporte documental de la erogación fue emitida por el proveedor cuyo giro comercial es la construcción, y no la compra-venta de refacciones y lubricantes artículos suministrados al municipio según factura presentada, por lo tanto dicha erogación debió justificarse con un comprobante fiscal expedido por el beneficiario del cheque en el cual se observe que el giro de éste corresponde a la compra venta de los citados artículos. Además no se presentó evidencia documental de la colocación y/o aplicación de las refacciones y lubricantes a los vehículos propiedad del Ayuntamiento y en específico al servicio de la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).

- **PF-13/07-005-01.-** Por el orden de \$23,825.70 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100 M.N.), derivado de la erogación realizada mediante expedición del cheque número 160 de fecha 21/11/2013 a favor de Cohen Constructores S.A. de C.V. y/o Eric Reyes García por la cantidad antes citada, de la Cuenta Bancaria número 4055785596 operativa del Fondo III 2013, por concepto de suministro de artículos de papelería, accesorios de cómputo y oficina, de lo cual resultó la incongruencia del giro comercial señalado en la factura presentada como soporte documental, con los artículos suministrados referentes a papelería, accesorios de cómputo y oficina, ya que el giro comercial del proveedor según la factura presentada es la construcción. Además de que no hay evidencia documental de la requisición y/o entrega de los artículos señalados en la factura para las actividades y servicios de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, en el caso concreto de los tóner facturados. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).
- PF-13/07-007-01.- Por el orden de \$14,138.19 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques con números 154, 156, 165, 171, 173 y 183 de fechas 28/10/2013, 06/11/2013, 27/11/2013, 06/12/2013, 08/12/2013 y 30/12/2013 a favor de Servicio Zacatecas de Concepción del Oro, S.A. de C.V. por la cantidad de \$2,858.40 (Dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.), \$1,661.71 (Mil seiscientos sesenta y un pesos 71/100 M.N.), \$4,243.40 (Cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.), \$1,442.40 (Un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.), \$2,453.88 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 88/100 M.N.) y \$1,478.40 (Un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), totalizando un monto de \$14,138.19 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), emitidos de la Cuenta Bancaria número 4055785596

operativa del Fondo III 2013, de los cual se anexan vales y ticket's mismos que no están debidamente relacionados con las bitácoras de combustible presentadas por el Municipio, en consecuencia no se comprueba que el combustible adquirido haya sido suministrado a los vehículos propiedad del Ayuntamiento; de igual forma las bitácoras de combustible no están debidamente requisitadas. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. En la modalidad de Responsables Subsidiarios; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).

- **PF-13/07-009-01.-** Por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 104 de fecha 14/05/2013 a favor de Beatriz León del Campo, por concepto de suministro y colocación de transformador trifásico de 125 KVA de la Cuenta Bancaria número 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, de lo cual no hay certeza de la instalación del bien adquirido en obras del municipio, toda vez que en el expediente unitario no se integró la totalidad de la documentación técnica consistente entre otros documentos en: Solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, el reporte fotográfico y el Acta de entrega recepción, siendo esta última la que compruebe y justifique documentalmente el suministro y colocación del transformador adquirido. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortíz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico servidores públicos municipales respectivamente, ambos durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios, así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen De Lara y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y el segundo durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y 132 de su Reglamento, (ordenamientos vigentes en 2013).
- PF-13/07-011-01.- Por el orden de \$149,044.27 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.) derivado de la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 113 de fecha 22/08/2013 a favor de Comercializadora de Combustibles La Cruz, S.A. de C.V. emitido de la Cuenta Bancaria número 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, de lo cual se anexan como comprobación las facturas correspondientes y varios vales y/o ticket's, sin embargo no se encuentran debidamente requisitados, en virtud de que no comprueban que el combustible fue suministrado a vehículos propiedad del Ayuntamiento; de igual forma no se presentaron las bitácoras de combustible debidamente requisitadas, las cuales deben contener entre otros: características de los vehículos y/o maquinaria oficial (marca, modelo, color, tipo, etc.) en el que se utilizó, área de adscripción, cantidad y/o litros suministrados, kilometraje de inicio y final de cada salida, lugar y motivo de la comisión, dichas bitácoras con nombre y firma de las personas a quienes están asignados los vehículos, así como, nombre y firma de los funcionarios municipales responsables de su autorización, cabe mencionar, que las bitácoras debieron contener

nombre y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia, dando evidencia de la correcta aplicación de los recursos erogados. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Escalante Ortíz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, ambos durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Subsidiarios; así como a los ciudadanos Juan Francisco Guillen de Lara y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre y el segundo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).

**PF-13/07-017-01.-** Por el orden de \$572,721.17 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 17/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas mediante expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 4055785604 operativa del Fondo IV 2013, dentro del rubro de Obligaciones Financieras, cheques a nombre de diversos servidores públicos de primer nivel por concepto de "liquidación según Convenios sin número", de fechas 17/09/2013 y 19/09/2013 en los cuales se señalan los términos, condiciones y acuerdos a los que llegaron dichos servidores con el Presidente Municipal de la Administración 2013-2016, totalizando el importe observado inicialmente, por concepto de "pago de liquidaciones", corroborados en las pólizas de Egresos respectivas emitidas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG). De lo anterior y con base en los establecido en los artículos 18 fracción IV y 27 fracciones I, II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, en relación con los artículos 31, 49 fracción XIV, 162 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio y 118 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013, por lo que en base a ello, se determina que el convenio que se hizo para la indemnización de trabajadores que tenían un nombramiento por tiempo determinado y el cual se cita con antelación es nulo de pleno derecho, toda vez que los funcionarios a quienes se indemnizan obtuvieron un nombramiento de servidores públicos por tiempo determinado por lo que éstos resultan improcedentes y el Presidente Municipal no debió celebrar en forma directa dichos convenios. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos María Lourdes Narváez Calera, quién se desempeñó como Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, así como a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, Presidente, Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con base en lo establecido en los artículos 18 fracción IV y 27 fracciones I, II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, en relación con los artículos 31, 49 fracción XIV, 162 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio y 118 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013, se determina que los convenios que se hicieron para la indemnización de trabajadores que tenían un nombramiento por tiempo determinado debieron ser declarados nulos por la cantidad total de \$572,721.17 (Quinientos setenta y dos mil setecientos veintiún pesos 17/100 M.N.) toda vez que los servidores públicos municipales contaban con nombramiento por tiempo determinado, por lo que éstos resultan improcedentes, adicional a que el Presidente Municipal no debió celebrar en forma directa el citado convenio. Concluyéndose por lo tanto, que la observación persiste debido a que la indemnización de los tres meses pagados a los trabajadores por la cantidad observada en la presente acción, no es una liquidación como tal, porque el pago fue realizado por concepto de terminación de nombramiento el cual únicamente corresponde al período de la Administración 2010-2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 primer párrafo, 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 118 fracción II y 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 31, 49 fracción XIV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 162, 179, 182, 183, 184, 186 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado. (Ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013).

- **OP-13/07-004-01.-** Por el orden de \$327,774.50 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), derivado de no comprobar que los equipos existentes en almacén son de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente de la obra "Rehabilitación de pozo #1 para agua potable en la comunidad de Anáhuac". Equipo adquirido como segunda alternativa para el funcionamiento del referido pozo, y que se hacen consistir en transformador de 112 KVA y bomba sumergible de 75 HP, según presupuesto de obra presentado. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente (Responsable Subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (Responsable Directo), funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/07-006-01.- Por el orden de \$222,220.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), derivado de no comprobar que el equipo que consiste en bomba sumergible de 75 HP según presupuesto de obra, ubicado en almacén es de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente a la obra "Rehabilitación de pozo #2 para agua potable en la comunidad de Anáhuac". Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente (Responsable Subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (Responsable Directo), funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/07-008-01.- Por el orden de \$222,220.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) derivado de no comprobar que la bomba sumergible de 75 HP equipo existente en almacén es de nueva adquisición y su capacidad es la mencionada en el presupuesto correspondiente a la obra "Rehabilitación de pozo # 1 para agua potable en la comunidad del Mezquital", lo anterior derivado de un cambio en la bomba para el mejor abastecimiento. Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente (Responsable Subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (Responsable Directo), funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en lo

establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/07-011-01.-** Por el orden de \$2,453,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de suministro de 52,920.00 litros de emulsión SR-60 (rompimiento rápido), 980.0 metros cúbicos de mezcla asfáltica para aplicación de carpeta y 1 servicio de flete de acarreo de materiales; según Convenio de Colaboración No. SINFRA-SIV-GEZ-POA-2013-12, celebrado con la Secretaria de Infraestructura del Gobierno del Estado de Zacatecas; el cual incluye un monto de \$340,426.13 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos veintiséis pesos 13/100 M.N.), por concepto de sobreprecio; derivados de la cuantificación en la obra "Pavimentación con concreto asfaltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP) un monto de \$453,300.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar que una vez realizado el suministro de los materiales contratados el monto observado por este concepto se omitirá, persistiendo el importe relacionado con el sobreprecio de los materiales suministrados, caso contrario si presentara la justificación del sobreprecio, el monto por falta de suministro de materiales persistirá, cabe hacer mención que además no presenta documentación que acredite el proceso judicial interpuesto por parte del ente fiscalizado en contra del contratista Ciudadano. Considerándose como presuntos responsables ciudadanos Ramón Montejano Cepeda como Presidente Municipal (Responsable Subsidiario), Benjamín Reyna de la Rosa como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales (Responsable Directo), José Antonio Magallan Jiménez como Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y COHEN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., representada legalmente por el Ing. Eric Reyes García, (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y131 de su Reglamento, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/07-014-01.- Por el orden de \$11,445.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados consistente en suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10 en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en colonia Las Brisas junto al Panteón en Cabecera Municipal". Considerándose como responsables a los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente (Responsable Subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (Responsable Directo), funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (Responsable

Solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI y XI, 88 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

OP-13/07-017-01.- Por el orden de \$11,772.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados consistente en suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10 en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la comunidad de Fracción Huertas". Considerándose como responsables los ciudadanos Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal (Responsable Subsidiario), José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social (Responsable Directo), y Benjamín Reyna de la Rosa Director de Obras y Servicios Públicos (Responsable Directo), funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Eric Reyes García, representante legal de la empresa "COHEN CONSTRUCTORES" (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI y XI, 88 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

**TERCERO**.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Zacatecas, Zac., al siete de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

**LUIS ACOSTA JAIME** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

ELISA LOERA DE ÁVILA

SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ



**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

### **DIPUTADO SECRETARIO**

# RAFAEL FLORES MENDOZA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

#### **DIPUTADO PRESIDENTE**

## RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

## **5.4**

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de El Salvador, Zacatecas, el día 11 de junio de 2014 la cual fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de octubre de 2014 en oficio PL-02-01-2885/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$17,682,177.43 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.), que se integran por: 51.43% de Ingresos Propios, Participaciones, Agua Potable y Deuda Pública, 29.57% de



Aportaciones Federales del Ramo 33 y 19.00% de Otros Programas, con un alcance de revisión global de 96.01%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$20,948,819.18 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 18/100 M.N.), de los que se destinó el 45.31% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.08% para Obra Pública, 26.11% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 27.50% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 64.75%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit por el orden de \$3,266,641.75, lo anterior en virtud de que sus ingresos fueron inferior a los egresos.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

- CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$3,910.22 (TRES MIL NOVESCIENOS DIEZ PESOS 22/100 M.N.), el cual corresponde a un fondo fijo.
- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$165,491.53 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), integrado en 17 (diecisiete) cuentas bancarias a nombre del municipio, habiéndose verificado que el ente fiscalizado realizó en tiempo y forma los depósitos a las cuentas en mención, expide los cheques mediante el uso de firmas mancomunadas y de manera cronológica, las chequeras se encuentran resguardadas bajo llave y no se ubicaron cheques firmados en blanco.
- DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, en su cuenta de Deudores Diversos, por un importe de \$1,968,867.17 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), el cual representa un incremento del 14.19%, con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$5,290,750.07 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 07/100 M.N.), las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$518,658.88 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), de las cuales el 45.69% se realizó con Recursos Propios y el 54.31% con Recursos Federales.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$2,229,163.84 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), representando una disminución del 18.05% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales 16.46% a Proveedores, 82.75% a Acreedores Diversos y 0.79% a Impuestos y Retenciones por Pagar.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de trece servicios y/o acciones, los cuales al 31 de diciembre de 2013 se registra un subejercicio del 33.94% del monto aprobado, según el informe presentado, 4 acciones y/o servicios fueron ejercidos y 4 no se iniciaron, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3,929,803.00 (TRES MILLONES NOVESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 92.76%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,151.00 (Cuatro mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales corresponde a los Rendimientos derivados de los Recursos Federales del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados al cierre del ejercicio fiscal 2013.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,291,115.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.), destinándose para la vertiente de Obligaciones Financieras el 72.74%, para Seguridad Pública el 14.71% y para Adquisiciones el 12.55%, al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 99.74% habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$623.00 (Seiscientos veinte tres pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

#### OTROS PROGRAMAS

#### PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron recursos del Programa Sumar por el monto de \$1,152,120.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a una obra seleccionada para revisión aprobadas en el rubro de Drenaje y Letrinas, de los cual al 31 de diciembre de 2013 no se habían iniciado la construcción de 40 baños ecológicos.

# FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2013

Del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa 2013, se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra de dos obras en el rubro de Urbanización. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

### CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES 2012 (CONACULTA)

Se revisaron recursos del Programa CONACULTA, por el monto de \$1,560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a una obra seleccionada para su revisión física, aprobadas en el rubro de Urbanización. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
CLASIFICACION	INDICADOR	INTERPRETACION

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN		
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.96 de activo circulante pa pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con ba en lo anterior se concluye que el municipio no cuer con liquidez.		
	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$2,682,782.00 que representa el 12.81% del gasto total.		
Administración de Pasivo	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 30.01% del total de sus activos.		
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 4.78% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 95.22% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con independencia económica de autonomía financiera.		
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 65.32% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados		
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$6,177,260.00, representando éste un 2.94% de disminución con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$6,359,126.91.		
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de opéración del ejercicio 2013 asciende a \$8,766,035.83, siendo el gasto en nómina de \$6,177,260.00, el cual representa el 70.47% del gasto de operación.		
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.00%.		

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al 31 de diciembre de 2013)	92.8



## Martes, 20 de Octubre del 2015

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	37.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	9.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	5.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	38.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	37.7
DIFUCIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

## e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	72.6
Gasto en Seguridad Pública	14.6
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	12.5
Nivel de Gasto ejercido	99.7

## f) Programa Municipal de Obra

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	66.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## g) Programa Sumar

VALOR DEL INDICADOR %
L
98.6
0.0
0.0

h) Fondo para Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa Para Municipios Y Demarcaciones (FOPEDEM)

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

## i) Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACUTA)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

#### h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 0.50 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observó que el municipio de no cuenta con Rastro Municipal y la matanza de animales se hace de manera clandestina en incumplimiento a la norma de higiene y salud Oficial Mexicana.

## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de El Salvador , Zacatecas, cumplió en 5.75 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 12 de junio de 2015 oficio número PL-02-05/1773/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	14	1	13	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias	13
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	57	2	54	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	54
The distribution of Normativo	1	Recomendación	1		
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	23	8	15	Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	15
Subtotal	94	11	83		83
Acciones Preventivas					
Recomendación	7	0	7	Recomendación	7
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	9	0	9		9
TOTAL	103	11		92	92

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (emitidas por primer ocasión), solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo esta Entidad, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la

Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.

- **2.-** La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número PF-13/11-003 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
  - PF-13/11-003.- Por el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo III 2012 por un monto de \$475,240.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), destinados para la ejecución de la obra denominada "Exploración de pozo para riego en la comunidad de Clavellinas, El Salvador, Zacatecas"; la cual no obstante que fue contratada para ser ejecutada en el periodo del 01 de febrero al 30 de abril del año 2013, en inspección física de campo realizada el día 13 de agosto de 2014, la obra se encontraba sin iniciar; además de que el municipio no presentó documentos probatorios que demuestren las acciones legales y normativas emprendidas para recuperar los recursos entregados como anticipo al contratista, o bien, para que éste hubiere ejecutado la obra; aunado a lo anterior, los cheques con los que se pagó la ejecución de la obra, fueron depositados a una cuenta bancaria distinta del contratista que expidió la factura, por tal motivo, desconociéndose si éste recibió el pago de la misma; de igual forma, se determinó incumplimiento en las funciones de los representantes del municipio al no haber presentado evidencia de la demanda interpuesta en contra del contratista por incumplimiento de contrato, así como del seguimiento a la misma; además de no presentar documentación que acredite la propiedad legal del terreno en el cual se construiría el pozo, en favor del municipio, así como los permisos de concesión y perforación del mismo; descritos en la observación que antecede y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.
- 3.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las AF-13/11-001-01, AF-13/11-004-01, AF-13/11-005-01, AF-13/11-006-01, AF-13/11-007-01, AF-13/11-008-01, AF-13/11-010-01, AF-13/11-015-01, AF-13/11-019-01, AF-13/11-023-01, AF-13/11-024-01, AF-13/11-027-01, AF-13/11-030-01, AF-13/11-031-01, AF-13/11-038-01, AF-13/11-041-01, AF-13/11-047-01, AF-13/11-048-01, AF-13/11-051-01, AF-13/11-054-01, AF-13/11-057-01, AF-13/11-060-01, AF-13/11-061-01, AF-13/11-064-01, PF-13/11-005-01, PF-13/11-007-01, PF-13/11-009-01, PF-13/11-011-01, PF-13/11-025-01, PF-13/11-026-01, PF-13/11-027-01, OP-13/11-001-01, OP-13/11-002-01, OP-13/11-004-01, OP-13/11-005-01, OP-13/11-007-01, OP-13/11-008-01, OP-13/11-009-01, a quien(es) se desempeña(ron) como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Contralor Municipal Funcionaros Municipales, así como los Regidores(as) del H. Ayuntamiento, todos durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
  - AF-13/11-001-01.- Por no vigilar y no realizar acciones encaminadas a abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/11-003 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII, 151 primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo

fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los , asimismo a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, ambos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-004-01.- Por no realizar acciones encaminadas a la conciliación de las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal, en el rubro de ingresos referente al impuesto predial, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones III y VI, 151, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-005-01.- Por la realización del cobro de cuotas inferiores a las establecidas en la Ley de Ingresos del municipio de El Salvador para el ejercicio fiscal 2013, detallada a continuación:

CONCEPTO	DETERMINA DO	COBRADO	DIFERENCIA	
CONCELTO		COBRADO	DE MÁS	DE MENOS
REG. CIVIL 1 (carta de identidad)	83.00	76.00		7.00
REG. CIVIL 1 (Certificado de nacimiento Foráneo)	249.20	240.00		9.20
FIERRO DE HERRAR 1 (refrendo de fierro de herrar y señal de sangre)	225.77	150.00		75.77
REG. CIVIL 9 (Celebración foránea de matrimonio y 9 certificados de nacimiento)	2,242.83	1,807.00		435.83
REG. CIVIL 11 (8 certificado de nacimiento y 3 de matrimonio)	672.88	572.00		100.88

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 19 fracciones I y VIII, 21 primer párrafo, fracción I, 31 primer párrafo, fracciones II y IV y 32 primer párrafo, fracción V de la Ley de ingresos del municipio de El Salvador, Zacatecas del ejercicio fiscal 2013, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-006-01.- Por no realizar acciones encaminadas a que conciliaran las cifras reportadas por el Departamento de alcoholes y las contabilizadas por la Tesorería Municipal en el rubro de ingresos referente a bebidas alcohólicas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones III y VI, 151, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-007-01.- Por cobrar el 10% de derecho adicional por consumo en todos los casos, además que cobra el impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas solamente sobre el derecho original, sin considerar el porcentaje adicional ya mencionado, detallado a continuación:

N	TIP					IMPO	RTES APL	ICADOS PO	OR EL
U	О			FECH	No. DE		MUNI	CIPIO	
M E R O	DE LI CE NC IA	USUARIO DE LA LICENCIA	GIRO	A DE PAG O	RECIB O DE INGR ESOS	BRUTO COBRAD O	PAGO P/CONS UMO 10%	5% UAZ	TOTAL RECIBO
	VT								
	A.C	EDUARDO							
	ER	RAMIREZ	ABARR	31/01/		** ** * * * * * * * * * * * * * * * * *	****	<b></b>	******
1	V.	GIL	OTES	2013	17167	\$1,536.08	\$153.61	\$76.80	\$1,766.49
2	VT A.C ER V.	GRACIELA MRTINE Z CEPEDA	ABARR OTES	31/01/ 2013	17306	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
	VT								,
	Α								
	CE	AMADO	ABARR	31-					
3	RV.	DIAZ TREJO	OTES	ene-13	17303	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
4	VT A.C ER V.	SALVADOR AVILA CASTILLO	ABARR OTES	10- ene-13	17195	1,595.88	159.80	79.80	1,835.28
	VT A CE	J. ISRAEL ZAVALA	ABARR	31-		,			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
5	RV.	TORRES	OTES	ene-13	17241	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
6	VT A.C ER V.	FRANCISCO GALLEGOS MELENDEZ	ABARR OTES	31- ene-13	17242	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
	VT				- · - · <b>-</b>	=,=,=,=		. ,	-,
	A.	MIGUEL							
	CE	REYNOSA	ABARR	31-					
7	RV.	TREJO	OTES	ene-13	17245	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
	VT	J.	ABARR	31-					
8	A.C	SALVADOR	OTES	ene-13	17246	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28

		ER	CORONADO							
		V.	MACIAS							
L										
		VT								
		A.C	EMETERIO							
		ER	RENTERIA	ABARR	31-					<b>\</b>
L	9	V.	RODRIGUEZ	OTES	ene-13	17248	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
		VT	JOSE							
		A.	GUADALUP							
		CE	E RENTERIA	ABARR	31/01/					
	10	RV.	M.	OTES	2013	17249	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
		VT								
		A.	ISAAC							
		CE	CASTILLO	ABARR	31-					
	11	RV.	HERRERA	OTES	ene-13	17302	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
		VT	MANUELA							
		A.	TREJO							
		CE	HERNANDE	ABARR	31-					
	13	RV.	Z	OTES	ene-13	17244	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
		VT								
		A.C	ESPERANZA		05-					
		ER	TREJO	ABARR	mar-					
L	14	V.	HERRERA	OTES	13	17371	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
				TOTAL	ACUMU	JLADO		\$	\$	•
					GRESO		\$ 20,686.64	2,069.01	1,034.40	23,789.85
				ALC	COHOL	ES		2,007.01	1,057.40	25,167.05

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II, III III, V y X, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 47 primer párrafo fracciones I, grupo C y V de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-008-01.- Por no realizar acciones encaminadas a que los recibos expedidos por el ente auditado contaran con todos los datos suficientes para determinar la base y correcto cálculo de la recaudación obtenida. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigor; Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-010-01.- Por no anexar a las pólizas contables la documentación comprobatoria y
  justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio las cuales se
  detallan a continuación:

FECHA	No. SUBCT A	Póliza	No. CHEQ UE	No. DE CUENT A BANC ARIA	BANC O	IMPOR TE DEL CHEQ UE	BENEFICI ARIO DEL CHEQUE	RUBR O O ASPEC TO	IMPORTE OBSERVA DO
31/01/2 013	5000- 01-3801	E00017	CAJA	NO APLIC A	NO APLIC A	11,460.0 0	N/I	Gastos de Ceremo nia	\$ 11,460.00
05/06/2 013	5000- 01-1101	E00159	4531660	4041093 428	H.S.B.C	47,000.0 0	N/I	Sueldos Adminis trativos	4,034.00
30/07/2 013	500-01- 2109	D00015	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	205,821. 60	N/I	Otros Material es	205,821.60
30/07/2 013	5000- 01-2109	D00015	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	3,143.00	IEMAZ(DE SCUENTO S POR MULTA)	Otros Material es	3,143.00
13/09/2 013	5000- 01-1201	E00258	4531705	4041093 428	H.S.B.C	25,000.0 0	N/I	Honorar ios y Comisio nes	25,000.00
							Tota	ıl	\$249,458.60

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X 78 primer párrafo fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 170, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 33, 42 y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y XX y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• AF-13/11-015-01.- Por no anexar a las pólizas contables la evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, la cual se detalla a continuación:

Fecha	No. SUBC TA PÓLI ZA	No. CHEQ UE	No. DE CUEN TA BANC	BANC O	IMPO RTE DEL CHEQ UE	BENE FICIA RIO DEL CHEO	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVAD O
-------	------------------------------	-------------------	---------------------	-----------	----------------------------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------

				ARIA			UE		
30/03/201	5000- 01- 3105	E0007 9	453162 5	404109 3428	H.S.B. C.	7,303.0 0	N/I	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRIC A	\$ 1,234.00
13/09/201	5000- 01- 3607	E0025 6	453170 2	404109 3428	H.S.B. C.	31,760. 00	N/I	INST. Y PUB. EN PER. RADIO Y TEL.	31,760.00
31/01/201	5000- 01- 3801	E0000 8	453159 7	404109 3428	H.S.B. C.	10,000. 00	N/I	GASTOS DE CEREMONI A	10,000.00
30/08/201	5000- 01- 4101	E0023 0	CAJA	NO APLIC A	NO APLIC A	49,793. 00	N/I	AYUDAS	45,000.00
							Total		\$ 87,994.00

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y VIII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 AF-13/11-019-01.- Toda vez que el ente auditado realizó cargos a la cuenta de Deudores Diversos que no correspondían y además no exhibió evidencia documental de su corrección, ni de la recuperación de los saldos provenientes de ejercicios anteriores, detallado a continuación:

		Saldo	Movimientos		Saldo		Saldos de	Saldos de ejercicios anteriores
No. Cuent a	Nombre de Cuenta	Inicial	Deudor	Acreedor	Final	Préstamo s internos	ejercicios anteriores observados como Pliego de Observacio nes	observados como Fincamiento de Responsabilida des Administrativa s
1105- 01- 0042	TESORE RIA	1,639,66 6.00	1,161,350.61	978,705.0 0	1,822,31 1.61	1,161,350. 61		660,961.00
1105- 01- 0047	MUNICIPI O EL SALVADO	452,152. 50	-	-	452,152. 50			452,152.50

	R							
1105- 01- 0048	FCO. JAVIER SILVA MALDON ADO	20,000.0	-	-	20,000.0		20,000.00	
	SUMA	\$2,111,8 18.50		\$978,705. 00	\$2,294,4 64.11	\$1,161,35 0.611	\$20,000.00	\$1,113,113.50

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 93 primer párrafo fracción III, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-023-01.- Por que el ente auditado no exhibió evidencia de las acciones realizadas tendientes a ubicar 6 vehículos, los cuales no se encontraron al momento de hacer la revisión física de Parque Vehicular, mismos que se detallan a continuación:
  - 1.- Camioneta Ford Ranger XLT, modelo 2000 con número de serie 1FTYR14VOYPA16853 y motor H. en U.S.A., por \$30,240.00.
  - 2.- Camioneta color blanca FORD pick Up modelo 1992, con número de serie 2FTEF15NXNCA91812 y con número de placas RB-02-109.
  - 3.- Carro marca HONDA ACCORD SEDAN, modelo 1992 y con número de serie IHGB7771NA086796 de cuatro cilindros.
  - 4.- Ambulancia marca CHRYSLER PICK UP, modelo 2002, color blanca y con número de serie 3B7JC26Y52M311623.
  - 5.- Camión de Volteo D-600, standar, modelo 1993 y con número de serie PM-121442.
  - 6.- Camión estudiantil marca FORD MOTOR OMNIBUS, modelo 1995, con número de serie 1FDPB80C2SVA557, número de placas 1ZLR36 y de color amarillo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo fracción XVII, 103 primer párrafo, 155, 156, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, XIX y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal y Roberto Guevara Rocha, Secretario de Gobierno, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 AF-13/11-024-01.- Toda vez que no se cuenta con la Escritura Pública de 11 bienes inmuebles y por consecuencia no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2012 se emitió acción similar la cual se encuentra en su proceso legal conducente, dichos bienes de detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPE RFICI E	CO	ENTA ON FURAS?	INSCI RE PÚBL	NCUENTRA RITO EN EL GISTRO ICO DE LA PPIEDAD?
				SI	NO	SI	NO

1	TERRENO QUE OCUPA LA PLAZA COMUNITARIA	GUERRERO Y ZARAGOZA EN EL SALVADOR	124 M <sup>2</sup>	X		X
2	TERRENO QUE OCUPA LA COMANDACIA DE POLICIA	CENTENARIO EN LA COMUNIDAD DE TANQUE NUEVO	40.31	X		X
3	TERRENO QUE OCUPA LA PLANTA POTABILIZADORA	CUAUHTEMOC ESQUINA CON XOCHITL	1512 METR OS	X		X
4	TERRENO PARA POZO #3 DE AGUA	EL SALVADOR, ZACATECAS	$100 \mathrm{M}^2$	X		X
5	TERRENO DE POZO #2 DE AGUA	EL SALVADOR, ZACATECAS	$100 \mathrm{M}^2$	X		X
6	TERRENO PARA BODEGA. CORRALON	HIDALGO ESQUINA CON GUERRERO, EL SALVADOR, ZACATECAS	$720 \mathrm{M}^2$	X		X
7	TERRENO QUE OCUPA EL CENTRO COMUNICARIO DE APRENDIZAJE	EN LA CALLE HIDALGO EL SALVADOR, ZAC.	300 M <sup>2</sup>	X		X
8	TERRENO UTILIZADO COMO JARDIN DE LOS REVOLUCIONARIOS	RAFAEL MALDONADO Y XICOTENCATL, EL SALVADOR	1968 M <sup>2</sup>	X		X
9	TERRENO QUE OCUPA EL AUDITORIO MUNICIPAL	CALLE HIDALGO, EL SALVADOR, ZAC.	550 M <sup>2</sup>	X		X
10	TERRENO QUE OCUPA COMO CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL	GONZALEZ ORTEGA N° 18 ESQUINA CON JUAREZ	380 M <sup>2</sup>	X		X
11	TERRENO QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DE LA PREPARATORIA	CALLE HIDALGO, EL SALVADOR, ZAC.	5823 M <sup>2</sup>	X		X

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 AF-13/11-027-01.- Porque el Ente Auditado no realizó amortización alguna de la cuenta de Proveedores durante el periodo sujeto a revisión, previa confirmación del bien o servicio que originó el monto adeudado, así como por no exhibir documentación comprobatoria de las obligaciones financieras, detallado a continuación:



		Inicial	Incre- mentos	Amorti zacione s	Final	la Acción número AF-12/11-031
2102-01- 0008	TELMEX	\$ 2,280.57	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,280.57	
2102-01- 0009	TRANSPORTES DEL ORO	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	
2102-01- 0010	MARTHA CARRIZALES IBARRA	1,650.00	0.00	0.00	1,650.00	
2102-01- 0011	JUVENTINA MALDONADO NAVARRO	4,026.00	0.00	0.00	4,026.00	
2102-01- 0012	VICTOR MACIAS RIVERA	1,832.00	0.00	0.00	1,832.00	
2102-01- 0015	MERCERIA Y PAPELERIA LA POPULAR	29,125.50	0.00	0.00	29,125.50	Sin soporte documental
2102-01- 0023	GAS REAL S.A DE C.V	54,000.00	0.00	0.00	54,000.00	Sin soporte documental
2102-01- 0030	MA. DE LOURDES ZAVALA TORRES	72,231.00	0.00	0.00	72,231.00	Sin soporte documental
2102-01- 0034	ARNULFO RIVERO VALERO	12,800.00	0.00	0.00	12,800.00	Sin soporte documental

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• AF-13/11-030-01.- Por no presentar evidencia documental que ampare las creaciones de Pasivo, específicamente de la cuenta de Acreedores Diversos, mismos que se detallan a continuación:

No.	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
1	2103-001-0036	IRMA HILDA BADILLO QUINTERO	\$130,293.61
2	2103-001-0037	MARÍA CONCEPCIÓN MONTEJANO CUÉLLAR	44,008.00
3	2103-001-0038	GRISELDA MARÍA GÓNGORA ORDOÑEZ	175,000.00
4	2103-001-0039	PAULA JARAMILLO LARA	48,952.00
5	2103-001-0040	LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	325,597.00

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-031-01.- Por no realizar acciones para la confirmación de saldos a efecto de determinar el adeudo real de los Acreedores Diversos, realizar la programación de los pagos correspondientes y aclarar el origen de los saldos negativos observados con la finalidad de que el Estado de Posición Financiera presente la situación fidedigna de dicho rubro. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, todos ellos vigentes en el ejercicio 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-038-01.- Por no efectuar conciliaciones de saldos entre el Pasivo registrado a favor del DIF Estatal y el adeudo reportado por dicha Institución; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-041-01.- Por no haber efectuado el entero del adeudo correspondiente al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-047-01.- Por no llevar a cabo la implementación de un Tabulador de Sueldos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 primer párrafo fracción XII, 119 primer párrafo fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 fracción XVI, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de

Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal, así como a los C.C. Gonzalo Alvarado Bustos, Citaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, J. Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as) del H. Ayuntamiento; todos Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-048-01.- Porque el Ente Fiscalizado no realizó el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, concerniente a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo, de tal manera que no se presentan las declaraciones informativas a que se encuentra obligado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-051-01.- Por un deficiente Control Interno en el Parque Vehicular, ya que se detectaron varias irregularidades como, que no se encuentran asegurados, no se ha pagado la tenencia, no hay resguardos, etc., incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracciones V y XIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 105 primer párrafo fracción VIII, 155, 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XI, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal Efraín Orozco Pérez, Contralor Municipal, todos funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-054-01.- Por no llevar bitácoras respecto al suministro de combustible y de refacciones a vehículos oficiales, que permitan su adecuado control. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción V, 155, 156, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal Efraín Orozco Pérez, Contralor Municipal, todos funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-057-01.- Por no inscribir a los trabajadores del municipio ante algún Instituto de Seguridad Social que les brinde el servicio antes mencionado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XX, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, De la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I de la Ley del

Seguro Social; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-060-01.- Por no presentar el Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 a la Entidad de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 47 primer párrafo fracción XXVII inciso a), 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 99 primer párrafo fracción I, 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal, Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico, así como a los CC. Gonzalo Alvarado Bustos, Citaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, J. Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as), todos Funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-061-01.- Porque no sesionó en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio y agosto de 2013, incumpliendo con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción XIII, 79 fracción I, 92 primer párrafo fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal, Roberto Guevara Rocha, Secretario de Gobierno Municipal, así como a los CC. Gonzalo Alvarado Bustos, Citaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, J. Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as), todos Funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-064-01.- Por no vigilar que se recuperaran los Créditos Fiscales que contienen Pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo, fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, todos funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/11-005-01.- De la obra denominada "Exploración de pozo para riego, en la comunidad de Clavellinas", ejercieron recursos del Fondo III 2012 por la cantidad total de \$475,240.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS

00/100 M.N.); de la cual el municipio no presentó la siguiente documentación: Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato; documentación que acredita la propiedad legal del terreno en el cual se construiría el pozo en favor del municipio; permisos de concesión y perforación del pozo; así como por haber entregado al contratista C. Fernando Espinoza anticipo mayor al 30% del costo de la obra; además, al haber depositado los cheques con los que se dieron los anticipos a una cuenta bancaria distinta del contratista que expidió la factura; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V Y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 102 primer párrafo, fracciones V y VI, 167 segundo párrafo 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 30, 39, 41, 42, 70, 71, 72, 80, 84, 85 86, 87, 89, 90, 104, 105, 106, 107, 108,136 y 137 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 85, 86, 100, 102, 108, 109, 121 y 123 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 43, 67 segundo párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal; Alfonso Escobedo Ochoa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionaros durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• PF-13/11-007-01.- Porque el Municipio expidió cheques a nombre de proveedores y contratistas por la cantidad de \$1,129,821.00 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), que según los propios Estados de Cuenta fueron pagados en efectivo y/o con abono a cuenta bancaria distinta del contribuyente que expidió el comprobante, desprendiéndose por lo tanto que los mismos no fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario", lo cual se detalla a continuación:

	Estado de Cı	uenta Bancaria número	04053380325 (HSI	BC México, S.A.)	)
Fecha de registro en SACG	Número de cheque	Beneficiario	Monto	Fecha de cobro	R.F.C.
07/05/2013	157	Alma Leticia Guevara Uribe	\$ 437,050.00	07/05/2013	SIMF611202
07/05/2013	158	Alma Leticia Guevara Uribe	231,250.00	07/05/2013	SIMF611202
07/05/2013	159	Alma Leticia Guevara Uribe	131,115.00	07/05/2013	SIMF611202
07/05/2013	161	Alma Leticia Guevara Uribe	82,210.00	07/05/2013	SIMF611202
08/05/2013	162	N/A	50,000.00	08/05/2013	Cheque pagado
25/07/2013	174	Paula Jaramillo Lara	80,000.00	25/07/2013	Cheque pagado
25/07/2013	175	Laura Jaramillo Lara	70,000.00	25/07/2013	Cheque pagado
30/07/2013	177	Laura Jaramillo Lara	21,600.00	30/07/2013	Cheque pagado
30/07/2013	178	Laura Jaramillo Lara	26,596.00	30/07/2013	Cheque pagado
		Suma	\$1,129,821.00		

Incumpliendo lo establecido en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 101 y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes durante el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionaros durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/11-009-01.- Del Fondo III, se erogaron recursos para la compra de materiales para Mejoramiento de Vivienda, de los cuales no se presentaron los lineamientos o un documento en el que consten los criterios de selección, con la finalidad de demostrar en qué tipo de trabajos se aplicarían las láminas para mejoramiento de vivienda, así como el estudio socioeconómico que demuestre que los beneficiarios se encontraban en condiciones de rezago social y pobreza extrema; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13-11/011-01.- Con recursos del Fondo III, se realizaron erogaciones para la compra de 3,887 bultos de cemento a un precio de \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por bulto, mismo que se aplicó en apoyo a beneficiaros dentro del Programa de Mejoramiento de Vivienda y en obras de Pavimentación por Administración Directa; lo que ocasionó un sobreprecio pagado por el orden de \$91,288.00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); considerando para tal efecto que el municipio realizó la compra fraccionada de cemento por la cantidad de \$544,180.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100M.N.), por lo que dicha compra pudo haberse realizado en una sola operación y con el proveedor más idóneo demostrando con esto que el factor financiamiento y mejores condiciones, no fueron determinantes para realizar la compra de manera fraccionada; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 67 segundo párrafo, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 99, 159, 179,182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; 28, 38, 39, 40, 41 y 42 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/11-025-01.- Con recursos del CONACULTA 2012, ejercidos en el ejercicio fiscal 2013, se expidieron cheques que fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas por un monto de \$540,942.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA

Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que según los propios Estados de cuenta fueron pagados en efectivo y/o con abono a cuenta bancaria distinta del contribuyente que expidió el comprobante, desprendiéndose por lo tanto que los mismos no fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario"; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 101 y 102 primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 74 primer párrafo, fracciones III y V, 75, primer párrafo, fracciones I y III, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/11-026-01.- Por la omisión de haber aperturado una cuenta bancaria específica en la que se manejaran exclusivamente los recursos del Fondo III, del ejercicio fiscal 2013 y sus rendimientos financieros, toda vez que los recursos se mezclaron con los correspondientes al ejercicio fiscal 2012, hasta el mes de septiembre de 2013; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 y 70 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de "Revelación Suficiente", 62, 74 primer párrafo, fracción III y V, 93 primer párrafo fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracción VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/11-027-01.- Por la omisión de haber aperturado una cuenta bancaria específica en la que se manejaran exclusivamente los recursos del Fondo IV, del ejercicio fiscal 2013 y sus rendimientos financiero, toda vez que los recursos se mezclaron con los correspondientes al ejercicio fiscal 2012, hasta el mes de septiembre de 2013; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 y 70 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de "Revelación Suficiente"; 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 93 primer párrafo fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracción VI, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal de 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/11-001-01.- No se presentó en tiempo y forma ante el Cabildo el Programa Municipal de Obras y el informe de avances físico-financiero del mes de marzo del ejercicio fiscal 2013 para su aprobación correspondiente, infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 100, 102 primer párrafo facciones I, V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Alfonso Escobedo Ochoa, Director

de Obras y Servicios Públicos, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/11-002-01.- Porque no se inició la ejecución de la obra "Equipamiento de pozo con bomba sumergible e instalación de tubería", programada para realizar mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y no fue presentado el expediente unitario por lo que se desconoce cuál estado guarda la obra administrativamente; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181, 183, 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20, 24, 26, 27, 29, 31, 39, 41, 127 segundo párrafo y 129 primer párrafo fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/11-004-01.- Por la falta de supervisión permanente, de la obra "Construcción de Casa de la Cultura en la cabecera municipal" se aprobó del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), lo que originó que no se amortizara el monto total del anticipo y se presentara el pago de conceptos no ejecutados, así como también no se presentara el expediente unitario con la documentación comprobatoria en original, asimismo que se suspendiera la ejecución de los trabajos ya que se encontró la obra abandonada de igual forma relativo al proceso de adjudicación, ya que al no contar con la documentación comprobatoria en original no se tiene certeza legal de cómo fue su asignación; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo VIII, X, XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181, 183, 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 27 primer párrafo, 53, 54, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XII y XVII, 118, 131 y 143 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, XVIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/11-005-01.- Por la falta de supervisión permanente lo que originó se presentara el pago de conceptos no ejecutados, así como también no se presentara el expediente unitario con la documentación comprobatoria en original de la obra "Aportación para la ampliación de la red eléctrica (Programa de Infraestructura Social básica Sumar) en la comunidad Tanque Nuevo", asimismo que se suspendiera la ejecución de los trabajos ya que se encontró la obra abandonada de igual forma relativo a no tener certeza legal de cómo fue su asignación; en desapego a lo establecido los artículos122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 170, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 20, 31, 90, 93, 110, 114, 115, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/11-007-01.- Por la falta de planeación ya que sabían que la planta de tratamiento de aguas residuales a la cual desembocaría no estaba en funcionamiento; así como del anticipo otorgado del 50% respecto del monto total contratado, siendo superior al estipulado en la normatividad correspondiente; así mismo relativo a la falta de supervisión permanente, lo que originó que la obra "Ampliación de red de drenaje en la cabecera municipal", realizada mediante el Programa Sumar no se terminara y no se dieran alternativas para ponerla en funcionamiento ya que se encontró sin operar, y de igual forma no presentar la documentación relativa al proceso de entrega recepción y finiquito en desapego a lo establecido los artículos; 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;, 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20, 31, 90, 93, 110, 111, 114, 115, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 49, 66, 67, 68, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102, 134, 136, de su Reglamento a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/11-008-01.- Anticipo otorgado del 50% en la obra "Ampliación de red de drenaje en Tanque Nuevo", realizada mediante el Programa Sumar siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable, así mismo a la falta de supervisión respecto a la proyección de los niveles topográficos del proyecto, razón por la cual se encontró operando parcialmente, en desapego a lo establecido los artículos122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 181, 183, 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 87, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II primer párrafo incisos d) y f), III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 94, 101 y 102 primer párrafo fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/11-009-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, en desapego a los artículos, 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 102, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inc. g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento, además de los artículos 1 primer párrafo fracción VI, 19 segundo párrafo, 21 primer párrafo fracción I, VIII, IX, X, XI y XIV, 34 segundo párrafo, 37 primer párrafos fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 primer párrafo fracción I, II, 52 párrafo segundo, 64 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, así como 3, 15 primer párrafo fracción VIII,

39, 59, 61, 68, 79, 91, 94, 96, 97, 113 primer párrafo fracción V, 115 primer párrafo fracción IV incisos e, f), y 116 primer párrafo fracción II inciso g, 138, 166 y 168 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fraccion es I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN**  $\mathbf{EL}$ **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES **PARA** ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las número AF-13/11-002-01, AF-13/11-017-01, AF-13/11-017-01, AF-13/11-020-01, AF-13/11-036-01, AF-13/11-041-01, AF-13/11-043-01, AF-13/11-045-01, AF-13/11-049-04, AF-13/11-058-01, AF-13/11-062-01, AF-13/11-065-01, PF-13/11-001-01, PF-13/11-015-01, PF-13/11-019-01, PF-13/11-021-01 y OP-13/11-010- 01 y las Derivadas Concentradas por la con contestación, las AF-13/11-067, PF-13/11-028 y OP-13/11-014, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Municipales y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/11-002-01.- Por falta de evidencia de las acciones llevadas a cabo con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial; en desapego a lo establecido en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, IX y XXI, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 151 primer párrafo, fracciones I, II y V, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX, 7 primer párrafo fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-017-01.-Relativo a que el ente auditado no anexo a las pólizas contables la evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, mismo que se detalla a continuación:

No ·	Fech a	No. SUBC TA	PÓ LIZ A	No. CHE QUE	No. DE CUEN TA BANC ARIA	BANC O	IMPOR TE DEL CHEQ UE	BENEFI CIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVADO
1	30/11 /2013	5000- 01- 3105	E00 308	125	404109 3428	H.S.B.C	5,696.00	N/I	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,607.00
2	13/12 /2013	5000- 01- 2301	E00 356	136	405658 5060	H.S.B.C	26,000.0 0	N/I	REF. ACCES. Y HERRAMIENTAS	26,000.00
3	17/12 /2013	5000- 01- 2301	E00 363	143	405658 5060	H.S.B.C	46,000.0 0	N/I	REF. ACCES. Y HERRAMIENTAS	46,000.00
4	01/10 /2013	5000- 01- 3801	E00 275	CAJA	NO APLIC A	NO APLIC A	70,000.0	N/I	GASTOS DE CEREMONIA	70,000.00

5	17/12   5000- 01- 3801	E00 358 13	38 404109 3428	H.S.B.C	25,000.0	N/I	GASTOS DE CEREMONIA Y DE ORDEN SOCIAL	25,000.00
---	------------------------------	---------------	-------------------	---------	----------	-----	---	-----------

En desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 186 187, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/11-020-01.- El ente auditado no exhibió evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación de los préstamos observados, considerando que existen movimientos por \$1,161,350.61 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 61/100 M.N.), que realmente no corresponden a préstamos, sino más bien a creaciones de pasivos de los que deberán efectuar la reclasificación correspondiente, mismas que se detallan a continuación:

			Movin	nientos		Saldos que no	Saldos de
No. Cuenta	Nombre de Cuenta	Saldo Inicial	Deudor	Acreedor	Saldo Final	presentaron amortización en el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013	ejercicios anteriores observados como Pliego de Observacion es
1105-01- 0042	TESORE RIA	1,822,311.61	-	325,597.0 0	1,496,714.61	1,496,714.61	
1105-01- 0047	MUNICI PIO EL SALVAD OR	452,152.50	-	-	452,152.50	452,152.50	
1105-01- 0048	FCO. JAVIER SILVA MALDO NADO	20,000.00	-	-	20,000.00		20,000.00
	SUMA	\$ 2,294,464.11	0.00	\$ 325,597.0 0	\$ 1,968,867.11	\$ 1,948,867.11	\$ 20,000.00

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII y VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda,

Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/11-036-01.- Ente auditado no exhibió evidencia documental que demuestre haber realizado el proceso de licitación señalado en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios ni exhibió la certificación del acta de Cabildo en donde conste la autorización para adquirir el vehículo camioneta EXPEDITION modelo 2007 americana color negra, con número de serie 10200239218104925, así como del proceso de regularización del mismo, en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 78 primer párrafo, fracciones I y V, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 159, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-041-01.- El ente auditado no efectuó el entero del adeudo correspondiente al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas; en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-043-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos; en desapego a lo establecido en los artículos 29, primer párrafo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 49 primer párrafo, fracción XVI, segundo párrafo, 74 primer párrafo, fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo VIII, 105 primer párrafo, fracción I, 172, 177, 179, 181, 185, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal, Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Nora Hilda Ahumada Meza, Contralor Municipal, así como los C.C. Ismael Maldonado Valero, María de la Luz Vélez Robledo, José Salvador de la Cruz Rodarte, Teresa Reynosa Trejo, Ismael Alvarado Maldonado, Corina Guadalupe González García y Daniel Coronado Ochoa, Regidores(as) Municipales, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-045-01.- El Ente Fiscalizado entrego la Cuenta Pública 2013 en fecha 11 de junio de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, siendo extemporánea; en desapego a lo establecido en los artículos121 segundo párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, IV y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII, 105 primer párrafo, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable

al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VIII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas, en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal, Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Nora Hilda Ahumada Meza, Contralor Municipal, así como los C.C. Ismael Maldonado Valero, María de la Luz Vélez Robledo, José Salvador de la Cruz Rodarte, Teresa Reynosa Trejo, Ismael Alvarado Maldonado, Corina Guadalupe González García y Daniel Coronado Ochoa, Regidores(as) Municipales, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/11-049-01.- El ente auditado no realizó el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, concerniente a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo, de tal manera que no se presentan las declaraciones informativas a que se encuentra obligado; en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, , 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta , así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-058-01.- Por la falta de inscripción de sus trabajadores ante algún régimen de seguridad social; en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XX, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I de la Ley del Seguro Social, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-062-01.- Por que el Ente Auditado no sesiono en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013, ya que no presentó ante el Órgano de Fiscalización Superior el acta de Cabildo; incumpliendo lo establecido en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción XIII, 79 fracción I, 92 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Marco Antonio Rivera Adame, Secretario de Gobierno Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal, así como a los C.C. Ismael Maldonado Valero, María de la Luz Vélez Robledo, José Salvador de la Cruz Rodarte, Teresa Reynosa Trejo, Ismael Alvarado Maldonado, Corina Guadalupe González García y Daniel Coronado Ochoa, Regidores(as) Municipales, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-065-01.- Por la falta de seguimiento para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de El Salvador, Zacatecas, como resultado a la revisión de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, en desapego a lo establecido en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo,

fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, y en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

• PF-13/11-001-01.- El municipio no presentó la evidencia del registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del municipio de dos sillas de piel, por la cantidad total de \$2,997.88 (DOS MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), así como de la reclasificación al Activo Fijo de la antena repetidora para radios con recursos del Fondo IV por la cantidad de \$100,211.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), misma que fue registrada contablemente como gasto, sin efectuar la reclasificación correspondiente, la cual se detalla a continuación:

EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA								
Fecha del Cheque	a del Cheque Núm. Cheque Descripción del Bien		Monto					
21/10/2013	102		\$ 25,000.00					
31/10/2013	103	Una antena	35,000.00					
20/11/2013	106	repetidora para	20,000.00					
19/12/2013	115	radios	18,000.00					
30/12/2013	116		2,211.00					
	Total							

En desapego a lo establecido en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

• PF-13/11-015-01.- Cheques que fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas por la cantidad de \$474,895.00 (CUATROCIENOS SETENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que según los propios Estados de Cuenta fueron pagados en efectivo y/o con abono a cuenta bancaria distinta del contribuyente que expidió el comprobante, desprendiéndose por lo tanto que los mismos no fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario"; en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 101 y 102 primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el Ejercicio Fiscal 2013; 67, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo

establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/11-019-01.- El municipio realizó el pago de \$100,211.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de una antena repetidora para radios sin haber presentado el contrato por la adquisición de la antena repetidora en el que consten las especificaciones técnicas del bien adquirido, así como los derechos y obligaciones de los contratantes, faltando además la garantía del proveedor, a fin de salvaguardar dicha adquisición de cualquier defecto de fábrica o instalación de la misma; en desapego a lo establecido en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25, 28, 34, 39, 41, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bines Muebles del Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, IX y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 167 segundo párrafo, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal de 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal y Mario Coronado Escobedo, Director de Desarrollo Social y Económico, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/11-021-01.- cheques que fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas por la cantidad de \$132,227.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), que según los propios Estados de Cuenta fueron pagados en efectivo y/o con abono a cuenta bancaria distinta del contribuyente que expidió el comprobante, desprendiéndose por lo tanto que los mismos no fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario"; en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 101 y 102 primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/11-010-01.- Falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, en desapego a los Artículos122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, Artículos 91, 110 y 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; Artículos 88 primer párrafo fracción II inciso f), 102 primer párrafo fracción I y 134 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Mario Coronado Escobedo, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social,, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Así como las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- 1.- Auditoría Financiera AF-13/11-067 no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:
  - AF-13/11-036, AF-13/11-049, AF-13/11-058, AF-13/11-062, AF-13/11-065, AF-13/11-032, AF-13/11-052, AF-13/11-055.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 2.- Programas Federales PF-13/11-028, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:
  - PF-13/11-019.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- 3.- Obra Pública PF-13/11-014, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:
  - OP-13/11-012, OP-13/11-013 Recomendación, a los CC. Miguel Coronado Gamez y José Luis Costilla Colunga, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

- 4.- Y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, las cuales se detalla a continuación:
  - Contralor Municipal AF-13/11-003, AF-13/11-029, AF-13/11-033, AF-13/11-040, AF-13/11-046, AF-13/11-053, AF-13/11-056 y AF-13/11-063, PF-13/11-014, PF-13/11-016 y PF-13/11-022, por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio

aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-11-2013-60/2014 por la cantidad de \$4,579,257.45 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, así como la Contratista Alma Leticia Guevara Uribe y el Contratistqa Fernando Espinosa, todos por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, relativo a lo siguiente:
  - AF-13/11-009.- Por la cantidad de \$249,458.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), correspondiente erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, así como evidencia documental que justifiquen la aplicación de los recursos en actividades propias en municipio, se detalla a continuación:

FECH A	No. SUBCT A	Póliza	No. CHEQ UE	No. DE CUEN TA BANC ARIA	BANC O	IMPOR TE DEL CHEQ UE	BENEFICI ARIO DEL CHEQUE	RUBR O O ASPEC TO	IMPORTE OBSERVAD O	
31/01/2 013	5000- 01-3801	E00017	CAJA	NO APLIC A	NO APLIC A	11,460. 00	N/I	Gastos de Ceremo nia	\$ 11,460.00	
05/06/2 013	5000- 01-1101	E00159	453166 0	404109 3428	H.S.B.C	47,000. 00	N/I	Sueldos Adminis trativos	4,034.00	
30/07/2 013	500-01- 2109	D00015	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	205,821	N/I	Otros Material es	205,821.60	
30/07/2 013	5000- 01-2109	D00015	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	3,143.0 0	IEMAZ(DE SCUENTO S POR MULTA)	Otros Material es	3,143.00	
13/09/2 013	5000- 01-1201	E00258	453170 5	404109 3428	H.S.B.C	25,000. 00	N/I	Honorar ios y Comisio nes	25,000.00	
	Total									

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X 78 primer párrafo fracción I y IV 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 7, 37 primer párrafo fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en

el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiarios los primeros dos y Directo el tercero.

• AF-13/11-014.- Por la cantidad de \$87,994.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, las cuales se detallan a continuación:

Fecha	No. SUBCT A	PÓLIZ A	No. CHEQ UE	No. DE CUEN TA BANC ARIA	BANC O	IMPO RTE DEL CHEQ UE	BENEF ICIARI O DEL CHEQ UE	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVAD O
30/03/2013	5000- 01-3105	E00079	453162 5	404109 3428	H.S.B. C.	7,303.0 0	N/I	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRIC A	\$ 1,234.00
13/09/2013	5000- 01-3607	E00256	453170 2	404109 3428	H.S.B. C.	31,760. 00	N/I	INST. Y PUB. EN PER. RADIO Y TEL.	31,760.00
31/01/2013	5000- 01-3801	E00008	453159 7	404109 3428	H.S.B. C.	10,000. 00	N/I	GASTOS DE CEREMON IA	10,000.00
30/08/2013	5000- 01-4101	E00230	CAJA	NO APLIC A	NO APLIC A	49,793. 00	N/I	AYUDAS	45,000.00
							Total		\$ 87,994.00

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 169, 179, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7, 37 primer párrafo fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiarios los primeros dos y Directo el tercero.

- AF-13/11-022.- Por la cantidad de \$245,330.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a vehículos no localizados en la revisión física, los cuales se detallan a continuación:
  - 1. Camioneta Ford Ranger XLT, modelo 2000 con número de serie 1FTYR14VOYPA16853 y motor H. en U.S.A., por \$30,240.00 (Treinta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.),
  - 2. Camioneta color blanca FORD pick Up modelo 1992, con número de serie 2FTEF15NXNCA91812 y con número de placas RB-02-109 por \$11,200.00 (Once mil doscientos pesos 00/100 M.N.),

- 3. Carro marca HONDA ACCORD SEDAN, modelo 1992 y con número de serie IHGB7771NA086796 de cuatro cilindros, por \$9,100.00 (Nueve mil pesos 00/100 M N )
- 4. Ambulancia marca CHRYSLER PICK UP, modelo 2002, color blanca y con número de serie 3B7JC26Y52M311623, por \$34,790.00.
- 5. Camión de Volteo D-600, standar, modelo 1993 y con número de serie PM-121442, por \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) y
- 6. Camión estudiantil marca FORD MOTOR OMNIBUS, modelo 1995, con número de serie 1FDPB80C2SVA557, número de placas 1ZLR36 y de color amarillo, por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracción III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V, 90 segundo párrafo fracción II, 92 primer párrafo fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor, a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal y Roberto Guevara Rocha, Secretario de Gobierno; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsable Subsidiario el primero y los dos restantes Directos.

PF-13/11-004.- Por la cantidad de \$475,240.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), con recursos del Fondo III del ejercicio fiscal 2012, se aprobó la ejecución de la obra denominada "Exploración de pozo para riego en la comunidad de Clavellinas, El Salvador, Zacatecas", la cual, fue contratada para ser ejecutada en el periodo del 01 de febrero al 30 de abril del año 2013, sin embargo en inspección física de campo realizada el día 13 de agosto de 2014, la obra se encontraba sin iniciar; además de que el municipio no presentó documentos probatorios que demuestren las acciones legales emprendidas para recuperar los recursos entregados al contratista, o bien, para que éste hubiere ejecutado la obra; aunado a lo anterior, los cheques número 1534 y 154, con los que se pagó la ejecución de la obra, fueron depositados a una cuenta bancaria distinta del contratista que expidió la factura, por tal motivo, desconociéndose si éste recibió el pago de la misma; de igual forma se determinó incumplimiento en las funciones de los representantes del municipio al no haber presentado evidencia de la demanda interpuesta en contra del contratista por incumplimiento de contrato. Asimismo, el municipio no presentó la siguiente documentación: Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato; documentación que acreditara la propiedad legal del terreno en el cual se construiría el pozo en favor del municipio; así como los permisos de concesión y explotación del pozo; como soporte documental presenta factura no. 00068 de fecha 30 de enero de 2013 expedida por el contratista C. Fernando Espinoza por la cantidad de \$714,648.00, (Setecientos catorce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.), misma en la que se describen los siguientes conceptos de trabajos y materiales: "Estudio geofísico, arrastre de maquinaria, perforación a 14" de 0 a 100 metros, tubería de 12" de diámetro de 3/16 de espesor con cople, instalación de tubería de 12" de diámetro de 3/16 con cople soldada, un filtro de grava de ½" de 14" a 12" 200 metros,, un registro electrónico con graficas de resistividad, multiparámetro y potencia natural a 200 metros, y un desarrollo y aforo a prueba de bombeo efectiva, con bomba vertical tipo turbina p/motor de combustión interna por un lapso de 24 horas con columna de 192 metros"; trabajos y materiales que serían aplicados en ejecución de la obra denominada "Exploración de pozo para riego, en la comunidad de Clavellinas"; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracciones I, VI y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y VIII, 75 primer párrafo, fracciones I y III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 30, 39, 41, 42, 70, 71, 72, 80, 84, 85 86, 87, 89, 90, 104, 105, 106, 107, 108,136 y 137 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 85, 86, 100, 102, 108, 109, 121 y 123 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 primero y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43, 67 segundo párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal, Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiarios los primeros dos y Directos los dos siguientes.

• PF-13/11-006.- Por la cantidad de \$520,629.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), con recursos del Fondo III, se realizaron erogaciones detectadas del análisis realizado al auxiliar contable de Bancos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y en el Estado de Cuenta Bancario número 04053380325, abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera HSBC, México, S.A.; de la cual el municipio no presentó las pólizas cheque, ni el soporte documental respectivo, igual forma, no presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas, como enseguida se detallan:

Fecha de registro en	Núme ro de Póliza	Número de	Concepto de registro en el SACG	Monto	Estado de Cuenta Bancaria número 04053380325 (HSBC México, S.A.)		
SACG	(SAC G)	cheque	5/100		Fecha de cobro	R.F.C.	
27/02/20 13	E0006 3	S/N	EGRESOS DEL DIA (VIA SPEI PAGO DE INTERNET)	\$47,696.00	27/02/2013	SPEI RODAMAT INFORMATIC A	
07/03/20 13	E0009	S/N	PAGO A PROVEEDOR Y TRANSF. A LA CUENTA DE UN PROVEEDOR POR VIA SPEI.	315,000.00	15/03/2013	Transf a la cuenta 4054454095	
01/05/20 13	E0014 8	156	EGRESOS DEL DIA (AGUA POTABLE)	82,933.00	02/05/2013	GURJ700430	
09/08/20	100209	S/N	TRANSFERENCIA DEL FONDO IV 2010-2013 A EL FONDO UNICO (PAGO DE NOMINA, PROVEEDORES)	75,000.00	09/08/2013	Transf a la cuenta 4041093428	
		Sui	ma	\$520,629.00			

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 43, 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal, Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiarios los primeros dos y Directos los dos siguientes.

 PF-13/11-008.- Por la cantidad de \$94,718.35 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 35/100 M.N.), con recursos del Fondo III 2013, el Consejo de Desarrollo Municipal en fecha 17 de abril de 2013 aprobó la inversión de siete obras dentro de la vertiente de Mejoramiento de vivienda, de las cuales no presentó evidencia documental que demuestre la entrega de la totalidad de los materiales adquiridos o bien, que éstos se encontraran almacenados, como se detalla a continuación:

	CUADRO 1											
Cantidad en piezas (Detalle en Cuadro 1)	Concepto del faltante	P.U. IVA		Precio total por pieza	Cantidad faltante							
7	Láminas	780.17	132.63	912.80	\$ 6,389.59							
3010	Pijas	3.79	0.64	4.43	13,347.24							
37	Bultos de cemento	120.69	20.52	141.21	5,224.67							
133	Monten/Polín	448.28	76.21	524.49	69,756.85							
	Sumas	1,352.93	230.00	1,582.93	\$ 94,718.35							

Mismos que fueron adquiridos con recursos del Fondo III 2013 mediante la expedición de los cheques número 157, 158, 159, 161, 170 171 y 173 y soportada con documentación comprobatoria por el mismo importe y expedida por los beneficiarios de los cheques, la cual reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, como se detalla a continuación:

No. De Obra	Descripción	Comunidad	Monto aprobado
139941001	Rehabilitación de techos en viviendas	El Salvador	\$ 263,250.00
139941002	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	El Salvador	477,050.00
139941003	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	Matehuapil	90,210.00
139941004	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	Ojo de Agua	90,210.00
139941005	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	Clavellinas	143,115.00
139941006	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	Tanque Nuevo	412,262.00
139941007	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	Gertrudis Sánchez	50,448.00
	SUMA		\$1,526,545.00

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 78 primer párrafo, fracción I, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 75 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal de 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal, Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiarios los primeros dos y Directos los dos siguientes.

- PF-13/11-010.- Por la cantidad de \$91,288.00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), con recursos del Fondo III, el municipio realizó erogaciones para la compra de materiales para construcción, programados para ser aplicados dentro de la vertiente de Mejoramiento de Vivienda, mediante la entrega de paquetes (bultos de cemento, láminas, polines y pijas) para 169 beneficiarios de varias comunidades; así como en la ejecución de tres obras por Administración Directa; de las cuales del análisis a las cotizaciones de cemento, se determinó un sobreprecio en el suministro de cemento por la cantidad antes citada, ocasionando un daño al erario público municipal por dicho importe, toda vez que el municipio realizó la compra 3,887 bultos de cemento, a un precio de \$140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100 m.n.), por bulto a los proveedores Francisco Javier Silva Maldonado, con domicilio fiscal en Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Hidalgo, Tam., de la proveedora Alma Leticia Guevara Uribe, con domicilio fiscal en Monterrey, N.L., lo que representó la cantidad de \$544,180.00 (Quinientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 m.n.), expidiendo para tal efecto diez cheques a dos proveedores diferentes, corroborando que solo transcurrieron 34 días, entre la primera adquisición, (según fecha de factura fue el 17 de mayo) y la fecha del último pago (realizado el 10 de julio del 2013), por lo que dicha compra pudo haberse realizado en una sola operación y con el proveedor más idóneo. Con lo cual se demuestra que el factor financiamiento y mejores condiciones, no fueron determinantes para realizar la compra de manera fraccionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 62, 78 primer párrafo, fracción I, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 75 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99,167 segundo párrafo,159, 182, 183, 184,185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; 28, 38, 39, 40, 41 y 42 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- PF-13/11-017.- Por la cantidad de \$946,925.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 M.N.), el municipio realizó erogaciones con recursos del Fondo IV 2013, mediante el pago y/o trasferencia electrónica a través de la cuenta bancaria número 04050732148 denominada "Fondo IV 2010-2011", abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera HSBC, México, S.A., por la cantidad antes señalada, de la cual el municipio no presentó las pólizas cheques y/o egresos, ni el soporte documental respectivo, documentación que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, y deberá estar expedida por los beneficiarios de los cheques, además de que justifique la aplicación de dichos recursos con Fondo IV y que los costos y conceptos facturados sean congruentes con el gasto que se pretenda comprobar; de igual forma, no presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas, como enseguida se detallan:

Fecha de registro en	Número de Póliza	Número de cheque	Concepto de registro en el SACG Monto		número ( (HSBC M	uenta Bancaria 4053380325 Iéxico, S.A.)
SACG	(SACG)	de eneque			Fecha de cobro	R.F.C.
17/01/20 13	E00020	115	Egresos del mes (obligaciones financieras)	\$ 42,080.00	17/01/2013	Cheque depositado
01/02/20	E00056	116	Egresos del día (	18,033.00	01/02/2013	Cheque

Fecha de registro en	Número de Póliza	Número de cheque	Concepto de registro en el SACG	Monto	número ( (HSBC N	uenta Bancaria )4053380325 //éxico, S.A.)
SACG	(SACG)	de eneque	ch or bridge		Fecha de cobro	R.F.C.
13			baños)			depositado
06/02/20 13	I00052	N/A	Transferencia del Fondo IV 2010-2013 a el Fondo Único (pago de nómina, proveedores)	65,244.00	06/02/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
15/02/20 13	100053	N/A	Transferencia del Fondo IV 2010-2013 a el Fondo Único (pago de nómina, proveedores)	42,000.00	07/02/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
22/02/20 13	E00057	117	Egresos del día (pavimentación)	35,185.00	22/02/2013	SIMF611202
22/02/20 13	E00058	118	Egresos del día (pavimentación)	26,880.00	22/02/2013	SIMF611202
22/02/20 13	E00059	N/A	Deposito vía SPEI para pago de uniformes de los policías	43,097.00	22/02/2013	SPEIA BBVA BANCOMER TREAJES HECTOR MO
12/03/20 13	I00089	N/A	Transferencia del Fondo IV 2010-2013 a el Fondo Único (pago de nómina, proveedores)	107,000.00	05/03/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
22/03/20 13	E00092	119	Pago de mano de obra trazo nivelación permanente.	11,971.00	22/02/2013	Cheque pagado
22/03/20 13	E00093	120	Pago de pavimento en la comunidad de T. NVO.	40,500.00	25/02/2013	Cheque pagado
22/03/20 13	E00094	121	Egresos por pago de trajes de los policías	28,730.00	02/03/2013	RFC NO DISP
22/03/20 13	E00095	122	Egresos adq. de cemento (Félix u Gómez)	41,175.00	11/03/2013	SIMF611202
28/03/20 13	100090	N/A	Transferencia del Fondo IV 2010-2013 a el Fondo Único (pago de nómina, proveedores)	58,000.00	27/02/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
01/04/20	I00125	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo único (pago a proveedores)	15,000.00	01/03/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
15/04/20 13	I00126	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo único (pago de nómina, proveedores)	86,500.00	11/03/2013	tranf 4041093428 (G.C.)

Fecha de registro en	Número de Póliza	Número de cheque	Concepto de registro en el SACG	Monto	número (	uenta Bancaria 94053380325 Iéxico, S.A.)
SACG	(SACG)	ue cheque			Fecha de cobro	R.F.C.
30/04/20 13	I00127	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo único (pago de nómina, proveedores)	25,000.00	12/03/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
06/05/20 13	I00155	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo única (pago a proveedores)	68,530.00	06/05/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
07/05/20 13	E00146	126	Egresos del fondo iv 2010-2013 (adquisición de cemento)	38,000.00	07/05/2013	SIMF611202
05/06/20 13	I00178	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo única (pago de nómina, proveedores)	42,000.00	05/06/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
11/07/20 13	I00194	N/A	Transferencia de CONACULTA a el fondo única (pago a proveedores)	5,000.00	11/07/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
09/08/20 13	I00210	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo único (pago de nómina, proveedores)	57,000.00	09/08/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
15/08/20 13	E00235	132	Egresos del día (pago de mano)	10,000.00	14/09/2013	Cheque pagado
15/08/20 13	E00236	133	Egresos del día (pago de mano de obra)	40,000.00	30/096/13	Cheque pagado
Suma				\$946,925.00		

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 75 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

• PF-13/11-018.- Por la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el municipio realizó erogaciones mediante la expedición de los cheques número 120 y 131 de la cuenta bancaria número 04050732148 a nombre del municipio ante la Institución Financiera HSBC, México, S.A., de las cuales el municipio no presentó pólizas cheque, ni evidencia documental que compruebe y justifique el origen del adeudo y si corresponde a actividades propias del municipio, toda vez que las facturas número 723 y 724 están expedidas con fecha 05/07/2013 por la proveedora Griselda María Góngora Ordoñez, mismas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2013; y el registro del adeudo se realizó en el año 2011, sustentado en dos notas de remisión de fecha 06/12/11 y 19/12/11, de las cuales textualmente una señala como concepto del adeudo lo siguiente: "resto notas 100,000.00 cien mil pesos" y la otra "2

llantas 235-75-15 tornel \$4,100.00 (Cuatro mil cien pesos 00/100 m.n.), autorizo Sr. Javier Escobedo", ambas con la firma de recibió mercancía, sin embargo en dichas notas no se describe el nombre y cargo de quienes firman las notas, ni tampoco qué cargo ocupaba el Sr. Javier Escobedo, ni el destino de los bienes adquiridos Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 75 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.

- OP-13/11-003.- Por la cantidad de \$1,560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar expediente unitario con la documentación comprobatoria en original de la obra "Construcción de casa de la cultura en la cabecera municipal", aprobada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el monto arriba mencionado incluye la cantidad de \$223,574.70 (Doscientos veinte tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), por anticipo faltante de amortizar y la cantidad por \$461,871.24 (Cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 m.n.), por conceptos pagados no ejecutados. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 53, 54, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciónes I, V, VI, VIII, X, XII y XVII, 118, 131 y 143 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, así como la Contratista C. Alma Leticia Guevara Uribe, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.
- OP-13/11-006.- Por la cantidad de \$203,674.50 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), Por realizar pago sin justificar documentalmente y físicamente haber realizado trabajos en la obra "Exploración de pozo para riego en la comunidad de Gertrudis Sánchez" realizada mediante el Fondo para Infraestructura Social Municipal, debiendo presentar la entidad fiscalizada elementos probatorios que desvirtúen la acción notificada. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 20, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al Contratista C. Fernando Cruz Ochoa, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-11-2013-63/2014 por la cantidad de \$405,607.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera; Funcionarios Municipales por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

• AF-13/11-016.- Por la cantidad de \$168,607.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, lo cual se detalla a continuación:

Fech a	No. SUBC TA	PÓ LI ZA	No. CHE QUE	No. DE CUEN TA BANC ARIA	BANC O	IMPORT E DEL CHEQU E	BENEFICI ARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVAD O
30/1 1/20 13	5000- 01- 3105	E00 308	125	404109 3428	H.S.B.C	5,696.00	N/I	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRIC A	\$1,607.00
13/1 2/20 13	5000- 01- 2301	E00 356	136	405658 5060	H.S.B.C	26,000.00	N/I	REF. ACCES. Y HERRAMIE NTAS	26,000.00
17/1 2/20 13	5000- 01- 2301	E00 363	143	405658 5060	H.S.B.C	46,000.00	N/I	REF. ACCES. Y HERRAMIE NTAS	46,000.00
01/1 0/20 13	5000- 01- 3801	E00 275	CAJ A	NO APLIC A	NO APLIC A	70,000.00	N/I	GASTOS DE CEREMONI A	70,000.00
17/1 2/20 13	5000- 01- 3801	E00 358	138	404109 3428	H.S.B.C	25,000.00	N/I	GASTOS DE CEREMONI A Y DE ORDEN SOCIAL	25,000.00
	TOTAL								

Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Entes Públicos"; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera.

- AF-13/11-034.- Por la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la adquisición del vehículo camioneta EXPEDITION modelo 2007 americana color negra, con número de serie 10200239218104925, de la cual el ente auditado no acreditó su legal estancia en el país. Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 78 primer párrafo, fracciones I y V, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 159, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y los dos restantes Directas.
- 5.- La Auditoría Superior del Estado hará DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicando a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio El Salvador, Zacatecas durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, derivado de las Acciones a Promover AF-13/11-035 y PF-13/11-012, de acuerdo a lo siguiente:
  - AF-13/11-035.- Por un monto de \$237,000.00, (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con relación a la adquisición de la camioneta EXPEDITION modelo 2007 americana color negra, con número de serie 10200239218104925, de la cual el ente auditado no acreditó haber realizado el trámite para su regularización, con fundamento en los artículos 49, primer párrafo fracción XXVIII,159 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacateca.
  - PF-13/11-012.- Con relación a los proveedores de bienes y/o servicios, no localizados, toda vez que se procedió a localizarlos vía telefónica, sin éxito; en consecuencia, se requirió información fiscal relativa a éstos proveedores al área de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, habiéndose conocido que las Declaraciones del ejercicio 2012 de la C. Alma Leticia Guevara Uribe, con domicilio fiscal en Monterrey, N.L, fueron presentadas en ceros el día 14/NOV/13 y del ejercicio fiscal 2013 no presenta pagos; respecto de Francisco Javier Silva Maldonado, con domicilio fiscal en Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Hidalgo, Tam., se conoció que no ha presentado ninguna declaración anual, ni mensual y su domicilio fiscal no fue localizado.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de El Salvador, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **El Salvador , Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, DENUNCIA DE HECHOS derivada de la acción número PF-13/11-003 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
  - PF-13/11-003.- Por el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo III 2012 por un monto de \$475,240.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), destinados para la ejecución de la obra denominada "Exploración de pozo para riego en la comunidad de Clavellinas, El Salvador, Zacatecas"; la cual no obstante que fue contratada para ser ejecutada en el periodo del 01 de febrero al 30 de abril del año 2013, en inspección física de campo realizada el día 13 de agosto de 2014, la obra se encontraba sin iniciar; además de que el municipio no presentó documentos probatorios que demuestren las acciones legales y normativas emprendidas para recuperar los recursos entregados como anticipo al contratista, o bien, para que éste hubiere ejecutado la obra; aunado a lo anterior, los cheques con los que se pagó la ejecución de la obra, fueron depositados a una cuenta bancaria distinta del contratista que expidió la factura, por tal motivo, desconociéndose si éste recibió el pago de la misma; de igual forma, se determinó incumplimiento en las funciones de los representantes del municipio al no haber presentado evidencia de la demanda interpuesta en contra del contratista por incumplimiento de contrato, así como del seguimiento a la misma; además de no presentar documentación que acredite la propiedad legal del terreno en el cual se construiría el pozo, en favor del municipio, así como los permisos de concesión y perforación del mismo; descritos en la observación que antecede y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.
- 2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las AF-13/11-001-01, AF-13/11-004-01, AF-13/11-005-01, AF-13/11-006-01, AF-13/11-007-01, AF-13/11-008-01, AF-13/11-010-01, AF-13/11-015-01, AF-13/11-019-01, AF-13/11-023-01, AF-13/11-024-01, AF-13/11-027-01, AF-13/11-030-01, AF-13/11-031-01, AF-13/11-038-01, AF-13/11-041-01, AF-13/11-047-01, AF-13/11-048-01, AF-13/11-051-01, AF-13/11-054-01, AF- $13/11-057-01, \quad AF-13/11-060-01, \quad AF-13/11-061-01, \quad AF-13/11-064-01, \quad PF-13/11-005-01, \quad PF-13/11-005-0$ 13/11-007-01, PF-13/11-009-01, PF-13/11-011-01, PF-13/11-025-01, PF-13/11-026-01, PF-13/11-027-01, OP-13/11-001-01, OP-13/11-002-01, OP-13/11-004-01, OP-13/11-005-01, OP-13/11-007-01, OP-13/11-008-01, OP-13/11-009-01, a quien(es) se desempeña(ron) como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Contralor Municipal Funcionaros Municipales, así como los Regidores(as) del H. Ayuntamiento, todos durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
  - AF-13/11-001-01.- Por no vigilar y no realizar acciones encaminadas a abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/11-003 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII, 151 primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Zacatecas en vigor; a los , asimismo a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, ambos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-004-01.- Por no realizar acciones encaminadas a la conciliación de las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal, en el rubro de ingresos referente al impuesto predial, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones III y VI, 151, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-005-01.- Por la realización del cobro de cuotas inferiores a las establecidas en la Ley de Ingresos del municipio de El Salvador para el ejercicio fiscal 2013, detallada a continuación:

CONCEPTO	DETERMINA	COBRADO	DIFER	RENCIA
CONCELLO	DO	COBRADO	DE MÁS	DE MENOS
REG. CIVIL 1 (carta de identidad)	83.00	76.00		7.00
REG. CIVIL 1 (Certificado de nacimiento Foráneo)	249.20	240.00		9.20
FIERRO DE HERRAR 1 (refrendo de fierro de herrar y señal de sangre)	225.77	150.00		75.77
REG. CIVIL 9 (Celebración foránea de matrimonio y 9 certificados de nacimiento)	2,242.83	1,807.00		435.83
REG. CIVIL 11 (8 certificado de nacimiento y 3 de matrimonio)	672.88	572.00		100.88

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 19 fracciones I y VIII, 21 primer párrafo, fracción I, 31 primer párrafo, fracciones II y IV y 32 primer párrafo, fracción V de la Ley de ingresos del municipio de El Salvador, Zacatecas del ejercicio fiscal 2013, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-006-01.- Por no realizar acciones encaminadas a que conciliaran las cifras reportadas por el Departamento de alcoholes y las contabilizadas por la Tesorería Municipal en el rubro de ingresos referente a bebidas alcohólicas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones III y VI, 151, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-007-01.- Por cobrar el 10% de derecho adicional por consumo en todos los casos, además que cobra el impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas solamente sobre el derecho original, sin considerar el porcentaje adicional ya mencionado, detallado a continuación:

N	TIP					IMPORTES APLICADOS POR EL				
U	О			FECH	No. DE		MUNI	CIPIO		
M E R O	DE LI CE NC IA	USUARIO DE LA LICENCIA	GIRO	A DE PAG O	RECIB O DE INGR ESOS	BRUTO COBRAD O	PAGO P/CONS UMO 10%	5% UAZ	TOTAL RECIBO	
	VT									
	A.C	EDUARDO								
	ER	RAMIREZ	ABARR	31/01/	151.55	<b>44.72</b>	<b>0170</b> -1	<b>45</b> 4 0 0	Φ1 <b>5</b> 5 10	
_ 1	V.	GIL	OTES	2013	17167	\$1,536.08	\$153.61	\$76.80	\$1,766.49	
2	VT A.C ER V.	GRACIELA MRTINE Z CEPEDA	ABARR OTES	31/01/ 2013	17306	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28	
	VT								,	
	Α									
	CE	AMADO	ABARR	31-						
3	RV.	DIAZ TREJO	OTES	ene-13	17303	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28	
4	VT A.C ER V.	SALVADOR AVILA CASTILLO	ABARR OTES	10- ene-13	17195	1,595.88	159.80	79.80	1,835.28	
_	VT A CE	J. ISRAEL ZAVALA	ABARR	31-		,				
5	RV.	TORRES	OTES	ene-13	17241	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28	
6	VT A.C ER V.	FRANCISCO GALLEGOS MELENDEZ	ABARR OTES	31- ene-13	17242	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28	
	VT A. CE	MIGUEL REYNOSA	ABARR	31-						
7	RV.	TREJO	OTES	ene-13	17245	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28	
8	VT A.C	J. SALVADOR	ABARR OTES	31- ene-13	17246	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28	

	ER	CORONADO							
	V.	MACIAS							
	VT								
	A.C	EMETERIO							
	ER	RENTERIA	ABARR	31-					
9	V.	RODRIGUEZ	OTES	ene-13	17248	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
	VT	JOSE							
	A.	GUADALUP							
	CE	E RENTERIA	ABARR	31/01/					
10	RV.	M.	OTES	2013	17249	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
	VT								
	A.	ISAAC							
	CE	CASTILLO	ABARR	31-					
11	RV.	HERRERA	OTES	ene-13	17302	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
	VT	MANUELA							
	A.	TREJO							
	CE	HERNANDE	ABARR	31-					
13	RV.	Z	OTES	ene-13	17244	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
	VT								
	A.C	ESPERANZA		05-					
	ER	TREJO	ABARR	mar-					
14	V.	HERRERA	OTES	13	17371	1,595.88	159.60	79.80	1,835.28
			TOTAL ACUMULADO				\$	\$	•
			INGRESOS		\$ 20,686.64	2,069.01	1,034.40	23,789.85	
			ALCOHOLES			2,009.01	1,034.40	23,107.03	

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II, III III, V y X, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 47 primer párrafo fracciones I, grupo C y V de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-008-01.- Por no realizar acciones encaminadas a que los recibos expedidos por el ente auditado contaran con todos los datos suficientes para determinar la base y correcto cálculo de la recaudación obtenida. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigor; Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-010-01.- Por no anexar a las pólizas contables la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio las cuales se detallan a continuación:

FECHA	No. SUBCT A	Póliza	No. CHEQ UE	No. DE CUENT A BANC ARIA	BANC O	IMPOR TE DEL CHEQ UE	BENEFICI ARIO DEL CHEQUE	RUBR O O ASPEC TO	IMPORTE OBSERVA DO
31/01/2 013	5000- 01-3801	E00017	CAJA	NO APLIC A	NO APLIC A	11,460.0 0	N/I	Gastos de Ceremo nia	\$ 11,460.00
05/06/2 013	5000- 01-1101	E00159	4531660	4041093 428	H.S.B.C	47,000.0 0	N/I	Sueldos Adminis trativos	4,034.00
30/07/2 013	500-01- 2109	D00015	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	205,821. 60	N/I	Otros Material es	205,821.60
30/07/2 013	5000- 01-2109	D00015	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	3,143.00	IEMAZ(DE SCUENTO S POR MULTA)	Otros Material es	3,143.00
13/09/2 013	5000- 01-1201	E00258	4531705	4041093 428	H.S.B.C	25,000.0 0	N/I	Honorar ios y Comisio nes	25,000.00
							Tota	ıl	\$249,458.60

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X 78 primer párrafo fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 170, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 33, 42 y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y XX y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 AF-13/11-015-01.- Por no anexar a las pólizas contables la evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, la cual se detalla a continuación:

Fecha	No. SUBC TA PÓLI ZA	No. CHEQ UE	No. DE CUEN TA	BANC O	IMPO RTE DEL CHEQ	BENE FICIA RIO DEL	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVAD O
-------	------------------------------	-------------------	-------------------------	-----------	----------------------------	-----------------------------	--------------------	--------------------------

				BANC ARIA		UE	CHEQ UE		
30/03/201	5000- 01- 3105	E0007 9	453162 5	404109 3428	H.S.B. C.	7,303.0 0	N/I	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRIC A	\$ 1,234.00
13/09/201	5000- 01- 3607	E0025 6	453170 2	404109 3428	H.S.B. C.	31,760. 00	N/I	INST. Y PUB. EN PER. RADIO Y TEL.	31,760.00
31/01/201	5000- 01- 3801	E0000 8	453159 7	404109 3428	H.S.B. C.	10,000. 00	N/I	GASTOS DE CEREMONI A	10,000.00
30/08/201	5000- 01- 4101	E0023 0	CAJA	NO APLIC A	NO APLIC A	49,793. 00	N/I	AYUDAS	45,000.00
Total									

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y VIII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 AF-13/11-019-01.- Toda vez que el ente auditado realizó cargos a la cuenta de Deudores Diversos que no correspondían y además no exhibió evidencia documental de su corrección, ni de la recuperación de los saldos provenientes de ejercicios anteriores, detallado a continuación:

		Saldo	Movimi	entos	Saldo		Saldos de ejercicios	Saldos de ejercicios anteriores
No. Cuent a	Nombre de Cuenta	Inicial	Deudor	Acreedor	Final	Préstamo s internos	anteriores observados como Pliego de Observacio nes	observados como Fincamiento de Responsabilida des Administrativa
1105- 01- 0042	TESORE RIA	1,639,66 6.00	1,161,350.61	978,705.0 0	1,822,31 1.61	1,161,350. 61		660,961.00
1105- 01- 0047	MUNICIPI O EL	452,152. 50	-	-	452,152. 50			452,152.50

1105- 01- 0048	R FCO. JAVIER SILVA MALDON ADO	20,000.0		-	20,000.0	\$1.1C1.25	20,000.00	
	SUMA	\$2,111,8 18.50	\$1,161,350.6 1	\$978,705. 00	\$2,294,4 64.11	\$1,161,35 0.611	\$20,000.00	\$1,113,113.50

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 93 primer párrafo fracción III, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-023-01.- Por que el ente auditado no exhibió evidencia de las acciones realizadas tendientes a ubicar 6 vehículos, los cuales no se encontraron al momento de hacer la revisión física de Parque Vehicular, mismos que se detallan a continuación:
  - 1.- Camioneta Ford Ranger XLT, modelo 2000 con número de serie 1FTYR14VOYPA16853 y motor H. en U.S.A., por \$30,240.00.
  - 2.- Camioneta color blanca FORD pick Up modelo 1992, con número de serie 2FTEF15NXNCA91812 y con número de placas RB-02-109.
  - 3.- Carro marca HONDA ACCORD SEDAN, modelo 1992 y con número de serie IHGB7771NA086796 de cuatro cilindros.
  - 4.- Ambulancia marca CHRYSLER PICK UP, modelo 2002, color blanca y con número de serie 3B7JC26Y52M311623.
  - 5.- Camión de Volteo D-600, standar, modelo 1993 y con número de serie PM-121442.
  - 6.- Camión estudiantil marca FORD MOTOR OMNIBUS, modelo 1995, con número de serie 1FDPB80C2SVA557, número de placas 1ZLR36 y de color amarillo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo fracción XVII, 103 primer párrafo, 155, 156, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, XIX y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal y Roberto Guevara Rocha, Secretario de Gobierno, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 AF-13/11-024-01.- Toda vez que no se cuenta con la Escritura Pública de 11 bienes inmuebles y por consecuencia no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2012 se emitió acción similar la cual se encuentra en su proceso legal conducente, dichos bienes de detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPE RFICI E	¿CUENTA CON ESCRITURAS?	¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?
-----	--------------------------------	-----------	--------------------	-------------------------------	--

				SI	NO	SI	NO
1	TERRENO QUE OCUPA LA PLAZA COMUNITARIA	GUERRERO Y ZARAGOZA EN EL SALVADOR	$124 \text{ M}^2$	X	/		X
2	TERRENO QUE OCUPA LA COMANDACIA DE POLICIA	CENTENARIO EN LA COMUNIDAD DE TANQUE NUEVO	40.31	X			X
3	TERRENO QUE OCUPA LA PLANTA POTABILIZADORA	CUAUHTEMOC ESQUINA CON XOCHITL	1512 METR OS	X			X
4	TERRENO PARA POZO #3 DE AGUA	EL SALVADOR, ZACATECAS	$100 \mathrm{M}^2$	X			X
5	TERRENO DE POZO #2 DE AGUA	EL SALVADOR, ZACATECAS	$100~\mathrm{M}^2$	X			X
6	TERRENO PARA BODEGA. CORRALON	HIDALGO ESQUINA CON GUERRERO, EL SALVADOR, ZACATECAS	$720 \text{ M}^2$	X			Х
7	TERRENO QUE OCUPA EL CENTRO COMUNICARIO DE APRENDIZAJE	EN LA CALLE HIDALGO EL SALVADOR, ZAC.	300 M <sup>2</sup>	X			X
8	TERRENO UTILIZADO COMO JARDIN DE LOS REVOLUCIONARIOS	RAFAEL MALDONADO Y XICOTENCATL, EL SALVADOR	1968 M <sup>2</sup>	X			X
9	TERRENO QUE OCUPA EL AUDITORIO MUNICIPAL	CALLE HIDALGO, EL SALVADOR, ZAC.	550 M <sup>2</sup>	X			X
10	TERRENO QUE OCUPA COMO CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL	GONZALEZ ORTEGA N° 18 ESQUINA CON JUAREZ	380 M <sup>2</sup>	X			Х
11	TERRENO QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DE LA PREPARATORIA	CALLE HIDALGO, EL SALVADOR, ZAC.	5823 M <sup>2</sup>	X			X

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 AF-13/11-027-01.- Porque el Ente Auditado no realizó amortización alguna de la cuenta de Proveedores durante el periodo sujeto a revisión, previa confirmación del bien o servicio que originó el monto adeudado, así como por no exhibir documentación comprobatoria de las obligaciones financieras, detallado a continuación:

		Saldo	Movim	ientos	Saldo	Seguimiento a
No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Inicial	Incre- mentos	Amorti zacione s	Final	la Acción número AF-12/11-031
2102-01- 0008	TELMEX	\$ 2,280.57	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,280.57	
2102-01- 0009	TRANSPORTES DEL ORO	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	
2102-01- 0010	MARTHA CARRIZALES IBARRA	1,650.00	0.00	0.00	1,650.00	
2102-01- 0011	JUVENTINA MALDONADO NAVARRO	4,026.00	0.00	0.00	4,026.00	
2102-01- 0012	VICTOR MACIAS RIVERA	1,832.00	0.00	0.00	1,832.00	
2102-01- 0015	MERCERIA Y PAPELERIA LA POPULAR	29,125.50	0.00	0.00	29,125.50	Sin soporte documental
2102-01- 0023	GAS REAL S.A DE C.V	54,000.00	0.00	0.00	54,000.00	Sin soporte documental
2102-01- 0030	MA. DE LOURDES ZAVALA TORRES	72,231.00	0.00	0.00	72,231.00	Sin soporte documental
2102-01- 0034	ARNULFO RIVERO VALERO	12,800.00	0.00	0.00	12,800.00	Sin soporte documental

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

 AF-13/11-030-01.- Por no presentar evidencia documental que ampare las creaciones de Pasivo, específicamente de la cuenta de Acreedores Diversos, mismos que se detallan a continuación:

No.	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
1	2103-001-0036	IRMA HILDA BADILLO QUINTERO	\$130,293.61
2	2103-001-0037	MARÍA CONCEPCIÓN MONTEJANO CUÉLLAR	44,008.00
3	2103-001-0038	GRISELDA MARÍA GÓNGORA ORDOÑEZ	175,000.00
4	2103-001-0039	PAULA JARAMILLO LARA	48,952.00
5	2103-001-0040	LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	325,597.00

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo

establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-031-01.- Por no realizar acciones para la confirmación de saldos a efecto de determinar el adeudo real de los Acreedores Diversos, realizar la programación de los pagos correspondientes y aclarar el origen de los saldos negativos observados con la finalidad de que el Estado de Posición Financiera presente la situación fidedigna de dicho rubro. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, todos ellos vigentes en el ejercicio 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-038-01.- Por no efectuar conciliaciones de saldos entre el Pasivo registrado a favor del DIF Estatal y el adeudo reportado por dicha Institución; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-041-01.- Por no haber efectuado el entero del adeudo correspondiente al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-047-01.- Por no llevar a cabo la implementación de un Tabulador de Sueldos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 primer párrafo fracción XII, 119 primer párrafo fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 fracción XVI, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable

al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal, así como a los C.C. Gonzalo Alvarado Bustos, Citaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, J. Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as) del H. Ayuntamiento; todos Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-048-01.- Porque el Ente Fiscalizado no realizó el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, concerniente a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo, de tal manera que no se presentan las declaraciones informativas a que se encuentra obligado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-051-01.- Por un deficiente Control Interno en el Parque Vehicular, ya que se detectaron varias irregularidades como, que no se encuentran asegurados, no se ha pagado la tenencia, no hay resguardos, etc., incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracciones V y XIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 105 primer párrafo fracción VIII, 155, 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XI, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal Efraín Orozco Pérez, Contralor Municipal, todos funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-054-01.- Por no llevar bitácoras respecto al suministro de combustible y de refacciones a vehículos oficiales, que permitan su adecuado control. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción V, 155, 156, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal Efraín Orozco Pérez, Contralor Municipal, todos funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-057-01.- Por no inscribir a los trabajadores del municipio ante algún Instituto de Seguridad Social que les brinde el servicio antes mencionado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XX, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones

III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, De la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I de la Ley del Seguro Social; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/11-060-01.- Por no presentar el Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 a la Entidad de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 47 primer párrafo fracción XXVII inciso a), 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 99 primer párrafo fracción I, 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal, Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico, así como a los CC. Gonzalo Alvarado Bustos, Citaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, J. Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as), todos Funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-061-01.- Porque no sesionó en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio y agosto de 2013, incumpliendo con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción XIII, 79 fracción I, 92 primer párrafo fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal, Roberto Guevara Rocha, Secretario de Gobierno Municipal, así como a los CC. Gonzalo Alvarado Bustos, Citaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, J. Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as), todos Funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/11-064-01.- Por no vigilar que se recuperaran los Créditos Fiscales que contienen Pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo, fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, todos funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/11-005-01.- De la obra denominada "Exploración de pozo para riego, en la comunidad de Clavellinas", ejercieron recursos del Fondo III 2012 por la cantidad total de \$475,240.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); de la cual el municipio no presentó la siguiente documentación: Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato; documentación que acredita la propiedad legal del terreno en el cual se construiría el pozo en favor del municipio; permisos de concesión y perforación del pozo; así como por haber entregado al contratista C. Fernando Espinoza anticipo mayor al 30% del costo de la obra; además, al haber depositado los cheques con los que se dieron los anticipos a una cuenta bancaria distinta del contratista que expidió la factura; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V Y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 102 primer párrafo, fracciones V y VI, 167 segundo párrafo 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 30, 39, 41, 42, 70, 71, 72, 80, 84, 85 86, 87, 89, 90, 104, 105, 106, 107, 108,136 y 137 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 85, 86, 100, 102, 108, 109, 121 y 123 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 43, 67 segundo párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal; Alfonso Escobedo Ochoa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionaros durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/11-007-01.- Porque el Municipio expidió cheques a nombre de proveedores y contratistas por la cantidad de \$1,129,821.00 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), que según los propios Estados de Cuenta fueron pagados en efectivo y/o con abono a cuenta bancaria distinta del contribuyente que expidió el comprobante, desprendiéndose por lo tanto que los mismos no fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario", lo cual se detalla a continuación:

	Estado de Ci	uenta Bancaria número	o 04053380325 (HSI	BC México, S.A.)	)
Fecha de registro en SACG	Número de cheque	Beneficiario	Monto	Fecha de cobro	R.F.C.
07/05/2013	157	Alma Leticia Guevara Uribe	\$ 437,050.00	07/05/2013	SIMF611202
07/05/2013	158	Alma Leticia Guevara Uribe	231,250.00	07/05/2013	SIMF611202
07/05/2013	159	Alma Leticia Guevara Uribe	131,115.00	07/05/2013	SIMF611202
07/05/2013	161	Alma Leticia Guevara Uribe	82,210.00	07/05/2013	SIMF611202
08/05/2013	162	N/A	50,000.00	08/05/2013	Cheque pagado
25/07/2013	174	Paula Jaramillo Lara	80,000.00	25/07/2013	Cheque pagado
25/07/2013	175	Laura Jaramillo Lara	70,000.00	25/07/2013	Cheque pagado
30/07/2013	177	Laura Jaramillo Lara	21,600.00	30/07/2013	Cheque pagado

	Estado de Cuenta Bancaria número 04053380325 (HSBC México, S.A.)										
Fecha o registro SACG	en	Número de cheque	Beneficiario	Monto	Fecha de cobro	R.F.C.					
30/07/20	13	178	Laura Jaramillo Lara	26,596.00	30/07/2013	Cheque pagado					
			Suma	\$1,129,821.00							

Incumpliendo lo establecido en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 101 y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes durante el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Funcionaros durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/11-009-01.- Del Fondo III, se erogaron recursos para la compra de materiales para Mejoramiento de Vivienda, de los cuales no se presentaron los lineamientos o un documento en el que consten los criterios de selección, con la finalidad de demostrar en qué tipo de trabajos se aplicarían las láminas para mejoramiento de vivienda, así como el estudio socioeconómico que demuestre que los beneficiarios se encontraban en condiciones de rezago social y pobreza extrema; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13-11/011-01.- Con recursos del Fondo III, se realizaron erogaciones para la compra de 3,887 bultos de cemento a un precio de \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por bulto, mismo que se aplicó en apoyo a beneficiaros dentro del Programa de Mejoramiento de Vivienda y en obras de Pavimentación por Administración Directa; lo que ocasionó un sobreprecio pagado por el orden de \$91,288.00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); considerando para tal efecto que el municipio realizó la compra fraccionada de cemento por la cantidad de \$544,180.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100M.N.), por lo que dicha compra pudo haberse realizado en una sola operación y con el proveedor más idóneo demostrando con esto que el factor financiamiento y mejores condiciones, no fueron determinantes para realizar la compra de manera fraccionada; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 67 segundo párrafo, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 99, 159, 179,182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; 28, 38, 39, 40, 41 y 42 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo

Ávila, Presidente Municipal; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/11-025-01.- Con recursos del CONACULTA 2012, ejercidos en el ejercicio fiscal 2013, se expidieron cheques que fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas por un monto de \$540,942.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que según los propios Estados de cuenta fueron pagados en efectivo y/o con abono a cuenta bancaria distinta del contribuyente que expidió el comprobante, desprendiéndose por lo tanto que los mismos no fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario"; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 101 y 102 primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 74 primer párrafo, fracciones III y V, 75, primer párrafo, fracciones I y III, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/11-026-01.- Por la omisión de haber aperturado una cuenta bancaria específica en la que se manejaran exclusivamente los recursos del Fondo III, del ejercicio fiscal 2013 y sus rendimientos financieros, toda vez que los recursos se mezclaron con los correspondientes al ejercicio fiscal 2012, hasta el mes de septiembre de 2013; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 y 70 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de "Revelación Suficiente", 62, 74 primer párrafo, fracción III y V, 93 primer párrafo fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracción VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/11-027-01.- Por la omisión de haber aperturado una cuenta bancaria específica en la que se manejaran exclusivamente los recursos del Fondo IV, del ejercicio fiscal 2013 y sus rendimientos financiero, toda vez que los recursos se mezclaron con los correspondientes al ejercicio fiscal 2012, hasta el mes de septiembre de 2013; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 y 70 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de "Revelación Suficiente"; 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 93 primer párrafo fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracción VI, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal de 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/11-001-01.- No se presentó en tiempo y forma ante el Cabildo el Programa Municipal de Obras y el informe de avances físico-financiero del mes de marzo del ejercicio fiscal 2013 para su aprobación correspondiente, infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 49 primer párrafo

fracción XV, 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 100, 102 primer párrafo facciones I, V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Alfonso Escobedo Ochoa, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/11-002-01.- Porque no se inició la ejecución de la obra "Equipamiento de pozo con bomba sumergible e instalación de tubería", programada para realizar mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y no fue presentado el expediente unitario por lo que se desconoce cuál estado guarda la obra administrativamente; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181, 183, 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20, 24, 26, 27, 29, 31, 39, 41, 127 segundo párrafo y 129 primer párrafo fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/11-004-01.- Por la falta de supervisión permanente, de la obra "Construcción de Casa de la Cultura en la cabecera municipal" se aprobó del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), lo que originó que no se amortizara el monto total del anticipo y se presentara el pago de conceptos no ejecutados, así como también no se presentara el expediente unitario con la documentación comprobatoria en original, asimismo que se suspendiera la ejecución de los trabajos ya que se encontró la obra abandonada de igual forma relativo al proceso de adjudicación, ya que al no contar con la documentación comprobatoria en original no se tiene certeza legal de cómo fue su asignación; infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo VIII, X, XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181, 183, 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 27 primer párrafo, 53, 54, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XII y XVII, 118, 131 y 143 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, XVIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/11-005-01.- Por la falta de supervisión permanente lo que originó se presentara el pago de conceptos no ejecutados, así como también no se presentara el expediente unitario con la documentación comprobatoria en original de la obra "Aportación para la ampliación de la red eléctrica (Programa de Infraestructura Social básica Sumar) en la comunidad Tanque Nuevo", asimismo que se suspendiera la ejecución de los trabajos ya que se encontró la obra abandonada de igual forma relativo a no tener certeza legal de cómo fue su asignación; en desapego a lo establecido los artículos122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 170, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20

y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 20, 31, 90, 93, 110, 114, 115, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/11-007-01.- Por la falta de planeación ya que sabían que la planta de tratamiento de aguas residuales a la cual desembocaría no estaba en funcionamiento; así como del anticipo otorgado del 50% respecto del monto total contratado, siendo superior al estipulado en la normatividad correspondiente; así mismo relativo a la falta de supervisión permanente, lo que originó que la obra "Ampliación de red de drenaje en la cabecera municipal", realizada mediante el Programa Sumar no se terminara y no se dieran alternativas para ponerla en funcionamiento ya que se encontró sin operar, y de igual forma no presentar la documentación relativa al proceso de entrega recepción y finiquito en desapego a lo establecido los artículos; 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;, 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20, 31, 90, 93, 110, 111, 114, 115, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 49, 66, 67, 68, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102, 134, 136, de su Reglamento a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/11-008-01.- Anticipo otorgado del 50% en la obra "Ampliación de red de drenaje en Tanque Nuevo", realizada mediante el Programa Sumar siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable, así mismo a la falta de supervisión respecto a la proyección de los niveles topográficos del proyecto, razón por la cual se encontró operando parcialmente, en desapego a lo establecido los artículos122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 181, 183, 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 87, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II primer párrafo incisos d) y f), III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 94, 101 y 102 primer párrafo fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/11-009-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, en desapego a los artículos, 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 102, 111, 114 y 116 de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inc. g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento, además de los artículos 1 primer párrafo fracción VI, 19 segundo párrafo, 21 primer párrafo fracción I, VIII, IX, X, XI y XIV, 34 segundo párrafo, 37 primer párrafos fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 primer párrafo fracción I, II, 52 párrafo segundo, 64 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, así como 3, 15 primer párrafo fracción VIII, 39, 59, 61, 68, 79, 91, 94, 96, 97, 113 primer párrafo fracción V, 115 primer párrafo fracción IV incisos e, f), y 116 primer párrafo fracción II inciso g, 138, 166 y 168 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fraccion es I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN **PARA**  $\mathbf{EL}$ **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las número AF-13/11-002-01, AF-13/11-017-01, AF-13/11-017-01, AF-13/11-020-01, AF-13/11-036-01, AF-13/11-041-01, AF-13/11-043-01, AF-13/11-045-01, AF-13/11-049-04, AF-13/11-058-01, AF-13/11-062-01, AF-13/11-065-01, PF-13/11-001-01, PF-13/11-015-01, PF-13/11-019-01, PF-13/11-021-01 y OP-13/11-010- 01 y las Derivadas Concentradas por la con contestación, las AF-13/11-067, PF-13/11-028 y OP-13/11-014, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Municipales y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/11-002-01.- Por falta de evidencia de las acciones llevadas a cabo con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial; en desapego a lo establecido en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, IX y XXI, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 151 primer párrafo, fracciones I, II y V, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX, 7 primer párrafo fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-017-01.-Relativo a que el ente auditado no anexo a las pólizas contables la evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, mismo que se detalla a continuación:

No ·	Fech a	No. SUBC TA	PÓ LIZ A	No. CHE QUE	No. DE CUEN TA BANC ARIA	BANC O	IMPOR TE DEL CHEQ UE	BENEFI CIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVADO
1	30/11 /2013	5000- 01- 3105	E00 308	125	404109 3428	H.S.B.C	5,696.00	N/I	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,607.00
2	13/12 /2013	5000- 01-	E00 356	136	405658 5060	H.S.B.C	26,000.0 0	N/I	REF. ACCES. Y HERRAMIENTAS	26,000.00

		2301									
3	17/12 /2013	5000- 01- 2301	E00 363	143	405658 5060	H.S.B.C	46,000.0 0	N/I	REF. ACCES. HERRAMIENTAS	Y	46,000.00
4	01/10 /2013	5000- 01- 3801	E00 275	CAJA	NO APLIC A	NO APLIC A	70,000.0	N/I	GASTOS CEREMONIA	DE	70,000.00
5	17/12 /2013	5000- 01- 3801	E00 358	138	404109 3428	H.S.B.C	25,000.0 0	N/I	GASTOS DE CEREMONIA Y DE ORDEN SOCIAL		25,000.00

En desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 186 187, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

• AF-13/11-020-01.- El ente auditado no exhibió evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación de los préstamos observados, considerando que existen movimientos por \$1,161,350.61 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 61/100 M.N.), que realmente no corresponden a préstamos, sino más bien a creaciones de pasivos de los que deberán efectuar la reclasificación correspondiente, mismas que se detallan a continuación:

			Movin	nientos		Saldos que no	Saldos de
No. Cuenta	Nombre de Cuenta	Saldo Inicial	Deudor	Acreedor	Saldo Final	presentaron amortización en el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013	ejercicios anteriores observados como Pliego de Observacion es
1105-01- 0042	TESORE RIA	1,822,311.61	1	325,597.0 0	1,496,714.61	1,496,714.61	
1105-01- 0047	MUNICI PIO EL SALVAD OR	452,152.50	-	-	452,152.50	452,152.50	
1105-01- 0048	FCO. JAVIER SILVA MALDO NADO	20,000.00	-	-	20,000.00		20,000.00
	SUMA	\$ 2,294,464.11	0.00	\$ 325,597.0 0	\$ 1,968,867.11	\$ 1,948,867.11	\$ 20,000.00

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII y VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/11-036-01.- Ente auditado no exhibió evidencia documental que demuestre haber realizado el proceso de licitación señalado en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios ni exhibió la certificación del acta de Cabildo en donde conste la autorización para adquirir el vehículo camioneta EXPEDITION modelo 2007 americana color negra, con número de serie 10200239218104925, así como del proceso de regularización del mismo, en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 78 primer párrafo, fracciones I y V, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 159, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-041-01.- El ente auditado no efectuó el entero del adeudo correspondiente al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas; en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-043-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos; en desapego a lo establecido en los artículos 29, primer párrafo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 49 primer párrafo, fracción XVI, segundo párrafo, 74 primer párrafo, fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo VIII, 105 primer párrafo, fracción I, 172, 177, 179, 181, 185, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal, Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Nora Hilda Ahumada Meza, Contralor Municipal, así como los C.C. Ismael Maldonado Valero, María de la Luz Vélez Robledo, José Salvador de la Cruz Rodarte, Teresa Reynosa Trejo, Ismael Alvarado Maldonado, Corina Guadalupe González García y Daniel Coronado Ochoa, Regidores(as) Municipales, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/11-045-01.- El Ente Fiscalizado entrego la Cuenta Pública 2013 en fecha 11 de junio de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, siendo extemporánea; en desapego a lo establecido en los artículos121 segundo párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, IV y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII, 105 primer párrafo, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VIII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas, en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal, Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Nora Hilda Ahumada Meza, Contralor Municipal, así como los C.C. Ismael Maldonado Valero, María de la Luz Vélez Robledo, José Salvador de la Cruz Rodarte, Teresa Reynosa Trejo, Ismael Alvarado Maldonado, Corina Guadalupe González García y Daniel Coronado Ochoa, Regidores(as) Municipales, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-049-01.- El ente auditado no realizó el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, concerniente a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo, de tal manera que no se presentan las declaraciones informativas a que se encuentra obligado; en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, , 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta , así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-058-01.- Por la falta de inscripción de sus trabajadores ante algún régimen de seguridad social; en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XX, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I de la Ley del Seguro Social, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/11-062-01.- Por que el Ente Auditado no sesiono en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013, ya que no presentó ante el Órgano de Fiscalización Superior el acta de Cabildo; incumpliendo lo establecido en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción XIII, 79 fracción I, 92 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Marco Antonio Rivera Adame, Secretario de Gobierno Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal, así como a los C.C. Ismael Maldonado Valero, María de la Luz Vélez Robledo, José Salvador de la Cruz Rodarte, Teresa Reynosa Trejo, Ismael Alvarado Maldonado, Corina Guadalupe González García y Daniel

Coronado Ochoa, Regidores(as) Municipales, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/11-065-01.- Por la falta de seguimiento para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de El Salvador, Zacatecas, como resultado a la revisión de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, en desapego a lo establecido en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo, fracciones II, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, y en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/11-001-01.- El municipio no presentó la evidencia del registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del municipio de dos sillas de piel, por la cantidad total de \$2,997.88 (DOS MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), así como de la reclasificación al Activo Fijo de la antena repetidora para radios con recursos del Fondo IV por la cantidad de \$100,211.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), misma que fue registrada contablemente como gasto, sin efectuar la reclasificación correspondiente, la cual se detalla a continuación:

	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA											
Fecha del Cheque	Núm. Cheque	Descripción del Bien	Monto									
21/10/2013	102		\$ 25,000.00									
31/10/2013	103	Una antena	35,000.00									
20/11/2013	106	repetidora para	20,000.00									
19/12/2013	115	radios	18,000.00									
30/12/2013	30/12/2013 116											
	Total		\$ 100,211.00									

En desapego a lo establecido en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

• PF-13/11-015-01.- Cheques que fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas por la cantidad de \$474,895.00 (CUATROCIENOS SETENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que según los propios Estados de Cuenta fueron pagados en efectivo y/o con abono a cuenta bancaria distinta del

contribuyente que expidió el comprobante, desprendiéndose por lo tanto que los mismos no fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario"; en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 101 y 102 primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el Ejercicio Fiscal 2013; 67, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/11-019-01.- El municipio realizó el pago de \$100,211.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de una antena repetidora para radios sin haber presentado el contrato por la adquisición de la antena repetidora en el que consten las especificaciones técnicas del bien adquirido, así como los derechos y obligaciones de los contratantes, faltando además la garantía del proveedor, a fin de salvaguardar dicha adquisición de cualquier defecto de fábrica o instalación de la misma; en desapego a lo establecido en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25, 28, 34, 39, 41, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bines Muebles del Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, IX y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 167 segundo párrafo, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal de 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal y Mario Coronado Escobedo, Director de Desarrollo Social y Económico, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/11-021-01.- cheques que fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas por la cantidad de \$132,227.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), que según los propios Estados de Cuenta fueron pagados en efectivo y/o con abono a cuenta bancaria distinta del contribuyente que expidió el comprobante, desprendiéndose por lo tanto que los mismos no fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario"; en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 101 y 102 primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/11-010-01.- Falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, en desapego a los Artículos122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, Artículos 91, 110 y 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; Artículos 88 primer párrafo fracción II inciso f), 102 primer párrafo fracción I y 134 de su

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Mario Coronado Escobedo, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social,, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Así como las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- 1.- Auditoría Financiera AF-13/11-067 no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:
  - AF-13/11-036, AF-13/11-049, AF-13/11-058, AF-13/11-062, AF-13/11-065, AF-13/11-032, AF-13/11-052, AF-13/11-055.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 2.- Programas Federales PF-13/11-028, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:
  - PF-13/11-019.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- 3.- Obra Pública PF-13/11-014, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:
  - OP-13/11-012, OP-13/11-013 Recomendación, a los CC. Miguel Coronado Gamez y José Luis Costilla Colunga, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

- 4.- Y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, las cuales se detalla a continuación:
  - Contralor Municipal AF-13/11-003, AF-13/11-029, AF-13/11-033, AF-13/11-040, AF-13/11-046, AF-13/11-053, AF-13/11-056 y AF-13/11-063, PF-13/11-014, PF-13/11-016 y PF-

13/11-022, por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-11-2013-60/2014 por la cantidad de \$4,579,257.45 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, así como la Contratista Alma Leticia Guevara Uribe y el Contratista Fernando Espinosa, todos por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, relativo a lo siguiente:
  - AF-13/11-009.- Por la cantidad de \$249,458.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), correspondiente erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, así como evidencia documental que justifiquen la aplicación de los recursos en actividades propias en municipio, se detalla a continuación:

FECH A	No. SUBCT A	Póliza	No. CHEQ UE	No. DE CUEN TA BANC ARIA	BANC O	IMPOR TE DEL CHEQ UE	BENEFICI ARIO DEL CHEQUE	RUBR O O ASPEC TO	IMPORTE OBSERVAD O		
31/01/2 013	5000- 01-3801	E00017	CAJA	NO APLIC A	NO APLIC A	11,460. 00	N/I	Gastos de Ceremo nia	\$ 11,460.00		
05/06/2 013	5000- 01-1101	E00159	453166 0	404109 3428	H.S.B.C	47,000. 00	N/I	Sueldos Adminis trativos	4,034.00		
30/07/2 013	500-01- 2109	D00015	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	205,821	N/I	Otros Material es	205,821.60		
30/07/2 013	5000- 01-2109	D00015	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	3,143.0 0	IEMAZ(DE SCUENTO S POR MULTA)	Otros Material es	3,143.00		
13/09/2 013	5000- 01-1201	E00258	453170 5	404109 3428	H.S.B.C	25,000. 00	N/I	Honorar ios y Comisio nes	25,000.00		
	Total										

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III,

V, VIII y X 78 primer párrafo fracción I y IV 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 7, 37 primer párrafo fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiarios los primeros dos y Directo el tercero.

 AF-13/11-014.- Por la cantidad de \$87,994.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, las cuales se detallan a continuación:

Fecha	No. SUBCT A	PÓLIZ A	No. CHEQ UE	No. DE CUEN TA BANC ARIA	BANC O	IMPO RTE DEL CHEQ UE	BENEF ICIARI O DEL CHEQ UE	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVAD O
30/03/2013	5000- 01-3105	E00079	453162 5	404109 3428	H.S.B. C.	7,303.0 0	N/I	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRIC A	\$ 1,234.00
13/09/2013	5000- 01-3607	E00256	453170 2	404109 3428	H.S.B. C.	31,760. 00	N/I	INST. Y PUB. EN PER. RADIO Y TEL.	31,760.00
31/01/2013	5000- 01-3801	E00008	453159 7	404109 3428	H.S.B. C.	10,000. 00	N/I	GASTOS DE CEREMON IA	10,000.00
30/08/2013	5000- 01-4101	E00230	CAJA	NO APLIC A	NO APLIC A	49,793. 00	N/I	AYUDAS	45,000.00
							Total		\$ 87,994.00

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 169, 179, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7, 37 primer párrafo fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiarios los primeros dos y Directo el tercero.

- AF-13/11-022.- Por la cantidad de \$245,330.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a vehículos no localizados en la revisión física, los cuales se detallan a continuación:
  - 7. Camioneta Ford Ranger XLT, modelo 2000 con número de serie 1FTYR14VOYPA16853 y motor H. en U.S.A., por \$30,240.00 (Treinta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.),
  - 8. Camioneta color blanca FORD pick Up modelo 1992, con número de serie 2FTEF15NXNCA91812 y con número de placas RB-02-109 por \$11,200.00 (Once mil doscientos pesos 00/100 M.N.),
  - 9. Carro marca HONDA ACCORD SEDAN, modelo 1992 y con número de serie IHGB7771NA086796 de cuatro cilindros, por \$9,100.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.),
  - 10. Ambulancia marca CHRYSLER PICK UP, modelo 2002, color blanca y con número de serie 3B7JC26Y52M311623, por \$34,790.00.
  - 11. Camión de Volteo D-600, standar, modelo 1993 y con número de serie PM-121442, por \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) y
  - 12. Camión estudiantil marca FORD MOTOR OMNIBUS, modelo 1995, con número de serie 1FDPB80C2SVA557, número de placas 1ZLR36 y de color amarillo, por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracción III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V, 90 segundo párrafo fracción II, 92 primer párrafo fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor, a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal y Roberto Guevara Rocha, Secretario de Gobierno; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsable Subsidiario el primero y los dos restantes Directos.

PF-13/11-004.- Por la cantidad de \$475,240.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), con recursos del Fondo III del ejercicio fiscal 2012, se aprobó la ejecución de la obra denominada "Exploración de pozo para riego en la comunidad de Clavellinas, El Salvador, Zacatecas", la cual, fue contratada para ser ejecutada en el periodo del 01 de febrero al 30 de abril del año 2013, sin embargo en inspección física de campo realizada el día 13 de agosto de 2014, la obra se encontraba sin iniciar; además de que el municipio no presentó documentos probatorios que demuestren las acciones legales emprendidas para recuperar los recursos entregados al contratista, o bien, para que éste hubiere ejecutado la obra; aunado a lo anterior, los cheques número 1534 y 154, con los que se pagó la ejecución de la obra, fueron depositados a una cuenta bancaria distinta del contratista que expidió la factura, por tal motivo, desconociéndose si éste recibió el pago de la misma; de igual forma se determinó incumplimiento en las funciones de los representantes del municipio al no haber presentado evidencia de la demanda interpuesta en contra del contratista por incumplimiento de contrato. Asimismo, el municipio no presentó la siguiente documentación: Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato; documentación que acreditara la propiedad legal del terreno en el cual se construiría el pozo en favor del municipio; así como los permisos de concesión y explotación del pozo; como soporte documental presenta factura no. 00068 de fecha 30 de enero de 2013 expedida por el contratista C. Fernando Espinoza por la cantidad de \$714,648.00, (Setecientos catorce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.), misma en la que se describen los siguientes conceptos de trabajos y materiales: "Estudio geofísico, arrastre de maquinaria, perforación a 14" de 0 a 100 metros, tubería de 12" de diámetro de 3/16 de espesor con cople, instalación de tubería de 12" de diámetro de 3/16 con cople soldada, un filtro de grava de ½" de 14" a 12" 200 metros,, un registro electrónico con graficas de resistividad, multiparámetro y potencia natural a 200 metros, y un desarrollo y aforo a prueba de bombeo efectiva, con bomba vertical tipo turbina p/motor de combustión interna por un lapso de 24 horas con columna de 192 metros"; trabajos y materiales que serían aplicados en ejecución de la obra denominada "Exploración de pozo para riego, en la comunidad de Clavellinas"; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracciones I, VI y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y VIII, 75 primer párrafo, fracciones I y III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 30, 39, 41, 42, 70, 71, 72, 80, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 104, 105, 106, 107, 108,136 y 137 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 85, 86, 100, 102, 108, 109, 121 y 123 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 primero y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43, 67 segundo párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal, Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiarios los primeros dos y Directos los dos siguientes.

• PF-13/11-006.- Por la cantidad de \$520,629.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), con recursos del Fondo III, se realizaron erogaciones detectadas del análisis realizado al auxiliar contable de Bancos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y en el Estado de Cuenta Bancario número 04053380325, abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera HSBC, México, S.A.; de la cual el municipio no presentó las pólizas cheque, ni el soporte documental respectivo, igual forma, no presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas, como enseguida se detallan:

Fecha de registro	Núme ro de Póliza	Número de	Concepto de registro en el SACG	Monto	Estado de Cuenta Bancaria número 04053380325 (HSBC México, S.A.)	
en SACG	(SAC G)	cheque	SACG		Fecha de cobro	R.F.C.
27/02/20 13	E0006 3	S/N	EGRESOS DEL DIA (VIA SPEI PAGO DE INTERNET)	\$47,696.00	27/02/2013	SPEI RODAMAT INFORMATIC A
07/03/20 13	E0009 1	S/N	PAGO A PROVEEDOR Y TRANSF. A LA CUENTA DE UN PROVEEDOR POR VIA SPEI.	315,000.00	15/03/2013	Transf a la cuenta 4054454095
01/05/20 13	E0014 8	156	EGRESOS DEL DIA (AGUA POTABLE)	82,933.00	02/05/2013	GURJ700430
09/08/20	100209	S/N	TRANSFERENCIA DEL FONDO IV 2010-2013 A EL FONDO UNICO (PAGO DE NOMINA, PROVEEDORES)	75,000.00	09/08/2013	Transf a la cuenta 4041093428
		Sui	ma	\$520,629.00		

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 43, 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 62, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal, Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiarios los primeros dos y Directos los dos siguientes.

• PF-13/11-008.- Por la cantidad de \$94,718.35 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 35/100 M.N.), con recursos del Fondo III 2013, el Consejo de Desarrollo Municipal en fecha 17 de abril de 2013 aprobó la inversión de siete obras dentro de la vertiente de Mejoramiento de vivienda, de las cuales no presentó evidencia documental que demuestre la entrega de la totalidad de los materiales adquiridos o bien, que éstos se encontraran almacenados, como se detalla a continuación:

CUADRO 1								
Cantidad en piezas (Detalle en Cuadro 1)	Concepto del faltante	P.U.	IVA	Precio total por pieza	Cantidad faltante			
7	Láminas	780.17	132.63	912.80	\$ 6,389.59			
3010	Pijas	3.79	0.64	4.43	13,347.24			
37	Bultos de cemento	120.69	20.52	141.21	5,224.67			
133	Monten/Polín	448.28	76.21	524.49	69,756.85			
	Sumas	1,352.93	230.00	1,582.93	\$ 94,718.35			

Mismos que fueron adquiridos con recursos del Fondo III 2013 mediante la expedición de los cheques número 157, 158, 159, 161, 170 171 y 173 y soportada con documentación comprobatoria por el mismo importe y expedida por los beneficiarios de los cheques, la cual reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, como se detalla a continuación:

No. De Obra	Descripción	Comunidad	Monto aprobado
139941001	Rehabilitación de techos en viviendas	El Salvador	\$ 263,250.00
139941002	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	El Salvador	477,050.00
139941003	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	Matehuapil	90,210.00
139941004	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	Ojo de Agua	90,210.00
139941005	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	Clavellinas	143,115.00
139941006	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	Tanque Nuevo	412,262.00
139941007	Mejoramiento de vivienda con techos de lámina galvanizada	Gertrudis Sánchez	50,448.00
	\$1,526,545.00		

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 78 primer párrafo, fracción I, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 75 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal de 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal, Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiarios los primeros dos y Directos los dos siguientes.

- PF-13/11-010.- Por la cantidad de \$91,288.00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), con recursos del Fondo III, el municipio realizó erogaciones para la compra de materiales para construcción, programados para ser aplicados dentro de la vertiente de Mejoramiento de Vivienda, mediante la entrega de paquetes (bultos de cemento, láminas, polines y pijas) para 169 beneficiarios de varias comunidades; así como en la ejecución de tres obras por Administración Directa; de las cuales del análisis a las cotizaciones de cemento, se determinó un sobreprecio en el suministro de cemento por la cantidad antes citada, ocasionando un daño al erario público municipal por dicho importe, toda vez que el municipio realizó la compra 3,887 bultos de cemento, a un precio de \$140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100 m.n.), por bulto a los proveedores Francisco Javier Silva Maldonado, con domicilio fiscal en Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Hidalgo, Tam., de la proveedora Alma Leticia Guevara Uribe, con domicilio fiscal en Monterrey, N.L., lo que representó la cantidad de \$544,180.00 (Quinientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 m.n.), expidiendo para tal efecto diez cheques a dos proveedores diferentes, corroborando que solo transcurrieron 34 días, entre la primera adquisición, (según fecha de factura fue el 17 de mayo) y la fecha del último pago (realizado el 10 de julio del 2013), por lo que dicha compra pudo haberse realizado en una sola operación y con el proveedor más idóneo. Con lo cual se demuestra que el factor financiamiento y mejores condiciones, no fueron determinantes para realizar la compra de manera fraccionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 62, 78 primer párrafo, fracción I, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 75 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99,167 segundo párrafo,159, 182, 183, 184,185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; 28, 38, 39, 40, 41 y 42 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- PF-13/11-017.- Por la cantidad de \$946,925.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 M.N.), el municipio realizó erogaciones con recursos del Fondo IV 2013, mediante el pago y/o trasferencia electrónica a través de la cuenta bancaria número 04050732148 denominada "Fondo IV 2010-2011", abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera HSBC, México, S.A., por la cantidad antes señalada, de la cual el municipio no presentó las pólizas cheques y/o egresos, ni el soporte documental respectivo, documentación que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, y deberá estar expedida por los beneficiarios de los cheques, además de que justifique la aplicación de dichos recursos con Fondo IV y que los costos y conceptos facturados sean congruentes con el gasto que se pretenda comprobar; de igual forma, no presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas, como enseguida se detallan:

Fecha de registro en	Numero de Póliza Número Concepto de registro Monto		Monto	número ( (HSBC M	uenta Bancaria 04053380325 1éxico, S.A.)	
SACG	(SACG)	uc eneque	CH CI SACG		Fecha de cobro	R.F.C.
17/01/20 13	E00020	115	Egresos del mes (obligaciones financieras)	\$ 42,080.00	17/01/2013	Cheque depositado
01/02/20 13	E00056	116	Egresos del día ( baños)	18,033.00	01/02/2013	Cheque depositado
06/02/20 13	I00052	N/A	Transferencia del Fondo IV 2010-2013 a el Fondo Único (pago de nómina, proveedores)	65,244.00	06/02/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
15/02/20 13	I00053	N/A	Transferencia del Fondo IV 2010-2013 a el Fondo Único (pago de nómina, proveedores)	42,000.00	07/02/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
22/02/20 13	E00057	117	Egresos del día (pavimentación)	35,185.00	22/02/2013	SIMF611202
22/02/20 13	E00058	118	Egresos del día (pavimentación)	26,880.00	22/02/2013	SIMF611202
22/02/20 13	E00059	N/A	Deposito vía SPEI para pago de uniformes de los policías	43,097.00	22/02/2013	SPEIA BBVA BANCOMER TREAJES HECTOR MO
12/03/20 13	100089	N/A	Transferencia del Fondo IV 2010-2013 a el Fondo Único (pago de nómina, proveedores)	107,000.00	05/03/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
22/03/20 13	E00092	119	Pago de mano de obra trazo nivelación permanente.	11,971.00	22/02/2013	Cheque pagado
22/03/20 13	E00093	120	Pago de pavimento en la comunidad de T. NVO.	40,500.00	25/02/2013	Cheque pagado
22/03/20 13	E00094	121	Egresos por pago de trajes de los policías	28,730.00	02/03/2013	RFC NO DISP
22/03/20 13	E00095	122	Egresos adq. de cemento (Félix u Gómez)	41,175.00	11/03/2013	SIMF611202
28/03/20 13	100090	N/A	Transferencia del Fondo IV 2010-2013 a el Fondo Único (pago de nómina, proveedores)	58,000.00	27/02/2013	tranf 4041093428 (G.C.)
01/04/20 13	I00125	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo único (pago a	15,000.00	01/03/2013	tranf 4041093428 (G.C.)

Fecha de registro	Número de Póliza	Póliza Numero Concepto de registro Monto		Monto	número (	uenta Bancaria )4053380325 /Iéxico, S.A.)	
en SACG	(SACG)	de cheque	en el SACG		Fecha de cobro	R.F.C.	
			proveedores)				
15/04/20 13	I00126	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo único (pago de nómina, proveedores)	86,500.00	11/03/2013	tranf 4041093428 (G.C.)	
30/04/20 13	I00127	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo único (pago de nómina, proveedores)	25,000.00	12/03/2013	tranf 4041093428 (G.C.)	
06/05/20 13	I00155	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo única (pago a proveedores)	68,530.00	06/05/2013	tranf 4041093428 (G.C.)	
07/05/20 13	E00146	126	Egresos del fondo iv 2010-2013 (adquisición de cemento)	38,000.00	07/05/2013	SIMF611202	
05/06/20 13	I00178	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo única (pago de nómina, proveedores)	42,000.00	05/06/2013	tranf 4041093428 (G.C.)	
11/07/20 13	I00194	N/A	Transferencia de CONACULTA a el fondo única (pago a proveedores)	5,000.00	11/07/2013	tranf 4041093428 (G.C.)	
09/08/20 13	I00210	N/A	Transferencia del fondo IV 2010-2013 a el fondo único (pago de nómina, proveedores)	57,000.00	09/08/2013	tranf 4041093428 (G.C.)	
15/08/20 13	E00235	132	Egresos del día (pago de mano)	10,000.00	14/09/2013	Cheque pagado	
15/08/20 13	E00236	133	Egresos del día (pago de mano de obra)	40,000.00	30/096/13	Cheque pagado	
Suma				\$946,925.00			

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, , 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 75 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

• PF-13/11-018.- Por la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el municipio realizó erogaciones mediante la expedición de los cheques número 120 y 131 de la cuenta bancaria número 04050732148 a nombre del municipio ante la Institución Financiera HSBC, México, S.A., de las cuales el municipio no presentó pólizas cheque, ni evidencia documental que compruebe y justifique el origen del adeudo y si corresponde a

actividades propias del municipio, toda vez que las facturas número 723 y 724 están expedidas con fecha 05/07/2013 por la proveedora Griselda María Góngora Ordoñez, mismas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2013; y el registro del adeudo se realizó en el año 2011, sustentado en dos notas de remisión de fecha 06/12/11 y 19/12/11, de las cuales textualmente una señala como concepto del adeudo lo siguiente: "resto notas 100,000.00 cien mil pesos" y la otra "2 llantas 235-75-15 tornel \$4,100.00 (Cuatro mil cien pesos 00/100 m.n.), autorizo Sr. Javier Escobedo", ambas con la firma de recibió mercancía, sin embargo en dichas notas no se describe el nombre y cargo de quienes firman las notas, ni tampoco qué cargo ocupaba el Sr. Javier Escobedo, ni el destino de los bienes adquiridos Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 75 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.

- OP-13/11-003.- Por la cantidad de \$1,560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar expediente unitario con la documentación comprobatoria en original de la obra "Construcción de casa de la cultura en la cabecera municipal", aprobada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el monto arriba mencionado incluye la cantidad de \$223,574.70 (Doscientos veinte tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), por anticipo faltante de amortizar y la cantidad por \$461,871.24 (Cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 m.n.), por conceptos pagados no ejecutados. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 53, 54, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciónes I, V, VI, VIII, X, XII y XVII, 118, 131 y 143 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, así como la Contratista C. Alma Leticia Guevara Uribe, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.
- OP-13/11-006.- Por la cantidad de \$203,674.50 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), Por realizar pago sin justificar documentalmente y fisicamente haber realizado trabajos en la obra "Exploración de pozo para riego en la comunidad de Gertrudis Sánchez" realizada mediante el Fondo para Infraestructura Social Municipal, debiendo presentar la entidad fiscalizada elementos probatorios que desvirtúen la acción notificada. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 20, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio

fiscal 2013; a los C.C Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social; Funcionarios durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al Contratista C. Fernando Cruz Ochoa, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-11-2013-63/2014 por la cantidad de \$405,607.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera; Funcionarios Municipales por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

 AF-13/11-016.- Por la cantidad de \$168,607.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, lo cual se detalla a continuación:

Fech a	No. SUBC TA	PÓ LI ZA	No. CHE QUE	No. DE CUEN TA BANC ARIA	BANC O	IMPORT E DEL CHEQU E	BENEFICI ARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVAD O
30/1 1/20 13	5000- 01- 3105	E00 308	125	404109 3428	H.S.B.C	5,696.00	N/I	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRIC A	\$1,607.00
13/1 2/20 13	5000- 01- 2301	E00 356	136	405658 5060	H.S.B.C	26,000.00	N/I	REF. ACCES. Y HERRAMIE NTAS	26,000.00
17/1 2/20 13	5000- 01- 2301	E00 363	143	405658 5060	H.S.B.C	46,000.00	N/I	REF. ACCES. Y HERRAMIE NTAS	46,000.00
01/1 0/20 13	5000- 01- 3801	E00 275	CAJ A	NO APLIC A	NO APLIC A	70,000.00	N/I	GASTOS DE CEREMONI A	70,000.00
17/1 2/20 13	5000- 01- 3801	E00 358	138	404109 3428	H.S.B.C	25,000.00	N/I	GASTOS DE CEREMONI A Y DE ORDEN SOCIAL	25,000.00
	TOTAL							\$168,607.00	

Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Entes

Públicos"; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera.

- AF-13/11-034.- Por la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la adquisición del vehículo camioneta EXPEDITION modelo 2007 americana color negra, con número de serie 10200239218104925, de la cual el ente auditado no acreditó su legal estancia en el país. Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 78 primer párrafo, fracciones I y V, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 159, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, Funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y los dos restantes Directas.
- 4.- La Auditoría Superior del Estado hará DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicando a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio El Salvador, Zacatecas durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, derivado de las Acciones a Promover AF-13/11-035 y PF-13/11-012, de acuerdo a lo siguiente:
  - AF-13/11-035.- Por un monto de \$237,000.00, (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con relación a la adquisición de la camioneta EXPEDITION modelo 2007 americana color negra, con número de serie 10200239218104925, de la cual el ente auditado no acreditó haber realizado el trámite para su regularización, con fundamento en los artículos 49, primer párrafo fracción XXVIII,159 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacateca.
  - PF-13/11-012.- Con relación a los proveedores de bienes y/o servicios, no localizados, toda vez que se procedió a localizarlos vía telefónica, sin éxito; en consecuencia, se requirió información fiscal relativa a éstos proveedores al área de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, habiéndose conocido que las Declaraciones del ejercicio 2012 de la C. Alma Leticia Guevara Uribe, con domicilio fiscal en Monterrey, N.L, fueron presentadas en ceros el día 14/NOV/13 y del ejercicio fiscal 2013 no presenta pagos; respecto de Francisco Javier Silva Maldonado, con domicilio fiscal en Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Hidalgo, Tam., se conoció que no ha presentado ninguna declaración anual, ni mensual y su domicilio fiscal no fue localizado.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 7 de octubre del año dos mil quince.

# COMISIÓN DE VIGILANCIA

## **DIPUTADO PRESIDENTE**

#### LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

#### **DIPUTADO SECRETARIO**

#### RAFAEL FLORES MENDOZA

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

### **DIPUTADO PRESIDENTE**

# RAFAEL GUITIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO ALFREDO FEMAT BAÑUELOS DIPUTADA SECRETARIA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO CUAUHTÉMOC CALDERON GALVÁN DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE MADINA PADILLA

# 5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, el día 3 de junio de 2014 la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de octubre de 2014 en oficio PL-02-01-2884/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$28,193,505.38 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 38/100 M.N.) que se integran por: 66.55% de Ingresos Propios, y Participaciones, 27.55% de Aportaciones Federales, 5.90% de Otros Programas con un alcance de revisión global de 96.73%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$26,647,501.54 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.), de los que se destinó el 75.17% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.17% para Obra Pública, 21.51% de Aportaciones Federales, 2.15% para Otros Programas, con un alcance de revisión global de 85.60%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Superavit, por el orden de \$1,546,003.84 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES PESOS 84/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

- CAJA.- Se presentó un saldo en caja al 31 de diciembre de 2013 de \$84,261.75 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.)
- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$1,391,173.53 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), integrado en catorce cuentas bancarias.
- ACTIVO FIJO.- Se presentó un saldo de \$11,638,045.87 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.) Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$267,318.92, de las cuales \$90,256.92 (33.76%) se realizaron con recursos propios y \$177,062.00 (66.24%)) con recursos Federales. Cabe mencionar que de los bienes adquiridos con Recursos Federales.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)- El saldo de los adeudos del municipio, reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, fue por el importe de \$26,151,178.11, el cual representa un decremento de 21.34% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales \$783,674.78 corresponden a Proveedores, \$21,618,020.81 a Acreedores Diversos, \$2,943,950.57 a Impuestos y Retenciones por Pagar y \$181,842.53 a Deuda Pública a Largo Plazo.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- Se aprobó un monto de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de 9 servicios al 31 de diciembre de 2013, en el informe de avances físico financiero presentado por el Municipio registra una inversión aprobada de \$350,000.00 y ejercido un monto de \$335,274.15, derivando en un subejercicio del 4.20%.

### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3,882,057.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Los recursos fueron aplicados en un 98.72% al 31 de diciembre de 2013.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,050.00 (Cuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2012 y que a la fecha de revisión no habían sido ejercidos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4,008,246.88 (CUATRO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 94.23% a Obligaciones Financieras, 6.10% a Seguridad Pública, 3.49%, a Adquisiciones al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 92.41%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,863.00 (Un mil ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, y que a la fecha de revisión aun ya se habían ejercido en varias obras del FIV de 2012.

#### OTROS PROGRAMAS

### PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se aprobaron recursos del Programa SUMAR por el monto de \$1,690,200.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la obra denominada "Ampliación red la de agua potable en la Comunidad San Isidro, Col. Sierra Fría". De lo anterior los recursos fueron aplicados en un 29.54% y revisados documentalmente el 100.00% de los mismos.

#### PROGRAMA PESO POR PESO CONVENIDO CON SINFRA

Se aprobaron recursos del Programa Peso x Peso por el monto de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la seis obras. De lo anterior los recursos fueron aplicados en un 71.90% y revisados documentalmente el 91.65% de los recursos aplicados.

## II) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓ N	INDICADOR	INTERPRETACIÓN	
ADMINISTRACI ÓN DE	LIQUIDEZ ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	El municipio dispone de \$0.68 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.	
EFECTIVO	MARGEN DE SEGURIDAD ACTIVO CIRCULANTE-PASIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de margen de seguridad para solventar contingencias.	
ADMINISTRACI ÓN DE PASIVO	CARGA DE LA DEUDA AMORTIZACIÓN DE PASIVOS / GASTO TOTAL SOLVENCIA PASIVO TOTAL /	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$5,821,685.08 que representa el 21.85% del gasto total.  El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para	
	ACTIVO TOTAL	cumplir con sus compromisos a largo plazo.	

## INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



II)

# j) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado)	98.72
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO	OS
Porcentaje del monto total ejercido en el FISM aplicado)	22.9
Porcentaje de viviendas del municipio que no cuenta con agua entubada	5.9
Porcentaje de viviendas del municipio que no cuenta con drenaje	30.6
Porcentaje de viviendas del municipio que no cuenta con energía eléctrica	2.7
Porcentaje del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal	3.4
DIFUSIÓN	
Indice de difusión de obras y acciones a realizar incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios	100.0

# b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de la revisión)	
Porcentaje del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras	94.7
Porcentaje del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública	6.1
Porcentaje del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública	0.0
NIVEL DE GASTO EJERCIDO	
Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013.	100.0
OBLIGACIONES FINANCIARAS (DEUDA PÚBLICA)	
Porcentaje de la deuda pública respecto del monto asignado al fondo	677.30
PAGO DE PASIVOS	
Proporción del fondo destinado al pago de pasivos en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.	18.0
SEGURIDAD PÚBLICA	
Porcentaje de participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.	N/A
IMPORTANCIA DEL FORTAMUN EN LAS FINANZAS MUNIC	TIPALES
Porcentaje del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos).	150.4%

# c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión 20 de agosto 2014	95.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega	N/A

# d) Fondo de Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión 20 de agosto de 2014 (%ejercido del monto asignado para obra pública)	46.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	44.4
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.0

# e) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública al 20 de agosto de 2014	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción	0.0

## f) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública al 20 de agosto de 2014	71.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción	0.0

#### g) Servicios Públicos (Relleno Sanitario)

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D

#### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Genaro Codina , Zacatecas, cumplió en 6.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 17 de junio de 2015 oficio número PL-02-05/1779/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Pliego de observaciones	65	3	60	PFRR	60
			2	SEP	2
			1	REC	1
Solicitud de Aclaración de	82	6	75	PFRA	75
Incumpliendo Normativo			1	REC	1
SIOIC	22	2	20	SIOIC	20
Subtotal	169	11	159		159
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	9	4	5	REC	5
SEP	2	1	1	SEP	1
Subtotal	11	5	6		6
TOTAL	180	16	165		165

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013, realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes la DENUNCIA DE HECHOS determinadas en Informe de Resultados, correspondientes a la administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, en contra de quien o quienes resulten responsables determinadas en las acciones AF-13/15-001, AF-13/15-004, AF-13/15-008, AF-13/15-019, AF-13/15-043, AF-13/15-057, PF-13/15-023 y PF-13/15-031.
  - AF-13/15-001.-Por la cantidad de \$514,223.00 (Quinientos catorce mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recibidos por concepto de Participaciones correspondientes a la primera quincena de septiembre de 2013, las cuales no fueron ingresados en las arcas municipales, con lo que causó un perjuicio al Municipio al sustraer, ocultar o retener bienes consistente en ingresos recibidos y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.

- AF-13/15-004.- Por la cantidad de \$11,000.28 (Once mil pesos 28/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recaudados por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, los cuales no fueron detectados su depósitos en las cuentas bancarias del ente auditado, con lo que causó un perjuicio al Municipio al sustraer, ocultar o retener bienes consistente en ingresos recaudados y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-008.- Por la cantidad de \$31,937.91 (Treinta y un mil novecientos treinta y siete pesos 91/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recaudados por la Dirección de Catastro que no fueron reportados por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, por el periodo comprendido del 1º de enero al 15 de septiembre, con lo que causó un perjuicio al Municipio al sustraer, ocultar o retener bienes consistente en ingresos recaudados y que constituye la probable.
- AF-13/15-019.- Por la cantidad de \$4,780,260.49 (Cuatro millones setecientos ochenta mil doscientos sesenta pesos 49/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales con motivo de la erogación realizada presuntamente por concepto de pago de sueldos, dieta a regidores y prestaciones laborales, erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no se presenta el soporte documental de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, consistente en órdenes de pago para dispersión bancaria, así como nóminas y/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago, con el propósito de verificar el ingreso a la cuenta bancaria del trabajador(a) y/o Regidor(a), con lo que se presume se causó un perjuicio al Municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-043.- Por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales con motivo de la erogación realizada presuntamente por concepto de bono trianual, el cual los regidores niegan el haberlo recibido, con lo que se presume se causó un perjuicio al Municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban y utilizar indebidamente la firma para la autorización del gasto, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-057.-Por la cantidad de \$1,740,521.45 (Un milón setecientos cuarenta mil quinientos veintiún pesos 45/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales con motivo de la erogación realizada correspondiente a las unidades: Dodge Ram 2012, Nissan 2006, Mercedez Benz-Starling 2008 y GMC Kodiak 2000, de las cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física y cuya descripción se incluye en el Resultado que antecede, con lo que se considera se causa un perjuicio al Municipio al presumirse la sustracción, ocultamiento o retención de los mismos, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- PF-13/15-023.- En contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al ejercicio indebido de Recursos de las Cuentas Bancarias no. 0858135161 (Fondo III 2013) y no. 0809497124 (Fondo III 2012), abiertas a nombre del Municipio de Genaro Codina, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., lo cual se detalla en los Resultados no. 02 Observación no. 2, Resultado no. 03, Observación no. 03, Resultados no. 04 Observación no. 4, Resultado no. 05, Observación no. 05, Resultados no. 06 Observación no. 6, Resultado no. 08, Observación no. 08, Resultados no. 10 Observación no. 10, Resultado no. 18, Observación no. 18, en cuyos resultados se describen las

irregularidades que constituyen la probable existencia de uno ó más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal.

- PF-13/15-031.- En contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al ejercicio indebido de Recursos de la Cuenta Bancaria no. 0829440717 (Fondos de Pav. y Espacios Deportivos 2012), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., en virtud de que se expidieron cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de dichos cheques, ya que uno se expidió a nombre del C. Everardo Rivera Saucedo, (de quien se desconoce su cargo y/o función y de quien no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma plasmada en ella y la del endoso de los cheques) y el resto se expidieron a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales algunos aparentemente fueron endosados por la misma y de otros más se observa que la firma del endoso no corresponde a la plasmada en la credencial de elector de la beneficiaria; asimismo en virtud de que ninguno de los cheques fueron cobrados por los beneficiarios, ya que fueron cobrados por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013) y por el C. Sergio Sánchez García (persona adscrita a la Presidencia Municipal) y además por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre y que se detallaron anteriormente, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella, lo que constituye la probable existencia de uno ó más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal.
- 3.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN** PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y lo correspondiente a la administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, AF-13/15-003-01, AF-13/15-006-01, AF-13/15-007-01, AF-13/15-010-01, AF-13/15-011-01, AF-13/15-012-01, AF-13/15-013-01, AF-13/15-021-01, AF-13/15-026-01, AF-13/15-031-01, AF-13/15-033-01, AF-13/15-035-01, AF-13/15-037-01, AF-13/15-039-01, AF-13/15-045-01, AF-13/15-047-01, AF-13/15-051-01, AF-13/15-054-01, AF-13/15-059-01 , AF-13/15-060-01, AF-13/15-063-01, AF-13/15-065-01, AF-13/15-068-01, AF-13/15-071-01, AF-13/15-076-01, AF-13/15-077-01, AF-13/15-080-01, AF-13/15-083-01, AF-13/15-086-01, AF-13/15-087-01, PF-13/15-011-01, PF-13/15-014-01, PF-13/15-015-01, PF-13/15-016-01, PF-13/15-017-01, PF-13/15-021-01, PF-13/15-024-01 , PF-13/15-027-01, PF-13/15-036-01, OP-13/15-001-01, OP-13/15-002-01, OP-13/15-004-01, OP-13/15-008-01, OP-13/15-010-01, OP-13/15-012-01, OP-13/15-014-01, OP-13/15-017-01, OP-13/15-021-01, OP-13/15-023-01, OP-13/15-028-01, OP-13/15-030-01, OP-13/15-032-01, OP-13/15-033A-01, OP-13/15-035-01, OP-13/15-038-01, OP-13/15-040-01, OP-13/15-042-01, OP-13/15-044-01, OP-13/15-046-01, OP-13/15-048-01, OP-13/15-052-01 y OP-13/15-053-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesoreros, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012), Regidores, Director de Obras Públicas (del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, Tesorero (del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012) funcionarios municipales del periodo 1° de Enero al 15 de Septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-13/15-003-01 .- Por no cumplir con sus funciones de haber vigilado los valores de la tesorería municipal, los cuales debieron estar bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII y XXIV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como los artículos 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-006-01 .- Por haber registrado en el Informe Anual de Cuenta Pública ingresos y no haber depositado en las cuentas bancarias del municipio, la recaudación registrada de los días 15 y 31 de enero de 2013, considerándose como simulación de operaciones de la recaudación diaria y omisión de ingresos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII y XXIV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como los artículos 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería.
- AF-13/15-007-01.- Por no haber realizado el registro contable de los ingresos percibidos en fecha 14 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente e Importancia Relativa; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Núñez Martínez, quien desempeño el cargo de Tesorero Municipal durante el período del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta.
- AF-13/15-010-01 .- Relativo a la diferencia entre lo informado por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública del ejercicio 2013 y lo reportado por el departamento de Catastro Municipal, derivado de no haber realizado conciliaciones entre las dos áreas administrativas. Actos que

implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII v XXIV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones II v IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como los artículos 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013.

- AF-13/15-011-01.- Por no haber realizado conciliaciones de manera periódica entre las áreas involucradas, con el propósito de prevenir errores en la información que generan, así como no integrar la justificación de los mismos en los registros contables correspondientes y por no cobrar la sanción correspondiente al 1% por pago extemporáneo, posterior a los 15 días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII v X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 38 de la Ley de Hacienda Municipal; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, así como a José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta)
- AF-13/15-012-01.- Por no contar con un expediente por cada una de las licencias para el almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, los cuales deberán contener cuando menos recibo de pago, licencia para el almacenamiento y venta de bebidas alcohólicas, autorización de Cabildo y la anuencia expedida por parte de la Secretaría de Finanzas, así como por no haber realizado conciliaciones de manera periódica entre las áreas encargadas de generar y reportar la información, así como no integrar la justificación de los mismos en los registros contables correspondientes. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 151, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 61, 103, 105, 107 primer párrafo fracción I y 108 primer párrafo fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; así como los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martínez, Tesoreros Municipales durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de

enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-013-01.- Por no haber presentado evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago de éste Impuesto. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII v X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I v VIII v 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 así como a José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-021-01.-Relativo a que no presentaron el soporte documental de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, consistente en órdenes de pago para dispersión bancaria, así como nóminas y/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-026-01.- Por pagar erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, además de que en algunos casos no se exhibió la comprobación comprobatoria que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así mismo se detectaron algunas incongruencias entre el concepto de las pólizas de egresos y de cheques contra los conceptos de la documentación comprobatoria, además de no cumplir con sus funciones al permitir que persona distinta realizara directamente gastos para la adquisición de bienes y servicios. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de

la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracción III, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-031-01.- Por haber autorizado que se realizaran erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no corresponden a las actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) como Presidente y Tesorero Municipales.
- AF-13/15-033-01.- Por no haber presentado evidencia fehacientemente que demuestre la recepción de los recursos por los beneficiarios del cheque, consistente en nómina debidamente firmada por cada uno de los elementos de seguridad pública y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado que la nómina estuviera debidamente firmada por cada uno de los elementos de seguridad pública. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74, primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta), como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- **AF-13/15-035-01.-** Relativo a la falta de soporte documental por la cantidad de \$2,406.35, derivado de que el ente auditado presentó comprobación duplicada dentro del gasto efectuado y haber vigilado que el ente auditado presentara su documentación comprobatoria completa y sin duplicar. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta), como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/15-037-01.- Relativo a que no se presenta el soporte documental que compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así como por no demostrar fehacientemente la recepción de los recursos por los beneficiarios y por no exhibir la comprobación fiscal en original que respalde las erogaciones realizadas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracción III, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-039-01.- Relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan documentación que justifique que los bienes adquiridos y servicios contratados fueron recibidos y utilizados para actividades propias del municipio, así como tampoco exhibió la comprobación fiscal que los respalden. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracción III, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería,

según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-045-01.- Por haber pagado erogaciones por concepto de bono trianual, sin que dichos recursos hayan sido recibidos por los Regidores, causando un perjuicio al Municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban, así como por desconocer el destino de dichos recursos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que dicho bono trianual haya sido recibido por los miembros del H. Ayuntamiento y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-047-01.- Por haber autorizado pagos por concepto de Bimestral o Trimestral el cual no estaba presupuestado, así como por contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto de egresos y acordar erogaciones que impliquen desvío indebido de fondos públicos, por lo que no se justifican su realización ya que corresponden a pagos improcedentes. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28, 50 fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII y XXIV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta), como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-13/15-051-01.- Por haber realizado transferencias entre cuentas bancarias propiedad del municipio y de las cuales no realizo el reintegro de los recursos a las cuentas que les dieron origen, así mismo relativo a los deudores que no tuvieron afectación contable durante el ejercicio sujeto a revisión, de los cuales no presenta evidencia de las acciones efectuadas a fin de verificar la procedencia de los mismos, en su caso, el reintegro de los recursos o depuración debidamente documentada y autorizada por el H. Cabildo, así como de las acciones para corregir el saldo negativo, además por no atender la acción AF-12/15-081 Recomendación emitida en el ejercicio anterior para un observación similar. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción I; 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-054-01.- Por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento necesario que dé certeza legal sobre dicha propiedad de los mismos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-059-01.- Relativa a que la Administración Municipal no presentó evidencia de la ubicación física de 7 unidades motrices propiedad del ente auditado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 79 primer párrafo, fracción XVII, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.; así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Patricia Frías de la Cruz quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros y del 1º de enero al 06 de junio de 2013 la tercera, como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente.
- AF-13/15-060-01.- Relativo a los proveedores que no tuvieron afectación contable durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por un importe de \$752,220.74, además de no presentar evidencia de las acciones de confirmación de saldos, a fin de que programará los pagos de acuerdo sus posibilidades financieras. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue

nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-063-01.-Relativo a Acreedores que no tuvieron afectación contable alguna durante el periodo sujeto a revisión, de lo cual no exhibieron evidencia documental de las acciones de la confirmación del saldo, a fin de programar el pago de acuerdo a sus posibilidades financieras, o en su caso, la depuración procedente previo análisis documental y autorización del H. Ayuntamiento, así mismo relativo a las cuentas propias (transferencias) que asciende a \$18,193.679.84, no demostrando las acciones de confirmación a fin de programar el reintegro correspondiente a la cuenta que le dio origen, por lo que corresponde a los registros de Sueldos por pagar, Dietas a Regidores, Prima Vacacional de Junio y Diciembre 2011 y Prima Vacacional el Primer Periodo 2012, así como de ocho Regidores(as) y Síndico Municipal como acreedores diversos y de los cuales el ente auditado no presenta evidencia física y documental de los montos adeudados a cada uno de ellos, o de las acciones administrativas y/o legales que correspondan. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-065-01.- Por haber pagado sueldos por Pagar, de las cuales no exhibieron el soporte documental que lo respaldara y justificara el gasto, además se desconoce el nombre y monto adeudado a los acreedores registrados como "Sueldos por Pagar" así como la documentación que comprueba fehacientemente la aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII y XXIV, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción VII, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipal, durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-068-01.- Por no haber realizado los enteros correspondientes a la Tesorería de la
  Federación ni a la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Secretaría de Finanzas, así
  como por no haber efectuado las acciones necesarias determinar el saldo real de la cuenta de la
  Tesorería General del Estado, así como tampoco haber efectuado la conciliación de saldos de la
  cuenta del IMSS. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

• AF-13/15-071-01.- Por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 primer párrafo fracciones V, X y XIX, 99 primer párrafo fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/15-076-01.-** Por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 primer párrafo fracciones V, X y XIX, 99 primer párrafo fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• AF-13/15-077-01.- Relativo a la no integración del Tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos de dicho municipio al Presupuesto de Egresos presentado por el municipio de Genaro Codina, Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos, Héctor Núñez Martínez, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar

- y J. Natividad De Loera Perea, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (tercer persona) (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (cuarta persona) (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-080-01.-Por no haber implementado políticas internas respecto al otorgamiento de viáticos, ya que no cuenta con un tabulador autorizado en el que se señalen tarifas pernoctables y no pernoctables, de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracción III y IV y 96 primer párrafo fracciones I y VI de la Ley Orgánica del municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-083-01.- Por no solicitar autorización al H. Ayuntamiento para afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a los trabajadores que tienen relación laboral con el municipio. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV y 96 primer párrafo fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los(as) CC Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, J. Reyes Sánchez Torres, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad De Loera Perea, Presidente, Síndico y Regidores(as) Municipales durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013)
- AF-13/15-086-01.- Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo

establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, , a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-087-01.- Relativo la falta de seguimiento por parte de la administración municipal 2010-2013 para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Genaro Codina, Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, 78 primer párrafo, fracción III y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV y 96 primer párrafo, fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 12,13,18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 (los dos primeros), 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- PF-13/15-011-01.-Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, al autorizar la expedición de cheques que no fueron registrados en dicho sistema. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII, XVII, XIX y XX y 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta), y Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **PF-13/15-014-01.-** Por lo relativo a que con base al Informe de Avance Físico Financiero del Fondo III, fueron programadas 26 obras y/o acciones, de las cuales 10 se observan en los resultados anteriores, en lo que respecta a las 16 restantes, se observa que de 12 se presentó sólo alguna documentación técnico social básica, no así la documentación financiera y de las 4 restantes no se presentaron expedientes unitarios. Además lo relativo a que en dicho Informe, se reportó que de 10 obras los importes programados fueron ejercidos parcial o totalmente, no presentando la documentación financiera y comprobatoria que respaldara la aplicación de los recursos en dichas obras y de 6 se informó que no se ejercieron recursos; sin embargo al 15 de septiembre de 2013, la Cuenta Bancaria operativa del Fondo III 2013, ya no contaba con el saldo pendiente de ejercer en las obras que de acuerdo a lo reportado en el Informe de Avance Físico Financiero, se encontraban

en proceso o sin iniciar, desconociéndose el destino final de los recursos, (situación que ya fue abordada en los resultados correspondientes, (Ver nexo 5). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI v VII, 97, 167 Segundo Párrafo, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracción VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta); José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta); así como el C. Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/15-015-01.- Por haber autorizado y ejercido los recursos del Fondo III 2013, antes de que las obras y/o acciones fueran aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 89, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII y 97 de La Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 Primer Párrafo Fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis Chávez García, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta.
- PF-13/15-016-01.-Por la falta de control interno respecto a la elaboración de las pólizas por los cheques expedidos de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2013, ya que aquellas que se integraron a los expedientes unitarios, no se elaboraron a la calca conjuntamente con el cheque que las sustenta y no contienen la firma de quien los autorizó, asimismo, no se plasma la firma del beneficiario que recibió el cheque, ninguna está firmada por quien la elaboró y revisó y además no cuentan con la codificación contable; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII de La Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y

XX y 7 Primer Párrafo Fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis Chávez García, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta).

- PF-13/15-017-01.- Por no conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo III 2013, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social en todas las vertientes de dicho Fondo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII y 97 de La Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta).
- PF-13/15-021-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, al autorizar y expedir cheques sin la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario", es decir, fueron cobrados en efectivo " y otros cheques que fueron abonados a cuentas bancarias cuyo RFC se desconoce si corresponde a los beneficiarios (ver anexo 10); de los cheques relacionados en dicho anexo, se presentaron copias fotostáticas por reverso y anverso, con excepción de los cheques no. 94, 104, 107, 108, 112, 114 y 120, desconociéndose por lo tanto, a nombre de quienes fueron expedidos, si los cheques fueron cobrados y/o endosados por los beneficiarios ó se depositaron a Cuentas Bancarias de los mismos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis Chávez García, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el

Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013; (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta).

- PF-13/15-024-01.- Por programar las obras y/o acciones del Fondo IV 2013, sin presentar los expedientes unitarios respectivos, por validar los informes de avance físico financiero de dicho Fondo, mismos que contienen datos incorrectos, así como por autorizar que se ejercieran los recursos del Fondo IV, sin la aprobación del Cabildo; Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por validar dichos informes con datos incorrectos, así como por no presentar los expedientes unitarios de las obras y/o acciones señaladas en los informes; lo anterior en virtud de que se programaron 8 acciones, por un cantidad mayor al monto ministrado, de las cuales no se presentaron expedientes unitarios; además lo relativo a que en dicho Informe, se reportó que de algunas acciones los importes programados fueron ejercidos parcial o totalmente, sin embargo no se presentó la documentación financiera y comprobatoria que respaldara la aplicación de los mismos y de una acción se reportó que no se aplicaron recursos; cabe señalar que al 15 de septiembre de 2013, la Cuenta Bancaria operativa del Fondo IV 2013, ya no contaba con el saldo pendiente de ejercer, desconociéndose el destino final de los recursos; además por programar y ejercer los recursos del Fondo IV, sin la aprobación por parte del Cabildo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 97 179, 181, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta).
- PF-13/15-027-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social y no conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo IV, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social en todas las vertientes de dicho Fondo; actos que implican poisbles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 97, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social,

durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta)

- PF-13/15-036-01.-Por haber presentado la documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo III, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 97 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-001-01.- Por no haber realizado y sometido a autorización ante Cabildo las modificaciones presupuestales del Capítulo 6000 Obras Públicas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo del 2013 y Héctor Núñez Martínez Tesorero Municipal durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/15-002-01.-Por no haber presentado los informes de avance físico financiero debidamente aprobados correspondientes al periodo del mes de enero al mes de septiembre del año 2013 en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal

durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo del 2013 y Héctor Núñez Martínez Tesorero Municipal durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/15-004-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Rehabilitación de calle Francisco Villa, en la comunidad Santa Inés", consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 65 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-008-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la comunidad Santa Inés", consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 110 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer III, V, VIII, XI, XIII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/15-010-01.-**Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Construcción de

cisterna para agua potable, en la comunidad El Tepetate", consistentes en fisuras en la losa en una superficie de 40.96 m<sup>2</sup>, además de que los armex de las cadenas quedaron descubiertos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/15-012-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra "Embardado perimetral en canchas, en la comunidad El Laurel", consistentes en 29.64 m2 de limpieza, trazo y nivelación, 16.16 m3 de excavación para desplante de cimentación, 33.45 m3 de rodapié de mampostería a base de cantera, 2 portones de malla ciclónica de 2 hojas de 3.5 x 1.80 m, 50.50 m2 de acabado gusaneado en muro de mampostería (ambas caras) y a 66 m de malla ciclónica de 1.50 m de alto incluye anclaje de tubos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer III, V, VIII, XI, XIII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente municipal, durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-017-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico, en calle a Monte Grande, en la comunidad de Santa Inés", consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 106 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/15-021-01.** Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento ocasionadas por una mala dosificación de los materiales aplicados en las obras:

OBRA	LOCALIDAD	RESISTENCIA CONCRETO	
Calle Leandro Valle	Santa Inés	110 Kg/cm2	
Calle Francisco Villa	Santa Inés	65 Kg/cm2	
Calle principal	Enrique Estrada	119 Kg/cm2	

artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• OP-13/15-023-01.-Por no haber vigilado que se ejecutaran la obras denominadas "Construcción de obras de drenaje en tramo carretero Tepetate-Chilitas del km 13+160 al 14+540", "Pavimentación con concreto hidráulico en calle a Monte Grande", "Huellas con concreto hidráulico y empedrado en acceso a Santa Inés, Monte Grande (Lado Sur)" y "Construcción de concreto hidráulico en las calles Los Ojeda, Figueroa y la Cruz" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, y por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento ocasionadas por una mala dosificación de los materiales aplicados en las obras:

OBRA	LOCALIDAD	RESISTENCIA CONCRETO	
Pavimentaci ón con concreto hidráulico en calle a Monte Grande	Santa Inés	106 Kg/cm2	
Huellas con concreto hidráulico y empedrado en acceso a Santa Inés, Monte Grande (Lado Sur)	Monte Grande	96 Kg/cm2	

- **OP-13/15-028-01.-**Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cancha en escuela T.V., en la Comunidad la Purísima", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 65.50 m2 de limpia trazo y nivelación por \$588.85, 9.75 m3 de excavación en terreno tipo C por \$1,852.46, 65.50 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de fc=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$4,257.17, 2 postes para instalación de red por \$1,630.00, 2 redes de futbol por \$1,479.99, 2 redes de basquetbol por \$1,120.00, 65.50 m2 de suministro y colocación de malla electro soldada por \$1,178.45, 7.84 m3 de arena por \$1,724.76 y 16.38 m3 de grava por \$3,603.50, 0.40 m3 de agua por \$24.00;
- **OP-13/15-030-01.-** Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 270.00 m2 de limpia trazo y nivelación por \$2,430.43, 29.86 m3 de relleno y compactado de material de banco por \$4,329.70, 270.00 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de f'c=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$17,548.60, 34.47 m3 de arena por \$7,583.59 y 79.46 m3 de grava por \$17,481.64, 6.89 m3 de agua por \$413.41; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-032-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de red de drenaje primera etapa, en la comunidad Paso de Méndez", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en los 57 conceptos señalados en los recuadros incluidos en el resultado Resultado OP-16, Observación OP-16; Actos que implican posibles responsabilidades

- **OP-13/15-033A-01.**-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Construcción de cancha en escuela T.V., en la comunidad la Purísima", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 311.00 m2 de concreto hidráulico; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-035-01.- Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ampliaciones, en la comunidad Los Perales", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 250.75 m2 de concreto hidráulico; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-13/15-038-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los Perales", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 369.00 m2 de concreto hidráulico; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- **OP-13/15-040-01.-**Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle del Sauce, en la comunidad Ojo de Agua del Progreso", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 205.44 m2 de concreto hidráulico; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-042-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle López Portillo, en la comunidad de San Isidro", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 180.00 m2 de concreto hidráulico; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández

García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-13/15-044-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Leandro Valle y Lomas de la Soledad, en la comunidad de Santa Inés", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 1,306.05 m2 de concreto hidráulico; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-046-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que no se cuente con la evidencia del ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra "Rehabilitación de Escuela T.V., comunidad San Isidro", consistentes en facturas, pólizas, memoria fotográfica, estimaciones, entre otros; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

XXX, 93 fraccion IV y V, 96 fracciones I, II, VI y XXIII 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, así como José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- OP-13/15-052-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Jaime Perea, en la comunidad San Fernando", consistentes 450 m2 de banqueta y 450 m de guarnición; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-053-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdos de modalidad de ejecución, actas de junta de aclaraciones, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratados, programas de ejecución de la obra, estimaciones, generadores, bitácoras, pruebas de laboratorio, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, finiquitos y actas de entrega-recepción, así como por no entregar todos y cada uno de los expedientes de los distintos programas de obra que maneje la Administración Municipal en los plazos establecidos, que permitiera comprobar el cumplimiento de metas y objetivos, así como transparentar la adecuada aplicación de los recursos; en desapego a lo establecido en los artículos 27 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X, XII 29, 30 primer párrafo fracción I, II, III, IV, V inciso c), VII, 31, 39 primer párrafo, 41 fracción II, 50, 52, 59 fracción III, 65, 66, 80 primer párrafo, 81, 85 fracción I, fracción II, 91, 96, 97, 101, 102, 105, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 9 fracciones II, VI 18 fracción I incisos a), d), e) y fracción II, 22, 23, 26, 36 fracción VI, 44, 45, 53, 65, 62, 67, 68, 71, 74, 82, 86 fracción V, XI y XIV, 88 fracción II inciso e), d), g) fracción VIII, fracción XIII, 101, 102, 132 primer párrafo fracción IX, 134 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V Y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX Y XX, 7 primer párrafo fracciones III y XXIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, II, VI y XXVII y 99 fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, , a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de

septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2010-2013 y que se concentran en las acciones **AF-13/15-089**, **PF-13/15-043** y **OP-13/15-058**.

 AF-13/15-089.-Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número AF-13/15-002 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre.

Número AF-13/15-003 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre

Número AF-13/15-005 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-006 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente. Número AF-13/15-007 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre.

Número AF-13/15-009 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente y Síndico los dos primeros, respectivamente y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-011 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez

## Martes, 20 de Octubre del 2015

quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente y síndico los dos primeros respectivamente y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-012 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente, Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-013 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente, Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-020 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-021 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente, Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales.

Número AF-13/15-025 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-026 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-030 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-031 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 de marzo al 15 respectivamente.

## Martes, 20 de Octubre del 2015

Número AF-13/15-032 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-033 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-034 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-035 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-036 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-037 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-038 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-039 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-044 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-046 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-047 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre.

Número AF-13/15-051 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-060 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-063 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-064 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-065 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-068 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-071 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos, Héctor Núñez Martínez, J. Reyes Sánchez Torres, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad De Loera Perea, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico, Tesoreros y Contralor Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15

## Martes, 20 de Octubre del 2015

de septiembre de 2013, 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (tercer persona) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (cuarta persona).

Número AF-13/15-076 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Número AF-13/15-077 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos, J. Reyes Sánchez Torres, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad De Loera Perea, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Tesorero).

Número AF-13/15-080 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Tesoreros Municipales.

Número AF-13/15-083 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales.

Número AF-13/15-086 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales.

Número AF-13/15-087 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Nota: Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de

enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, según acciones, **AF-13/15-017-01**, **AF-13/15-023-01**, **AF-13/15-049-01**, **AF-13/15-074-01**, **AF-13/15-084-01**, **AF-13/15-088-01**, **PF-13/15-022-01**, **PF-13/15-037-01**, **PF-13/15-039-01** y **PF-13/15-041-01**, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores(ras) y Director de Desarrollo Económico y Social por faltas inherentes a sus cargos.

- AF-13/15-017-01.- Relativo al pago de sueldos pagados exceso al Presidente y Síndico Municipales, respecto del límite máximo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el Transitorio Sexto del Decreto número 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Marlen Villagrana Macías, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/15-023-01.- Relativo a conceder a los servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no estén asignados o establecidos en los presupuestos de egresos y/o excederse en los pagos por remuneraciones personales por el desempeño de un empleo, cargo o comisión, así como por no presentar evidencia de que las personas cobraron los cheques y que la erogación efectivamente corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada en actividades propias del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Marlen Villagrana Macías, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **AF-13/15-049-01.-** Por haber pagado indemnizaciones no procedentes y J. Reyes Sánchez Torres, Contralor Municipal de la Administración 2010-2013, por haber recibido indemnizaciones y erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se consideran no procedentes ya que su

nombramiento lo era por tiempo determinado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción VII, 105 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Marlen Villagrana Macías, Síndico Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- AF-13/15-074-01.- Por haber presentado de manera extemporánea ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas el Informe Anual de Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 primer párrafo fracciones III, IV y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, Marlen Villagrana Macías, Verónica Arteaga Muñoz, Margarito López Sánchez, Alma Angélica Hernández Hernández, Humberto Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/15-084-01.- Relativo a las personas relacionadas en plantilla de personal de la Administración Municipal y en nómina, más no así afiliadas a algún régimen de seguridad social, y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por no solicitar autorización al H. Ayuntamiento para afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a los trabajadores que tienen relación laboral con el municipio. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV y 96 primer párrafo fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los(as) CC Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías, Margarito López Sánchez, Alma Angélica Hernández Hernández, Humberto Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz Presidente, Síndico y Regidores(as) Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/15-088-01.- Relativo la falta de seguimiento por parte de la administración municipal 2013-2016 para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Genaro Codina, Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, 78 primer párrafo, fracción III y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV y 96 primer párrafo, fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable

al Estado de Zacatecas, 12,13,18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/15-022-01.- Por no conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo III al mes de diciembre de 2013, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social, específicamente en la vertiente de Agua Potable; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X v XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII y 97 de La Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/15-028-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social,ni conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo IV, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social específicamente en la vertiente de Adquisiciones; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 97, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/15-037-01.-**Por haber presentado la documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo III, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Víctor Hernández Hernández, Director

- de Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/15-039-01.-** Por haber validado los informes de avance físico financiero del Fondo IV, los cuales incluyen las acciones que no fueron aprobadas de manera especifica por el Cabildo; lo anterior en virtud de que derivado de la lectura a las Actas de Cabildo, específicamente en lo que se refiere a la aprobación de los recursos en obras y/o acciones del Fondo IV, se observa que algunas de las acciones no fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento, ó estas se aprobaron en fecha posterior a la que se realizaran las erogaciones; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 179, 181, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Verónica Muñoz Arteaga, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal así como Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/15-041-01.-**Por haber presentado la documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo IV, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2013-2016 y que se concentran en las acciones **AF-13/15-089**, **AF-13/15-090**, **PF-13/15-043** y **PF-13/15-044**.

- AF-13/15-089.- Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
  - **Número AF-13/15-023** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales.

- Número AF-13/15-048 Pliego de Observaciones a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, en su carácter de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- Número AF-13/15-049 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Normativo a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, en su carácter de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- Número AF-13/15-072 Recomendación a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- Número AF-13/15-074 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías, Verónica Arteaga Muñoz, Margarito López Sánchez, Alma Angélica Hernández Hernández, Humberto Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- Número AF-13/15-084 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC.
   Matías Evelio Saucedo Arteaga y Verónica Arteaga Muñoz quienes se desempeñaron
   durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente y
   Tesorera Municipales.
- Número AF-13/15-088 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC.
   Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz
   quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de
   2013, como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales.

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-15-2013-065/2014 por la cantidad de \$21,946,853.18 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ), de los cuales corresponden \$21,822,312.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesoreros, Secretario de Gobierno, , Director de Desarrollo

Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/15-002-01.- Por la cantidad de \$514,223.00 (Quinientos catorce mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) relativo a ingresos percibidos por concepto de "depósito de la primera quincena de septiembre, de participaciones 2013", de Fondo Único (Participaciones), la cual no fue ingresada a las cuentas bancarias del municipio, toda vez que fueron depositados a una cuenta bancaria que se consigna un Registro Federal de Contribuyentes HEOD-690920-KXA, mismo que corresponde al C. Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por \$514,223.00, José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, responsable subsidiario y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 responsable directo por \$514,223.00.
- AF-13/15-005-01.-Por la cantidad de \$11,000.28 (Once mil pesos 28/100 M.N.) relativo a recaudación por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, de los cuales no fueron detectados sus depósitos en las cuentas bancarias del municipio, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsables subsidiarios por \$11,000.28 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013.
- AF-13/15-009-01.-Por la cantidad de \$31,937.91(Treinta y un mil novecientos treinta y siete pesos 91/100 M.N.) relativo a la diferencia entre lo informado por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública del ejercicio 2013 y lo reportado por el departamento de Catastro Municipal, determinándose una diferencia informada de menos por el departamento de Tesorería Municipal en el Informe Anual de Cuenta Pública, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsables subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta), como Tesoreros Municipales, respectivamente, como responsables directos por la cantidad de \$26,750.86 el primero y directo el segundo por un importe de \$5,187.05.
- **AF-13/15-020-01.-**Por la cantidad de \$4,780,260.49 (Cuatro millones setecientos ochenta mil doscientos sesenta pesos 49/100 M.N.) relativo a erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no se presenta el soporte documental de la aplicación del gasto en

actividades propias del municipio, consistente en órdenes de pago para dispersión bancaria, así como nóminas y/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago, con el propósito de verificar el ingreso a la cuenta bancaria del trabajador(a) y/o Regidor(a), toda vez que el pago se realizó mediante nómina en línea, según estado de cuenta bancarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros como Presidente y Síndico Municipales y los dos últimos como Tesoreros de los periodos del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y el segundo del 5 de marzo al 15 de septiembre.

- AF-13/15-025-01.-Por la cantidad de \$793,457.13 (Setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 13/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de los cuales no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que en algunos casos no se exhibió la documentación comprobatoria que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así mismo se detectaron algunas incongruencias entre el concepto de las pólizas de egresos y de cheques contra los conceptos de la documentación comprobatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Tesoreros Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables directos el primero por \$250,118.96 y el segundo por \$543,338.17.
- AF-13/15-030-01.-Por la cantidad de \$123,469.31 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 31/100 M.N.), relativo a erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no corresponden a las actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV, 179 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de responsables directos por el monto total, relativo a erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no corresponden a las actividades propias del municipio.
- AF-13/15-032-01.- Por la cantidad de \$25,510.00 (Veinticinco mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) relativo a que no se presenta evidencia fehacientemente que demuestre la recepción de los recursos por los beneficiarios del cheque, consistente en nómina debidamente firmada por cada uno de los elementos de seguridad pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de responsables directos los dos por el importe total y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsable subsidiario.

- AF-13/15-034-01.- Por la cantidad de \$2,406.35 (Dos mil cuatrocientos seis pesos 35/100 M.N.) relativo a que el ente auditado presenta comprobación duplicada dentro de la misma póliza, considerándose como una erogación sin soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de responsable directo, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo comprendido del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsable subsidiario.
- AF-13/15-036-01.-Por la cantidad de \$32,149.05 (Treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.) relativo a que no se presenta el soporte documental que compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así como por no demostrar fehacientemente la recepción de los recursos por los beneficiarios y por no exhibir la comprobación fiscal en original que respalde las erogaciones realizadas con los cheques 12, 67 y 321 descritos en el resultado que antecede. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, Tesoreros Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables directos, el primero por \$27,149.05 y el segundo por \$5,000.00.
- AF-13/15-038-01.- Por la cantidad de \$279,258.85 (Doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 85/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan documentación que justifique que los bienes adquiridos y servicios contratados fueron recibidos y utilizados para actividades propias del municipio, así como tampoco exhibió la comprobación fiscal que los respalden. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de responsables directos, el primero por el monto de \$85,100.00 y el segundo por \$\$194,158.85.
- AF-13/15-044-01.- Por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) relativo a erogaciones realizadas presuntamente por concepto de bono trianual, el cual los regidores niegan el haberlo recibido, con lo que se presume se causó un perjuicio al municipio de Genaro Codina Zacatecas, al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban y utilizar indebidamente la firma para la autorización del gasto, desconociendo además el destino de dichos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre

y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsable directo, José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsable subsidiario y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de responsable directo.

- AF-13/15-046-01.- Por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) relativo a pagos por concepto de Bono Bimestral o Trimestral el cual no estaba presupuestado, así como por contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto de egresos y acordar erogaciones que impliquen desvío indebido de fondos públicos por lo que no se justifican su realización ya que corresponden a pagos improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28, 50 fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII y XXIV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción VII, 85 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 en la modalidad de responsable directo.
- AF-13/15-058-01.-Por la cantidad \$1,740,521.45 (Un millón setecientos cuarenta mil quinientos veintiún pesos 45/100 M.N.) correspondiente a las unidades: Dodge Ram 2012, Nissan 2006, Mercedez Benz-Starling 2008 y GMC Kodiak 2000, de las cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física y cuya descripción se incluye en el Resultado que antecede. Lo anterior con fundamento en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en vigor. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracción V, 78, primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Patricia Frías de la Cruz quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros y del 1° de enero al 06 de junio de 2013 la tercera, como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables directos.
- **AF-13/15-064-01.-** Por la cantidad de \$63,205.00 (Sesenta y tres mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de erogaciones en la partida 2103-01-0145 Sueldos por Pagar, de las cuales el ente auditado al momento de su registro no se exhibió el soporte documental que lo respaldara, además se desconoce el nombre y monto adeudado a los acreedores registrados como "Sueldos por Pagar" así como documentación que comprueba fehacientemente la aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y XXIV, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipal, durante el 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 responsable directos, el primero por \$59,455.00 y el segundo por \$3,750.00.

- PF-13/15-001-01.- Por la cantidad de \$32,460.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 25, por la misma cantidad, el cual fue depositado a una cuenta bancaria a nombre del C. Juan Garza Flores, según el propio estado de cuenta bancario, presentando como documentación comprobatoria de la erogación, solamente la factura no. 85, expedida por el beneficiario del cheque; sin embargo, no se presentó la documentación relativa a la constitución del comité de obra, contrato celebrado con el prestador de los bienes y/o servicios, así como el acta de entrega recepción y el reporte fotográfico que demuestre documentalmente la terminación de los trabajos consistentes en "Aforo de limpieza de pozo para agua potable (sifoneo a alta presión), Laurel, San Isidro y Palmarito". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de responsables directos.
  - PF-13/15-002-01.-Por la cantidad de \$42,462.80 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 29, por la misma cantidad, del cual solamente se presentó póliza de cheque de fecha 10 de mayo de 2013, a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, por concepto de pago de materiales pétreos; sin embargo el cheque fue abonado a una cuenta bancaria de una persona física con RFC HEOD690920FI2, mismo que de acuerdo a el nombre, apellidos y fecha de nacimiento, corresponde al C. Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013); no presentando la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio y además por no presentar la documentación técnica y social relativa a la constitución del comité de obra, números generadores, bitácora, acta de entrega recepción, así como el reporte fotográfico del inicio, proceso y conclusión de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Nuñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos por el monto total observado.
- **PF-13/15-003-01.-** Por la cantidad de \$105,602.80 (Ciento cinco mil seiscientos dos pesos 80/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III

2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheque no. 24 y 33, por las cantidades de \$42,462.80 y \$63,140.00, respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013,; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques no. 24 y 33, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado los cheques, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.

**PF-13/15-004-01.-**Por la cantidad de \$81,038.80 (Ochenta y un mil treinta y ocho pesos 80/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheque no. 22, 26 y 28, por las cantidades de \$23,481.00, \$44,048.80 v \$13,509.00, respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo por los C.C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013), Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013) y Elsa Dávila C. (de quien se desconoce su cargo y/o función); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques no. 22, 26 y 28, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal todos por el monto total observado, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado el cheque no, 22 por la cantidad de \$23,481.00, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal.

- **PF-13/15-005-01.-**Por la cantidad de \$64,020.00 (Sesenta y cuatro mil veinte pesos 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 32, por la cantidad de \$64,020.00, mismo que fue expedido a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparece como "cheque pagado", es decir, cobrado en efectivo por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del cheque no. 32, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X v XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado el cheque, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal.
- PF-13/15-006-01.-Por la cantidad de \$98,779.00 (Noventa y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques no. 18 y 23, por un importe de \$54,730.20 y \$44,048.80 respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de los C.C. León Hinojosa Venegas y Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo, por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del cheque no. 23, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96

Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013 a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado los cheques, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.

- PF-13/15-007-01.-Por la cantidad de \$40,826.12 (Cuarenta mil ochocientos veintiséis pesos 12/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 6, por la cantidad de \$40,826.12, el cual fue depositado a una cuenta bancaria de KS Tubería SA de CV, mismo que expidió las facturas no. 24855, 24856 y 25708 por concepto de tubos, coples, valvulas, codos, empaques, entre otros; sin embargo no se presentó la documentación relativa a la constitución del comité, números generadores, bitácora, acta de entrega recepción, así como reporte fotográfico, que demuestre documentalmente la terminación de los trabajos consistentes en denominada "Rehabilitación de agua potable en Cabecera Municipal"; Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Nuñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.
- **PF-13/15-008-01.**-Por la cantidad de \$101,640.00 (Ciento un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 17, por la cantidad de \$101,640.00, mismo que fue expedido a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda de "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", ya que en el estado de cuenta bancario, aparece como "cheque pagado", es decir, cobrado en efectivo, por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del cheque no. 17, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente

Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado el cheque, quien se desempeñó, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero todos los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.

- PF-13/15-009-01.-Por la cantidad de \$9,800.00 (Nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 62, por la cantidad de \$9,800.00, el cual fue depositado a una cuenta bancaria de la C. Irma Araceli Flores Flores, misma que expidió la factura no. 444, por concepto de "anticipo por trabajos de instalación eléctrica para proyecto de tortillería en la Comunidad de Enrique Estrada, Genaro Codina, Zac.", sin embargo los conceptos pagados se consideran improcedentes a realizarse con recursos del Fondo III, de acuerdo a lo que establece el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, aunado a que la erogación no fue registrada contablemente en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); además de que no se presentó la evidencia documental que demuestre la terminación y entrega recepción de los trabajos realizados y en virtud de que al realizar la verificación física de la obra, ésta no se encontró ejecutada, según consta en Acta Administrativa de fecha 21 de agosto de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Nuñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.
- PF-13/15-010-01.- Por la cantidad de \$1,225,812.71 (Un millón doscientos veinticinco mil ochocientos doce pesos 71/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos, documentación que cuando se proporcione, debe cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de dichos cheques, ya que varios fueron expedidos a nombre de Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013); algunos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales se observa que la firma del endoso no corresponde a la plasmada en la credencial de elector de la beneficiaria; y otros a favor de personas de quien se desconoce su cargo, función y/o concepto por el cual se les expidieron los cheques y de los cuales no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma plasmada en ella y la del endoso de los cheques, asimismo porque la mayoría de los cheques no fueron cobrados por los beneficiarios, ya que los cobraron los C.C. Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013) y José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013) y además por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre y que se detallaron anteriormente, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y

que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción II, 93 Primer Párrafo, Fracción III, 96 Primer Párrafo, Fracción I y VII, 97, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33, 34, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, (por haber cobrado cheques fuera de su periodo, por la cantidad de \$786,893.37), quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal.

- **PF-13/15-012-01.-** Por la cantidad de \$1,063,135.25 (Un millón sesenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 25/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques que fueron depositados a otras Cuentas Bancarias propias del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, la cantidad de \$1,022,000.00 no fue reintegrada a la cuenta bancaria del Fondo III 2013 y por lo tanto dichos recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$41,132.25 que corresponde a los intereses generados; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 33 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 167 Segundo Párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.
- PF-13/15-018-01.-Por la cantidad de \$230,989.42 (Doscientos treinta mil novecientos ochenta y nueve pesos 42/100 M.N) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, la totalidad de recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la Cuenta Bancaria no. 0809497124 (Fondo III 2012), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a otras cuentas bancarias propias del Municipio y que no se reintegraron en su totalidad, intereses que fueron calculados del 1 de enero de 2013 a la fecha en que se realizaron los reintegros y hasta el 15 de septiembre de 2013 y que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.
- **PF-13/15-019-01.-**Por la cantidad de \$1,502,940.70 (Un millón quinientos dos mil novecientos cuarenta pesos 70/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no.

0809497124 (Fondo III 2012), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos, documentación que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de dichos cheques, ya que varios se expidieron a nombre del C. Everardo Acosta Rentería, (de quien se desconoce su cargo, función y/o concepto por el cual se le expidieron los cheques y de quien no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma plasmada en ella y la del endoso de los cheques); otros se expidieron a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales algunos aparentemente fueron endosados por la misma y en otros se observa que la firma del endoso no corresponde a la plasmada en la credencial de elector de la beneficiaria; además un cheque fue expedido a favor del C. Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal) y endosado por él mismo; aunado a que ninguno de los cheques fue cobrado por los beneficiarios, ya que la mayoría los cobró el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013) y el resto por el C. Sergio Sánchez García, (persona adscrita a la Presidencia Municipal) y además por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre y que se detallaron anteriormente, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción III, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, como respectivamente, por el monto total observado; así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 por la cantidad de \$1,004,610.72 que corresponde a los cheques expedidos durante su periodo y José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, por un importe de \$738,793.30 (la cantidad de \$498,329.98 corresponde a cheques expedidos durante su periodo de los cuales cobró \$473,329.98; además un monto de \$240,463.32 que corresponde a cheques que fuera de su periodo, también fueron cobrados por él mismo). El resto de los funcionarios son responsables directos por el monto total de la observación.

• PF-13/15-020-01.- Por la cantidad de \$234,735.50 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 50/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0809497124 (Fondo III 2012), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques por un monto total de \$230,000.00 que fueron depositados a otras Cuentas Bancarias propias del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo III 2013 y por lo tanto dichos recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$4,735.50 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción III, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 167 Segundo Párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio

Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-13/15-025-01.- Por la cantidad de \$2,535,185.30 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 30/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135170 (Fondo IV 2013), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques por un monto total de \$2,402,000.00 que fueron depositados a otras Cuentas Bancarias propias del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo IV 2013 y por lo tanto dichos recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$133,185.30 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X v XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, por el monto total observado; así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal por la cantidad de \$2,285,581.55 y José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, por un importe de \$249,603.75; el resto de los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos por el monto total observado.
- PF-13/15-026-01.- Por la cantidad de \$280,316.40 (Doscientos ochenta mil trescientos dieciséis pesos 40/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135170 (Fondo IV 2012), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo IV, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos, documentación que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de dichos cheques, ya que varios se expidieron a favor de Funcionarios Municipales y otros a favor de personas de quien se desconoce su cargo y/o función, desconociéndose los conceptos por los cuales se les expidieron los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción III, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por el monto total observado; así como Héctor Núñez Martínez, por la cantidad de \$130,316.40, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, y José Alfredo Dávila Campos por un importe de \$150,000.00, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo

de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos.

- PF-13/15-029-01.- Por la cantidad de \$190,766.97 (Ciento noventa mil setecientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0809497142 (Fondo IV 2012), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de un cheque por la cantidad de \$190,766.97, que fue depositado a otra Cuenta Bancaria propia del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo IV 2012 y por lo tanto dichos recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$21,279.19 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.
  - **PF-13/15-030-01.-**Por la cantidad de \$70,012.00 (Setenta mil doce pesos 00/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0829440717 (Fondos de Pav. y Espacios Deportivos 2012), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos, documentación que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de dichos cheques, va que uno se expidió a nombre del C. Everardo Rivera Saucedo, (de quien se desconoce su cargo y/o función y de quien no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma plasmada en ella y la del endoso de los cheques) y el resto se expidieron a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales algunos aparentemente fueron endosados por la misma y de otros más se observa que la firma del endoso no corresponde a la plasmada en la credencial de elector de la beneficiaria; asimismo en virtud de que ninguno de los cheques fueron cobrados por los beneficiarios, ya que fueron cobrados por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013) y por el C. Sergio Sánchez García (persona adscrita a la Presidencia Municipal) y por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre y que se detallaron anteriormente, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción III, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 97, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y

Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, (por expedir y/o cobrar cheques durante y/o fuera de su periodo), quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal así como el C. Héctor Núñez Martínez (por los cheques expedidos durante su periodo), por la cantidad de \$45,012.00, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos

- PF-13/15-032-01.-Por la cantidad de \$141,674.58 (Ciento cuarenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 58/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0829440717 (Fondos de Pav. y Espacios Deportivos 2012), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de un cheque por la cantidad de \$127,245.00, que fue depositado a otra Cuenta Bancaria propia del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo de Pav. y Espacios Deportivos 2012 y por lo tanto dichos recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$14,429.58 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-13/15-033-01.-Por la cantidad de \$38,250.00 (Treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la Cuenta Bancaria no. 0829440717 (Fondos de Pav. y Espacios Deportivos 2012), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a otra cuenta bancaria propia del Municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-13/15-034-01.- Por la cantidad de \$22,911.24 (Veintidós mil novecientos once pesos 24/100 M.N.) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la Cuenta Bancaria no. 0809497021 (Programa SUMAR), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A, a otra cuenta bancaria propia del Municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los

- C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.
- **PF-13/15-035-01.-**Por la cantidad de \$7,151.45 (Siete mil ciento cincuenta y un pesos 45/100 M.N.) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la Cuenta Bancaria no. 0696465631 (Rehabilitación de Espacios Educativos), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a otra cuenta bancaria propia del Municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal.
- OP-13/15-003-01.- Por la cantidad de \$244,172.50 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos pesos 50/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Rehabilitación de calle Francisco Villa, en la comunidad Santa Inés", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 65 Kg/cm² de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/15-005-01.-** Por la cantidad de \$129,701.00 (Ciento veintinueve mil setecientos un pesos 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico, en la comunidad de Enrique Estrada", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; Solicitud que se hace por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no

fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 119 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/15-007-01.- Por la cantidad de \$140,855.00 (Ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la comunidad Santa Inés", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 11/2", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 110 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente municipal, (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-009-01.- Por la cantidad de \$33,587.20 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Construcción de cisterna para agua potable, en la comunidad El Tepetate", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras en la losa en una superficie de 40.96 m², además de que los armex de las cadenas quedaron descubiertos; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables

para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal, (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/15-011-01.- Por la cantidad de \$67,890.33 (Sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 33/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Embardado perimetral en canchas, en la comunidad El Laurel", realizada mediante el Fondo III, consistentes en 29.64 m2 de limpieza, trazo y nivelación, 16.16 m3 de excavación para desplante de cimentación, 33.45 m3 de rodapié de mampostería a base de cantera, 2 portones de malla ciclónica de 2 hojas de 3.5 x 1.80 m, 50.50 m2 de acabado gusaneado en muro de mampostería (ambas caras) y a 66 m de malla ciclónica de 1.50 m de alto incluye anclaje de tubos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-013-01.- Por la cantidad de \$89,229.66 (Ochenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 66/100 M.N.) por materiales comprados no suministrados en la obra denominada "Construcción de obras de drenaje y base hidráulica en tramo carretero, en la comunidad El Tepetate", realizada mediante el Fondo III, consistente en 7,422 kg de varilla corrugada de 3/4"; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-016-01.-Por la cantidad de \$196,888.00 (Ciento noventa y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico, en calle a Monte Grande, en la comunidad de Santa Inés", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; Solicitud que se hace por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos

y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 106 Kg/cm² de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; además se incluye \$135,865.62 por conceptos programados no ejecutados consistentes en 993.70 m2 de pavimento a base de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/15-020-01.-Por la cantidad de \$523,387.26 (Quinientos veintitrés mil trescientos ochenta y siete pesos 26/100 M.N.) por materiales adquiridos mal ejecutados y no suministrados en las obras denominadas "Rehabilitación de calle Francisco Villa, en la comunidad de Santa Inés"; "Pavimentación con concreto hidráulico, en la comunidad de Enrique Estrada" y "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la comunidad Santa Inés"; donde se empleó cemento de este programa, realizadas mediante el Fondo III, consistentes en 255.81 toneladas de cemento programadas y adquiridas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-022-01.-Por la cantidad de \$370,700.00 (Trescientos setenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por materiales adquiridos mal ejecutados y no suministrados en las obras denominadas "Construcción de obras de drenaje en tramo carretero Tepetate-Chilitas del km 13+160 al 14+540", "Pavimentación con concreto hidráulico en calle a Monte Grande", "Huellas con concreto hidráulico y empedrado en acceso a Santa Inés, Monte Grande (Lado Sur)" y "Construcción de concreto hidráulico en las calles Los Ojeda, Figueroa y la Cruz"; donde se empleó cemento de este programa, realizadas mediante el Fondo III, consistentes en 168.5 toneladas de cemento programadas y adquiridas; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99

fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- **OP-13/15-027-01.**-Por la cantidad \$17,459.18 (Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 18/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cancha en escuela T.V., en la Comunidad la Purísima", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 65.50 m2 de limpia trazo y nivelación por \$588.85, 9.75 m3 de excavación en terreno tipo C por \$1,852.46, 65.50 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de fc=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$4,257.17, 2 postes para instalación de red por \$1,630.00, 2 redes de futbol por \$1,479.99, 2 redes de basquetbol por \$1,120.00, 65.50 m2 de suministro y colocación de malla electro soldada por \$1,178.45, 7.84 m3 de arena por \$1,724.76 y 16.38 m3 de grava por \$3,603.50, 0.40 m3 de agua por \$24.00; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-029-01.-Por la cantidad de \$49,787.33 (Cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 270.00 m2 de limpia trazo y nivelación por \$2,430.43, 29.86 m3 de relleno y compactado de material de banco por \$4,329.70, 270.00 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de f'c=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$17,548.60, 34.47 m3 de arena por \$7,583.59 y 79.46 m3 de grava por \$17,481.64, 6.89 m3 de agua por \$413.41; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

• **OP-13/15-031-01.-**Por la cantidad de \$1,287,824.51 (Un millón doscientos ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos 51/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de red de drenaje primera etapa, en la comunidad Paso de Méndez", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) de la ejercicio fiscal 2012, consistente en 57 conceptos que se listan en los **Recuadros** siguientes:

NO.					
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	DESCARGAS DOMICILIARIAS				
1	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACION	M2	737.06	10.25	7,554.87
2	EXCAVACION PARA ZANJAS EN MATERIAL TIPO B	M3	25.31	90.59	2,292.83
3	EXCAVACION CON EQUIPO DC 320 EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO B	M3	20.58	15.92	327.63
4	EXCAVACION CON EQUIPO DC 320 EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO C	M3	338.02	191.62	64,771.39
5	RUPTURA Y DEMOLICION DE EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA DE LA REGION CON FRANJAS DE TRANSITO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO F'C= 250 K/CM2	M2	338.02	16.31	5,513.11
6	REPOSICION DE EMPEDRADO EN SECO	M2	398.09	44.80	17,834.43
7	PLANTILLA APISONADA CON PISON D E MANO EN ZANJA CON MATERIAL DE BANCO	M3	83.61	114.22	9,549.93
8	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL A VOLTEO CON PALA DE MANO CON MATERIAL DE BANCO.	M3	18.63	40.51	754.70
9	COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO LIGERO EN CAPAS DE 20CMS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	M3	204.15	94.19	19,228.89
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO INCLUYE	M	760.00	96.22	73,127.20

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	ANILLO. (15 CM DE	UNIDAD	CANTIDAD	1.0.	MIORIE
	DIAMETRO)				
1.1	SILLETA DE 15 CMX	HECO	51.00	240.00	12 240 00
11	250 CM DE DIAMETRO	JUEGO	51.00	240.00	12,240.00
	SILLETA DE 15 CMS X				
12	200 CMS DE	JUEGO	25.00	435.00	10,875.00
	DIIAMETRO				
	INSTALACION DE				
	CODO DE 32" DE PVC				
1.0	TIPO CORRUGADO	ишаа	76.00	25.00	1 000 00
13	PARA	JUEGO	76.00	25.00	1,900.00
	ALCANTARILLADO SANITARIO DE 15 CMX				
	45" DE DIAMETRO				
	INSTALACION DE				
	MANGA DE			ļ	
	EMPOTRAMIENTO DE				
1	PVC PARA REGISTRO	DG .	<b>7</b> 6 0 0	4.5.5.00	24.700.00
14	EN LA CONEXIÓN DE	PZA	76.00	455.00	34,580.00
	ALBAÑAL				
	DOMICILIARIO				
	SANITARIO				
	DESMONTE Y				
	DESPALME NCLUYE				
15	MAQUINARIA Y	M3	403.05	14.39	5,799.89
	CAMION INACTOVO				
	DURANTE LA CARGA				
	ACARREO EN EL PRIMER KILOMETRO				
	DE MATERIALES				
	PETREOS ARENBA				
	GRAVA, MATERIAL				
	PRODUCTO DE LA				
16	EXCAVACION EN	M3	403.05	9.68	3,901.52
	CAMION DE VOLTEO				
	EN CAMINO PLANO DE				
	TERRACERIA O				
	PAVIMENTADO				
	INCLUYE DESCARGA A				
	VOLTEO				
	ACARREO EN				
1	KILOMETRO S SUBSECUENTES DE				
	MATERIALES PETREOS				
	ARENBA GRAVA,				
	MATERIAL PRODUCTO				
1	DE LA EXCAVACION	3.70	1.000.10	4.07	<b>.</b>
17	EN CAMION DE	M3	1,209.12	4.95	5,985.14
	VOLTEO EN CAMINO				
	PLANO DE				
1	TERRACERIA O				
1	PAVIMENTADO				
1	INCLUYE DESCARGA A				
	VOLTEO			1	

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	SUMINISTRO DE CODO				
	CMENTABLE				
	CORRUGADO PARA				
	DESCARGA				
18	DOMICILIARIA DE PVC	PZA	76.00	300.00	22,800.00
10	PARA	IZA	70.00	300.00	22,800.00
	ALCANTARILLADO,				
	INCLUYE CAMPANA Y				
	EMPAQUE DE 150 CM				
	X90 DE DIAMETRO.				
	REGISTROS				
	SANITARIOS				
	DOMICILIARIOS				
	EXCAVACION CON				
19	EQUIPO TIPO DC 320 EB	M3	305.08	189.36	57,769.95
1)	ZANJAS, EN MATERIAL	WIS	303.08	107.50	31,109.93
	TIPO C EN ZONA A.				
	RELLENO DE ZANJA A	M3	256.90	40.51	10,407.02
20	VOLTEO CON PALA DE				
	MANO CON MATERIAL				
	DE BANCO				
	CARGA CON MAQUINA				
	A CAMION DEL				
21	MATERIAL SOBRANTE	M3	305.08	14.39	4,390.10
	PRODUCTO DE LA				
	EXCAVACION.				
	ACARREO EN EL				
	PRIMER KILOMETRO				
	DE MATERIALES				
	PETREOS ARENA				
22	GRAVA Y MATERIAL	M3	305.08	9.68	2,953.17
	PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN				
	CAMION EN CAMINO				
	DE TERRACERIA Y				
	PAVIMENTADO.				
	ACARREO EN				
	KILOMETROS SUB				
	SECUENTES DE				
	MATERIALES PETREOS				
	ARENA GRAVA Y				
23	MATERIAL PRODUCTO	M3	915.24	4.95	4,530.44
23	DE LA EXCAVACION	WIS	713.24	7.73	7,550.77
	EN CAMION EN				
	CAMINO DE				
	TERRACERIA Y				
	PAVIMENTADO.				
	REGISTGRO DE				
	ALBAÑAL CON MURO				
	DE TABIQUE DE 14				
24	CMS APLANADOS CON	PZA	76.00	1,357.2	103,150.24
24	MORTERO CEMENTO			4	,
	ARENA 1:3 Y TAPA DE				
	CONCRETO CON				

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	MARCO DE FIERRO DE				
	40X50 CM DE				
	PROFUNDIDAD.				
	RED DE ATARJEAS LIMPIEZA TRAZO Y				
	NIVELACION PARA				
25	INSTALACION DE	M2	201.68	10.25	2,067.22
	TUBERIAS				
	TRAZO Y CORTE CON				
26	CORTADORA DE DISCO	М	25.54	10.00	450.72
26	EN PAVIMENTO	M	25.54	18.00	459.72
	ASFALTICO				
	RUPTURA Y				
27	DEMOLICION DE	3.40	2.02	101.44	604.02
27	PAVIMENTO	M3	3.83	181.44	694.92
	ASFALTICO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR.				
	REPOSICION DE				
	PAVIMENTO		25.54	243.36	6,215.41
28	ASFALTICO DE 10 A	M2			
	20CM DE ESPESOR				
	TRAZO Y CORTE CON		1,159.78		
29	CORTADORA DE DISCO	M		18.90	21,919.84
2)	EN PAVIMENTO	171	1,137.70	10.70	21,717.04
	HIDRAULICO.				
	RUPTURA Y DEMOLICION DE				
	DEMOLICION DE PAVIMENTO				
30	HIDRAULICO DE	M3	31.89	247.41	7,889.90
	F'C=250 KG/CM2 DE 10				
	A 20 CM DE ESPESOR.				
	REPOSICION DE				
31	PAVIMENTO	М3	42.17	2,124.0 9	89,572.88
31	HIDRAULICODE 10 A	WIS			
	20CM DE ESPESOR				
	RUPTURA Y				
	DEMOLICION DE EMPEDRADO CON				
	EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA DE LA				
32	REGION CON FRANJAS	M2	316.75	16.31	5,166.19
	DE TRANSITO A BASE				
	DE CONCRETO				
	HIDRAULICO.				
33	REPOSICION DE	M2	727.00	44.80	32,569.60
33	EMPEDRADO EN SECO	IVI∠	121.00	44.00	34,309.00
	EXCAVACION CON				
	EQUIPO TIPO DC 320 EB	3.70	0.4.71	15.00	1 2 4 7 4 2
34	ZANJAS EN MATERIAL	M3	84.51	15.92	1,345.40
	TIPO B EN ZONA EN				
	SECO. EXCAVACION CON				
35	EQUIPO TIPO DC 320 EB	М3	565.21	191.62	108,305.54
33	1 = ~ 5 5 5 D 5 5 D 5 DD	1.10	2 32.21	171.02	100,200.01

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	TIPO C EN ZONA EN SECO.			_	
36	EXCAVACION CON EQUIPO TIPO DC 320 EB ZANJAS EN MATERIAL TIPO C EN ZONA EN SECO.	M3	8.61	218.58	1,881.97
37	PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO	M3	35.99	114.22	4,110.78
38	RELLENO EN ZANJA CON MATERIALINCLUYE ACARREO SELECCIÓN Y VOLTEO	M3	478.18	94.19	45,039.77
39	ENCOFRADO DE TUBERIA CON CONCRETO CICLOPEO ROCA TRITURADA O BOLA EN SECCION DE 2 CM	М	75.30	180.00	13,554.00
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO CORRUGADA, PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 20 CM DE DIAMETRO.	М	217.19	149.21	32,406.92
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO CORRUGADA, PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 CM DE DIAMETRO.	М	319.00	229.64	73,255.16
42	CARGA CON MAQUINA A CAMION DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DL DESMONTE Y EL DESPALME	M3	1,587.82	14.39	22,848.73
43	ACARREO PRIMER KM DE MATERIALES PETREOS, ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO PLANO DE TERRACERI Y PAVIMENTADO.	М3	1,587.82	9.68	15,370.10
44	ACARREO KILOMETROS SUBSECUENTES DE MATERIALES	М3	4,763.28	4.95	23,578.24

NO.					
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	PETREOS, ARENA,				
	GRAVA, MATERIAL				
	PRODUCTO DE LA				
	EXCAVACION EN				
	CAMION DE VOLTEO				
	EN CAMINO PLANO DE				
	TERRACERI Y				
	PAVIMENTADO.				
				SUBT	
				OTAL	\$990,489.76
				IVA	\$158,478.36
				TOTAL-	
				HOJA	\$1,148,968.12

NO.	CONCEPTO POZOS DE VISITA	UNIDA D	CANTIDAD	P.U.	IMPORT E
45	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO B.	M3	0.00	101.92	0.00
46	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO C.	M3	38.96	158.29	6,166.98
47	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO B.	M3	7.22	189.36	1,367.18
48	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 1 .0 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	10.00	4,706.23	47,062.30

49	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 1 .25 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	1.00	5,410.86	5,410.86
50	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 1 .75 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	1.00	6,820.11	6,820.11
51	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2.00 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	2.00	7,524.73	15,049.46

	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2.25 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA,				
52	ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	1.00	8,229.36	8,229.36
53	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO REFORZADO F'C=300 KG/CM2, PARA POZO DE VISITA DE 60 CM DE DIMETRO.	PZA	15.00	1,839.29	27,589.35
NO.	CONCEPTO	UNIDA D	CANTIDAD	P.U.	IMPORT E
54	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO INCLUYE ACARRO SELECCIÓN DE MATERIAL DE RELLENO.	M3	8.90	94.19	838.29
55	CARGA CON MAQUINA A CAMION DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DEL DESMONTE Y DEL DESPALME	M3	6.69	14.39	96.27
	ACARREO PRIMER				_
56	KILOMETRO MATERIALES PETREOS, ARENA GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO DE TERRACERIA Y PAVIMENTADO.  ACARREO KILOMETROS	М3	43.77	9.68	423.69

	SUBTO TAL	\$119,70 3.79
		011,5
		\$19,152
	IVA	.61
		\$138,85
	TOTAL	6.39
TO'	\$1,287,	
ACUM	ULADO	824.51

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- **OP-13/15-033-01.-** Por la cantidad de \$41,082.13 (Cuarenta y un mil ochenta y dos pesos 13/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Construcción de cancha en escuela T.V., en la comunidad la Purísima", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 311.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como C. José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- **OP-13/15-034-01.-** Por la cantidad de \$24,952.57 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 57/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ampliaciones, en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 250.75 m2 de concreto hidráulico; lo anterior

con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- **OP-13/15-037-01.** Por la cantidad de \$37,129.61 (Treinta y siete mil ciento veintinueve pesos 61/100 M.N) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 369.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- **OP-13/15-039-01.**-Por la cantidad de \$19,936.25 (Diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 25/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle del Sauce, en la comunidad Ojo de Agua del Progreso", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 205.44 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-13/15-041-01.- Por la cantidad de \$17,718.84 (Diecisiete mil setecientos dieciocho pesos 84/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle López Portillo, en la comunidad de San Isidro", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 180.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-043-01.- Por la cantidad de \$130,854.65 (Ciento treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Leandro Valle y Lomas de la Soledad, en la comunidad de Santa Inés", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 1,306.05 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-045-01.-Por la cantidad de \$656,140.00 (Seiscientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) por no contar con la evidencia del ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra denominada "Rehabilitación de Escuela T.V., comunidad San Isidro", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 fracciones I, II primer párrafo incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), III, IV, VIII, IX, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios

Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- OP-13/15-047-01.- Por la cantidad de \$671,859.53 (Seiscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 53/100 M.N.) por no contar con la evidencia del origen y ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra denominada "Construcción de bordo en Rincón Blanco, comunidad El Tepetate"; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II primer párrafo incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), III, IV, VIII, IX, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- OP-13/15-051-01.-Por la cantidad de \$113,246.59 (Ciento trece mil doscientos cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Jaime Perea, en la comunidad San Fernando", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), consistente en 450 m2 de banqueta y 450 m de guarnición; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-15-2013-065/2014 por la cantidad de \$124,541.18 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, funcionarios públicos

municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/15-048-01.- Por la cantidad de \$13,047.30 (Trece mil cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.) por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por Indemnizaciones no procedentes al Contralor Municipal de la Administración Municipal 2010-2013, a los(as) CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable subsidiario por \$13,047.30, por haber autorizado el pago de Indemnizaciones no procedentes; Marlen Villagrana Macías, Síndico Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable subsidiario por \$13,047.30 por haber autorizado el Pago de Indemnizaciones no procedentes, Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable directo por \$13,047.30, por haber pagado indemnizaciones no procedentes; así como J. Reyes Sánchez Torres, Contralor Municipal, del 1 Enero al 15 de Septiembre de 2013, por haber recibido indemnizaciones y erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se consideran no procedentes.
- AF-13/15-016-01.-Por la cantidad de \$69,493.88 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.) por pagos improcedentes al Presidente y Síndico Municipales, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos.

Nombre Del Funcionario	Puesto	Total Percibido	Percepción Según CPELSZ	Diferencia
Ing. Matías Evelio Saucedo Arteaga	Presidente Municipal Administración 2013-2016	\$172,929.59	\$115,148.88	\$57,780.71
C. Marlen Villagrana Macías	Síndica Municipal Administración 2013-2016	88,479.09	76,765.92	11,713.17

Totales \$261,408.68 \$191,914.80 \$69,493.88

a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsable directo por \$57,780.71 por el pago recibido en exceso y responsable subsidiario por la cantidad de \$11,713.17, por haber consentido que la Síndico Municipal percibiera remuneraciones improcedentes, Marlen Villagrana Macías, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsable directa por \$11,713.17 por el pago recibido en exceso y responsable subsidiaria por la cantidad de \$57,780.71, por haber consentido que el Presidente Municipal percibiera remuneraciones improcedentes y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como responsable directa por el monto total de \$69,493.88, por haber pagado en exceso remuneraciones improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer

párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

• AF-13/15-022-01.-Por la cantidad de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) concerniente a conceder a sus servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no estén asignados o establecidos en los presupuestos de egresos y/o excederse en los pagos por remuneraciones personales que por el desempeño de un empleo, cargo o comisión, así como por no presentar soporte documental que demuestre haber entregado el recurso a los Regidoras y Regidores del municipio, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Marlen Villagrana Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de responsables subsidiario, y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsable directa.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de Genaro Codina.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013, realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes la DENUNCIA DE HECHOS determinadas en Informe de Resultados, correspondientes a la administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, en contra de quien o quienes resulten responsables determinadas en las acciones AF-13/15-001, AF-13/15-004, AF-13/15-008, AF-13/15-019, AF-13/15-043, AF-13/15-057, PF-13/15-023 y PF-13/15-031.



- AF-13/15-001.-Por la cantidad de \$514,223.00 (Quinientos catorce mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recibidos por concepto de Participaciones correspondientes a la primera quincena de septiembre de 2013, las cuales no fueron ingresados en las arcas municipales, con lo que causó un perjuicio al Municipio al sustraer, ocultar o retener bienes consistente en ingresos recibidos y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-004.- Por la cantidad de \$11,000.28 (Once mil pesos 28/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recaudados por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, los cuales no fueron detectados su depósitos en las cuentas bancarias del ente auditado, con lo que causó un perjuicio al Municipio al sustraer, ocultar o retener bienes consistente en ingresos recaudados y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-008.- Por la cantidad de \$31,937.91 (Treinta y un mil novecientos treinta y siete pesos 91/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recaudados por la Dirección de Catastro que no fueron reportados por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, por el periodo comprendido del 1º de enero al 15 de septiembre, con lo que causó un perjuicio al Municipio al sustraer, ocultar o retener bienes consistente en ingresos recaudados y que constituye la probable.
- AF-13/15-019.- Por la cantidad de \$4,780,260.49 (Cuatro millones setecientos ochenta mil doscientos sesenta pesos 49/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales con motivo de la erogación realizada presuntamente por concepto de pago de sueldos, dieta a regidores y prestaciones laborales, erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no se presenta el soporte documental de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, consistente en órdenes de pago para dispersión bancaria, así como nóminas y/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago, con el propósito de verificar el ingreso a la cuenta bancaria del trabajador(a) y/o Regidor(a), con lo que se presume se causó un perjuicio al Municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-043.- Por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales con motivo de la erogación realizada presuntamente por concepto de bono trianual, el cual los regidores niegan el haberlo recibido, con lo que se presume se causó un perjuicio al Municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban y utilizar indebidamente la firma para la autorización del gasto, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-13/15-057.-Por la cantidad de \$1,740,521.45 (Un milón setecientos cuarenta mil quinientos veintiún pesos 45/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales con motivo de la erogación realizada correspondiente a las unidades: Dodge Ram 2012, Nissan 2006, Mercedez Benz-Starling 2008 y GMC Kodiak 2000, de las cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física y cuya descripción se incluye en el Resultado que antecede, con lo que se considera se causa un perjuicio al Municipio al presumirse la sustracción, ocultamiento o retención de los mismos, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.

- PF-13/15-023.- En contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al ejercicio indebido de Recursos de las Cuentas Bancarias no. 0858135161 (Fondo III 2013) y no. 0809497124 (Fondo III 2012), abiertas a nombre del Municipio de Genaro Codina, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., lo cual se detalla en los Resultados no. 02 Observación no. 2, Resultado no. 03, Observación no. 03, Resultados no. 04 Observación no. 4, Resultado no. 05, Observación no. 05, Resultados no. 06 Observación no. 6, Resultado no. 08, Observación no. 08, Resultados no. 10 Observación no. 10, Resultado no. 18, Observación no. 18, en cuyos resultados se describen las irregularidades que constituyen la probable existencia de uno ó más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal.
- PF-13/15-031.- En contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al ejercicio indebido de Recursos de la Cuenta Bancaria no. 0829440717 (Fondos de Pav. y Espacios Deportivos 2012), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., en virtud de que se expidieron cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de dichos cheques, ya que uno se expidió a nombre del C. Everardo Rivera Saucedo, (de quien se desconoce su cargo y/o función y de quien no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma plasmada en ella y la del endoso de los cheques) y el resto se expidieron a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales algunos aparentemente fueron endosados por la misma y de otros más se observa que la firma del endoso no corresponde a la plasmada en la credencial de elector de la beneficiaria; asimismo en virtud de que ninguno de los cheques fueron cobrados por los beneficiarios, ya que fueron cobrados por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013) y por el C. Sergio Sánchez García (persona adscrita a la Presidencia Municipal) y además por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre y que se detallaron anteriormente, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella, lo que constituye la probable existencia de uno ó más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal.
- 3.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN** PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y lo correspondiente a la administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, AF-13/15-003-01, AF-13/15-006-01, AF-13/15-007-01, AF-13/15-010-01, AF-13/15-011-01, AF-13/15-012-01, AF-13/15-013-01, AF-13/15-021-01, AF-13/15-026-01, AF-13/15-031-01, AF-13/15-033-01, AF-13/15-035-01, AF-13/15-037-01, AF-13/15-039-01, AF-13/15-045-01, AF-13/15-047-01, AF-13/15-051-01, AF-13/15-054-01, AF-13/15-059-01 , AF-13/15-060-01, AF-13/15-063-01, AF-13/15-065-01, AF-13/15-068-01, AF-13/15-071-01, AF-13/15-076-01, AF-13/15-077-01, AF-13/15-080-01, AF-13/15-083-01, AF-13/15-086-01, AF-13/15-087-01, PF-13/15-011-01, PF-13/15-014-01, PF-13/15-015-01, PF-13/15-016-01, PF-13/15-017-01, PF-13/15-021-01, PF-13/15-024-01, PF-13/15-027-01, PF-13/15-036-01, OP-13/15-001-01, OP-13/15-002-01, OP-13/15-004-01, OP-13/15-008-01, OP-13/15-010-01, OP-13/15-012-01, OP-13/15-014-01, OP-13/15-017-01, OP-13/15-021-01, OP-13/15-023-01, OP-13/15-028-01, OP-13/15-030-01, OP-13/15-032-01, OP-13/15-033A-01, OP-13/15-035-01, OP-13/15-038-01, OP-13/15-040-01, OP-13/15-042-01, OP-13/15-044-01, OP-13/15-046-01, OP-13/15-048-01, OP-13/15-052-01 y OP-

**13/15-053-01** a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesoreros, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012), Regidores, Director de Obras Públicas (del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, Tesorero (del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012) funcionarios municipales del periodo 1° de Enero al 15 de Septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-13/15-003-01 .- Por no cumplir con sus funciones de haber vigilado los valores de la tesorería municipal, los cuales debieron estar bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII y XXIV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como los artículos 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-006-01 .- Por haber registrado en el Informe Anual de Cuenta Pública ingresos y no haber depositado en las cuentas bancarias del municipio, la recaudación registrada de los días 15 y 31 de enero de 2013, considerándose como simulación de operaciones de la recaudación diaria y omisión de ingresos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII y XXIV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como los artículos 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería.
- AF-13/15-007-01.- Por no haber realizado el registro contable de los ingresos percibidos en fecha 14 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente e Importancia Relativa; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Núñez Martínez, quien

desempeño el cargo de Tesorero Municipal durante el período del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta.

- AF-13/15-010-01 .- Relativo a la diferencia entre lo informado por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública del ejercicio 2013 y lo reportado por el departamento de Catastro Municipal, derivado de no haber realizado conciliaciones entre las dos áreas administrativas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII y XXIV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 151, 167 segundo párrafo y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como los artículos 1, 9, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013.
- AF-13/15-011-01.- Por no haber realizado conciliaciones de manera periódica entre las áreas involucradas, con el propósito de prevenir errores en la información que generan, así como no integrar la justificación de los mismos en los registros contables correspondientes y por no cobrar la sanción correspondiente al 1% por pago extemporáneo, posterior a los 15 días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 38 de la Ley de Hacienda Municipal; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, así como a José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta)
- AF-13/15-012-01.- Por no contar con un expediente por cada una de las licencias para el almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, los cuales deberán contener cuando menos recibo de pago, licencia para el almacenamiento y venta de bebidas alcohólicas, autorización de Cabildo y la anuencia expedida por parte de la Secretaría de Finanzas, así como por no haber realizado conciliaciones de manera periódica entre las áreas encargadas de generar y reportar la información, así como no integrar la justificación de los mismos en los registros contables correspondientes. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 151, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 61, 103, 105, 107 primer párrafo fracción I y 108 primer párrafo fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de

Zacatecas; así como los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y Martínez, Tesoreros Municipales durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-013-01.- Por no haber presentado evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago de éste Impuesto. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 así como a José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-021-01.-Relativo a que no presentaron el soporte documental de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, consistente en órdenes de pago para dispersión bancaria, así como nóminas y/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-026-01.- Por pagar erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, además de que en algunos casos no se exhibió la comprobación

comprobatoria que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así mismo se detectaron algunas incongruencias entre el concepto de las pólizas de egresos y de cheques contra los conceptos de la documentación comprobatoria, además de no cumplir con sus funciones al permitir que persona distinta realizara directamente gastos para la adquisición de bienes y servicios. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracción III, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-031-01.- Por haber autorizado que se realizaran erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no corresponden a las actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) como Presidente y Tesorero Municipales.
- AF-13/15-033-01.- Por no haber presentado evidencia fehacientemente que demuestre la recepción de los recursos por los beneficiarios del cheque, consistente en nómina debidamente firmada por cada uno de los elementos de seguridad pública y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado que la nómina estuviera debidamente firmada por cada uno de los elementos de seguridad pública. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74, primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la

tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta), como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/15-035-01.- Relativo a la falta de soporte documental por la cantidad de \$2,406.35, derivado de que el ente auditado presentó comprobación duplicada dentro del gasto efectuado y haber vigilado que el ente auditado presentara su documentación comprobatoria completa y sin duplicar. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta), como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-037-01.- Relativo a que no se presenta el soporte documental que compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así como por no demostrar fehacientemente la recepción de los recursos por los beneficiarios y por no exhibir la comprobación fiscal en original que respalde las erogaciones realizadas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracción III, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-039-01.- Relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan documentación que justifique que los bienes adquiridos y servicios contratados fueron recibidos y utilizados para actividades propias del municipio, así como tampoco exhibió la comprobación fiscal que los respalden. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracción III, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-045-01.- Por haber pagado erogaciones por concepto de bono trianual, sin que dichos recursos hayan sido recibidos por los Regidores, causando un perjuicio al Municipio al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban, así como por desconocer el destino de dichos recursos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que dicho bono trianual haya sido recibido por los miembros del H. Ayuntamiento y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-047-01.- Por haber autorizado pagos por concepto de Bimestral o Trimestral el cual no estaba presupuestado, así como por contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto de egresos y acordar erogaciones que impliquen desvío indebido de fondos públicos, por lo que no se justifican su realización ya que corresponden a pagos improcedentes. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28, 50 fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII y XXIV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta), como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-13/15-051-01.- Por haber realizado transferencias entre cuentas bancarias propiedad del municipio y de las cuales no realizo el reintegro de los recursos a las cuentas que les dieron origen, así mismo relativo a los deudores que no tuvieron afectación contable durante el ejercicio sujeto a revisión, de los cuales no presenta evidencia de las acciones efectuadas a fin de verificar la procedencia de los mismos, en su caso, el reintegro de los recursos o depuración debidamente documentada y autorizada por el H. Cabildo, así como de las acciones para corregir el saldo negativo, además por no atender la acción AF-12/15-081 Recomendación emitida en el ejercicio anterior para un observación similar. Actos que implican posibles responsabilidades

administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción I; 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-054-01.- Por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento necesario que dé certeza legal sobre dicha propiedad de los mismos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-059-01.- Relativa a que la Administración Municipal no presentó evidencia de la ubicación física de 7 unidades motrices propiedad del ente auditado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 79 primer párrafo, fracción XVII, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.; así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Patricia Frías de la Cruz quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros y del 1° de enero al 06 de junio de 2013 la tercera, como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente.
- AF-13/15-060-01.- Relativo a los proveedores que no tuvieron afectación contable durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 por un importe de \$752,220.74, además de no presentar evidencia de las acciones de confirmación de saldos, a fin de que programará los pagos de acuerdo sus posibilidades financieras. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-063-01.-Relativo a Acreedores que no tuvieron afectación contable alguna durante el periodo sujeto a revisión, de lo cual no exhibieron evidencia documental de las acciones de la confirmación del saldo, a fin de programar el pago de acuerdo a sus posibilidades financieras, o en su caso, la depuración procedente previo análisis documental y autorización del H. Ayuntamiento, así mismo relativo a las cuentas propias (transferencias) que asciende a \$18,193.679.84, no demostrando las acciones de confirmación a fin de programar el reintegro correspondiente a la cuenta que le dio origen, por lo que corresponde a los registros de Sueldos por pagar, Dietas a Regidores, Prima Vacacional de Junio y Diciembre 2011 y Prima Vacacional el Primer Periodo 2012, así como de ocho Regidores(as) y Síndico Municipal como acreedores diversos y de los cuales el ente auditado no presenta evidencia física y documental de los montos adeudados a cada uno de ellos, o de las acciones administrativas y/o legales que correspondan. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-065-01.- Por haber pagado sueldos por Pagar, de las cuales no exhibieron el soporte documental que lo respaldara y justificara el gasto, además se desconoce el nombre y monto adeudado a los acreedores registrados como "Sueldos por Pagar" así como la documentación que comprueba fehacientemente la aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII y XXIV, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción VII, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipal, durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-068-01.- Por no haber realizado los enteros correspondientes a la Tesorería de la Federación ni a la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Secretaría de Finanzas, así como por no haber efectuado las acciones necesarias determinar el saldo real de la cuenta de la Tesorería General del Estado, así como tampoco haber efectuado la conciliación de saldos de la cuenta del IMSS. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-071-01.- Por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 primer párrafo fracciones V, X y XIX, 99 primer párrafo fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
  - **AF-13/15-076-01.-** Por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 primer párrafo fracciones V, X y XIX, 99 primer párrafo fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/15-077-01.- Relativo a la no integración del Tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos de dicho municipio al Presupuesto de Egresos presentado por el municipio de Genaro Codina, Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer

párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos, Héctor Núñez Martínez, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad De Loera Perea, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (tercer persona) (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (cuarta persona) (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-080-01.-Por no haber implementado políticas internas respecto al otorgamiento de viáticos, ya que no cuenta con un tabulador autorizado en el que se señalen tarifas pernoctables y no pernoctables, de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracción III y IV y 96 primer párrafo fracciones I y VI de la Ley Orgánica del municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- AF-13/15-083-01.- Por no solicitar autorización al H. Ayuntamiento para afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a los trabajadores que tienen relación laboral con el municipio. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV y 96 primer párrafo fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los(as) CC Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, J. Reyes Sánchez Torres, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad De Loera Perea, Presidente, Síndico y Regidores(as) Municipales durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013)
- **AF-13/15-086-01.-** Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, , a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).

- AF-13/15-087-01.- Relativo la falta de seguimiento por parte de la administración municipal 2010-2013 para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Genaro Codina, Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, 78 primer párrafo, fracción III y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV y 96 primer párrafo, fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 12,13,18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 (los dos primeros), 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta).
- PF-13/15-011-01.-Por no vigilar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal, al autorizar la expedición de cheques que no fueron registrados en dicho sistema. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII, XVII, XIX y XX y 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta), y Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **PF-13/15-014-01.-** Por lo relativo a que con base al Informe de Avance Físico Financiero del Fondo III, fueron programadas 26 obras y/o acciones, de las cuales 10 se observan en los resultados anteriores, en lo que respecta a las 16 restantes, se observa que de 12 se presentó sólo alguna documentación técnico social básica, no así la documentación financiera y de las 4 restantes no

se presentaron expedientes unitarios. Además lo relativo a que en dicho Informe, se reportó que de 10 obras los importes programados fueron ejercidos parcial o totalmente, no presentando la documentación financiera y comprobatoria que respaldara la aplicación de los recursos en dichas obras y de 6 se informó que no se ejercieron recursos; sin embargo al 15 de septiembre de 2013, la Cuenta Bancaria operativa del Fondo III 2013, ya no contaba con el saldo pendiente de ejercer en las obras que de acuerdo a lo reportado en el Informe de Avance Físico Financiero, se encontraban en proceso o sin iniciar, desconociéndose el destino final de los recursos, (situación que ya fue abordada en los resultados correspondientes, (Ver nexo 5). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 97, 167 Segundo Párrafo, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracción VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta); José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta); así como el C. Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/15-015-01.- Por haber autorizado y ejercido los recursos del Fondo III 2013, antes de que las obras y/o acciones fueran aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 89, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII y 97 de La Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 Primer Párrafo Fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis Chávez García, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta.
- PF-13/15-016-01.-Por la falta de control interno respecto a la elaboración de las pólizas por los cheques expedidos de la Cuenta Bancaria del Fondo III 2013, ya que aquellas que se integraron a los expedientes unitarios, no se elaboraron a la calca conjuntamente con el cheque que las sustenta y no contienen la firma de quien los autorizó, asimismo, no se plasma la firma del beneficiario que recibió el cheque, ninguna está firmada por quien la elaboró y revisó y además no cuentan con la codificación contable; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII de La Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 Primer Párrafo Fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis Chávez García, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta).

- PF-13/15-017-01.- Por no conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo III 2013, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social en todas las vertientes de dicho Fondo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII y 97 de La Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX y 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta).
- PF-13/15-021-01.- Por incurrir en incumplimientos a disposiciones normativas, al autorizar y expedir cheques sin la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario", es decir, fueron cobrados en efectivo " y otros cheques que fueron abonados a cuentas bancarias cuyo RFC se desconoce si corresponde a los beneficiarios (ver anexo 10); de los cheques relacionados en dicho anexo, se presentaron copias fotostáticas por reverso y anverso, con excepción de los cheques no. 94, 104, 107, 108, 112, 114 y 120, desconociéndose por lo tanto, a nombre de quienes fueron expedidos, si los cheques fueron cobrados y/o endosados por los beneficiarios ó se depositaron a Cuentas Bancarias de los mismos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV,

- VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis Chávez García, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013; (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta).
- PF-13/15-024-01.- Por programar las obras y/o acciones del Fondo IV 2013, sin presentar los expedientes unitarios respectivos, por validar los informes de avance físico financiero de dicho Fondo, mismos que contienen datos incorrectos, así como por autorizar que se ejercieran los recursos del Fondo IV, sin la aprobación del Cabildo; Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por validar dichos informes con datos incorrectos, así como por no presentar los expedientes unitarios de las obras y/o acciones señaladas en los informes; lo anterior en virtud de que se programaron 8 acciones, por un cantidad mayor al monto ministrado, de las cuales no se presentaron expedientes unitarios; además lo relativo a que en dicho Informe, se reportó que de algunas acciones los importes programados fueron ejercidos parcial o totalmente, sin embargo no se presentó la documentación financiera y comprobatoria que respaldara la aplicación de los mismos y de una acción se reportó que no se aplicaron recursos; cabe señalar que al 15 de septiembre de 2013, la Cuenta Bancaria operativa del Fondo IV 2013, ya no contaba con el saldo pendiente de ejercer, desconociéndose el destino final de los recursos; además por programar y ejercer los recursos del Fondo IV, sin la aprobación por parte del Cabildo; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 97 179, 181, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta).
- PF-13/15-027-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social y no conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo IV, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social en todas las vertientes de dicho Fondo; actos que implican poisbles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 97, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de

Zacatecas, artículo 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, (cabe señalar que fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta) y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, (cabe señalar que el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta)

- PF-13/15-036-01.-Por haber presentado la documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo III, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 97 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luis Manuel Durán Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-001-01.- Por no haber realizado y sometido a autorización ante Cabildo las modificaciones presupuestales del Capítulo 6000 Obras Públicas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo del 2013 y Héctor Núñez Martínez Tesorero Municipal durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/15-002-01.-Por no haber presentado los informes de avance físico financiero debidamente aprobados correspondientes al periodo del mes de enero al mes de septiembre del año 2013 en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II, VI, y XXIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de

Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo del 2013 y Héctor Núñez Martínez Tesorero Municipal durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/15-004-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Rehabilitación de calle Francisco Villa, en la comunidad Santa Inés", consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 65 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-008-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la comunidad Santa Inés", consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de  $1\frac{1}{2}$ ", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 110 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel

Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/15-010-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Construcción de cisterna para agua potable, en la comunidad El Tepetate", consistentes en fisuras en la losa en una superficie de 40.96 m<sup>2</sup>, además de que los armex de las cadenas quedaron descubiertos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-012-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra "Embardado perimetral en canchas, en la comunidad El Laurel", consistentes en 29.64 m2 de limpieza, trazo y nivelación, 16.16 m3 de excavación para desplante de cimentación, 33.45 m3 de rodapié de mampostería a base de cantera, 2 portones de malla ciclónica de 2 hojas de 3.5 x 1.80 m, 50.50 m2 de acabado gusaneado en muro de mampostería (ambas caras) y a 66 m de malla ciclónica de 1.50 m de alto incluye anclaje de tubos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer III, V, VIII, XI, XIII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente municipal, durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-017-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico, en calle a Monte Grande, en la comunidad de Santa Inés", consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 106 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/15-021-01.** Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento ocasionadas por una mala dosificación de los materiales aplicados en las obras:

OBRA	LOCALIDAD	RESISTENCIA CONCRETO
Calle Leandro Valle	Santa Inés	110 Kg/cm2
Calle Francisco Villa	Santa Inés	65 Kg/cm2
Calle principal	Enrique Estrada	119 Kg/cm2

• OP-13/15-023-01.-Por no haber vigilado que se ejecutaran la obras denominadas "Construcción de obras de drenaje en tramo carretero Tepetate-Chilitas del km 13+160 al 14+540", "Pavimentación con concreto hidráulico en calle a Monte Grande", "Huellas con concreto hidráulico y empedrado en acceso a Santa Inés, Monte Grande (Lado Sur)" y "Construcción de concreto hidráulico en las calles Los Ojeda, Figueroa y la Cruz" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, y por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento ocasionadas por una mala dosificación de los materiales aplicados en las obras:

OBRA	LOCALIDAD	RESISTENCIA CONCRETO
Pavimentaci ón con concreto hidráulico en calle a Monte Grande	Santa Inés	106 Kg/cm2
Huellas con concreto hidráulico y empedrado en acceso a Santa Inés, Monte Grande (Lado Sur)	Monte Grande	96 Kg/cm2

 de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/15-028-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cancha en escuela T.V., en la Comunidad la Purísima", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 65.50 m2 de limpia trazo y nivelación por \$588.85, 9.75 m3 de excavación en terreno tipo C por \$1,852.46, 65.50 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de f'c=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$4,257.17, 2 postes para instalación de red por \$1,630.00, 2 redes de futbol por \$1,479.99, 2 redes de basquetbol por \$1,120.00, 65.50 m2 de suministro y colocación de malla electro soldada por \$1,178.45, 7.84 m3 de arena por \$1,724.76 y 16.38 m3 de grava por \$3,603.50, 0.40 m3 de agua por \$24.00;
- **OP-13/15-030-01.-** Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 270.00 m2 de limpia trazo y nivelación por \$2,430.43, 29.86 m3 de relleno y compactado de material de banco por \$4,329.70, 270.00 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de fc=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$17,548.60, 34.47 m3 de arena por \$7,583.59 y 79.46 m3 de grava por \$17,481.64, 6.89 m3 de agua por \$413.41; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-13/15-032-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de red de drenaje primera etapa, en la comunidad Paso de Méndez", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en los 57 conceptos señalados en los recuadros incluidos en el resultado Resultado OP-16, Observación OP-16; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-033A-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Construcción de cancha en escuela T.V., en la comunidad la Purísima", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 311.00 m2 de concreto hidráulico; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-13/15-038-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los Perales", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 369.00 m2 de concreto hidráulico; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-040-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle del Sauce, en la comunidad Ojo de Agua del Progreso", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 205.44 m2 de concreto hidráulico; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-13/15-044-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Leandro Valle y Lomas de la Soledad, en la comunidad de Santa Inés", consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 1,306.05 m2 de concreto hidráulico; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-046-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que no se cuente con la evidencia del ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra "Rehabilitación de Escuela T.V., comunidad San Isidro", consistentes en facturas, pólizas, memoria fotográfica, estimaciones, entre otros; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- OP-13/15-048-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que no se cuente con la evidencia del ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra "Construcción de bordo en Rincón Blanco, comunidad El Tepetate", consistentes facturas, pólizas, memoria fotográfica, estimaciones, entre otros; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 93 fraccion IV y V, 96 fracciones I, II, VI y XXIII 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- OP-13/15-052-01.-Por no haber realizado una supervisión permanente durante el desarrollo de los trabajos lo que origino que se presentaran conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Jaime Perea, en la comunidad San Fernando", consistentes 450 m2 de banqueta y 450 m de guarnición; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 99, 102 fracciones I, V, VIII y IX de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III IV, VI, VII, XV, XVI, XVII y XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y Luis Manuel Duran Rivera Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-053-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdos de modalidad de ejecución, actas de junta de aclaraciones, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratados, programas de ejecución de la obra, estimaciones, generadores, bitácoras, pruebas de laboratorio, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, finiquitos y actas de entrega-recepción, así como por no entregar todos y cada uno de los expedientes de los distintos programas de obra que maneje la Administración Municipal en los plazos establecidos, que permitiera comprobar el cumplimiento de metas y objetivos, así como transparentar la adecuada aplicación de los recursos; en desapego a lo establecido en los artículos 27 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X, XII 29, 30 primer párrafo fracción I, II, III, IV, V inciso c), VII, 31, 39 primer párrafo, 41 fracción II, 50, 52, 59 fracción III, 65, 66, 80 primer párrafo, 81, 85 fracción I, fracción II, 91, 96, 97, 101, 102, 105, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 9 fracciones II, VI 18 fracción I incisos a), d), e) y fracción II, 22, 23, 26, 36 fracción VI, 44, 45, 53, 65, 62, 67, 68, 71, 74, 82, 86 fracción V, XI y XIV, 88 fracción II inciso e), d), g) fracción VIII, fracción XIII, 101, 102, 132 primer párrafo fracción IX, 134 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V Y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley

Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX Y XX, 7 primer párrafo fracciones III y XXIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, II, VI y XXVII y 99 fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, , a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2010-2013 y que se concentran en las acciones **AF-13/15-089**, **PF-13/15-043** y **OP-13/15-058**.

 AF-13/15-089.-Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número AF-13/15-002 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre.

Número AF-13/15-003 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre

Número AF-13/15-005 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-006 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente.

Número AF-13/15-007 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre.

Número AF-13/15-009 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y el último del 5 de marzo al 15 de septiembre, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente,

como Presidente y Síndico los dos primeros, respectivamente y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-011 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente y síndico los dos primeros respectivamente y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-012 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente, Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-013 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente, Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-020 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-021 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente, Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales.

Número AF-13/15-025 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-026 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-030 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

## Martes, 20 de Octubre del 2015

Número AF-13/15-031 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 de marzo al 15 respectivamente.

Número AF-13/15-032 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-033 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-034 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-035 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-036 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-037 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-038 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-039 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-044 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Héctor Núñez Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 5 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-046 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 los dos primeros y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre el ultimo.

Número AF-13/15-047 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y José Alfredo Dávila Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 1° de enero al 4 de marzo al 15 de septiembre.

Número AF-13/15-051 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-060 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-063 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-064 Pliego de Observaciones a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-065 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-068 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, como Presidente el primero y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Número AF-13/15-071 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos, Héctor Núñez Martínez, J. Reyes Sánchez Torres, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría

## Martes, 20 de Octubre del 2015

Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad De Loera Perea, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico, Tesoreros y Contralor Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (tercer persona) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (cuarta persona).

Número AF-13/15-076 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Número AF-13/15-077 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos, J. Reyes Sánchez Torres, Gloria Emma Esquivel López, Luis Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Oliverio Muñoz Chávez, José Manuel Jacobo Rodríguez, Esmeralda Macías Morales, Oscar López Méndez, Nancy Reyes De La Riva, María De Jesús Jacobo Salazar y J. Natividad De Loera Perea, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y 1° de enero al 4 de marzo de 2013 (Tesorero).

Número AF-13/15-080 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Tesoreros Municipales.

Número AF-13/15-083 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales.

Número AF-13/15-086 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesoreros Municipales.

Número AF-13/15-087 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Presidente y Síndico los dos primeros y Tesoreros Municipales los dos últimos.

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Nota: Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo, la entrega recepción de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo el 4 de marzo de 2013, según consta en acta y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, el Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero de 2013, sin embargo, continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en la que se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal, según consta en acta.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, según acciones, **AF-13/15-017-01**, **AF-13/15-023-01**, **AF-13/15-049-01**, **AF-13/15-074-01**, **AF-13/15-084-01**, **AF-13/15-088-01**, **PF-13/15-022-01**, **PF-13/15-039-01** y **PF-13/15-041-01**, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores(ras) y Director de Desarrollo Económico y Social por faltas inherentes a sus cargos.

- AF-13/15-017-01.- Relativo al pago de sueldos pagados exceso al Presidente y Síndico Municipales, respecto del límite máximo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el Transitorio Sexto del Decreto número 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Marlen Villagrana Macías, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/15-023-01.- Relativo a conceder a los servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no estén asignados o establecidos en los presupuestos de egresos y/o excederse en los pagos por remuneraciones personales por el desempeño de un empleo, cargo o comisión, así como por no presentar evidencia de que las personas cobraron los cheques y que la erogación efectivamente corresponde al concepto señalado y se encuentra plenamente justificada en actividades propias del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Marlen Villagrana Macías, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/15-049-01.- Por haber pagado indemnizaciones no procedentes y J. Reyes Sánchez Torres, Contralor Municipal de la Administración 2010-2013, por haber recibido indemnizaciones y erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se consideran no procedentes ya que su nombramiento lo era por tiempo determinado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción VII, 105 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Marlen Villagrana Macías, Síndico Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- AF-13/15-074-01.- Por haber presentado de manera extemporánea ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas el Informe Anual de Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 primer párrafo fracciones III, IV y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, Marlen Villagrana Macías, Verónica Arteaga Muñoz, Margarito López Sánchez, Alma Angélica Hernández Hernández, Humberto Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/15-084-01.- Relativo a las personas relacionadas en plantilla de personal de la Administración Municipal y en nómina, más no así afiliadas a algún régimen de seguridad social, y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por no solicitar autorización al H. Ayuntamiento para afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a los trabajadores que tienen relación laboral con el municipio. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV y 96 primer párrafo fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los(as) CC Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías, Margarito López Sánchez, Alma Angélica Hernández Hernández, Humberto Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz Presidente, Síndico y Regidores(as) Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- **AF-13/15-088-01.-** Relativo la falta de seguimiento por parte de la administración municipal 2013-2016 para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Genaro Codina,

Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, 78 primer párrafo, fracción III y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV y 96 primer párrafo, fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 12,13,18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/15-022-01.- Por no conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo III al mes de diciembre de 2013, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social, específicamente en la vertiente de Agua Potable; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII y 97 de La Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/15-028-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, ni conciliar los datos generados en el auxiliar contable del ejercicio del presupuesto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los datos del Informe Físico Financiero del Fondo IV, ya que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Tesorería y la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social específicamente en la vertiente de Adquisiciones; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 97, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracciones VI, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/15-037-01.-Por haber presentado la documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo III, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/15-039-01.- Por haber validado los informes de avance físico financiero del Fondo IV, los cuales incluyen las acciones que no fueron aprobadas de manera específica por el Cabildo; lo anterior en virtud de que derivado de la lectura a las Actas de Cabildo, específicamente en lo que se refiere a la aprobación de los recursos en obras y/o acciones del Fondo IV, se observa que algunas de las acciones no fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento, ó estas se aprobaron en fecha posterior a la que se realizaran las erogaciones; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 179, 181, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Verónica Muñoz Arteaga, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal así como Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/15-041-01.-**Por haber presentado la documentación de los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo IV, sin que fuera cancelada con la leyenda de "operado"; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo Fracciones I, IV, VI, VII y XX, 7 Primer Párrafo Fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Víctor Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2013-2016 y que se concentran en las acciones **AF-13/15-089**, **AF-13/15-090**, **PF-13/15-043** y **PF-13/15-044**.

• AF-13/15-089.- Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- Número AF-13/15-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales.
- Número AF-13/15-048 Pliego de Observaciones a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, en su carácter de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- Número AF-13/15-049 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Normativo a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, en su carácter de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- Número AF-13/15-072 Recomendación a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- Número AF-13/15-074 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías, Verónica Arteaga Muñoz, Margarito López Sánchez, Alma Angélica Hernández Hernández, Humberto Hernández Castro, Esperanza García Reyes, Manuel De Jesús García Lara, Otoniel Chávez Norato y Rodolfo Hernández Ortiz, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- Número AF-13/15-084 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC.
   Matías Evelio Saucedo Arteaga y Verónica Arteaga Muñoz quienes se desempeñaron
   durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente y
   Tesorera Municipales.
- Número AF-13/15-088 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC.
  Matías Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Arteaga Muñoz
  quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de
  2013, como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales.

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-15-2013-065/2014 por la cantidad de \$21,946,853.18 (VEINTIÚN



MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ), de los cuales corresponden \$21,822,312.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesoreros, Secretario de Gobierno, , Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/15-002-01.- Por la cantidad de \$514,223.00 (Quinientos catorce mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) relativo a ingresos percibidos por concepto de "depósito de la primera quincena de septiembre, de participaciones 2013", de Fondo Único (Participaciones), la cual no fue ingresada a las cuentas bancarias del municipio, toda vez que fueron depositados a una cuenta bancaria que se consigna un Registro Federal de Contribuyentes HEOD-690920-KXA, mismo que corresponde al C. Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por \$514,223.00, José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, responsable subsidiario y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 responsable directo por \$514,223.00.
- AF-13/15-005-01.-Por la cantidad de \$11,000.28 (Once mil pesos 28/100 M.N.) relativo a recaudación por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, de los cuales no fueron detectados sus depósitos en las cuentas bancarias del municipio, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsables subsidiarios por \$11,000.28 y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013.
- AF-13/15-009-01.-Por la cantidad de \$31,937.91(Treinta y un mil novecientos treinta y siete pesos 91/100 M.N.) relativo a la diferencia entre lo informado por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública del ejercicio 2013 y lo reportado por el departamento de Catastro Municipal, determinándose una diferencia informada de menos por el departamento de Tesorería Municipal en el Informe Anual de Cuenta Pública, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsables subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 (Cabildo acuerda su destitución el 14 de enero de 2013 y la ratifica el 23 de enero del mismo año, sin embargo continua en el cargo hasta el 4 de marzo de 2013, fecha en que se realizó la entrega recepción de tesorería, según consta en acta) y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, sin embargo la entrega recepción de la tesorería municipal, se llevó a cabo hasta el 4 de marzo de 2013, según consta en acta), como Tesoreros Municipales, respectivamente, como responsables directos por la cantidad de \$26,750.86 el primero y directo el segundo por un importe de \$5,187.05.

- AF-13/15-020-01.-Por la cantidad de \$4,780,260.49 (Cuatro millones setecientos ochenta mil doscientos sesenta pesos 49/100 M.N.) relativo a erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no se presenta el soporte documental de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, consistente en órdenes de pago para dispersión bancaria, así como nóminas y/o evidencia documental firmadas por los beneficiarios del pago, con el propósito de verificar el ingreso a la cuenta bancaria del trabajador(a) y/o Regidor(a), toda vez que el pago se realizó mediante nómina en línea, según estado de cuenta bancarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ; a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros como Presidente y Síndico Municipales y los dos últimos como Tesoreros de los periodos del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y el segundo del 5 de marzo al 15 de septiembre.
- AF-13/15-025-01.-Por la cantidad de \$793,457.13 (Setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 13/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de los cuales no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que en algunos casos no se exhibió la documentación comprobatoria que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así mismo se detectaron algunas incongruencias entre el concepto de las pólizas de egresos y de cheques contra los conceptos de la documentación comprobatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Tesoreros Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables directos el primero por \$250,118.96 y el segundo por \$543,338.17.
- AF-13/15-030-01.-Por la cantidad de \$123,469.31 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 31/100 M.N.), relativo a erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no corresponden a las actividades propias del municipio o que se consideran gastos personales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV, 179 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de responsables directos por el monto total, relativo a erogaciones que no se comprueban y justifican fehacientemente, en virtud de que no corresponden a las actividades propias del municipio.
- AF-13/15-032-01.- Por la cantidad de \$25,510.00 (Veinticinco mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) relativo a que no se presenta evidencia fehacientemente que demuestre la recepción de los recursos por los beneficiarios del cheque, consistente en nómina debidamente firmada por cada uno de los elementos de seguridad pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Héctor Núñez Martínez, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y

del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de responsables directos los dos por el importe total y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsable subsidiario.

- AF-13/15-034-01.- Por la cantidad de \$2,406.35 (Dos mil cuatrocientos seis pesos 35/100 M.N.) relativo a que el ente auditado presenta comprobación duplicada dentro de la misma póliza, considerándose como una erogación sin soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de responsable directo, Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el periodo comprendido del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsable subsidiario.
- AF-13/15-036-01.-Por la cantidad de \$32,149.05 (Treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.) relativo a que no se presenta el soporte documental que compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así como por no demostrar fehacientemente la recepción de los recursos por los beneficiarios y por no exhibir la comprobación fiscal en original que respalde las erogaciones realizadas con los cheques 12, 67 y 321 descritos en el resultado que antecede. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 (fue nombrado por el Cabildo el 16 de febrero de 2013, Tesoreros Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables directos, el primero por \$27,149.05 y el segundo por \$5,000.00.
- AF-13/15-038-01.- Por la cantidad de \$279,258.85 (Doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 85/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan documentación que justifique que los bienes adquiridos y servicios contratados fueron recibidos y utilizados para actividades propias del municipio, así como tampoco exhibió la comprobación fiscal que los respalden. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el 1º de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de responsables directos, el primero por el monto de \$85,100.00 y el segundo por \$\$194,158.85.
- **AF-13/15-044-01.** Por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) relativo a erogaciones realizadas presuntamente por concepto de bono trianual, el cual los regidores

niegan el haberlo recibido, con lo que se presume se causó un perjuicio al municipio de Genaro Codina Zacatecas, al suponerse operaciones o prestaciones que no se comprueban y utilizar indebidamente la firma para la autorización del gasto, desconociendo además el destino de dichos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsable directo, José Luis García Chávez, Síndico Municipal, durante el 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsable subsidiario y Héctor Núñez Martínez, Tesorero Municipal, durante el 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de responsable directo.

- AF-13/15-046-01.- Por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) relativo a pagos por concepto de Bono Bimestral o Trimestral el cual no estaba presupuestado, así como por contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto de egresos y acordar erogaciones que impliquen desvío indebido de fondos públicos por lo que no se justifican su realización ya que corresponden a pagos improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28, 50 fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones VII y XXIV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción VII, 85 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios y José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 en la modalidad de responsable directo.
- AF-13/15-058-01.-Por la cantidad \$1,740,521.45 (Un millón setecientos cuarenta mil quinientos veintiún pesos 45/100 M.N.) correspondiente a las unidades: Dodge Ram 2012, Nissan 2006, Mercedez Benz-Starling 2008 y GMC Kodiak 2000, de las cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física y cuya descripción se incluye en el Resultado que antecede. Lo anterior con fundamento en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en vigor. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracción V, 78, primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, José Luis García Chávez y Patricia Frías de la Cruz quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los dos primeros y del 1° de enero al 06 de junio de 2013 la tercera, como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, en la modalidad de responsables directos.
- AF-13/15-064-01.- Por la cantidad de \$63,205.00 (Sesenta y tres mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de erogaciones en la partida 2103-01-0145 Sueldos por Pagar, de las cuales el ente auditado al momento de su registro no se exhibió el soporte documental que lo respaldara, además se desconoce el nombre y monto adeudado a los acreedores registrados como "Sueldos por Pagar" así como documentación que comprueba fehacientemente la aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y XXIV, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 170, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez, Presidente y Síndico Municipal, durante el 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013, en la modalidad de

responsables subsidiarios, José Alfredo Dávila Campos y Héctor Núñez Martínez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 4 de marzo de 2013 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013 responsable directos, el primero por \$59,455.00 y el segundo por \$3,750.00.

- **PF-13/15-001-01.-** Por la cantidad de \$32,460.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 25, por la misma cantidad, el cual fue depositado a una cuenta bancaria a nombre del C. Juan Garza Flores, según el propio estado de cuenta bancario, presentando como documentación comprobatoria de la erogación, solamente la factura no. 85, expedida por el beneficiario del cheque; sin embargo, no se presentó la documentación relativa a la constitución del comité de obra, contrato celebrado con el prestador de los bienes y/o servicios, así como el acta de entrega recepción y el reporte fotográfico que demuestre documentalmente la terminación de los trabajos consistentes en "Aforo de limpieza de pozo para agua potable (sifoneo a alta presión), Laurel, San Isidro y Palmarito". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de responsables directos.
- PF-13/15-002-01.-Por la cantidad de \$42,462.80 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 29, por la misma cantidad, del cual solamente se presentó póliza de cheque de fecha 10 de mayo de 2013, a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, por concepto de pago de materiales pétreos; sin embargo el cheque fue abonado a una cuenta bancaria de una persona física con RFC HEOD690920FI2, mismo que de acuerdo a el nombre, apellidos y fecha de nacimiento, corresponde al C. Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013); no presentando la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio y además por no presentar la documentación técnica y social relativa a la constitución del comité de obra, números generadores, bitácora, acta de entrega recepción, así como el reporte fotográfico del inicio, proceso y conclusión de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Nuñez Martínez,

quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos por el monto total observado.

- PF-13/15-003-01.- Por la cantidad de \$105,602.80 (Ciento cinco mil seiscientos dos pesos 80/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheque no. 24 y 33, por las cantidades de \$42,462.80 y \$63,140.00, respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013,; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques no. 24 y 33, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado los cheques, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.
- **PF-13/15-004-01.-**Por la cantidad de \$81,038.80 (Ochenta y un mil treinta y ocho pesos 80/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheque no. 22, 26 y 28, por las cantidades de \$23,481.00, \$44,048.80 y \$13,509.00, respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo por los C.C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013), Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013) y Elsa Dávila C. (de quien se desconoce su cargo y/o función); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques no. 22, 26 y 28, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X v XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio

aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal todos por el monto total observado, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado el cheque no, 22 por la cantidad de \$23,481.00, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal.

- **PF-13/15-005-01.-**Por la cantidad de \$64,020.00 (Sesenta y cuatro mil veinte pesos 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 32, por la cantidad de \$64,020.00, mismo que fue expedido a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparece como "cheque pagado", es decir, cobrado en efectivo por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del cheque no. 32, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado el cheque, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal.
- PF-13/15-006-01.-Por la cantidad de \$98,779.00 (Noventa y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques no. 18 y 23, por un importe de \$54,730.20 y \$44,048.80 respectivamente, mismos que fueron expedidos a favor de los C.C. León Hinojosa Venegas y Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", ya que en estado de cuenta bancario, aparecen como "cheques pagados", es decir, cobrados en efectivo, por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del

cheque no. 23, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013 a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 y José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado los cheques, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013.

- PF-13/15-007-01.-Por la cantidad de \$40,826.12 (Cuarenta mil ochocientos veintiséis pesos 12/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 6, por la cantidad de \$40,826.12, el cual fue depositado a una cuenta bancaria de KS Tubería SA de CV, mismo que expidió las facturas no. 24855, 24856 y 25708 por concepto de tubos, coples, valvulas, codos, empaques, entre otros; sin embargo no se presentó la documentación relativa a la constitución del comité, números generadores, bitácora, acta de entrega recepción, así como reporte fotográfico, que demuestre documentalmente la terminación de los trabajos consistentes en denominada "Rehabilitación de agua potable en Cabecera Municipal"; Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Nuñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.
- PF-13/15-008-01.-Por la cantidad de \$101,640.00 (Ciento un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 17, por la cantidad de \$101,640.00, mismo que fue expedido a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, sin la leyenda de "para abono a cuenta bancaria del beneficiario", ya que en el estado de cuenta bancario, aparece como "cheque pagado", es decir, cobrado en efectivo, por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013); además no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, misma que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; así como por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibió copia fotostática por reverso y anverso del cheque no. 17, manifestando que no lo recibió, que la firma del endoso que aparece en el cheque no es la suya y que tampoco fue cobrado por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X v XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción

I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal y José Alfredo Dávila Campos, por haber cobrado el cheque, quien se desempeñó, durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero todos los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.

- **PF-13/15-009-01.-**Por la cantidad de \$9,800.00 (Nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) respecto de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 62, por la cantidad de \$9,800.00, el cual fue depositado a una cuenta bancaria de la C. Irma Araceli Flores Flores, misma que expidió la factura no. 444, por concepto de "anticipo por trabajos de instalación eléctrica para proyecto de tortillería en la Comunidad de Enrique Estrada, Genaro Codina, Zac.", sin embargo los conceptos pagados se consideran improcedentes a realizarse con recursos del Fondo III, de acuerdo a lo que establece el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, aunado a que la erogación no fue registrada contablemente en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); además de que no se presentó la evidencia documental que demuestre la terminación y entrega recepción de los trabajos realizados y en virtud de que al realizar la verificación física de la obra, ésta no se encontró ejecutada, según consta en Acta Administrativa de fecha 21 de agosto de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Nuñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.
- **PF-13/15-010-01.-** Por la cantidad de \$1,225,812.71 (Un millón doscientos veinticinco mil ochocientos doce pesos 71/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos, documentación que cuando se proporcione, debe cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de dichos cheques, ya que varios fueron expedidos a nombre de Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013); algunos a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales se observa que la firma del endoso no corresponde a la plasmada en la credencial de elector de la beneficiaria; y otros a favor de personas de quien se desconoce su cargo, función y/o concepto por el cual se les expidieron los cheques y de los cuales no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma plasmada en ella y la del endoso de los cheques, asimismo porque la mayoría de los cheques no fueron cobrados por los beneficiarios, ya que los cobraron los C.C. Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal 2010-2013) y José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013) y además por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el

ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre y que se detallaron anteriormente, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción III, 96 Primer Párrafo, Fracción I y VII, 97, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33, 34, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, (por haber cobrado cheques fuera de su periodo, por la cantidad de \$786,893.37), quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal.

- PF-13/15-012-01.- Por la cantidad de \$1,063,135.25 (Un millón sesenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 25/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135161 (Fondo III 2013), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques que fueron depositados a otras Cuentas Bancarias propias del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, la cantidad de \$1,022,000.00 no fue reintegrada a la cuenta bancaria del Fondo III 2013 y por lo tanto dichos recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$41,132.25 que corresponde a los intereses generados; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 33 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 167 Segundo Párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.
- PF-13/15-018-01.-Por la cantidad de \$230,989.42 (Doscientos treinta mil novecientos ochenta y nueve pesos 42/100 M.N) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, la totalidad de recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la Cuenta Bancaria no. 0809497124 (Fondo III 2012), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a otras cuentas bancarias propias del Municipio y que no se reintegraron en su totalidad, intereses que fueron calculados del 1 de enero de 2013 a la fecha en que se realizaron los reintegros y hasta el 15 de septiembre de 2013 y que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como

Tesorero Municipal, todos en la modalidad de Responsables Directos y por el monto total observado.

- PF-13/15-019-01.-Por la cantidad de \$1,502,940.70 (Un millón quinientos dos mil novecientos cuarenta pesos 70/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0809497124 (Fondo III 2012), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos, documentación que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de dichos cheques, ya que varios se expidieron a nombre del C. Everardo Acosta Rentería, (de quien se desconoce su cargo, función y/o concepto por el cual se le expidieron los cheques y de quien no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma plasmada en ella y la del endoso de los cheques); otros se expidieron a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales algunos aparentemente fueron endosados por la misma y en otros se observa que la firma del endoso no corresponde a la plasmada en la credencial de elector de la beneficiaria; además un cheque fue expedido a favor del C. Daniel Hernández Ortiz (Presidente Municipal) y endosado por él mismo; aunado a que ninguno de los cheques fue cobrado por los beneficiarios, ya que la mayoría los cobró el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013) y el resto por el C. Sergio Sánchez García, (persona adscrita a la Presidencia Municipal) y además por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre y que se detallaron anteriormente, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción III, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 97, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por el monto total observado; así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 por la cantidad de \$1,004,610.72 que corresponde a los cheques expedidos durante su periodo y José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, por un importe de \$738,793.30 (la cantidad de \$498,329.98 corresponde a cheques expedidos durante su periodo de los cuales cobró \$473,329.98; además un monto de \$240,463.32 que corresponde a cheques que fuera de su periodo, también fueron cobrados por él mismo). El resto de los funcionarios son responsables directos por el monto total de la observación.
- PF-13/15-020-01.- Por la cantidad de \$234,735.50 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 50/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0809497124 (Fondo III 2012), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques por un monto total de \$230,000.00 que fueron depositados a otras Cuentas Bancarias propias del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo III 2013 y por lo tanto dichos recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$4,735.50 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49

Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción III, 96 Primer Párrafo Fracciones I y VII, 167 Segundo Párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-13/15-025-01.- Por la cantidad de \$2,535,185.30 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 30/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135170 (Fondo IV 2013), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de varios cheques por un monto total de \$2,402,000.00 que fueron depositados a otras Cuentas Bancarias propias del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo IV 2013 y por lo tanto dichos recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$133,185.30 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, por el monto total observado; así como Héctor Núñez Martínez, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal por la cantidad de \$2,285,581.55 y José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, por un importe de \$249,603.75; el resto de los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos por el monto total observado.
- PF-13/15-026-01.- Por la cantidad de \$280,316.40 (Doscientos ochenta mil trescientos dieciséis pesos 40/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0858135170 (Fondo IV 2012), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de los cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo IV, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos, documentación que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de dichos cheques, ya que varios se expidieron a favor de Funcionarios Municipales y otros a favor de personas de quien se desconoce su cargo y/o función, desconociéndose los conceptos por los cuales se les expidieron los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción III, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y

Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por el monto total observado; así como Héctor Núñez Martínez, por la cantidad de \$130,316.40, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, y José Alfredo Dávila Campos por un importe de \$150,000.00, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos.

- PF-13/15-029-01.- Por la cantidad de \$190,766.97 (Ciento noventa mil setecientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0809497142 (Fondo IV 2012), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de un cheque por la cantidad de \$190,766.97, que fue depositado a otra Cuenta Bancaria propia del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo IV 2012 y por lo tanto dichos recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$21,279.19 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-13/15-030-01.-Por la cantidad de \$70,012.00 (Setenta mil doce pesos 00/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0829440717 (Fondos de Pav. y Espacios Deportivos 2012), abierta a nombre del municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de cheques, ya que no se presentaron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo, por lo tanto se desconoce el destino de la aplicación de los mismos, documentación que debe de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013; además por las irregularidades derivadas del análisis al reverso y anverso de dichos cheques, ya que uno se expidió a nombre del C. Everardo Rivera Saucedo, (de quien se desconoce su cargo y/o función y de quien no se presentó identificación oficial que permitiera cotejar la firma plasmada en ella y la del endoso de los cheques) y el resto se expidieron a favor de la C. Fabiola Reveles Pérez, de los cuales algunos aparentemente fueron endosados por la misma y de otros más se observa que la firma del endoso no corresponde a la plasmada en la credencial de elector de la beneficiaria; asimismo en virtud de que ninguno de los cheques fueron cobrados por los beneficiarios, ya que fueron cobrados por el C. José Alfredo Dávila Campos (Tesorero Municipal hasta el 23 de enero de 2013) y por el C. Sergio Sánchez García (persona adscrita a la Presidencia Municipal) y por lo declarado por la C. Fabiola Reveles Pérez, en el sentido de que manifestó que durante el ejercicio 2013, no vendió ningún bien, no prestó ningún servicio, ni expidió algún comprobante fiscal al Municipio de Genaro Codina, Zac., además de que no recibió ningún pago mediante cheque o en efectivo, por parte de dicho Municipio; aunado a que se le exhibieron copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques que se expidieron a su nombre y que se detallaron anteriormente, manifestando que no los recibió, que la firma del endoso que aparece en los cheques no es la suya y que tampoco fueron cobrados por ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción III, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 97, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado

de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz, José Luis Chávez García y Luis Manuel Durán Rivera, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, (por expedir y/o cobrar cheques durante y/o fuera de su periodo), quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal así como el C. Héctor Núñez Martínez (por los cheques expedidos durante su periodo), por la cantidad de \$45,012.00, quien se desempeñó durante el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios en la modalidad de Responsables Directos

- PF-13/15-032-01.-Por la cantidad de \$141,674.58 (Ciento cuarenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 58/100 M.N.) que corresponde a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria no. 0829440717 (Fondos de Pav. y Espacios Deportivos 2012), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición de un cheque por la cantidad de \$127,245.00, que fue depositado a otra Cuenta Bancaria propia del Municipio y que al 15 de septiembre de 2013, no fue reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo de Pav. y Espacios Deportivos 2012 y por lo tanto dichos recursos no fueron destinados para las obras y/o acciones autorizadas, más un importe de \$14,429.58 que corresponde a los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-13/15-033-01.-Por la cantidad de \$38,250.00 (Treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la Cuenta Bancaria no. 0829440717 (Fondos de Pav. y Espacios Deportivos 2012), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a otra cuenta bancaria propia del Municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.
- **PF-13/15-034-01.** Por la cantidad de \$22,911.24 (Veintidós mil novecientos once pesos 24/100 M.N.) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la Cuenta Bancaria no. 0809497021 (Programa SUMAR), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A, a otra cuenta bancaria propia del Municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer

Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal, todos los funcionarios por el monto total observado y en la modalidad de Responsables Directos.

- **PF-13/15-035-01.-**Por la cantidad de \$7,151.45 (Siete mil ciento cincuenta y un pesos 45/100 M.N.) que corresponde a los intereses que se generaron por no haber reintegrado durante el ejercicio 2013, los recursos que durante el ejercicio 2012, fueron depositados de la Cuenta Bancaria no. 0696465631 (Rehabilitación de Espacios Educativos), abierta a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zac., ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a otra cuenta bancaria propia del Municipio, intereses que se calcularon del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 75 Primer Párrafo Fracción I, 78 Primer Párrafo Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, VI y VII, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los C.C. Daniel Hernández Ortiz y José Luis Chávez García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, así como el C. José Alfredo Dávila Campos, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2013, como Tesorero Municipal.
- OP-13/15-003-01.- Por la cantidad de \$244,172.50 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos pesos 50/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Rehabilitación de calle Francisco Villa, en la comunidad Santa Inés", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 65 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/15-005-01.-** Por la cantidad de \$129,701.00 (Ciento veintinueve mil setecientos un pesos 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico, en la comunidad de Enrique Estrada", realizada mediante el Fondo III, consistentes en

fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; Solicitud que se hace por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 119 Kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/15-007-01.- Por la cantidad de \$140,855.00 (Ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la comunidad Santa Inés", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; lo anterior por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 110 Kg/cm² de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, v XXX, 99 fracciones I v VI, 100 v 102 fracciones V, VI, VIII v IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz Presidente municipal, (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-009-01.- Por la cantidad de \$33,587.20 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Construcción de cisterna para agua potable, en la comunidad El Tepetate", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras en la losa en una superficie de 40.96 m2, además de que los armex de las cadenas quedaron descubiertos; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal, (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/15-011-01.- Por la cantidad de \$67,890.33 (Sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 33/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Embardado perimetral en canchas, en la comunidad El Laurel", realizada mediante el Fondo III, consistentes en 29.64 m<sup>2</sup> de limpieza, trazo y nivelación, 16.16 m<sup>3</sup> de excavación para desplante de cimentación, 33.45 m3 de rodapié de mampostería a base de cantera, 2 portones de malla ciclónica de 2 hojas de 3.5 x 1.80 m, 50.50 m2 de acabado gusaneado en muro de mampostería (ambas caras) y a 66 m de malla ciclónica de 1.50 m de alto incluye anclaje de tubos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-013-01.- Por la cantidad de \$89,229.66 (Ochenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 66/100 M.N.) por materiales comprados no suministrados en la obra denominada "Construcción de obras de drenaje y base hidráulica en tramo carretero, en la comunidad El Tepetate", realizada mediante el Fondo III, consistente en 7,422 kg de varilla corrugada de 3/4"; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/15-016-01.-Por la cantidad de \$196,888.00 (Ciento noventa y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico, en calle a Monte Grande, en la comunidad de Santa Inés", realizada mediante el Fondo III, consistentes en fisuras transversales, desmoronamiento y desgaste prematuro en la superficie de rodamiento; Solicitud que se hace por utilizar proporcionamiento de materiales pétreos y cementantes en el concreto un tamaño de agregado de 2" a 4" siendo que el tamaño máximo debe ser de 1½", el cual debe corresponder a un 60% de agregado grueso y un 40% de agregado fino, lo que denota que no fue adecuada la dosificación, razón por la que se obtiene una resistencia del concreto de 106 Kg/cm² de acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Resistencia de Materiales de SINFRA; además se incluye \$135,865.62 por conceptos programados no ejecutados consistentes en 993.70 m2 de pavimento a base de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-020-01.-Por la cantidad de \$523,387.26 (Quinientos veintitrés mil trescientos ochenta y siete pesos 26/100 M.N.) por materiales adquiridos mal ejecutados y no suministrados en las obras denominadas "Rehabilitación de calle Francisco Villa, en la comunidad de Santa Inés"; "Pavimentación con concreto hidráulico, en la comunidad de Enrique Estrada" y "Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico calle Leandro Valle, en la comunidad Santa Inés"; donde se empleó cemento de este programa, realizadas mediante el Fondo III, consistentes en 255.81 toneladas de cemento programadas y adquiridas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/15-022-01.-Por la cantidad de \$370,700.00 (Trescientos setenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por materiales adquiridos mal ejecutados y no suministrados en las obras denominadas "Construcción de obras de drenaje en tramo carretero Tepetate-Chilitas del km 13+160 al 14+540", "Pavimentación con concreto hidráulico en calle a Monte Grande", "Huellas con concreto hidráulico y empedrado en acceso a Santa Inés, Monte Grande (Lado Sur)" y "Construcción de concreto hidráulico en las calles Los Ojeda, Figueroa y la Cruz"; donde se empleó cemento de este programa, realizadas mediante el Fondo III, consistentes en 168.5 toneladas de cemento programadas y adquiridas; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación que considere

necesaria, mismas que desvirtúen la observación notificada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- **OP-13/15-027-01.**-Por la cantidad \$17,459.18 (Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 18/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cancha en escuela T.V., en la Comunidad la Purísima", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 65.50 m2 de limpia trazo y nivelación por \$588.85, 9.75 m3 de excavación en terreno tipo C por \$1,852.46, 65.50 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de f'c=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$4,257.17, 2 postes para instalación de red por \$1,630.00, 2 redes de futbol por \$1,479.99, 2 redes de basquetbol por \$1,120.00, 65.50 m2 de suministro y colocación de malla electro soldada por \$1,178.45, 7.84 m3 de arena por \$1,724.76 y 16.38 m3 de grava por \$3,603.50, 0.40 m3 de agua por \$24.00; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-029-01.-Por la cantidad de \$49,787.33 (Cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistente en 270.00 m2 de limpia trazo y nivelación por \$2,430.43, 29.86 m3 de relleno y compactado de material de banco por \$4,329.70, 270.00 m2 de mano de obra en construcción de piso de concreto de f'c=200 kg/cm2 con espesor de 12 cm por \$17,548.60, 34.47 m3 de arena por \$7,583.59 y 79.46 m3 de grava por \$17,481.64, 6.89 m3 de agua por \$413.41; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal

(responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

• **OP-13/15-031-01.-**Por la cantidad de \$1,287,824.51 (Un millón doscientos ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos 51/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de red de drenaje primera etapa, en la comunidad Paso de Méndez", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) de la ejercicio fiscal 2012, consistente en 57 conceptos que se listan en los **Recuadros** siguientes:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	DESCARGAS DOMICILIARIAS				
1	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACION	M2	737.06	10.25	7,554.87
2	EXCAVACION PARA ZANJAS EN MATERIAL TIPO B	M3	25.31	90.59	2,292.83
3	EXCAVACION CON EQUIPO DC 320 EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO B	М3	20.58	15.92	327.63
4	EXCAVACION CON EQUIPO DC 320 EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO C	М3	338.02	191.62	64,771.39
5	RUPTURA Y DEMOLICION DE EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA DE LA REGION CON FRANJAS DE TRANSITO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO F'C= 250 K/CM2	M2	338.02	16.31	5,513.11
6	REPOSICION DE EMPEDRADO EN SECO	M2	398.09	44.80	17,834.43
7	PLANTILLA APISONADA CON PISON D E MANO EN ZANJA CON MATERIAL DE BANCO	M3	83.61	114.22	9,549.93
8	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL A VOLTEO CON PALA DE MANO CON MATERIAL DE BANCO.	M3	18.63	40.51	754.70
9	COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO LIGERO EN CAPAS DE 20CMS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	M3	204.15	94.19	19,228.89
10	SUMINISTRO E	M	760.00	96.22	73,127.20

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO CORRUGADA PARA				
	ALCANTARILLADO SANITARIO INCLUYE				
	ANILLO. (15 CM DE DIAMETRO)				
11	SILLETA DE 15 CMX 250 CM DE DIAMETRO	JUEGO	51.00	240.00	12,240.00
12	SILLETA DE 15 CMS X 200 CMS DE DIIAMETRO	JUEGO	25.00	435.00	10,875.00
13	INSTALACION DE CODO DE 32" DE PVC TIPO CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 15 CMX 45" DE DIAMETRO	JUEGO	76.00	25.00	1,900.00
14	INSTALACION DE MANGA DE EMPOTRAMIENTO DE PVC PARA REGISTRO EN LA CONEXIÓN DE ALBAÑAL DOMICILIARIO SANITARIO	PZA	76.00	455.00	34,580.00
15	DESMONTE Y DESPALME NCLUYE MAQUINARIA Y CAMION INACTOVO DURANTE LA CARGA	M3	403.05	14.39	5,799.89
16	ACARREO EN EL PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS ARENBA GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO PLANO DE TERRACERIA O PAVIMENTADO INCLUYE DESCARGA A VOLTEO	M3	403.05	9.68	3,901.52
17	ACARREO EN KILOMETRO S SUBSECUENTES DE MATERIALES PETREOS ARENBA GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO	M3	1,209.12	4.95	5,985.14

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	PLANO DE				
	TERRACERIA O				
	PAVIMENTADO INCLUYE DESCARGA A				
	VOLTEO				
	SUMINISTRO DE CODO				
	CMENTABLE				
	CORRUGADO PARA				
	DESCARGA				
10	DOMICILIARIA DE PVC	PZA	76.00	200.00	22,800.00
18	PARA			300.00	
	ALCANTARILLADO,				
	INCLUYE CAMPANA Y				
	EMPAQUE DE 150 CM				
	X90 DE DIAMETRO.				
	REGISTROS				
	SANITARIOS				
	DOMICILIARIOS				
	EXCAVACION CON				
19	EQUIPO TIPO DC 320 EB	M3	305.08	189.36	57,769.95
	ZANJAS, EN MATERIAL				
	TIPO C EN ZONA A. RELLENO DE ZANJA A				
	VOLTEO CON PALA DE				
20	MANO CON MATERIAL	M3	256.90	40.51	10,407.02
	DE BANCO				
	CARGA CON MAQUINA	† †			
	A CAMION DEL	M3	305.08	14.39	4,390.10
21	MATERIAL SOBRANTE				
	PRODUCTO DE LA				
	EXCAVACION.				
	ACARREO EN EL				
	PRIMER KILOMETRO				
	DE MATERIALES		305.08	9.68	2,953.17
	PETREOS ARENA				
22	GRAVA Y MATERIAL	M3			
	PRODUCTO DE LA				
	EXCAVACION EN				
	CAMION EN CAMINO DE TERRACERIA Y				
	PAVIMENTADO.				
	ACARREO EN				
	KILOMETROS SUB				
	SECUENTES DE				
	MATERIALES PETREOS				
	ARENA GRAVA Y				
23	MATERIAL PRODUCTO	M3	915.24	4.95	4,530.44
	DE LA EXCAVACION				•
	EN CAMION EN				
	CAMINO DE				
	TERRACERIA Y				
	PAVIMENTADO.				
24	REGISTGRO DE	PZA	76.00	1,357.2	103,150.24
27	ALBAÑAL CON MURO	1 ZA	70.00	4	103,130.27

NO.	CONCERTO	**************************************	CANTENDA D	D. 7.	n money.
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	DE TABIQUE DE 14				
	CMS APLANADOS CON MORTERO CEMENTO				
	ARENA 1:3 Y TAPA DE				
	CONCRETO CON				
	MARCO DE FIERRO DE				
	40X50 CM DE				
	PROFUNDIDAD.				
	RED DE ATARJEAS				
	LIMPIEZA TRAZO Y				
	NIVELACION PARA	M2			2,067.22
25	INSTALACION DE		201.68	10.25	
	TUBERIAS				
	TRAZO Y CORTE CON				
	CORTADORA DE DISCO				
26	EN PAVIMENTO	M	25.54	18.00	459.72
	ASFALTICO				
	RUPTURA Y				
	DEMOLICION DE	М3	3.83		
27	PAVIMENTO			181.44	694.92
	ASFALTICO DE 10 A 20				
	CM DE ESPESOR.				
	REPOSICION DE	M2	25.54	243.36	C 215 41
	PAVIMENTO				
28	ASFALTICO DE 10 A				6,215.41
	20CM DE ESPESOR				
	TRAZO Y CORTE CON	М	1,159.78		21,919.84
20	CORTADORA DE DISCO			18.90	
29	EN PAVIMENTO				
	HIDRAULICO.				
	RUPTURA Y		31.89		
	DEMOLICION DE			247.41	
30	PAVIMENTO	M3			7,889.90
30	HIDRAULICO DE	1713			7,007.70
	F'C=250 KG/CM2 DE 10				
	A 20 CM DE ESPESOR.				
	REPOSICION DE		42.17	2,124.0	89,572.88
31	PAVIMENTO	M3			
	HIDRAULICODE 10 A				
	20CM DE ESPESOR				
	RUPTURA Y				
	DEMOLICION DE				
	EMPEDRADO CON			16.31	
32	PIEDRA BOLA DE LA	M2	316.75		5,166.19
	REGION CON FRANJAS				
	DE TRANSITO A BASE DE CONCRETO				
	HIDRAULICO.				
33	REPOSICION DE	M2	727.00	44.80	32,569.60
	EMPEDRADO EN SECO EXCAVACION CON				
	EQUIPO TIPO DC 320 EB				
34	ZANJAS EN MATERIAL	M3	84.51	15.92	1,345.40
	TIPO B EN ZONA EN				1
l	III O D EN ZONA EN	ı		1	

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	SECO.				
35	EXCAVACION CON EQUIPO TIPO DC 320 EB ZANJAS EN MATERIAL	M3	565.21	191.62	108,305.54
	TIPO C EN ZONA EN SECO.  EXCAVACION CON				
36	EQUIPO TIPO DC 320 EB ZANJAS EN MATERIAL TIPO C EN ZONA EN SECO.	М3	8.61	218.58	1,881.97
37	PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO	M3	35.99	114.22	4,110.78
38	RELLENO EN ZANJA CON MATERIALINCLUYE ACARREO SELECCIÓN Y VOLTEO	M3	478.18	94.19	45,039.77
39	ENCOFRADO DE TUBERIA CON CONCRETO CICLOPEO ROCA TRITURADA O BOLA EN SECCION DE 2 CM	М	75.30	180.00	13,554.00
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO CORRUGADA, PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 20 CM DE DIAMETRO.	М	217.19	149.21	32,406.92
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO CORRUGADA, PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 CM DE DIAMETRO.	М	319.00	229.64	73,255.16
42	CARGA CON MAQUINA A CAMION DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DL DESMONTE Y EL DESPALME	M3	1,587.82	14.39	22,848.73
43	ACARREO PRIMER KM DE MATERIALES PETREOS, ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO PLANO DE TERRACERI Y PAVIMENTADO.	M3	1,587.82	9.68	15,370.10

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
44	ACARREO KILOMETROS SUBSECUENTES DE MATERIALES PETREOS, ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO EN CAMINO PLANO DE TERRACERI Y PAVIMENTADO.	M3	4,763.28	4.95	23,578.24
				SUBT OTAL IVA	\$990,489.76 \$158,478.36
				TOTAL- HOJA	\$1.148.968.12

NO.	CONCEPTO	UNIDA D	CANTIDAD	P.U.	IMPORT E
	POZOS DE VISITA				
45	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO B.	M3	0.00	101.92	0.00
46	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO C.	M3	38.96	158.29	6,166.98
47	EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO EN MATERIAL TIPO B.	M3	7.22	189.36	1,367.18
48	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 1 .0 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	10.00	4,706.23	47,062.30

49	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 1 .25 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	1.00	5,410.86	5,410.86
50	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 1 .75 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	1.00	6,820.11	6,820.11
51	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2.00 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	2.00	7,524.73	15,049.46

	POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2.25 DE PROFUNDIDAD Y 1.20 M DE DIAMETRO INCLUYE PLANTILLA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA,				
52	ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:5 CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO, MUROS DE 28 CMS, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, ESCALOS DE FO. FO.	PZA	1.00	8,229.36	8,229.36
53	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO REFORZADO F'C=300 KG/CM2, PARA POZO DE VISITA DE 60 CM DE DIMETRO.	PZA	15.00	1,839.29	27,589.35
NO.	CONCEPTO	UNIDA D	CANTIDAD	P.U.	IMPORT E
54	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO INCLUYE ACARRO SELECCIÓN DE MATERIAL DE RELLENO.	M3	8.90	94.19	838.29
55	CARGA CON MAQUINA A CAMION DE MATERIAL				
	SOBRANTE PRODUCTO DEL DESMONTE Y DEL DESPALME	M3	6.69	14.39	96.27
56	DEL DESMONTE Y DEL	M3	6.69 43.77	9.68	96.27 423.69

TAL	
	\$19,152
IVA	.61
TOTAL	\$138,85 6.39
TOTAL- ACUMULADO	\$1,287, 824.51

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- **OP-13/15-033-01.-** Por la cantidad de \$41,082.13 (Cuarenta y un mil ochenta y dos pesos 13/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Construcción de cancha en escuela T.V., en la comunidad la Purísima", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 311.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como C. José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- **OP-13/15-034-01.-** Por la cantidad de \$24,952.57 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 57/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ampliaciones, en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 250.75 m2 de concreto hidráulico; lo anterior

con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- **OP-13/15-037-01.** Por la cantidad de \$37,129.61 (Treinta y siete mil ciento veintinueve pesos 61/100 M.N) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa en la comunidad Los Perales", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 369.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- **OP-13/15-039-01.**-Por la cantidad de \$19,936.25 (Diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 25/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle del Sauce, en la comunidad Ojo de Agua del Progreso", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 205.44 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-13/15-041-01.- Por la cantidad de \$17,718.84 (Diecisiete mil setecientos dieciocho pesos 84/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle López Portillo, en la comunidad de San Isidro", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 180.00 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-043-01.- Por la cantidad de \$130,854.65 (Ciento treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Leandro Valle y Lomas de la Soledad, en la comunidad de Santa Inés", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2012, consistentes en fisuras longitudinales y desmoronamiento en una superficie de 1,306.05 m2 de concreto hidráulico; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-13/15-045-01.-Por la cantidad de \$656,140.00 (Seiscientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) por no contar con la evidencia del ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra denominada "Rehabilitación de Escuela T.V., comunidad San Isidro", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 fracciones I, II primer párrafo incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), III, IV, VIII, IX, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios

Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como José Alfredo Dávila Campos Tesorero Municipal (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- OP-13/15-047-01.- Por la cantidad de \$671,859.53 (Seiscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 53/100 M.N.) por no contar con la evidencia del origen y ejercicio del recurso y/o comprobación del gasto en la obra denominada "Construcción de bordo en Rincón Blanco, comunidad El Tepetate"; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90, 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II primer párrafo incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), III, IV, VIII, IX, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- OP-13/15-051-01.-Por la cantidad de \$113,246.59 (Ciento trece mil doscientos cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.) por conceptos programados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Jaime Perea, en la comunidad San Fernando", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), consistente en 450 m2 de banqueta y 450 m de guarnición; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI,VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; y el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V XXIV, XXVI, y XXX, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones V, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Presidente municipal (responsable directo) durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Miguel Hernández García, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 10 de abril del 2013, así como Luis Manuel Duran Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-15-2013-065/2014 por la cantidad de \$124,541.18 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, funcionarios públicos

municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/15-048-01.- Por la cantidad de \$13,047.30 (Trece mil cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.) por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por Indemnizaciones no procedentes al Contralor Municipal de la Administración Municipal 2010-2013, a los(as) CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable subsidiario por \$13,047.30, por haber autorizado el pago de Indemnizaciones no procedentes; Marlen Villagrana Macías, Síndico Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable subsidiario por \$13,047.30 por haber autorizado el Pago de Indemnizaciones no procedentes, Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable directo por \$13,047.30, por haber pagado indemnizaciones no procedentes; así como J. Reyes Sánchez Torres, Contralor Municipal, del 1 Enero al 15 de Septiembre de 2013, por haber recibido indemnizaciones y erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se consideran no procedentes.
- AF-13/15-016-01.-Por la cantidad de \$69,493.88 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.) por pagos improcedentes al Presidente y Síndico Municipales, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos.

Nombre Del Funcionario	Puesto	Total Percibido	Percepción Según CPELSZ	Diferencia
Ing. Matías Evelio Saucedo Arteaga	Presidente Municipal Administración 2013-2016	\$172,929.59	\$115,148.88	\$57,780.71
C. Marlen Villagrana Macías	Síndica Municipal Administración 2013-2016	88,479.09	76,765.92	11,713.17

Totales \$261,408.68 \$191,914.80 \$69,493.88

a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsable directo por \$57,780.71 por el pago recibido en exceso y responsable subsidiario por la cantidad de \$11,713.17, por haber consentido que la Síndico Municipal percibiera remuneraciones improcedentes, Marlen Villagrana Macías, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsable directa por \$11,713.17 por el pago recibido en exceso y responsable subsidiaria por la cantidad de \$57,780.71, por haber consentido que el Presidente Municipal percibiera remuneraciones improcedentes y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como responsable directa por el monto total de \$69,493.88, por haber pagado en exceso remuneraciones improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer

párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

• AF-13/15-022-01.-Por la cantidad de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) concerniente a conceder a sus servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no estén asignados o establecidos en los presupuestos de egresos y/o excederse en los pagos por remuneraciones personales que por el desempeño de un empleo, cargo o comisión, así como por no presentar soporte documental que demuestre haber entregado el recurso a los Regidoras y Regidores del municipio, a los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga y Marlen Villagrana Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de responsables subsidiario, y Verónica Arteaga Muñoz, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsable directa.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a siete de octubre de dos mil quince.

# COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA
ELISA LOERA DE ÁVILA
DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA
SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

#### **DIPUTADO SECRETARIO**

#### RAFAEL FLORES MENDOZA

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

#### DIPUTADO PRESIDENTE

## RAFAEL GUITIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERON GALVÁN MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEÚL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jiménez del Teúl, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Jiménez del Teúl, Zacatecas, el día 07 de agosto de 2014, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 18 de diciembre de 2014 mediante oficio PL-02-01-3477/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$27,779,116.28 (VEINTISIETE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 28/100 M.N.), que se integran por: 53.13% de Ingresos Propios y Participaciones, 39.46% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 7.41% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 92%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$28,561,295.51 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.), de los que se destinó el 51.94% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 3.79% para Obra Pública, el 37.57% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 6.70% para otros programas, con un alcance global de revisión de 79.42%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit, por el orden de \$728,179.23 (SETESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$2,602,413.37 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 37/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013, ascendió a la cantidad de \$36,900.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 36.66% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$8,560,578.42 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$152,182.76 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), de las cuales el 51.29% se realizaron con recursos propios y el 48.71% con recursos federales.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$2,173,768.80 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), se integra en un 32.20% Deuda Pública a Corto Plazo, 40.06% a Proveedores, 3.15% a Acreedores Diversos y 24.59% por Impuestos y Retenciones por Pagar, teniendo un incremento del 3.35% en relación al cierre del ejercicio anterior.
- ACREEDORES DIVERSOS.- El saldo de la cuenta de Acreedores Diversos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$68,470.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), de lo cual no se realizó amortización alguna durante el periodo sujeto a revisión.
- IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR.- El saldo del rubro de Impuestos y Rentenciones por Pagar al 15 de septiembre de 2013 fue por la cantidad de \$534,342.59 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), de lo cual se detectó que el ente auditado no efectuó el entero del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras de acuerdo a los informes físico-financieros, fue de \$1,069,485.09 (UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100% de los recursos, así mismo los 10 servicios y/o acciones fueron ejercidos y ejecutados así como 16 obras programadas se terminaron, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución y presupuestación.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7,290,679.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, el 3.00% para gastos indirectos, y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron ejercidos en un 88.58%, y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$7,701.00 (SIETE MIL SETESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2,183,938.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 83.86%, y el 16.14% restante no fue programado. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron ejercidos en un 83.86% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,054.00 (MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados.

#### **OTROS PROGRAMAS**

PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN "SUMAR" 2013

De este programa se revisaron recursos por un monto de \$1,940,161.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a dos obras seleccionadas para su revisión física en el rubro de Drenaje y Electrificación. Al 31 de diciembre de 2013 la aplicación de los recursos y la revisión documental se realizó en un 62.22%.

FONDO DE PAVIMENTACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FOPEDEM"

De este programa se recibieron y revisaron recursos por un monto de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una obra aprobada en el rubro de Urbanización. Al 31 de diciembre de 2013 la aplicación de los recursos y la revisión documental se realizó en un 100.0%.

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
---------------	-----------	----------------

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$1.21 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$2,365,591.13 que representa el 8.28% del gasto total.
Pasivo	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 5.77% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.23% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 45.58% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$8,694,498.53, representando éste un 3.92% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$8,366,838.10.
Administración Presupuestaria	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$14,142,423.17, siendo el gasto en nómina de \$8,694,498.53, el cual representa el 61.48% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

k) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	88.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	

# Martes, 20 de Octubre del 2015

Concentración de inversión en pavimentos	25.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	12.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	31.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	41.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	36.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y	100.0
beneficiarios.	

# b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	83.9
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	83.9

# c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	,
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

# d) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	·
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	68.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	

# Martes, 20 de Octubre del 2015

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

# e) Programa Peso X Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	55.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	20.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	80.0

# f) Programa SUMAR 2012

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

# g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN				
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 31.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D				
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.				

# II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Jiménez del Teúl, Zacatecas, cumplió en 43.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2187/2015 de fecha 13 de agosto de 2015, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24	20	4	OIC	4
Pliego de Observaciones	18	0	18	PFRR	18
Solicitud de Aclaración de	35	0	34	PFRA	34
Incumplimiento Normativo	33	U	1	REC	1
Subtotal	77	34	41	Subtotal	41
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	6	0	6	REC	15
Seguimiento de Ejercicios	1.1	0	11	CED	
Posteriores	11	0	11	SEP	4
Subtotal	95	0	95		95
TOTAL	170	34	136		136

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leves aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión de la Cuenta Pública del próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN** PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que corresponde al período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/20-001-01, AF-13/20-004-01, AF-13/20-005-01, AF-13/20-011-01, AF-13/20-015-01, AF-13/20-018-01, AF-13/20-019-01, AF-13/20-027-01, AF-13/20-030-01, AF-13/20-035-01, AF-13/20-036-01, AF-13/20-041-01, AF-13/20-044-01, AF-13/20-046-01, AF-13/20-049, PF-13/20-004-01, PF-13/20-010-01, PF-13/20-011-01, PF-13/20-018, OP-13/20-002-01, OP-13/20-025-01, OP-13/20-026-01, OP-13/20-031, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Contralor Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as) del Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
  - AF-13/20-001-01.- Por no realizar acciones con la finalidad de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 151 primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, quien se desempeñó como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
  - AF-13/20-004-01.- Por no realizar la conciliación de las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y III, 151 primer párrafo fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 3, 9, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez y Claudia Cecilia Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Encargada de Catastro, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
  - AF-13/20-005-01.- Por no realizar el cobro de diversos conceptos de ingresos con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y III y151 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 21 fracción I, 29 primer párrafo fracción III inciso b, 31 primer párrafo fracción III, 32 primer párrafo fracción II y 33 primer párrafo fracción VI de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, 9, 12, 13, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/20-011-01.- Por omitir registro de pasivos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fraccións III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-015-01.- Por no realizar las acciones necesarias para la recuperación de los préstamos internos efectuados durante el período sujeto a revisión, así como de los saldos provenientes de ejercicios anteriores. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 30, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción III, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 177, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Síndicos Municipales durante los periodos del 1 de enero al 4 de mayo de 2013 y del 5 de mayo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-018-01.- Por no haber realizado el registro contable relativo a la incorporación al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio, de los bienes adquiridos con Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-019-01.- Por no realizar los trámites necesarios para escriturar 7 bienes inmuebles y por consecuencia inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, asimismo de los 5 bienes inmuebles que cuentan con escrituras por no realizar los trámites para inscribirlos ante dicho Registro. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6

primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, y Síndicos Municipales durante los periodos del 1 de enero al 15 de septiembre, del 1 de enero al 4 de mayo y del 5 de mayo al 15 de septiembre del ejercicio 2013, respectivamente.

- AF-13/20-027-01.- Por no haber efectuado el entero del adeudo correspondiente al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, considerando que son recursos que no corresponden al Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013, respectivamente.
- AF-13/20-030-01.- Por no haber llevado un adecuado control del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, Síndicos Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 04 de mayo de 2013 y del 05 de mayo al 15 de septiembre, respectivamente, y los C.C. José Luis Ramírez Campos, José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, Contralor Municipal y Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-035-01.- Por la falta de implementación de un Tabulador de Sueldos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento y su integración dentro del expediente del Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, José

Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013 así como el C. José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de mayo de 2013.

- AF-13/20-036-01.- Por realizar el cálculo y retención del Impuesto Sobre la Renta relativo a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo pero no haberlo enterado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-041-01.- Por la falta de inscripción de 42 trabajadores que tienen relación laboral con el Municipio, ante algún régimen de seguridad social. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV y 96 primer párrafo fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, Síndicos Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 04 de mayo de 2013 y del 05 de mayo al 15 de septiembre, respectivamente, y los C.C. José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-044-01.- Por la falta de presentación del Programa Operativo Anual 2013 a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 99, primer párrafo, fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, José Ángel Hernández Morales Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social y los C.C. José

Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013.

- AF-13/20-046-01.- Por no realizar las acciones legales para la recuperación de los créditos Fiscales emitidos al Municipio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones II, III, y IV, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre, así como José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, Síndicos Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 04 de mayo y del 05 de mayo al 15 de septiembre del 2013, respectivamente.
- AF-13/20-049.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número AF-13/20-007, AF-13/20-009, AF-13/20-010, AF-13/20-013, AF-13/20-022, Pliego de Observaciones, las Números AF-13/20-001, AF-13/20-004, AF-13/20-005, AF-13/20-011, AF-13/20-015, AF-13/20-018, AF-13/20-019, AF-13/20-027, AF-13/20-030, AF-13/20-035, AF-13/20-036, AF-13/20-041, AF-13/20-044, AF-13/20-046, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, Samuel Camacho Fernández, José Luis Ramírez Campos, Rene Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre, así como Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 05 de mayo al 15 de septiembre del 2013, respectivamente.
- PF-13/20-004-01.- Por pagar con Recursos de Fondo IV 2013, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras el pago de adeudos, por la cantidad de \$1,283,285.80, mismos que no fueron registrado como Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental; en consecuencia, tampoco su amortización. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez y Victoriana Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, durante

el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre y como Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

- PF-13/20-010-01.- Por no realizar los registros contables y presupuestales en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) del Ingreso y Gasto, relativo a los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPADEM), por un monto total de \$200,000.00. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones II, III y IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 97, 99, 102 fracciones I y V, 169, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 30, 31, 41, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 101, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 19, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Sustancia Económica, Devengo Contable y Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal, durante el periodo del 05 de mayo al 15 de septiembre; Antonio Espinoza Sánchez y Victoriana Espinoza Sánchez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre, Rene Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras Y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/20-011-01.- Por no realizar el registro contable y presupuestal en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de la expedición del cheque 152, por la cantidad de \$89,767.14, para la obra "Colocación de 7,084.00 m2 de pisos firmes en 279 viviendas, en 20 localidades del municipio", la cual se programó con recursos del Programa "Pisos Firmes del Ramo 20 2012". Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 1, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Sustancia Económica, Devengo Contable y Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre y Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal, durante el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/20-018- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-003, PF-13/20-009, PF-13/20-010, Pliego de Observaciones, las Números PF-13/20-004 y PF-13/20-011, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en

el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 5 de mayo al 15 de septiembre, Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo, Rene Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.

- OP-13/20-002-01- Por realizar el pago de conceptos no ejecutados, en la obra "Construcción de red eléctrica en el fraccionamiento San Andrés en Cabecera Municipal" programada para realizarse mediante Programa Sumar, así mismo por haberse encontrado la obra sin iniciar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo, fracciones I y V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 85 primer párrafo, fracción II, 87 último párrafo 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 5 de mayo al 15 de septiembre, Rene Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.
- OP-13/20-025-01- Por no realizar las pruebas de laboratorio necesarias, por lo que afectó la calidad de la obra "Colocación de 7,084.00 m2 de pisos firmes en 279 viviendas en 20 localidades del municipio de Jiménez del Teul" aprobada en el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 52, 53, 54, 115 primer párrafo fracción IV inciso g), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24 primer párrafo fracción II, 112 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal y Rene Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/20-026-01- Por no llevar a cabo la integración en los expedientes unitarios de las obras con la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, facciones III, V, X; y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 184 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 27 primer párrafo fracción I, VIII, XII 30 fracción III y V, 39, 80 primer párrafo, 85 primer párrafo fracciones I y II, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas para el Estado de Zacatecas; 8 fracciones II inciso c) y VIII 9, fracción VI, 18 fracción inciso a), 62, 65, 68 fracción II inciso f), 86 fracción V y XIV, 88 fracciones IV, XI, 94, 101 y 102 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal, Rene Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y servicios Públicos, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

OP-13/20-031.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número OP-13/20-001, OP-13/20-004, OP-13/20-007, OP-13/20-010, OP-13/20-013, OP-13/20-016, OP-13/20-019 y OP-13/20-022 Pliego de Observaciones, las Números OP-13/20-002 y OP-13/20-027, OP-13/20-025, OP-13/20-026 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 5 de mayo al 15 de septiembre, Rene Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/20-002-01, AF-13/20-020-01, AF-13/20-023-01, AF-13/20-025-01, AF-13/20-028-01, AF-13/20-031-01, AF-13/20-033-01, AF-13/20-037-01, AF-13/20-045-01, PF-13/20-001-01, PF-13/20-005-01, PF-13/20-007-01, PF-13/20-012-01, PF-13/20-015-01, PF-13/20-018, PF-13/20-019, OP-13/20-031 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Obras y servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

• AF-13/20-002-01.- Por no con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 151 primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal,

respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/20-020-01.- Por no realizar los trámites necesarios para escriturar 7 bienes inmuebles y por consecuencia no encontrarse inscritos en el Registro Público de la Propiedad y además de los que cuentan con escrituras no se encuentran inscritos ante dicho Registro. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Portillo Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Sindica Municipal, respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-023-01.- Por no confirmar el saldo de la cuenta 2103-03-0001.- Tesorería, Acreedores Diversos, durante el ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-025-01.- Por registrar un Pasivo a favor del IMSS, que no coincide con el monto registrado en el reporte de adeudos de las entidades de la Administración Pública Municipal emitido por la Delegación Estatal de dicho Instituto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Municipios de Zacatecas y Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-028-01.- Por no efectuar el entero correspondiente al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, considerando que son recursos que no pertenecen al municipio y que corresponden a compromisos institucionales. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6

primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/20-031-01.- Por no llevar un adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, Martha Esthela Portillo Martínez, Juan Antonio Miranda Morales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndica Municipal y Contralor Municipal respectivamente, así como los C.C. José Ángel Silva Dovali, Ma. del Carmen Téllez Palos, Tomas Hernández Téllez, Esperanza Lázaro Cisneros, Antonio Espinoza Sánchez, María Piña Acevedo y Martín Valles Sánchez Regidores(as) Municipales, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-033-01.- Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 07 de agosto de 2014 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción VII, 93 primer párrafo, fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Portillo Martínez, José Ángel Silva Dovali, Ma. del Carmen Téllez Palos, Tomas Hernández Téllez, Esperanza Lázaro Cisneros, Antonio Espinoza Sánchez, María Piña Acevedo y Martín Valles Sánchez, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, así como Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, todos(as) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-037-01.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, concerniente a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo, de tal manera que no se presentan las declaraciones informativas a que se encuentra obligado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/20-045-01.- Por conceder cargos remunerados a 2 personas que laboran en la Administración 2013-2016 y que tienen parentesco con integrantes del H. Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 50, primer párrafo, fracción V, 62 y 74 primer párrafo, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracciones IX y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Portillo Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Sindica Municipal, así como José Ángel Silva Dovaí y Ma. del Carmen Téllez Palos, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/20-001-01.- Por no presentar la evidencia del registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del municipio, por la cantidad total de \$74,132.00, relativo a la adquisición de una impresora y una estación total (con accesorios). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 23, 24, 25, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/20-005-01.- Por aprobar con recursos del Fondo IV 2013, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras el pago de adeudos por la cantidad de \$372,971.89, mismos que no fueron registrado como Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/20-007-01.- Por realizar la transferencia de recursos del Programa Estatal de Superación a la Marginación "SUMAR" 2013, por la cantidad de \$100,000.00, a la cuenta bancaria de "Gasto Corriente", lo que generó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas con este recurso. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/20-012-01.- Por no realizar las obras dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando por lo tanto cumplir las metas y objetivos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 97, 99, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV; VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz y César Mier Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre los dos primeros y del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 el último de los mencionados.
- PF-13/20-015-01.- Por no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando por lo tanto cumplir las metas y objetivos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 97, 99, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV; VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre los dos primeros de 2013.
- PF-13/20-018.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-001, PF-13/20-005, PF-13/20-007 y PF-13/20-015, PF-13/20-012, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Portillo Martínez y Graciela Morales Veloz, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como el C. Cesar Mier Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/20-019.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-014 con la Acción a Promover de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, al C. Juan Antonio Miranda Morales, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del 05 de octubre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/20-031.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número OP-13/20-029 y OP-13/20-030 ,con la Acción a Promover de Recomendación, a las CC. Martha Esthela Portillo Martínez, Síndico Municipal y Maribel Sánchez Resendes, Directora de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambas a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- **3.-** La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de **\$2,895,176.34** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), que corresponden al período **del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-20-2013-77/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, y Contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
  - AF-13/20-007-01.- Por \$859,776.47 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), por concepto de pago de indemnizaciones no procedentes, ya que los nombramientos lo era por tiempo determinado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X v XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C. Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.

- AF-13/20-009-01.- Por **\$368,558.49** (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), por realizar erogaciones que no justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C. Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.
- AF-13/20-010-01.- Por \$202,738.99 (DOSCIENTOS DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), por pago de pasivos no registrados, además que no se justifica la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I y II, 169, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C. Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.
- AF-13/20-013-01.- Por \$53,008.19 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHO PESOS 19/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de Ayudas y Alimentación de Personal que se comprueba con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, además de que éstas no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I y IV 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Sindico

Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.

- AF-13/20-022-01.- Por \$47,522.38 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.), por faltante de bienes muebles, derivado de denuncia de Entrega-Recepción de las Administraciones Municipales 2010-2013 a 2013-2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas aplicable al Estado de Zacatecas, 28 primer párrafo, fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 69 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Samuel Camacho Fernández, Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiaria la última.
- PF-13/20-003-01.- Por \$500,895.73 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), por realizar erogaciones de los cuales no presentó las pólizas cheque ni el soporte documental financiero respectivo; el cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, asimismo, no se presentaron los expedientes unitarios con la documentación técnica y social, que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones para las que fueron destinados los recursos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, 43, 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 75 primer párrafo, fracciones I y III, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.
- PF-13/20-009-01.- Por \$199,137.93 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta "Programa de Pavimentación 2013", de los cuales no presentó las pólizas cheque ni el soporte documental financiero respectivo; que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, asimismo, no se presentaron los expedientes unitarios con la documentación técnica y social, que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal, en la comunidad de Atotonilco (800 M2)". Lo anterior con fundamento en

lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracciones I y V, 169, 181, 182, 183, 184, 185 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 30, 31, 41, 45, 46, 52, 53, 54 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 101, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 42 primer párrafo, 43, y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal de 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados y Subsidiario el último.

- OP-13/20-001-01.- Por **\$280,155.60** (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), Por realizar pagos sin haberse realizado trabajos en la obra "Construcción de red eléctrica en el fraccionamiento San Andrés en Cabecera Municipal", programada para realizarse con recursos del Programa Sumar, monto que corresponde al pago del 30% del anticipo otorgado al Contratista. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo, fracciones I y V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 05 de mayo al 15 de septiembre, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Marco Antonio Correa Chacón, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.
- OP-13/20-004-01.- Por \$37,342.72 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle Juan Pablo II en Cabecera municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio

fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.

- OP-13/20-007-01.- Por \$28,015.00 (VEINTIOCHO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle la curva en la comunidad de Sauces de Abajo" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.
- OP-13/20-010-01.- Por \$161,601.92 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle El Saucito en la comunidad de Sauces de Abajo" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.

- OP-13/20-013-01.- Por \$26,069.00 (VEINTISEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle arboledas en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.
- OP-13/20-016-01.- Por \$72,687.92 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle prolongación Morelos en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.
- OP-13/20-019-01.- Por \$26,566.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la Ampliación de la red eléctrica en la calle Altavista en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II,

90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo., facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.

OP-13/20-022-01.- Por \$31,100.00 (TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle Toma de Zacatecas en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$251,614.89 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 89/100 M.N.), que corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-20-2013-77/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal, Director de Obras y servicios Públicos, Secretario de Gobierno Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Prestador de Servicios, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

• AF-13/20-006-01.- Por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de indemnizaciones a funcionarios de la Administración Municipal 2010-2013 no procedentes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y

127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, Samuel Camacho Fernández, Secretario de Gobierno Municipal, Enrique Valdez Rivera, Presidente Municipal, Martha Esthela Portillo Martínez, Sindica Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal, del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos los cuatro primeros y la última y Responsables Subsidiarios el quinto y sexto de los mencionados.

- AF-13/20-008-01.- Por \$112,414.89 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 89/100 M.N.), por erogaciones que no presentan soporte documental y/o comprobación fiscal, así como evidencia documental que justifique su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, Enrique Valdez Rivera, Presidente Municipal, Martha Esthela Portillo Martínez, Sindica Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo el primero de los mencionados y Responsables Subsidiarios los últimos dos.
- AF-13/20-012-01.- Por \$39,200.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no presentan soporte documental, así como evidencia documental que justifique su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I y IV 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, Enrique Valdez Rivera, Presidente Municipal, Martha Esthela Portillo Martínez, Sindica Municipal Y Juan Contreras Márquez, Prestador de Servicios, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la

modalidad de Responsable Directo el primero de los mencionados y Responsables Subsidiarios el segundo y tercero de los mencionados y solidario y el último.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado Hará del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, comunicándole a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que ejerza sus atribuciones de verificación respecto de lo observado al Municipio de Jiménez del Teúl, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:
  - AF-13/20-014.- En relación a las notas de venta a nombre de las CC. Luz María Veloz Valdez y Claudia Cecilia Hernández González por los montos de \$35,694.70 y \$ 17,313.49, respectivamente, las cuales no cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo con los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el siguiente detalle:

N 0	Fecha	No. SU BC TA	PÓ LI ZA	No. CHE QUE	No. DE CUEN TA BANC ARIA	BANC O	IMPORT E DEL CHEQUE	BENEFIC IARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	IMPOR TE OBSER VADO
1	01/08/ 2013	500 0- 01- 420 1	E00 278	3563	83201 2327	BANOR TE	36,114.70	LUZ MARIA VELOZ VALDEZ	Por concepto de pago de notas de venta con números de folios 0488, 0490 y 0489 de fechas 15, sin fecha y 17 de febrero cuyos montos son de \$9,243.30, \$13,496.40 y \$12,955.00 respectivamen te.	\$ 35,694.7 0
2	02/01/ 2013	500 0- 01- 220 1	E00 016	3375	83201 2327	BANOR TE	26,381.00	CLAUDIA CECILIA HERNÁN DEZ GONZALE Z	Por concepto de pago de nota de venta con número de folio 0095 de fecha 22 de enero de 2013, cuyo monto es de \$17,313.41.	17,313.4 9
								TOTAL		\$ 53,008.1 9

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar

nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de **Jiménez del Teúl**, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Jiménez del Teúl, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/20-001-01, AF-13/20-004-01, AF-13/20-005-01, AF-13/20-011-01, AF-13/20-015-01, AF-13/20-018-01, AF-13/20-019-01, AF-13/20-027-01, AF-13/20-030-01, AF-13/20-035-01, AF-13/20-036-01, AF-13/20-041-01, AF-13/20-044-01, AF-13/20-046-01, AF-13/20-049, PF-13/20-004-01, PF-13/20-010-01, PF-13/20-011-01, PF-13/20-018, OP-13/20-002-01, OP-13/20-025-01, OP-13/20-026-01, OP-13/20-031, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Contralor Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as) del Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
  - AF-13/20-001-01.- Por no realizar acciones con la finalidad de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 151 primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, quien se desempeñó como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
  - AF-13/20-004-01.- Por no realizar la conciliación de las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y III, 151 primer párrafo fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 3, 9, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez y Claudia

Cecilia Hernández González, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Encargada de Catastro, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/20-005-01.- Por no realizar el cobro de diversos conceptos de ingresos con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y III y151 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 21 fracción I, 29 primer párrafo fracción III inciso b, 31 primer párrafo fracción III, 32 primer párrafo fracción II y 33 primer párrafo fracción VI de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, 9, 12, 13, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-011-01.- Por omitir registro de pasivos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fraccións III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-015-01.- Por no realizar las acciones necesarias para la recuperación de los préstamos internos efectuados durante el período sujeto a revisión, así como de los saldos provenientes de ejercicios anteriores. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 primer párrafo, 30, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción III, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 177, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Síndicos Municipales durante los periodos del 1 de enero al 4 de mayo de 2013 y del 5 de mayo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-018-01.- Por no haber realizado el registro contable relativo a la incorporación al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio, de los bienes adquiridos con Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/20-019-01.- Por no realizar los trámites necesarios para escriturar 7 bienes inmuebles y por consecuencia inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, asimismo de los 5 bienes inmuebles que cuentan con escrituras por no realizar los trámites para inscribirlos ante dicho Registro. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, y Síndicos Municipales durante los periodos del 1 de enero al 15 de septiembre, del 1 de enero al 4 de mayo y del 5 de mayo al 15 de septiembre del ejercicio 2013, respectivamente.
- AF-13/20-027-01.- Por no haber efectuado el entero del adeudo correspondiente al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, considerando que son recursos que no corresponden al Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013, respectivamente.
- AF-13/20-030-01.- Por no haber llevado un adecuado control del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre, así como José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, Síndicos Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 04

de mayo de 2013 y del 05 de mayo al 15 de septiembre, respectivamente, y los C.C. José Luis Ramírez Campos, José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, Contralor Municipal y Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/20-035-01.- Por la falta de implementación de un Tabulador de Sueldos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento y su integración dentro del expediente del Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013 así como el C. José Ángel Hernández Morales, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de mayo de 2013.
- AF-13/20-036-01.- Por realizar el cálculo y retención del Impuesto Sobre la Renta relativo a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo pero no haberlo enterado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/20-041-01.- Por la falta de inscripción de 42 trabajadores que tienen relación laboral con el Municipio, ante algún régimen de seguridad social. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV y 96 primer párrafo fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre, así como José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, Síndicos Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 04

de mayo de 2013 y del 05 de mayo al 15 de septiembre, respectivamente, y los C.C. José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/20-044-01.- Por la falta de presentación del Programa Operativo Anual 2013 a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, X v XIX, 99, primer párrafo, fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre, José Ángel Hernández Morales Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social y los C.C. José Manuel Vázquez Argumedo, Rogelio Duarte Veloz, Jesús Herrera Duarte, Juan José Arenas Rivera, Alma Delia Rivera Álvarez, Ma. Noemí Hernández Vázquez, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos y Paulino Piña Valdez, Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013.
- AF-13/20-046-01.- Por no realizar las acciones legales para la recuperación de los créditos Fiscales emitidos al Municipio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones II, III, y IV, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz y Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre, así como José Ángel Hernández Morales y Rafael Fernández Guzmán, Síndicos Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 04 de mayo y del 05 de mayo al 15 de septiembre del 2013, respectivamente.
- AF-13/20-049.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número AF-13/20-007, AF-13/20-009, AF-13/20-010, AF-13/20-013, AF-13/20-022, Pliego de Observaciones, las Números AF-13/20-001, AF-13/20-004, AF-13/20-005, AF-13/20-011, AF-13/20-015, AF-13/20-018, AF-13/20-019, AF-13/20-027, AF-13/20-030, AF-13/20-035, AF-13/20-036, AF-13/20-041, AF-13/20-044, AF-13/20-046, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez, Samuel Camacho Fernández, José Luis Ramírez Campos, Rene Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta

Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 05 de mayo al 15 de septiembre del 2013, respectivamente.

- PF-13/20-004-01.- Por pagar con Recursos de Fondo IV 2013, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras el pago de adeudos, por la cantidad de \$1,283,285.80, mismos que no fueron registrado como Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental; en consecuencia, tampoco su amortización. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Antonio Espinoza Sánchez y Victoriana Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre y como Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.
- PF-13/20-010-01.- Por no realizar los registros contables y presupuestales en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) del Ingreso y Gasto, relativo a los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPADEM), por un monto total de \$200,000.00. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones II, III y IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 97, 99, 102 fracciones I y V, 169, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 30, 31, 41, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 101, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 19, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Sustancia Económica, Devengo Contable y Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal, durante el periodo del 05 de mayo al 15 de septiembre; Antonio Espinoza Sánchez y Victoriana Espinoza Sánchez, Tesoreros Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre, Rene Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras Y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/20-011-01.- Por no realizar el registro contable y presupuestal en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de la expedición del cheque 152, por la cantidad de \$89,767.14, para la obra "Colocación de 7,084.00 m2 de pisos firmes en 279 viviendas, en 20 localidades del municipio", la cual se programó con recursos del Programa "Pisos Firmes del Ramo 20 2012". Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado

de Zacatecas; 1, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Sustancia Económica, Devengo Contable y Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre y Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal, durante el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/20-018- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-003, PF-13/20-009, PF-13/20-010, Pliego de Observaciones, las Números PF-13/20-004 y PF-13/20-011, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 5 de mayo al 15 de septiembre, Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo, Rene Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.
- OP-13/20-002-01- Por realizar el pago de conceptos no ejecutados, en la obra "Construcción de red eléctrica en el fraccionamiento San Andrés en Cabecera Municipal" programada para realizarse mediante Programa Sumar, así mismo por haberse encontrado la obra sin iniciar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo, fracciones I y V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 85 primer párrafo, fracción II, 87 último párrafo 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 5 de mayo al 15 de septiembre, Rene Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.
- OP-13/20-025-01- Por no realizar las pruebas de laboratorio necesarias, por lo que afectó la calidad de la obra "Colocación de 7,084.00 m2 de pisos firmes en 279 viviendas en 20 localidades del municipio de Jiménez del Teul" aprobada en el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo,

fracciones III, V, X y XXVI, 99, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 52, 53, 54, 115 primer párrafo fracción IV inciso g), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24 primer párrafo fracción II, 112 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal y Rene Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/20-026-01- Por no llevar a cabo la integración en los expedientes unitarios de las obras con la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, facciones III, V, X; y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 184 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 27 primer párrafo fracción I, VIII, XII 30 fracción III y V, 39, 80 primer párrafo, 85 primer párrafo fracciones I y II, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 8 fracciones II inciso c) y VIII 9, fracción VI, 18 fracción inciso a), 62, 65, 68 fracción II inciso f), 86 fracción V y XIV, 88 fracciones IV, XI, 94, 101 y 102 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal, Rene Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y servicios Públicos, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/20-031.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número OP-13/20-001, OP-13/20-004, OP-13/20-007, OP-13/20-010, OP-13/20-013, OP-13/20-016, OP-13/20-019 y OP-13/20-022 Pliego de Observaciones, las Números OP-13/20-002 y OP-13/20-027, OP-13/20-025, OP-13/20-026 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, Rafael Fernández Guzmán, Síndico Municipal, durante el periodo del 5 de mayo al 15 de septiembre, Rene Castro Morales Director de Desarrollo Económico y Social e Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, todos del ejercicio 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período <u>del 15 de septiembre al 31 de diciembre</u> del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/20-002-01, AF-13/20-020-01, AF-13/20-023-01, AF-13/20-025-01, AF-13/20-031-01, AF-13/20-031-01, AF-13/20-033-01, AF-13/20-037-01, AF-13/20-045-01, PF-

13/20-001-01, PF-13/20-005-01, PF-13/20-007-01, PF-13/20-012-01, PF-13/20-015-01, PF-13/20-018, PF-13/20-019, OP-13/20-031 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Obras y servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/20-002-01.- Por no con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 151 primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-020-01.- Por no realizar los trámites necesarios para escriturar 7 bienes inmuebles y por consecuencia no encontrarse inscritos en el Registro Público de la Propiedad y además de los que cuentan con escrituras no se encuentran inscritos ante dicho Registro. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Portillo Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Sindica Municipal, respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-023-01.- Por no confirmar el saldo de la cuenta 2103-03-0001.- Tesorería, Acreedores Diversos, durante el ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-025-01.- Por registrar un Pasivo a favor del IMSS, que no coincide con el monto registrado en el reporte de adeudos de las entidades de la Administración Pública Municipal emitido por la Delegación Estatal de dicho Instituto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; 62, 74, primer párrafo,

fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/20-028-01.- Por no efectuar el entero correspondiente al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, considerando que son recursos que no pertenecen al municipio y que corresponden a compromisos institucionales. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-031-01.- Por no llevar un adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, Martha Esthela Portillo Martínez, Juan Antonio Miranda Morales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndica Municipal y Contralor Municipal respectivamente, así como los C.C. José Ángel Silva Dovali, Ma. del Carmen Téllez Palos, Tomas Hernández Téllez, Esperanza Lázaro Cisneros, Antonio Espinoza Sánchez, María Piña Acevedo y Martín Valles Sánchez Regidores(as) Municipales, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-033-01.- Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 07 de agosto de 2014 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción VII, 93 primer párrafo, fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Portillo Martínez, José Ángel Silva Dovali, Ma. del Carmen Téllez Palos, Tomas Hernández Téllez, Esperanza Lázaro Cisneros, Antonio Espinoza Sánchez, María Piña

Acevedo y Martín Valles Sánchez, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, así como Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, todos(as) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/20-037-01.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, concerniente a Sueldos, Salarios y Otros Conceptos Asimilables, así como del Subsidio para el Empleo, de tal manera que no se presentan las declaraciones informativas a que se encuentra obligado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/20-045-01.- Por conceder cargos remunerados a 2 personas que laboran en la Administración 2013-2016 y que tienen parentesco con integrantes del H. Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 50, primer párrafo, fracción V, 62 y 74 primer párrafo, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracciones IX y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Portillo Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Sindica Municipal, así como José Ángel Silva Dovaí y Ma. del Carmen Téllez Palos, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/20-001-01.- Por no presentar la evidencia del registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del municipio, por la cantidad total de \$74,132.00, relativo a la adquisición de una impresora y una estación total (con accesorios). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 23, 24, 25, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/20-005-01.- Por aprobar con recursos del Fondo IV 2013, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras el pago de adeudos por la cantidad de \$372,971.89, mismos que no fueron registrado como Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/20-007-01.- Por realizar la transferencia de recursos del Programa Estatal de Superación a la Marginación "SUMAR" 2013, por la cantidad de \$100,000.00, a la cuenta bancaria de "Gasto Corriente", lo que generó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas con este recurso. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV y 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 19, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera y Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/20-012-01.- Por no realizar las obras dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando por lo tanto cumplir las metas y objetivos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 97, 99, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV; VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz y César Mier Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre los dos primeros y del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 el último de los mencionados.
- PF-13/20-015-01.- Por no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando por lo tanto cumplir las metas y objetivos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 97, 99, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV; VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Graciela Morales Veloz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre los dos primeros de 2013.

- PF-13/20-018.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-001, PF-13/20-005, PF-13/20-007 y PF-13/20-015, PF-13/20-012, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Enrique Valdez Rivera, Martha Esthela Portillo Martínez y Graciela Morales Veloz, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como el C. Cesar Mier Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/20-019.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número PF-13/20-014 con la Acción a Promover de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, al C. Juan Antonio Miranda Morales, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del 05 de octubre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/20-031.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número OP-13/20-029 y OP-13/20-030 ,con la Acción a Promover de Recomendación, a las CC. Martha Esthela Portillo Martínez, Síndico Municipal y Maribel Sánchez Resendes, Directora de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambas a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$2,895,176.34 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), que corresponden al período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-20-2013-77/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, y Contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/20-007-01.- Por \$859,776.47 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), por concepto de pago de indemnizaciones no procedentes, ya que los nombramientos lo era por tiempo determinado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C. Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.
- AF-13/20-009-01.- Por **\$368,558.49** (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), por realizar erogaciones que no justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C. Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.
- AF-13/20-010-01.- Por \$202,738.99 (DOSCIENTOS DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), por pago de pasivos no registrados, además que no se justifica la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de así como los Postulados Básicos de Contabilidad Contabilidad Gubernamental Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I y II, 169, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C. Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Sindico

Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.

- AF-13/20-013-01.- Por \$53,008.19 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHO PESOS 19/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de Ayudas y Alimentación de Personal que se comprueba con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, además de que éstas no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I y IV 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.
- AF-13/20-022-01.- Por \$47,522.38 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.), por faltante de bienes muebles, derivado de denuncia de Entrega-Recepción de las Administraciones Municipales 2010-2013 a 2013-2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas aplicable al Estado de Zacatecas, 28 primer párrafo, fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 69 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Samuel Camacho Fernández, Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiaria la última.
- PF-13/20-003-01.- Por \$500,895.73 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), por realizar erogaciones de los cuales no presentó las pólizas cheque ni el soporte documental financiero respectivo; el cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, asimismo, no se presentaron los expedientes unitarios con la documentación técnica y social, que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones para las que fueron destinados los recursos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, 43, 67, 68 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 75 primer párrafo, fracciones I y III, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley

Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Antonio Espinoza Sánchez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 13 de marzo; Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre; Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre; José Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 1 de enero al 4 de mayo; Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 5 de mayo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros de los mencionados y Subsidiarios los tres últimos.

- PF-13/20-009-01.- Por \$199,137.93 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta "Programa de Pavimentación 2013", de los cuales no presentó las pólizas cheque ni el soporte documental financiero respectivo; que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, asimismo, no se presentaron los expedientes unitarios con la documentación técnica y social, que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal, en la comunidad de Atotonilco (800 M2)". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracciones I y V, 169, 181, 182, 183, 184, 185 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 30, 31, 41, 45, 46, 52, 53, 54 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 101, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 42 primer párrafo, 43, y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal de 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal del 14 de marzo al 15 de septiembre, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados y Subsidiario el último.
- OP-13/20-001-01.- Por \$280,155.60 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), Por realizar pagos sin haberse realizado trabajos en la obra "Construcción de red eléctrica en el fraccionamiento San Andrés en Cabecera Municipal", programada para realizarse con recursos del Programa Sumar, monto que corresponde al pago del 30% del anticipo otorgado al Contratista. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo, fracciones I y V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Rafael Fernández Guzmán, Sindico Municipal del 05 de mayo al 15 de septiembre, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Marco Antonio Correa Chacón, Contratista, del 1 de enero al 15 de

septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.

- OP-13/20-004-01.- Por \$37,342.72 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle Juan Pablo II en Cabecera municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.
- OP-13/20-007-01.- Por \$28,015.00 (VEINTIOCHO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle la curva en la comunidad de Sauces de Abajo" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.
- OP-13/20-010-01.- Por \$161,601.92 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle El Saucito en la comunidad de Sauces de Abajo" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los

artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.

- OP-13/20-013-01.- Por **\$26,069.00** (VEINTISEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle arboledas en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.
- OP-13/20-016-01.- Por \$72,687.92 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle prolongación Morelos en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo, facciones I y V, 167

segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.

- OP-13/20-019-01.- Por **\$26,566.00** (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la Ampliación de la red eléctrica en la calle Altavista en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.
- OP-13/20-022-01.- Por \$31,100.00 (TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), Por no justificar haber realizado trabajos en la obra "Segunda etapa de la ampliación de la red eléctrica en la calle Toma de Zacatecas en Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III) ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracción II y IV, 42, 80 último párrafo, 85, 87 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo, fracción VI, 62, 67, 86, 88 primer párrafo fracción I, II inciso a), d), f), fracción VI, VIII, XII y XIII, 134 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, facciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 102 primer párrafo,, facciones I y V, 167 segundo párrafo, 169, 183, 184 y 185 la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos J. Ángel Hernández Morales, Sindico Municipal del 01 de enero al 04 de mayo, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, así como el C. Francisco Reyes Martínez, Contratista, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos durante el

ejercicio 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros de los mencionados, Subsidiario el cuarto y solidario el último.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$251,614.89 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 89/100 M.N.), que corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-20-2013-77/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal, Director de Obras y servicios Públicos, Secretario de Gobierno Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Prestador de Servicios, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/20-006-01.- Por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de indemnizaciones a funcionarios de la Administración Municipal 2010-2013 no procedentes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, Iván Fernández Téllez, Director de Obras y Servicios Públicos, René Castro Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, Samuel Camacho Fernández, Secretario de Gobierno Municipal, Enrique Valdez Rivera, Presidente Municipal, Martha Esthela Portillo Martínez, Sindica Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como Victoriana Espinoza Sánchez, Tesorera Municipal, del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos los cuatro primeros y la última y Responsables Subsidiarios el quinto y sexto de los mencionados.
- AF-13/20-008-01.- Por \$112,414.89 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 89/100 M.N.), por erogaciones que no presentan soporte documental y/o comprobación fiscal, así como evidencia documental que justifique su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, Enrique Valdez Rivera, Presidente Municipal, Martha Esthela Portillo Martínez, Sindica Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo el primero de los mencionados y Responsables Subsidiarios los últimos dos.

AF-13/20-012-01.- Por \$39,200.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no presentan soporte documental, así como evidencia documental que justifique su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I y IV 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Graciela Morales Veloz, Tesorera Municipal, Enrique Valdez Rivera, Presidente Municipal, Martha Esthela Portillo Martínez, Sindica Municipal Y Juan Contreras Márquez, Prestador de Servicios, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo el primero de los mencionados y Responsables Subsidiarios el segundo y tercero de los mencionados y solidario y el último.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado Hará del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, comunicándole a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que ejerza sus atribuciones de verificación respecto de lo observado al Municipio de Jiménez del Teúl, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:
  - AF-13/20-014.- En relación a las notas de venta a nombre de las CC. Luz María Veloz Valdez y Claudia Cecilia Hernández González por los montos de \$35,694.70 y \$ 17,313.49, respectivamente, las cuales no cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo con los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el siguiente detalle:

N 0	Fecha	No. SU BC TA	PÓ LI ZA	No. CHE QUE	No. DE CUEN TA BANC ARIA	BANC O	IMPORT E DEL CHEQUE	BENEFIC IARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	IMPOR TE OBSER VADO
1	01/08/ 2013	500 0- 01- 420 1	E00 278	3563	83201 2327	BANOR TE	36,114.70	LUZ MARIA VELOZ VALDEZ	Por concepto de pago de notas de venta con números de folios 0488, 0490 y 0489 de fechas 15, sin fecha y 17 de febrero cuyos montos son de \$9,243.30, \$13,496.40 y \$12,955.00 respectivamen te.	\$ 35,694.7 0
2	02/01/ 2013	500 0-	E00 016	3375	83201 2327	BANOR	26,381.00	CLAUDIA CECILIA	Por concepto de pago de	17,313.4

### Martes, 20 de Octubre del 2015

					TOTAL	ας φ17,313.11.	\$ 53,008.1
						cuyo monto es de \$17,313.41.	
						enero de 2013,	
					Z	fecha 22 de	
		1			<b>GONZALE</b>	folio 0095 de	
	2	220			DEZ	con número de	
	(	01-		TE	HERNÁN	nota de venta	9

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 07 de octubre del año dos mil quince.

## COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

#### LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE AVILA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO
RAFAEL FLORES MENDOZA



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

#### **DIPUTADO PRESIDENTE**

## RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, el día 20 de junio de 2014 la cual fue presentada en forma extemporánea
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 19 de noviembre de 2014 en oficio PL-02-01-3060/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$89,581,331.01 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), que se integran por: Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 43.80% de Aportaciones



Federales del Ramo 33 21.61% de Otros Programas y Agua Potable, 34.59 con un alcance de revisión global de 87.17%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$107,314,864.10 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), de los que se destinó para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 38.22% para Obra Pública, 6.57% de Aportaciones Federales Ramo 20.75% para Otros Programas y Ramo 20 y Agua Potable 34.46% con un alcance de revisión global de 87.17%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Déficit, por el orden de \$17,733,533.09 (DIECISIETE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio, así como por la contratación de adeudos con proveedores y acreedores.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

- CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$3,862,895.34 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- El saldo en el rubro de Deudores Diversos al 15 de Septiembre de 2013, ascendió a \$119,547.38, (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.), el cual representa un decremento de 47.09% respecto al cierre del ejercicio inmediato anterior.
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$23,004,993.87 (VEINTITRES MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$1,585,062.37 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), de las cuales \$1,193,278.99 se realizaron con recursos propios, \$101,324.00 con Recursos Federales y \$290,459.38, corresponden al Sistema Municipal de Agua Potable.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$12,546,338.26 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), representando un incremento del 42.12% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales corresponden a Proveedores, 27.02% a Acreedores Diversos, 51.00% a Impuestos y Retenciones por Pagar 11.38 y Deuda Pública a Largo Plazo 10.60%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 14 servicios y 4 obras, presenta un sobre ejercicio del 68.60%

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, fue por \$9'423,823.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 96.82% para Infraestructura Básica

de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos y 0.18% para desarrollo institucional, los recursos fueron aplicados en un 98.50% al 31 de diciembre de 2013.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$9,787,223.00 (NUEVE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 40.20% a Obligaciones Financieras, 59.40% a Infraestructura Básica de Obras y Recursos no programados .40%, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 90.1%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,722.00 (Cuatro mil setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, y que a la fecha de revisión ya fueron ejercidos.

#### **OTROS PROGRAMAS**

#### PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por el monto de \$17,062,472.00 (DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a siete obras aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

## PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron recursos del Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR) por el monto de \$4,220,228.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a siete obras aprobadas en el rubro de Drenaje y Electrificación, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

#### PROGRAMA Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

Se revisaron recursos del Programa SEDATU por el monto de \$833,335.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) que corresponde a una obra aprobada en el rubro de Infraestructura Deportiva, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

#### PROGRAMA PESO X PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso x Peso por el monto de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde una obra aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### III) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.44 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$10,494,756.50 que representa el 9.78% del gasto total.
Pasivo	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 44.92% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 17.36% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 82.64% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 80.10% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo en los rubros ya mencionados
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$19,090,254.92, representando éste un 24.28% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$15,360,764.30
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$29,555,752.07, siendo el gasto en nómina de \$19,090,254.92, el cual representa el 64.59% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.88%.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

1) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	98.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	54.5

# Martes, 20 de Octubre del 2015

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	84.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	75.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	99.80

# b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	34.0
Gasto en Seguridad Pública	0.00
Gasto en Obra Pública	55.5
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	90.10

## c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## d) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	14.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	14.3

# e) Programa SUMAR

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %

# Martes, 20 de Octubre del 2015

CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	71.41

# f) Programa SEDATU

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

## g) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

## h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN				
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.				
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.				

## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



El municipio de Juan Aldama, Zacatecas, cumplió en 9.11 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 19 de marzo de 2015 oficio número PL-02-05/1800/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	23	6	16	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	16
			1	Recomendación	1
			1	S.A.T.	1
			1	D.H.	1
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	77	6	67	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	67
_			4	Recomendación	4
			2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	38	15	23	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23
Subtotal	138	27	115		115
Acciones Preventivas					
Recomendación	20	0	19	Recomendación	19
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Subtotal	22	0	23		23
TOTAL	160	27		138	138

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, Así mismo esta Entidad, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades competentes, **DENUNCIA DE HECHOS derivada de la acción de Pliego** número AF-13/21-008-01 para que se investigue hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
  - AF-13/21-008-01 En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa a la autorización y venta de un vehículo por la cantidad de \$228,134.00, que no eran propiedad del municipio, puesto que estaba en calidad de Comodato por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública
- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las acciones a Promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo en PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS AF-13/21-001-01, AF-13/21-002-01, AF-13/21-005-01, AF-13/21-009-01, AF-13/21-010-01, AF-13/21-012-01, AF-13/21-014-01, AF-13/21-016-01, AF-13/21-018-01, AF-13/21-020-01, AF-13/21-021-01, AF-13/21-025-01, AF-13/21-027-01, AF-13/21-032-01, AF-13/21-035-01, AF-13/21-038-01, AF-13/21-041-01,
  - AF-13/21-044-01, AF-13/21-045-01, AF-13/21-047-01, AF-13/21-049-01, AF-13/21-058-01, AF-13/21-059-01, AF-13/21-062-01, PF-13/21-006-01, PF-13/21-008-01, PF-13/21-009-01, PF-13/21-010-01, PF-13/21-011-01, PF-13/21-014-01, PF-13/21-015-01, PF-13/21-016-01, PF-13/21-017-01, PF-13/21-019-01, PF-13/21-022-01, PF-13/21-028-01, PF-13/21-031-01, PF-13/21-037-01, PF-13/21 - 039 - 01, PF - 13/21 - 041 - 01, PF - 13/21 - 042 - 01, PF - 13/21 - 043 - 01, PF - 13/21 - 046 - 01, PF - 13/21 - 010 - 0048-01, PF-13/21-049-01, PF-13/21-051-01, PF-13/21-052-01, PF-13/21-053-01, PF-13/21-055-01, PF-13/21-057-01, PF-13/21-058-01, PF-13/21-059-01, PF-13/21-060-01, PF-13/21-062-01, OP-13/21-001-01, OP-13/21-004-01, OP-13/21-005-01, OP-13/21-007-01, OP-13/21-008-01, OP-13/21-011-01, OP-13/21-012-01, OP-13/21-015-01, OP-13/21-017-01, OP-13/21-021-01, OP-13/21-023-02, OP-13/21-032-01, OP-13/21-033-01, Las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-13/21-066 y OP-13/21-037, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de Enero al 15 de Septiembre del 2013, Además del Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor y Regidores(as), durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

# Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013

- AF-13/21-001-01 Por realizar el cálculo de las contribuciones de forma manual, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-001 Recomendación para una observación similar, realizada en el ejercicio 2012, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-002-01 Por no presentar evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-003 consistente en una Recomendación para una, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-005-01 por no implementar un adecuado control interno correspondiente a la recaudación, específicamente por entradas al balneario municipal de Ojo de Agua, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-005 consistente en una Recomendación para una observación similar, realizada en el ejercicio 2012, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49, primer párrafo, fracción XXIX, 50, primer párrafo, fracción II, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-009-01 Por no presentar los contratos de compraventa con las personas que compraron los vehículos, así como por no señalar la justificación para la venta de los vehículos y el detalle de la aplicación del recurso, además de que tampoco exhibió la autorización del Consejo de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas para la enajenación de un vehículo que se tiene en comodato, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 primer párrafo, fracción XXVIII, 50 primer párrafo, fracción VII, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

de Zacatecas, en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Rios Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013

- AF-13/21-010-01 Por no presentar contratos de arrendamiento y bitácoras que detallen los trabajos realizados y los ingresos cobrados por cada uno de estos, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-011 Recomendación, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49, primer párrafo, fracción XXIX, 50, primer párrafo, fracción ll, 62, 74 primer párrafo, fracciones lll, VII y X, 78 primer párrafo, fracción V, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo, fracciones ll y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 151 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-012-01 Por haber efectuado el pago de las gratificaciones de fin de trienio en contravención de la normatividad, la cual se considera improcedente, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 48, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción I, 105 primer párrafo, fracciones I, II y III inciso b), 1856, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Rios Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gomez, Elvia Perez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Juan Aldama, por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y no vigilar que las áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley, , Síndico y Regidores(as) del H. ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-014-01 Por haber efectuado el pago de bonos especiales y de despensa a Regidores integrantes del H. Ayuntamiento, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013

- AF-13/21-018-01 Por no realizar los registros en el rubro de pasivo los materiales adquiridos durante el ejercicio 2012, según comprobantes fiscales digitales números 89D, 190D, 307D, 343D, 85D, 88D, así como tampoco solicitó al proveedor, los nuevos CFDI con fechas acordes a la fecha de pago, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracción III, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-020-01 Por no inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente Síndico y Tesorera Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-021-01 Por no registrar las obligaciones de pago, derivados de trabajos de obra pública en el ejercicio en que se contrajo la obligación, es decir las facturas corresponden a fechas 28 de septiembre y 28 de diciembre de 2012, y su registro se realizó, en fechas 30 de marzo y 30 de agosto de 2013, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 78 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 1, 2 primer párrafo, fracción II, 6, 9 primer párrafo, fracciones I, III, V y VII, 12 y 15 de Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable y lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-027-01 Por no presentar evidencia documental de haber llevado a cabo acciones administrativas o legales con el propósito de recuperar los saldos de deudores diversos a favor del municipio, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción I; 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo, fracciones I, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos

- 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-032-01 Por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento que dé certeza legal sobre dicha propiedad de los mismos., de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-035-01 Por informar varios saldos en el rubro de proveedores sin registrar afectaciones contables durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, además de no haber presentado la documentación justificativa de los saldos de pasivos al 15 de septiembre de 2013, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-038-01 Por informar varios saldos que no tuvieron afectación contable durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el rubro de Acreedores Diversos, ni presentar documentación que justifique los saldos, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-041-01 Por informar saldos que no tuvieron movimientos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y XI de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013

- AF-13/21-044-01 Por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Rios Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-049-01 Falta de seguimiento para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas 2007 y 2008, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 93 primer párrafo fracción II, 96 primer párrafo, fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7, 17 primer párrafo, fracción X, 22, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-058-01 Relativo a registro de depósito en el mes de enero 2013 y hasta el mes de mayo 2013 no fue considerado por el banco, incumpliendo en control de registros, así mismo no anexa soporte documental que justifique el motivo de la cancelación del recibo de ingresos número 24899 ni copia del mismo con la leyenda de cancelado, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-059-01 Falta de incorporación al activo y patrimonio del municipio un bien inmueble, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal

2013, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Síndico Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013

- PF-13/21-006-01 Por no vigilar la correcta integración de la documentación comprobatoria en los expedientes unitarios en las obras del Fondo III que justificaran la aplican y destino de los recursos erogados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- PF-13/21-008-01 Por no implementar programas con el fin de que los pagos se hagan directamente mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del municipio a la cuenta de los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 133 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII,167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- PF-13/21-009-01 Erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo derivado de la acción número 131122002 denominada "Gastos de viáticos y combustibles para realizar gestiones ante dependencias estatales y federales" del cual no presentó evidencia del tabulador de viáticos para las comisiones dentro y fuera del Estado, debidamente autorizado por Cabildo, además de no presentar aclaración y/o justificación documental relativa a la variación de los gastos realizados para comisiones a los mismos lugares y la falta de información y mala requisición de los pliegos de comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- **PF-13/21-010-01** Por no efectuar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José

Serrano Alba, Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013

- PF-13/21-011-01 Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con el fin presentar información clara, confiable y oportuna, además de no anexar a los expedientes unitarios del Fondo III, las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- PF-13/21-022-01 Por no efectuar correctamente la integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo derivado de los expedientes unitarios de las obras que se describen en el resultado que antecede por concepto de pago de renta de maquinaria pesada propiedad del mismo municipio y faltando por presentar los generadores de obra que contengan el volumen de los trabajos ejecutados y las bitácoras de la maquinaria en relación con los trabajos realizados. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX ,XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- PF-13/21-028-01 Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al no anexar en los expedientes unitarios del Fondo IV, las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente,122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- **PF-13/21-041-01** Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al no anexar en los expedientes unitarios del Programa 3x1 para Migrantes, las pólizas generadas por el Sistema Automatizado

de Contabilidad Gubernamental (SACG). de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013

- PF-13/21-042-01 Por no aperturar una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del Programa 3x1 para Migrantesesto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- PF-13/21-051-01 Por no aperturar una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos delFondo III por de ejercicio fiscal, esto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. De Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesora Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013
- **PF-13/21-052-01** Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- **PF-13/21-057-01** Por no aperturar una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos delFondo IV por cada ejercicio fiscal, esto con la finalidad de eficientar los

recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. De Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013

- PF-13/21-058-01 Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- OP-13/21-001-01 Por no haber controlado el presupuesto de egresos, así mismo por incluir la obra Cableado Subterráneo en 2da Etapa sin contar con techo financiero y dejándola como deuda a la administración Municipal 2013-2016 desconociendo cual seria el origen del recurso con el cual se realizaría dicho pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facción XXVI, 96 primer párrafo fracción II, 100, 102 primer párrafo facciones I, V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- OP-13/21-004-01 Por no haber vigilado que se presentaran en tiempo y forma ante el Cabildo los informes de avance físico-financiero mensuales del Programa Municipal de Obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 100, 102 primer párrafo facción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- OP-13/21-007-01 Por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, lo que originó una inadecuada planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de la obra "Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo 2da etapa (plaza principal y frente a palacio municipal), en la cabecera municipal" realizada mediante el Programa Municipal de Obras la cual se encontró sin terminar, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII, IX, X y XXVI, 78 primer párrafo fracciones I, II, III, 100, 102 primer párrafo facción I, V, VIII y IX; 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, los artículos 11, 25 primer párrafo fracciones III, V, 26, 27, 30, 31, 33, 41, 42, 43, 44, 61, 62, 80, 86, 91, 92, 93, 100, 104, 105, 106, 110, 111, 112,113, 114, 115, 123, 128, 129, 131, 139 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 4, primer párrafo fracciones I, II, III, 6, 7 primer párrafo, 11, 12, 13, 14, 15, 16 primer párrafo, 18, 32, 52, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 94, 95, 99, 100, 101, 102, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 133, 134, 135, 136, 137, 138 del Reglamento de Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas,, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII Y XVIII y 7 primer párrafo fracción VI, IX, XVI primer párrafo y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013

- **OP-13/21-011-01** Por no haber ejecutado y coordinado las actividades relacionadas con la recaudación, la contabilidad, y el gasto público del ayuntamiento, lo que origino el pago de conceptos no ejecutados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII, IX, X y XXVI, 93 fracciones III y IV 100, 102 primer párrafo facción I, V, VIII y IX; 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fraccione I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI,VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII, IX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- OP-13/21-015-01 Por no haber verificado la existencia de los planos y proyectos de obra pública o privada, y otorgar o negar su autorización, lo que origino que no se solicitara la fianza de vicios ocultos al contratista de dicha para hacerla valida y este realizara las reparaciones de las fallas constructivas en las viviendas de la obra "Construcción de 156 unidades básicas de vivienda ("Tu Casa") en la cabecera municipal", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo fracción III, 100, 102 primer párrafo facción I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII Y XVIII y 7 primer párrafo fracción VI, IX, XVI primer párrafo y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013
- OP-13/21-032-01 Por no haber Supervisado la ejecución de la obra pública municipal ni mucho menos por no practicar revisiones lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en la ejecución de la obra pública, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 9, 14 fracción IV, 18 primer párrafo fracción II y IV, 30

primer párrafo fracción II, 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 9, primer párrafo fracción II, VI, 18 fracción I inciso a, d, e, II, 23 primer párrafo fracción III, 62, 65, 86, 88 primer párrafo fracción II inciso e, f, g, d, IV, VIII, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, XV, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. José Serrano Alba, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013

## Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- AF-13/21-016-01 Por erogaciones improcedentes a Presidente y Regidores integrantes de la Administración 2013-2016 por concepto de gastos de gestión de los cuales no justifican la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, además que la cuenta contable número 5000-01-1313 Gastos de Gestión, no presentaba suficiencia presupuestal para dicho gasto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XVII y XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, en vigor a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Martín Alba Vidaña, Griselda Frayre Salaices, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndica, Tesorero Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- AF-13/21-025-01 Por realizar erogación sin presentar documentación que no cumpla con los requisitos fiscales que justifique y compruebe el registro realizado, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Roberto Chairez García, Presidente, Tesorero Municipal y Presidente del Patronato de la Feria Regional de Juan Aldama, por el periodo del 1 de enero 1 al 15 de septiembre del 2013
- AF-13/021-045-01 Por no verificar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al

Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Martín Alba Vidaña, Griselda Frayre Salaices, Julián Ríos Ríos, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- AF-13/021-047-01 Por no rendir a la legislatura en tiempo y forma el Informe Anual de la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49, primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74, primer párrafo, fracción V, 78, primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracciones IV y V, 96, primer párrafo, fracción XXII y 105 primer párrafo, fracción III, inciso a) de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Ignacio Lara González, Martín Alba Vidaña, Griselda Frayre Salaices, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndica, tesorero, Contralor y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- AF-13/21-062-01 Relativo a la diferencia de \$221,890.00; que resulta de los Ingresos informados por concepto de Pisos por el monto de \$452,340.00, ya que al comparar con los recibos de ingresos sólo suman la cantidad de \$230,450.00, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Roberto Chairez García, Presidente Municipal y Presidente del Patronato de la feria regional de Juan Aldama, Zacatecas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-014-01 Por haber expedido cheques a nombre de funcionarios municipales (Director de Desarrollo Económico y Social) por concepto de gastos de viáticos y combustibles para realizar gestiones ante dependencias estatales y federales, debiendo ser en forma nominativa al personal comisionado, al prestador del servicio y/o en este caso a favor del Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción VI y VII, 99, 182,184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- PF-13/21-015-01 Por no realizar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III "Construcción de concreto asfáltico en calle Miguel Auza tramo calles Plutarco Elías calles Rio-Amazonas y río Mississipi", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, durante el periodo del 15 se septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-016-01 Por no realizar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III, de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XII, 99, 182,184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-017-01 Falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Síndico y Tesorero durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-019-01 Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Fondo III, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente,122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-031-01 Por no vigilar que los pagos se realizaran directamente a los prestadores del servicio y/o proveedores, en desapego a lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y

XII, 75 primer párrafo, fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013,así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII ,XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- PF-13/21-037-01 Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Fondo IV, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-039-01 Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- **PF-13/21-043-01** Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR), las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente,122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- PF-13/21-046-01 Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa SEDATU, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente,122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX,XVII,XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- PF-13/21-048-01 Por no aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos delSEDATU en el Ejercicio Fiscal 2013, esto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- PF-13/21-049-01 Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa Peso x Peso estén debidamente requisitadas al no contener la afectación contable y al no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente,122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- PF-13/21-053-01 Por no aperturar una cuenta bancaria productiva el manejo de los recursos delFondo III y por no aperturar una cuenta específica para cada el manejo de los recursos de cada ejercicio fiscal, esto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- PF-13/21-055-01 Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- PF-13/21-059-01 Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII ,XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- PF-13/21-060-01 Por no aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Fondo III para cada ejercicio fiscal, esto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- **PF-13/21-062-01** Falta de ejecución oportuna de los recursos del Fondo IV en las obras y/o acciones para las que fueron programados durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y X, 99, 184 y 186 primer párrafo, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013;así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el

ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- OP-13/21-005-01 Por no haber presentado en tiempo y forma ante el Cabildo los informes de avance físico-financiero mensuales del Programa Municipal de Obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo fracciones X, XXVI, 100, 102 primer párrafo facción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Mario Garduño Galván, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- OP-13/21-008-01 Por no verificar el estado físico y financiero de esta obra denominada "Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo 2da etapa (plaza principal y frente a palacio municipal), aprobada en el Programa Municipal de Obras, así como por no haber analizado y verificado la situación legal de la misma, de igual manera por haber suspendido la ejecución de la obra sin haber realizado una valoración de la misma o para ver que conceptos se habían ejecutado, lo cual ocasionó que la obra quedara sin terminar, lo anterior con fundamento en los artículos, 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 49 primer párrafo fracciones V, XV, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII, IX, X y XXVI, 79 primer párrafo fracciones IV, y VI, 100, 102 primer párrafo facción I, V, VIII y IX, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 20, 29, 31 primer párrafo, fracción II, 33 tercer párrafo y 41 78 primer párrafo fracción I, 90, 92, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y artículos, 12 primer párrafo fracción I, y 13 de la Ley de Entrega -Recepción del Estado y Municipios (Decreto 607 publicada el 31 de julio de 2013), así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, José Guadalupe García Meza, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Martin Alba Vidaña, Griselda Frayre Salaices, José Luis Galván, Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. De Jesús García Leyva, Alan Antonio Martínez Pérez, Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores(as) del H, Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- OP-13/21-012-01 Por no haber planeado ni mucho menos coordinado con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley, así mismo por no haber verificado si se otorgaron o negaron los permisos de construcción en los términos del Código Urbano y el Reglamento de Construcciones, por último por no haber supervisado la ejecución de la obra "Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo (plaza principal y frente a palacio municipal), en la cabecera municipal" realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V X y XXVI, 78 primer párrafo fracción III, 100, 102 primer párrafo facción I, IV, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas,

artículos así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XI, XV y XVII y 7 primer párrafo fracción VI y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículos 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios vigente, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- OP-13/21-017-01 Por no haber verificado las reglas de operación del programa a fin de corroborar el cumplimiento de la aprobación y aceptación de los beneficiarios con vivienda de los funcionarios públicos de primer nivel que cuentan con dicho beneficio, comprobando que efectivamente eran acreedores a dicho crédito en base a sus ingresos de la obra "Construcción de 156 unidades básicas de vivienda ("Tu Casa") en la cabecera municipal" aprobada en el Fondo Nacional de Habitaciones Populares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo fracción III, 100, 102 primer párrafo facción I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96, 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de orden Federal, Artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados. de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA. "TU CASA", para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2011, y que entro en vigor el 2 de enero de 2012, Punto 3.5 Tipos y Montos de Apoyo, Punto 3.6 Derechos y obligaciones de los Beneficiarios, Las obligaciones de los Beneficiarios serán. Inciso a), Inciso g), Punto 3.6.1 Causales de Baja Inciso b), Inciso c), Punto 3.6.2 Procedimiento de Baja, 3.7.1 Instancia ejecutora, 3.7.1.1. Obligaciones de la Instancia Ejecutora, Inciso k), del CONVENIO, CLAUSULAS: SEPTIMA, último párrafo VIGESIMA fracción V, VIGESIMA SEXTA, punto 7.2, "CONVENIO" con beneficiarios de la UBV, CLAUSULAS, TERCERA, QUINTA todo de las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda. "Tu Casa", para el ejercicio fiscal 2012, articulo 6 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII Y XVIII y 7 primer párrafo fracción VI, IX, XVI primer párrafo y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- OP-13/21-021-01 por no haber supervisado la ejecución de la obra "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Miguel Auza entre calles Rio Amazonas y López Portillo, en la Cabecera Municipal" del Programa Sumar, lo que origino el pago de conceptos no ejecutados en la ejecución de dicha obra, lo anterior con fundamento en los artículos, 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículo 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 94, 101 y 102 primer párrafo fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal

2013, a los C.C. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- OP-13/21-023-02 por no vigilar que la obra "Construcción de red de drenaje sanitario en varias calles, en la comunidad de Corrales", se adjudicó incorrectamente, por lo que debió ser adjudicada mediante invitación restringida y no en forma directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, y 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 18 primer párrafo fracción IV, 20, 25 primer párrafo fracción III, 27 primer párrafo fracción XII, 26 primer párrafo fracción V, 29, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 31, 41 primer párrafo fracciones I y IV, 70, 81 de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 18 primer párrafo fracciones II y IV, 32 primer párrafo fracciones III y XII, 42 primer párrafo fracción II inciso c, 98, 101 y 102 primer párrafo fracciones II y IV del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- OP-13/21-033-01 Falta de integración en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública, de conformidad en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 9, 14 fracción IV, 18 primer párrafo fracción II y IV, 27 primer párrafo fracciones I, VI, VIII, IX, X, XII, 29, 30 primer párrafo fracción I, II, III, IV, V inciso c, VII 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 96, 100, 110, 111, 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9, primer párrafo fracción II, VI, 18 fracción I inciso a, d, e, II, 23 primer párrafo fracción III, 62, 65, 86, 88 primer párrafo fracción II inciso e, f, g, d, IV, VIII, 101 y 102 del Reglamento de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, XV, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Mario Garduño Galván, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
  - Con relación a la acción número AF-13/21-024 estas Dictaminadoras consideran con fundamento en los artículos 17 fracción III, 25 fracción V; 124 fracción III y 130 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 5 y 7 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, que las acciones procedente es el inicio a una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativa y no el inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, toda vez que no existe daño a la Hacienda Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, siendo la siguiente:

**AF-13/21-024-**Por Pagos a varios artistas: Irasema Pedroza, Tony Balardi, las Reynas y Grupo Caballo Dorado, los cuales participaron en el Teatro del Pueblo, anexando como soporte documental fichas de deposito, identificación de beneficiarios y contrato de prestación de servicios, faltando la

facturación correspondiente, Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Roberto Chairez García, Carlos Alberto Sánchez Azcuaga Presidente y Tesorero municipal, Presidente del Patronato de la Feria Regional de Juan Aldama y Beneficiario del cheque por la cantidad en cuestión, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables directos todos los funcionarios señalados

# 4.- DERIVADAS DE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LAS SIGUIENTES:

AF-13/21-063, PF-13/21-066 y OP-13/10-037 por no haber atendido en forma específica la acciones números AF-13/21-061, PF-13/21-013, PF-13/21-018, PF-13/21-020, PF-13/21-033, PF-13/21-036, PF-13/21-038, PF-13/21-040, PF-13/21-044, PF-13/21-047, PF-13/21-050, PF-13/21-054, PF-13/21-056, PF-13/21-061, PF-13/21-064, OP-13/21-003, OP-13/21-006, OP-13/21-010, y OP-13/21-014, OP-13/21-019, OP-13/21-022, OP-13/21-025, y OP-13/21-034, lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 al C. Gerardo Orozco Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, a partir del 23 de septiembre de 2013

### 5.- LAS DERIVADAS DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES, LAS SIGUIENTES:

AF-13/21-063, PF-13/21-065-01 y OP-13/21-036 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.-Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

**AF-13/21-001** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-002** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-005** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-010** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-021** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-027** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-032** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-035** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-038** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-041** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/21-044 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Mario Adame Arredondo, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Rios Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico, Contralo, Tesorera Municipales y Regidores(as), respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-049** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-058** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-059** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-060** Recomendación, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**PF-13/21-003, PF-13/21-029, PF-13/21-034** *Pliego de Observaciones*, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre, así como, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac., a partir del 16 de septiembre de 2013.

**PF-13/21-006**, **PF-13/21-007**, **PF-13/21-009**, **PF-13/21-010**, **PF-13/21-021**, **PF-13/21-022**, **PF-13/21-052**, **PF-13/21-058**, *Solicitud de Aclaración*, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0011, PF-13/21-0028,** *Solicitud de Aclaración*, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Ma. De Jesús Limones Pérez y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindico Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0041, PF-13/21-0042, PF-13/21-0051, PF-13/21-0057,** *Solicitud de Aclaración*, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Ma. De Jesús Limones Pérez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindico Municipal y Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0015, PF-13/21-0055, PF-13/21-0062,** *Solicitud de Aclaración*, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Edgar Pérez Caro, quien se desempeño como Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 16 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0017, PF-13/21-0019, PF-13/21-0031, PF-13/21-0037, PF-13/21-0039,** *Solicitud de Aclaración*, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 16 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0043, PF-13/21-0046, PF-13/21-0048, PF-13/21-0049, PF-13/21-0053, PF-13/21-0059, PF-13/21-0060,** *Solicitud de Aclaración*, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos quien se desempeño como Tesorero Municipal, a partir del 16 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0045** *Recomendación*, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos quien se desempeño como Tesorero Municipal, a partir del 16 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**OP-13/21-016** *Pliego de Observaciones*, a los CC José Serrano Alba, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Andrés Pérez Castruita , Síndico Municipal, durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alejandro Abraham Galván Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ericka del Carmen Hernández Vidaña, Síndico Municipal, durante el periodo de 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

**OP-13/21-020** *Pliego de Observaciones*, a los CC Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Edgar Pérez Caro. Director de Desarrollo Económico.

### Administración Municipal 2013-2016

**OP-13/21-005,** *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

**OP-13/21-008, OP-13/21-012, OP-13/21-017,** *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ericka del Carmen Hernández Vidaña Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

**OP-13/21-021** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

**OP-13/21-033** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Luis Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Juan Aldama, Zacatecas

#### Administración Municipal 2013-2016

**OP-13/21-002, OP-13/21-009** Recomendación, a los CC. Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Julián Ríos Ríos Tesorero Municipal durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

**OP-13/21-013 y OP-13/21-018** *Recomendación*, a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ericka del Carmen Hernández Vidaña, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

**OP-13/21-024** *Recomendación*, a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

**OP-13/21-030 y OP-13/21-031**, *Recomendación*, a al C. Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

6.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-21-2013-71/2014 **por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013**, por la cantidad de \$1,923,364.46 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, relativo a lo siguiente:

AF-13/21-011 Por la cantidad de \$73,024.56 (SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N), Por Liquidaciones e Indemnizaciones improcedentes a ex funcionarios de la Administración municipal 2010-2013, lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 48, 49 primer párrafo, fracción XIV, 53, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Ángel Fuentes Martínez, Alejandro Abraham Galván, Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obra Públicas durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

**AF-13/21-013** Por la cantidad de \$91,000.91 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 91/100 M.N), Por erogaciones improcedentes por concepto de Bonos Especiales y de Despensa a Regidores(as) de la Administración municipal 2010-2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 181, 185,

186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Rios Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gomez, Elvia Perez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez Maricruz Ríos Pérez, Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores(as) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

AF-13/21-017 Por la cantidad de \$285,898.89 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), Compra de material eléctrico cuyos comprobantes fiscales corresponden a un ejercicio anterior a la adquisición, además de no presentar evidencia documental de la recepción de los bienes por parte del proveedor, registros de entradas ni salidas del almacén, lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 102 primer párrafo, fracciones III y V, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús limones Pérez, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Obras Públicas durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

PF-13/21-001 Por la cantidad de \$1,443,692.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), Por Aportaciones improcedentes efectuados con recursos del Programa 3x1 para Migrantes para la ejecución de las "Restauración de piso en plaza principal y frente a palacio municipal, siguientes obras: "Restauración de alumbrado público en plaza principal y frente a palacio municipal", "Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo (plaza principal y frente a palacio municipal)", incumpliendo los Artículos 33 Primer Párrafo, Fracción II, Segundo Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99,182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Ángel Fuentes Martínez, Presidente, Síndico, Tesorera, y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

PF-13/21-004 Por la cantidad de \$8,748.10 (OCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) Por erogaciones improcedentes efectuadas con recursos del Fondo III por concepto de gastos de alimentación y combustibles para representantes del Consejo de Desarrollo Municipal, incumpliendo lo establecido en los Artículos33 Primer Párrafo, Fracción II, Segundo Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99,182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Ángel Fuentes Martínez, Presidente, Síndico, Tesorera, y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

**PF-13/21-024** Por la cantidad de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), Erogaciones efectuadas con recursos del Fondo IV por los cuales no se presentaron las pólizas de cheque ni el soporte documental comprobatorio que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en obras o acciones del fondo en cuestión, en base a lo establecido en los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99,182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Ángel Fuentes Martínez, Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

#### Por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

Por la cantidad de \$655,209.19 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 67/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contratista, Regidores(as), del H. Ayuntamiento, Presidente del Patronato de la Feria de Juan Aldama, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

AF-13/21-015.-Por la cantidad de \$75,000.70 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 70/100 M.N.), Por gastos de gestión de los cuales no justifican la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Andrés Pérez Castruita, Julián Ríos Ríos, Martín Alba Vidaña, Griselda Frayre Salaices, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez, Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

PF-13/21-003 Por la cantidad de \$156,625.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS), por erogaciones improcedentes efectuadas con Recursos del Fondo III por concepto de subsidio para el pago de energía eléctrica del Pozo de Ojitos, Principal y Jarillas, lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro,

Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directos los demás funcionarios

**PF-13/21-012** Por la cantidad de \$12,090.00 (DOCE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), Por intereses genarados por "transferencia por préstamo al patronato de la feria 2013" por la cantidad de \$200,000.00, sin embargo al 31 de diciembre de 2013 no se encontró evidencia del reintegro del recurso al Fondo III, por lo cual se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, lo anterior con fundamento en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 69 del Código Fiscal Municipial del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Aldama, Zac., ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables Directos todos los funcionarios mencionados

**PF-13/21-029** Por la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Por erogación efectuada mediante cheque número 3072 de fecha 26 de noviembre de 2013 a favor de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$262,500.00 para la adquisición de 250.00 toneladas de cemento para varias obras del Municipio mediante el Programa Peso a Peso, sin embargo el convenio celebrado entre SINFRA y el Municipio no se encuentra firmado por los funcionarios que intervenieron por parte del Gobierno del Estado, además de no presentar la relación de obras donde debieron de aplicarse dicho cemento, generadores, reporte fotográfico y actas de entrega recepción, no dando cumplimiento por lo tanto a lo establecido en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X y XII, 99,182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsable Subsidiario el primero y Directo los demás funcionarios

**PF-13/21-032** Por la cantidad de \$13,740.00 (TRECE MIL SETESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), Por intereses generados por "transferencia por préstamo al municipio de Juan Aldama a la cuenta de gasto corriente por la cantidad de \$400,000.00, sin embargo al 31 de diciembre de 2013 no se encontró evidencia del reintegro del recurso al Fondo IV, por lo cual se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, Lo anterior con fundamento en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Aldama, Zac., ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsable Subsidiario el primero y Directo los demás funcionarios

**PF-13/21-034** Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por transferencia electrónica de la cuenta Aportaciones Federales Fondo IV por concepto de préstamo al municipio, para pago de combustible de los vehículos de Seguridad Pública a la cuenta bancaria de Gasto Corriente de la cual no se presentó evidencia documental de la aplicación y/o destino del recurso en mención, lo anterior con fundamento en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Aldama, Zac., ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios

**PF-13/21-035** Por la cantidad de \$51,297.50 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), Por transferencia que se hizo por error del Fondo IV debiendo ser al Gasto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia por cuota de recuperación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, sin embargo dicho gasto no esta considerado dentro de la vertiente del Fondo IV, por lo que al 31 de diciembre de 2013 no existe evidencia del reintegro del recurso al Fondo IV, lo anterior con fundamento en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Aldama, Zac., ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios

OP-13/21-020 Por la cantidad de \$43,955.99 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Miguel Auza entre calles Río Amazonas y López Portillo", en Cabecera Municipal dentro del programa SUMAR, Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículos 18 primer párrafo fracción IV, 20, 25 primer párrafo fracción III, 27 primer párrafo fracción XII, 26 primer párrafo fracción V, 29, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 31, 41 primer párrafo fracciones I y IV, 78 primer párrafo fracción I, 81 de 90, 93, 114 y 115 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 18 primer párrafo fracciones II y IV, 32 primer párrafo fracciones III y XII, 42 primer párrafo fracción II inciso c, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 primer párrafo fracciones II y IV de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC.

Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Miguel Julio Roja Mendoza, Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercer funcionario

# 7.- DERIVADAS DE PLIEGO DE OBSERVACIONES EN PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE COMPROBACIÓN FISCAL

AF-13/21-024-02.- Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales



Esta Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Juan Aldama, Zacatecas, con relación al pago al C. Carlos Alberto Sánchez Azcuaga, por la presentación de varios artistas que participan en el teatro del pueblo, por un monto de \$420,000.00, Lo anterior con fundamento en los artículo 10 primer párrafo fracción II inciso a), 27 primer párrafo, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente al ejercicio sujeto a revisión

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Juan Aldama**, **Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades competentes, **DENUNCIA DE HECHOS derivada de la acción de Pliego** número AF-13/21-008-01 para que se investigue hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

**AF-13/21-008-01** En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa a la autorización y venta de un vehículo por la cantidad de \$228,134.00, que no eran propiedad del municipio, puesto que estaba en calidad de Comodato por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las acciones a Promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo en PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS AF-13/21-001-01, AF-13/21-002-01, AF-13/21-005-01, AF-13/21-009-01, AF-13/21-010-01, AF-13/21-012-01, AF-13/21-014-01, AF-13/21-016-01, AF-13/21-018-01, AF-13/21-020-01, AF-13/21-021-01, AF-13/21-025-01, AF-13/21-027-01, AF-13/21-032-01, AF-13/21-035-01, AF-13/21-038-01, AF-13/21-041-01,

OP-13/21-001-01, OP-13/21-004-01, OP-13/21-005-01, OP-13/21-007-01, OP-13/21-008-01, OP-13/21-011-01, OP-13/21-012-01, OP-13/21-015-01, OP-13/21-017-01, OP-13/21-021-01, OP-13/21-023-02, OP-13/21-032-01, OP-13/21-033-01, Las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-13/21-066 y OP-13/21-037, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de Enero al 15 de Septiembre del 2013, Además del Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor y Regidores(as), durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

### Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013

- AF-13/21-001-01 Por realizar el cálculo de las contribuciones de forma manual, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-001 Recomendación para una observación similar, realizada en el ejercicio 2012, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-002-01 Por no presentar evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-003 consistente en una Recomendación, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-005-01 por no implementar un adecuado control interno correspondiente a la recaudación, específicamente por entradas al balneario municipal de Ojo de Agua, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-005 consistente en una Recomendación para una observación similar, realizada en el ejercicio 2012, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49, primer párrafo, fracción XXIX, 50, primer párrafo, fracción II, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- **AF-13/21-009-01** Por no presentar los contratos de compraventa con las personas que compraron los vehículos, así como por no señalar la justificación para la venta de los vehículos

y el detalle de la aplicación del recurso, además de que tampoco exhibió la autorización del Consejo de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas para la enajenación de un vehículo que se tiene en comodato, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 primer párrafo, fracción XXVIII, 50 primer párrafo, fracción VII, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Rios Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013

- AF-13/21-010-01 Por no presentar contratos de arrendamiento y bitácoras que detallen los trabajos realizados y los ingresos cobrados, así mismo por no atender la Acción a Promover con número AF-12/21-011 Recomendación, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49, primer párrafo, fracción XXIX, 50, primer párrafo, fracción II, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 78 primer párrafo, fracción V, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 151 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-012-01 Por haber efectuado el pago de las gratificaciones de fin de trienio en contravención de la normatividad, la cual se considera improcedente, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 48, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción I, 105 primer párrafo, fracciones I, II y III inciso b), 1856, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Rios Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gomez, Elvia Perez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Juan Aldama, por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y no vigilar que las áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley, , Síndico y Regidores(as) del H. ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de
- **AF-13/21-014-01** Por haber efectuado el pago de bonos especiales y de despensa a Regidores integrantes del H. Ayuntamiento, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 50 primer párrafo fracción IV,

- 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-018-01 Por no realizar los registros en el rubro de pasivo los materiales adquiridos durante el ejercicio 2012, según comprobantes fiscales digitales números 89D, 190D, 307D, 343D, 85D, 88D, así como tampoco solicitó al proveedor, los nuevos CFDI con fechas acordes a la fecha de pago, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracción III, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-020-01 Por no inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente Síndico y Tesorera Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-021-01 Por no registrar las obligaciones de pago, derivados de trabajos de obra pública en el ejercicio en que se contrajo la obligación, es decir las facturas corresponden a fechas 28 de septiembre y 28 de diciembre de 2012, y su registro se realizó, en fechas 30 de marzo y 30 de agosto de 2013, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 78 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 1, 2 primer párrafo, fracción II, 6, 9 primer párrafo, fracciones I, III, V y VII, 12 y 15 de Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable y lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013

- AF-13/21-027-01 Por no presentar evidencia documental de haber llevado a cabo acciones administrativas o legales con el propósito de recuperar los saldos de deudores diversos a favor del municipio, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción I; 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo, fracciones I, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-032-01 Por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento que dé certeza legal sobre dicha propiedad de los mismos., de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-035-01 Por informar varios saldos en el rubro de proveedores sin registrar afectaciones contables durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, además de no haber presentado la documentación justificativa de los saldos de pasivos al 15 de septiembre de 2013, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-038-01 Por informar varios saldos que no tuvieron afectación contable durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el rubro de Acreedores Diversos, ni presentar documentación que justifique los saldos, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-041-01 Por informar saldos que no tuvieron movimientos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III

y IV, 96 fracciones I y XI de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013

- AF-13/21-044-01 Por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Rios Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-049-01 Falta de seguimiento para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas 2007 y 2008, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 93 primer párrafo fracción II, 96 primer párrafo, fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7, 17 primer párrafo, fracción X, 22, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-058-01 Relativo a registro de depósito en el mes de enero 2013 y hasta el mes de mayo 2013 no fue considerado por el banco, incumpliendo en control de registros, así mismo no anexa soporte documental que justifique el motivo de la cancelación del recibo de ingresos número 24899 ni copia del mismo con la leyenda de cancelado, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013
- AF-13/21-059-01 Falta de incorporación al activo y patrimonio del municipio un bien inmueble, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer

párrafo, fracción IV, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Síndico Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013

- PF-13/21-006-01 Por no vigilar la correcta integración de la documentación comprobatoria en los expedientes unitarios en las obras del Fondo III que justificaran la aplican y destino de los recursos erogados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- **PF-13/21-008-01** Por no implementar programas con el fin de que los pagos se hagan directamente mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del municipio a la cuenta de los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, 133 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII,167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- PF-13/21-009-01 Erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo derivado de la acción número 131122002 denominada "Gastos de viáticos y combustibles para realizar gestiones ante dependencias estatales y federales" del cual no presentó evidencia del tabulador de viáticos para las comisiones dentro y fuera del Estado, debidamente autorizado por Cabildo, además de no presentar aclaración y/o justificación documental relativa a la variación de los gastos realizados para comisiones a los mismos lugares y la falta de información y mala requisición de los pliegos de comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013
- **PF-13/21-010-01** Por no efectuar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo,

fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013

- PF-13/21-011-01 Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con el fin presentar información clara, confiable y oportuna, además de no anexar a los expedientes unitarios del Fondo III, las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- PF-13/21-022-01 Por no efectuar correctamente la integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo derivado de los expedientes unitarios de las obras que se describen en el resultado que antecede por concepto de pago de renta de maquinaria pesada propiedad del mismo municipio y faltando por presentar los generadores de obra que contengan el volumen de los trabajos ejecutados y las bitácoras de la maquinaria en relación con los trabajos realizados. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX ,XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- PF-13/21-028-01 Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al no anexar en los expedientes unitarios del Fondo IV, las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente,122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013

- PF-13/21-041-01 Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al no anexar en los expedientes unitarios del Programa 3x1 para Migrantes, las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- PF-13/21-042-01 Por no aperturar una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del Programa 3x1 para Migrantesesto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- PF-13/21-051-01 Por no aperturar una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos delFondo III por de ejercicio fiscal, esto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. De Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesora Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013
- **PF-13/21-052-01** Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ángel Fuentes

Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013

- PF-13/21-057-01 Por no aperturar una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos delFondo IV por cada ejercicio fiscal, esto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ma. De Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013
- **PF-13/21-058-01** Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Ángel Fuentes Martínez, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- OP-13/21-001-01 Por no haber controlado el presupuesto de egresos, así mismo por incluir la obra Cableado Subterráneo en 2da Etapa sin contar con techo financiero y dejándola como deuda a la administración Municipal 2013-2016 desconociendo cual seria el origen del recurso con el cual se realizaría dicho pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facción XXVI, 96 primer párrafo fracción II, 100, 102 primer párrafo facciones I, V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- **OP-13/21-004-01** Por no haber vigilado que se presentaran en tiempo y forma ante el Cabildo los informes de avance físico-financiero mensuales del Programa Municipal de Obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo facciones X, XXVI, 100, 102 primer párrafo facción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013

- OP-13/21-007-01 Por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, lo que originó una inadecuada planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de la obra "Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo 2da etapa (plaza principal y frente a palacio municipal), en la cabecera municipal" realizada mediante el Programa Municipal de Obras la cual se encontró sin terminar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII, IX, X y XXVI, 78 primer párrafo fracciones I, II, III, 100, 102 primer párrafo facción I, V, VIII y IX; 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, los artículos 11, 25 primer párrafo fracciones III, V, 26, 27, 30, 31, 33, 41, 42, 43, 44, 61, 62, 80, 86, 91, 92, 93, 100, 104, 105, 106, 110, 111, 112,113, 114, 115, 123, 128, 129, 131, 139 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 4, primer párrafo fracciones I, II, III, 6, 7 primer párrafo, 11, 12, 13, 14, 15, 16 primer párrafo, 18, 32, 52, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 94, 95, 99, 100, 101, 102, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 133, 134, 135, 136, 137, 138 del Reglamento de Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas,, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII Y XVIII y 7 primer párrafo fracción VI, IX, XVI primer párrafo y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013
- **OP-13/21-011-01** Por no haber ejecutado y coordinado las actividades relacionadas con la recaudación, la contabilidad, y el gasto público del ayuntamiento, lo que origino el pago de conceptos no ejecutados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII, IX, X y XXVI, 93 fracciones III y IV 100, 102 primer párrafo facción I, V, VIII y IX; 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 primer párrafo fraccione I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI,VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII, IX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013
- **OP-13/21-015-01** Por no haber verificado la existencia de los planos y proyectos de obra pública o privada, y otorgar o negar su autorización, lo que origino que no se solicitara la fianza de vicios ocultos al contratista de dicha para hacerla valida y este realizara las reparaciones de las fallas constructivas en las viviendas de la obra "Construcción de 156 unidades básicas de vivienda ("Tu Casa") en la cabecera municipal", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo fracción III, 100, 102 primer párrafo facción I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII Y XVIII y 7 primer párrafo fracción VI, IX, XVI primer párrafo y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en

vigor, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013

OP-13/21-032-01 Por no haber Supervisado la ejecución de la obra pública municipal ni mucho menos por no practicar revisiones lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en la ejecución de la obra pública, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 9, 14 fracción IV, 18 primer párrafo fracción II y IV, 30 primer párrafo fracción II, 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 9, primer párrafo fracción II, VI, 18 fracción I inciso a, d, e, II, 23 primer párrafo fracción III, 62, 65, 86, 88 primer párrafo fracción II inciso e, f, g, d, IV, VIII, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, XV, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. José Serrano Alba, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013

### Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- AF-13/21-016-01 Por erogaciones improcedentes a Presidente y Regidores integrantes de la Administración 2013-2016 por concepto de gastos de gestión de los cuales no justifican la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, además que la cuenta contable número 5000-01-1313 Gastos de Gestión, no presentaba suficiencia presupuestal para dicho gasto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XVII y XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, en vigor a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Martín Alba Vidaña, Griselda Frayre Salaices, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndica, Tesorero Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- AF-13/21-025-01 Por realizar erogación sin presentar documentación que no cumpla con los requisitos fiscales que justifique y compruebe el registro realizado, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Roberto Chairez García, Presidente, Tesorero Municipal y Presidente del Patronato de la Feria Regional de Juan Aldama, por el periodo del 1 de enero l al 15 de septiembre del 2013

- AF-13/021-045-01 Por no verificar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Martín Alba Vidaña, Griselda Frayre Salaices, Julián Ríos Ríos, José Luis Galván, Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- AF-13/021-047-01 Por no rendir a la legislatura en tiempo y forma el Informe Anual de la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49, primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74, primer párrafo, fracción V, 78, primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracciones IV v V, 96, primer párrafo, fracción XXII y 105 primer párrafo, fracción III, inciso a) de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Ignacio Lara González, Martín Alba Vidaña, Griselda Frayre Salaices, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez y Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndica, tesorero, Contralor y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- AF-13/21-062-01 Relativo a la diferencia de \$221,890.00; que resulta de los Ingresos informados por concepto de Pisos por el monto de \$452,340.00, ya que al comparar con los recibos de ingresos sólo suman la cantidad de \$230,450.00, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Roberto Chairez García, Presidente Municipal y Presidente del Patronato de la feria regional de Juan Aldama, Zacatecas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- PF-13/21-014-01 Por haber expedido cheques a nombre de funcionarios municipales (Director de Desarrollo Económico y Social) por concepto de gastos de viáticos y combustibles para realizar gestiones ante dependencias estatales y federales, debiendo ser en forma nominativa al personal comisionado, al prestador del servicio y/o en este caso a favor del Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción VI y VII, 99, 182,184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-015-01 Por no realizar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III "Construcción de concreto asfáltico en calle Miguel Auza tramo calles Plutarco Elías calles Rio-Amazonas y río Mississipi", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, durante el periodo del 15 se septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-016-01 Por no realizar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III, de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XII, 99, 182,184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-017-01 Falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Síndico y Tesorero durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-019-01 Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes

unitarios del Fondo III, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente,122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- PF-13/21-031-01 Por no vigilar que los pagos se realizaran directamente a los prestadores del servicio y/o proveedores, en desapego a lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013,así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII ,XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- **PF-13/21-037-01** Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Fondo IV, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-039-01 Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro,

Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- PF-13/21-043-01 Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR), las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente,122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- PF-13/21-046-01 Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa SEDATU, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente,122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX,XVII,XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- PF-13/21-048-01 Por no aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos delSEDATU en el Ejercicio Fiscal 2013, esto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- PF-13/21-049-01 Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa Peso x Peso estén debidamente requisitadas al no contener la afectación contable y al no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- PF-13/21-053-01 Por no aperturar una cuenta bancaria productiva el manejo de los recursos delFondo III y por no aperturar una cuenta específica para cada el manejo de los recursos de cada ejercicio fiscal, esto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- PF-13/21-055-01 Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- PF-13/21-059-01 Por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII ,XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- PF-13/21-060-01 Por no aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Fondo III para cada ejercicio fiscal, esto con la finalidad de eficientar los recursos y que se generen rendimientos para beneficio del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

69 Primer, Tercer y Cuarto Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Presidente y Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- **PF-13/21-062-01** Falta de ejecución oportuna de los recursos del Fondo IV en las obras y/o acciones para las que fueron programados durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y X, 99, 184 y 186 primer párrafo, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013;así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- OP-13/21-005-01 Por no haber presentado en tiempo y forma ante el Cabildo los informes de avance físico-financiero mensuales del Programa Municipal de Obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo fracciones X, XXVI, 100, 102 primer párrafo facción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Mario Garduño Galván, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- OP-13/21-008-01 Por no verifica el estado físico y financiero de esta obra denominada "Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo 2da etapa (plaza principal y frente a palacio municipal), aprobada en el Programa Municipal de Obras, así como por no haber analizado y verificado la situación legal de la misma, de igual manera por haber suspendido la ejecución de la obra sin haber realizado una valoración de la misma o para ver que conceptos se habían ejecutado, lo cual ocasionó que la obra quedara sin terminar, lo anterior con fundamento en los artículos, 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 49 primer párrafo fracciones V, XV, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII, IX, X y XXVI, 79 primer párrafo fracciones IV, y VI, 100, 102 primer párrafo facción I, V, VIII y IX, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 20, 29, 31 primer párrafo, fracción II, 33 tercer párrafo y 41 78 primer párrafo fracción I, 90, 92, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y artículos, 12 primer párrafo fracción I, y 13 de la Ley de Entrega - Recepción del Estado y Municipios (Decreto 607 publicada el 31 de julio de 2013), así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;

ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, José Guadalupe García Meza, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Martin Alba Vidaña, Griselda Frayre Salaices, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. De Jesús García Leyva, Alan Antonio Martínez Pérez, Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores(as) del H, Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- OP-13/21-012-01 Por no haber planeado ni mucho menos coordinado con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley, así mismo por no haber verificado si se otorgaron o negaron los permisos de construcción en los términos del Código Urbano y el Reglamento de Construcciones, por último por no haber supervisado la ejecución de la obra "Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo (plaza principal y frente a palacio municipal), en la cabecera municipal" realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V X y XXVI, 78 primer párrafo fracción III, 100, 102 primer párrafo facción I, IV, V, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XI, XV y XVII y 7 primer párrafo fracción VI y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículos 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios vigente, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- OP-13/21-017-01 Por no haber verificado las reglas de operación del programa a fin de corroborar el cumplimiento de la aprobación y aceptación de los beneficiarios con vivienda de los funcionarios públicos de primer nivel que cuentan con dicho beneficio, comprobando que efectivamente eran acreedores a dicho crédito en base a sus ingresos de la obra "Construcción de 156 unidades básicas de vivienda ("Tu Casa") en la cabecera municipal" aprobada en el Fondo Nacional de Habitaciones Populares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo fracción III, 100, 102 primer párrafo facción I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96, 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de orden Federal, Artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA. "TU CASA", para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2011, y que entro en vigor el 2 de enero de 2012, Punto 3.5 Tipos y Montos de Apoyo, Punto 3.6 Derechos y obligaciones de los Beneficiarios, Las obligaciones de los Beneficiarios serán. Inciso a), Inciso g), Punto 3.6.1 Causales de Baja Inciso b), Inciso c), Punto 3.6.2 Procedimiento de Baja, 3.7.1 Instancia ejecutora, 3.7.1.1. Obligaciones de la Instancia Ejecutora, Inciso k), del CONVENIO, CLAUSULAS: SEPTIMA, último párrafo VIGESIMA fracción V, VIGESIMA SEXTA, punto 7.2, "CONVENIO" con beneficiarios de la UBV, CLAUSULAS, TERCERA, QUINTA todo de las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda. "Tu Casa", para el ejercicio fiscal 2012, articulo 6 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI y VII, IX, XI, XV, XVII Y XVIII y 7 primer párrafo fracción VI, IX, XVI primer párrafo y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Luis Jazmany Guzmán Briseño,

Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- **OP-13/21-021-01** por no haber supervisado la ejecución de la obra "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Miguel Auza entre calles Rio Amazonas y López Portillo, en la Cabecera Municipal" del Programa Sumar, lo que origino el pago de conceptos no ejecutados en la ejecución de dicha obra, lo anterior con fundamento en los artículos, 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículo 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 94, 101 y 102 primer párrafo fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- OP-13/21-023-02 por no vigilar que la obra "Construcción de red de drenaje sanitario en varias calles, en la comunidad de Corrales", se adjudicó incorrectamente, por lo que debió ser adjudicada mediante invitación restringida y no en forma directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, y 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; 18 primer párrafo fracción IV, 20, 25 primer párrafo fracción III, 27 primer párrafo fracción XII, 26 primer párrafo fracción V, 29, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 31, 41 primer párrafo fracciones I y IV, 70, 81 de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 18 primer párrafo fracciones II y IV, 32 primer párrafo fracciones III y XII, 42 primer párrafo fracción II inciso c, 98, 101 y 102 primer párrafo fracciones II y IV del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013
- OP-13/21-033-01 Falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública, de conformidad en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 9, 14 fracción IV, 18 primer párrafo fracción II y IV, 27 primer párrafo fracciones I, VI, VIII, IX, X, XII, 29, 30 primer párrafo fracción I, II, III, IV, V inciso c, VII 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 96, 100, 110, 111, 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9, primer párrafo fracción II, VI, 18 fracción I inciso a, d, e, II, 23 primer párrafo fracción III, 62, 65, 86, 88 primer párrafo fracción II inciso e, f, g, d, IV, VIII, 101 y 102 del Reglamento de la Ley De Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, XV, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Mario Garduño Galván, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

En cuanto a la Acción número AF-13/21-024 estas Dictaminadoras consideran con fundamento en los artículos 17 fracción III, 25 fracción V; 124 fracción III y 130 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 5 y 7 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, que las acciones procedentes es el inicio de una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativa y no el inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, toda vez que no existe daño a la Hacienda Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, siendo la siguiente:

AF-13/21-024-Por Pagos a varios artistas: Irasema Pedroza, Tony Balardi, las Reynas y Grupo Caballo Dorado, los cuales participaron en el Teatro del Pueblo, anexando como soporte documental fichas de deposito, identificación de beneficiarios y contrato de prestación de servicios, faltando la facturación correspondiente, Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Roberto Chairez García, Carlos Alberto Sánchez Azcuaga Presidente y Tesorero municipal, Presidente del Patronato de la Feria Regional de Juan Aldama y Beneficiario del cheque por la cantidad en cuestión, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables directos todos los funcionarios señalados

# 3.- DERIVADAS DE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LAS SIGUIENTES:

AF-13/21-063, PF-13/21-066 y OP-13/10-037 por no haber atendido en forma específica la acciones números AF-13/21-061, PF-13/21-013, PF-13/21-018, PF-13/21-020, PF-13/21-033, PF-13/21-036, PF-13/21-038, PF-13/21-040, PF-13/21-044, PF-13/21-047, PF-13/21-050, PF-13/21-054, PF-13/21-056, PF-13/21-061, PF-13/21-064, OP-13/21-003, OP-13/21-006, OP-13/21-010, y OP-13/21-014, OP-13/21-019, OP-13/21-022, OP-13/21-025, y OP-13/21-034, lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 al C. Gerardo Orozco Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, a partir del 23 de septiembre de 2013

# 4.- LAS DERIVADAS DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES, LAS SIGUIENTES:

AF-13/21-063, PF-13/21-065-01 y OP-13/21-036 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.-Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las



instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

**AF-13/21-001** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-002** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-005** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-010** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-021** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-027** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-032** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y Andrés Pérez Castruita, Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-035** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-038** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-041** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/21-044 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Mario Adame Arredondo, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Rios Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gómez, Elvia Pérez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez y Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente,



Síndico, Contralo, Tesorera Municipales y Regidores(as), respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-049** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y María de Jesús Limones Pérez, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-058** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-059** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**AF-13/21-060** Recomendación, a los C.C. José Serrano Alba y María de Jesús Limones Pérez, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

**PF-13/21-003, PF-13/21-029, PF-13/21-034** *Pliego de Observaciones*, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre, así como, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac., a partir del 16 de septiembre de 2013.

**PF-13/21-006**, **PF-13/21-007**, **PF-13/21-009**, **PF-13/21-010**, **PF-13/21-021**, **PF-13/21-022**, **PF-13/21-026**, **PF-13/21-052**, **PF-13/21-058**, *Solicitud de Aclaración*, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0011, PF-13/21-0028,** *Solicitud de Aclaración*, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Ma. De Jesús Limones Pérez y Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindico Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0041, PF-13/21-0042, PF-13/21-0051, PF-13/21-0057,** *Solicitud de Aclaración*, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Ma. De Jesús Limones Pérez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindico Municipal y Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0015, PF-13/21-0062,** *Solicitud de Aclaración*, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Edgar Pérez Caro, quien se desempeño como Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 16 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0017**, **PF-13/21-0019**, **PF-13/21-0031**, **PF-13/21-0037**, **PF-13/21-0039**, *Solicitud de Aclaración*, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes



se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 16 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0043**, **PF-13/21-0046**, **PF-13/21-0048**, **PF-13/21-0053**, **PF-13/21-0059**, **PF-13/21-0060**, *Solicitud de Aclaración*, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos quien se desempeño como Tesorero Municipal, a partir del 16 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**PF-13/21-0045** *Recomendación*, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández Vidaña, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como Julián Ríos Ríos quien se desempeño como Tesorero Municipal, a partir del 16 de septiembre, respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac.

**OP-13/21-016** *Pliego de Observaciones*, a los CC José Serrano Alba, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Andrés Pérez Castruita , Síndico Municipal, durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alejandro Abraham Galván Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ericka del Carmen Hernández Vidaña , Síndico Municipal, durante el periodo de 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

**OP-13/21-020** *Pliego de Observaciones*, a los CC Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Edgar Pérez Caro, Director de Desarrollo Económico.

## Administración Municipal 2013-2016

**OP-13/21-005,** *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

**OP-13/21-008, OP-13/21-012, OP-13/21-017,** *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ericka del Carmen Hernández Vidaña Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

**OP-13/21-021** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

OP-13/21-033 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Mario Garduño Galván Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de



diciembre de 2013, Luis Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Juan Aldama, Zacatecas

#### Administración Municipal 2013-2016

**OP-13/21-002**, **OP-13/21-009** *Recomendación*, a los CC. Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Julián Ríos Ríos Tesorero Municipal durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

**OP-13/21-013 y OP-13/21-018** *Recomendación*, a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ericka del Carmen Hernández Vidaña, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

**OP-13/21-024** *Recomendación*, a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Edgar Pérez Caro, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

**OP-13/21-030 y OP-13/21-031,** *Recomendación*, a al C. Luis Jazmany Guzmán Briseño, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

5.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-21-2013-71/2014 **por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013**, por la cantidad de \$1,923,364.46 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, relativo a lo siguiente:

**AF-13/21-011** Por la cantidad de \$73,024.56 (SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N), Por Liquidaciones e Indemnizaciones improcedentes a ex funcionarios de la Administración municipal 2010-2013, lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 48, 49 primer párrafo, fracción XIV, 53, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley

Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Ángel Fuentes Martínez, Alejandro Abraham Galván, Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obra Públicas durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

AF-13/21-013 Por la cantidad de \$91,000.91 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 91/100 M.N), Por erogaciones improcedentes por concepto de Bonos Especiales y de Despensa a Regidores(as) de la Administración municipal 2010-2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Jaime Pérez Gutiérrez, Ma. Socorro Fraire Romero Ma. Socorro Fraire Romero, Olga Santos Casio, Alfredo Adame Rodríguez, María Agustina Rios Peralta, Salvador González, Eduardo Mendoza Martínez, Filiberto Arellano Gomez, Elvia Perez Peña, Bruno Mauricio Favela Martínez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Maricruz Ríos Pérez Maricruz Ríos Pérez, Silvano Hassan Garduño Serrano, Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores(as) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

AF-13/21-017 Por la cantidad de \$285,898.89 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), Compra de material eléctrico cuyos comprobantes fiscales corresponden a un ejercicio anterior a la adquisición, además de no presentar evidencia documental de la recepción de los bienes por parte del proveedor, ni mucho menos registros de entradas ni salidas del almacén, lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 102 primer párrafo, fracciones III y V, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús limones Pérez, Alejandro Abraham Galván Pérez, Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Obras Públicas durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

**PF-13/21-001** Por la cantidad de \$1,443,692.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), Por Aportaciones improcedentes efectuados con recursos del Programa 3x1 para Migrantes para la ejecución de las siguientes obras: "Restauración de piso en plaza principal y frente a palacio municipal, "Restauración de alumbrado público en plaza principal y frente a palacio municipal", "Restauración en primer cuadro de la ciudad con cableado subterráneo (plaza principal y frente a palacio municipal)", incumpliendo los Artículos 33 Primer Párrafo, Fracción II, Segundo Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99,182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez,

Ángel Fuentes Martínez, Presidente, Síndico, Tesorera, y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

**PF-13/21-004** Por la cantidad de \$8,748.10 (OCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) Por erogaciones improcedentes efectuadas con recursos del Fondo III por concepto de gastos de alimentación y combustibles para representantes del Consejo de Desarrollo Municipal, incumpliendo lo establecido en los Artículos33 Primer Párrafo, Fracción II, Segundo Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99,182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, María de Jesús Limones Pérez, Ángel Fuentes Martínez, Presidente, Síndico, Tesorera, y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

**PF-13/21-024** Por la cantidad de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), Erogaciones efectuadas con recursos del Fondo IV por los cuales no se presentaron las pólizas de cheque ni el soporte documental comprobatorio que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en obras o acciones del fondo en cuestión, en base a lo establecido en los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99,182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. José Serrano Alba, Andrés Pérez Castruita, Ángel Fuentes Martínez, Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

## Por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

Por la cantidad de **\$655,209.19** (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE **PESOS 19/100 M.N.**); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contratista, Regidores(as), del H. Ayuntamiento, Presidente del Patronato de la Feria de Juan Aldama, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

AF-13/21-015.-Por la cantidad de \$75,000.70 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 70/100 M.N.), Por gastos de gestión de los cuales no justifican la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Andrés Pérez Castruita, Julián Ríos Ríos, Martín Alba Vidaña, Griselda Frayre Salaices, José Luis Galván Galván, María de Jesús Chávez Triana, Alberto Alba Mendieta, Ma. de Jesús García Leyva, Miguel Ángel Rodríguez Silos, Tania Alejandra Salas Guerrero, Alan Antonio Martínez Pérez, Teresa de Jesús García Vázquez, Presidente, Síndico,

Tesorero y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.

**PF-13/21-003** Por la cantidad de \$156,625.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N), Por erogaciones improcedentes efectuadas con Recursos del Fondo III por concepto de subsidio para el pago de energía eléctrica del Pozo de Ojitos, Principal y Jarillas, lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Erika del Carmen Hernández, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directos los demás funcionarios

**PF-13/21-012** Por la cantidad de \$12,090.00 (DOCE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), Por intereses generados por "Transferencia por préstamo al Patronato de la Feria 2013" por la cantidad de \$200,000.00, sin embargo al 31 de diciembre de 2013 no se encontró evidencia del reintegro del recurso al Fondo III, por lo cual se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, lo anterior con fundamento en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 69 del Código Fiscal Municipial del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Aldama, Zac., ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables Directos todos los funcionarios mencionados

**PF-13/21-029** Por la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Por erogación efectuada mediante cheque número 3072 de fecha 26 de noviembre de 2013 a favor de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$262,500.00 para la adquisición de 250.00 toneladas de cemento para varias obras del Municipio mediante el Programa Peso a Peso, sin embargo el convenio celebrado entre SINFRA y el Municipio no se encuentra firmado por los funcionarios que intervenieron por parte del Gobierno del Estado, además de no presentar la relación de obras donde debieron de aplicarse dicho cemento, generadores, reporte fotográfico y actas de entrega recepción, no dando cumplimiento por lo tanto a lo establecido en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X y XII, 99,182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsable Subsidiario el primero y Directo los demás funcionarios

**PF-13/21-032** Por la cantidad de \$13,740.00 (TRECE MIL SETESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), Por intereses generados por "transferencia por préstamo al municipio de Juan Aldama a la cuenta de gasto corriente por la cantidad de \$400,000.00, sin embargo al 31 de diciembre de 2013 no se encontró evidencia del reintegro del recurso al Fondo IV, por lo cual se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, Lo anterior con fundamento en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Aldama, Zac., ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsable Subsidiario el primero y Directo los demás funcionarios

**PF-13/21-034** Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por transferencia electrónica de la cuenta Aportaciones Federales Fondo IV por concepto de préstamo al municipio, para pago de combustible para los vehículos de Seguridad Pública a la cuenta bancaria de Gasto Corriente de la cual no se presentó evidencia documental de la aplicación y/o destino del recurso en mención, lo anterior con fundamento en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Aldama, Zac., ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios

PF-13/21-035 Por la cantidad de \$51,297.50 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), Por transferencia que se hizo por error del Fondo IV debiendo ser al Gasto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia por cuota de recuperación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, sin embargo dicho gasto no esta considerado dentro de la vertiente del Fondo IV, por lo que al 31 de diciembre de 2013 no existe evidencia del reintegro del recurso al Fondo IV, lo anterior con fundamento en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Aldama, Zac., ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, a los CC. Mario Garduño Galván, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios

**OP-13/21-020** Por la cantidad de \$43,955.99 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Miguel Auza entre calles Río Amazonas y López Portillo", en Cabecera Municipal dentro del programa SUMAR, Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículos 18 primer párrafo fracción IV, 20, 25 primer párrafo fracción III, 27 primer párrafo fracción XII, 26 primer párrafo fracción V, 29, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 31, 41 primer párrafo fracciones I y IV, 78 primer párrafo fracción I, 81 de 90, 93, 114 y 115 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 18 primer párrafo fracciones II y IV, 32 primer párrafo fracciones III y XII, 42 primer párrafo fracción II inciso c, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 primer párrafo fracciones II y IV de su Reglamento de la Ley de

### Martes, 20 de Octubre del 2015

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC.

Mario Garduño Galván, Edgar Pérez Caro, Miguel Julio Roja Mendoza, Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercer funcionario

# 6.- DERIVADAS DE PLIEGO DE OBSERVACIONES EN PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE COMPROBACIÓN FISCAL

# AF-13/21-024-02.- Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales

Esta Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Juan Aldama, Zacatecas, con relación al pago al C. Carlos Alberto Sánchez Azcuaga, por la presentación de varios artistas que participan en el teatro del pueblo, por un monto de **\$420,000.00**, Lo anterior con fundamento en los artículo 10 primer párrafo fracción II inciso a), 27 primer párrafo, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a los trece días de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

**DIPUTADO PRESIDENTE** 

LUIS ACOSTA JAIME

**DIPUTADA SECRETARIA** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

ELISA LOERA DE ÁVILA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**DIPUTADO SECRETARIO** 



ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

#### **DIPUTADO SECRETARIO**

## RAFAEL FLORES MENDOZA

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

#### **DIPUTADO PRESIDENTE**

## RAFAEL GUITIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERON GALVÁN MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de SUSTICACÁN, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de SUSTICACÁN, Zacatecas, el día 11 de junio de 2014.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de Octubre de 2014 en oficio PL-02-01-2881/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$8'992,659.29 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.), que se integran por el 73.97% de Ingresos Propios y Participaciones; 20.37% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 5.65% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 81.28%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$9'582,634.32 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), de los que se destinó el 72.62%



para el concepto de Gasto Corriente, 6.88% para Obra Pública, 16.36% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.14% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 52.40%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Déficit, por el orden de \$589,975.03 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$311,111.94 (TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$205,100.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), el cual representa un incremento de 306.91% respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio inmediato anterior.
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$3'964,431.70 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$148,588.42 (Ciento cuarenta y ocho mil Quinientos ochenta y ocho pesos 42/100 M.N.), de las cuales 88.35% se realizaron con Recursos Propios y 11.65% con Recursos Federales.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$1'739,419.35 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 35/100 M.N.), el cual representa un incremento de 162.97% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales corresponden 86.57% a Proveedores, 13.34% a Acreedores Diversos y 0.09% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del 63.59%. Así mismo los 8 servicios y/o acciones fueron ejercidos, 4 servicios y/o acciones no se han iniciado, así como las 4 obras no se han iniciado, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'179,474.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 97.02% para Infraestructura Básica de Obras, 1.68% para Gastos Indirectos y 1.30% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 76.60% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,243.00 (Un mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$647,939.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 66.76% a Obligaciones Financieras, 29.07% a Seguridad Pública, 3.24% para Infraestructura Básica de Acciones y 0.93% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 99.00% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$313.00 (Tresicientos trece pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

#### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$5'060,640.00 (CINCO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobados dentro de los rubros de Infraestructura Educativa y Asistencia social y servicios comunitarios; cabe señalar que al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 99.98% y revisados documentalmente en su totalidad.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.30 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1,348,968.08 que representa el 14.08% del gasto total.
Administración de Pasivo	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 38.80% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 15.33% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.67% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 30.10% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$3,954,964.87, representando éste un 15.16% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$3,434,425.64.

# Martes, 20 de Octubre del 2015

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN		
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio asciende a \$6,485,253.54, siendo el gasto en nómina de \$3,954,964.87, el cual representa el 60.98% del gasto de operación.		
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.92.		

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

# m) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	76.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	32.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	44.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	68.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

# n) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %		
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)			
Gasto en Obligaciones Financieras	66.8		
Gasto en Seguridad Pública	28.1		
Gasto en Infraestructura Básica	3.2		
Gasto en Otros Rubros	0.9		
Nivel de Gasto ejercido	99.0		

## c) Programa Municipal de Obras

CON	СЕРТО	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS		

## Martes, 20 de Octubre del 2015

Nivel de Gasto a la fecha de revisión	39.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	66.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	En virtud de que el Municipio no cuenta con un Rastro Municipal ni un lugar donde se sacrifiquen animales que proporcione el servicio para la matanza y conservación de cárnicos; no se da una calificación.

## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de SUSTICACÁN, Zacatecas, cumplió 72.40% por la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1305 /2015 de fecha 20 de Mayo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINAD AS EN	SOLVENTADA S	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTE S
	REVISIÓN				
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
			8	P.F.R.R	8
Pliego de Observaciones	17	7	2	R.E.C	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	33	2	31	SIOIC	31
			35	P.F.R.A.	35
Solicitud de Aclaración al	45	9	1	R.E.C.	1
Incumplimiento Normativo					
Subtotal	95	18	77		77
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	19	2	16	R.E.C	16
Recomendación	19	2	1	SEP	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	1	4	S.E.P.	4
Subtotal	24	3	21		21

	DETERMINAD	SOLVENTADA	DERIVADAS DE LA	SUBSISTENTE
TIPO DE ACCIÓN	AS EN	S	SOLVENTACIÓN	S
	REVISIÓN			
TOTAL	119	21	98	98

**PFRR:** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias. **PFRA:** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

**REC:** Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES derivadas del proceso de Solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales, respecto de las irregularidades detectadas en el ejercicio de los Recursos Federales.
- 2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN **PARA**  $\mathbf{EL}$ **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-13/44-006-01, AF-13/44- $008-01,\ AF-13/44-010-01,\ AF-13/44-012-01,\ AF-13/44-014-01,\ AF-13/44-016-01,\ AF-13/44-010-01,\ A$ 023-01, AF-13/44-027-01, AF-13/44-030-01, AF-13/44-039-01, AF-13/44-038-01, AF-13/44-042-01, AF-13/44-047-01, AF-13/44-052-01, AF-13/44-056-01, AF-13/44-057-01, PF-13/44-001-01, PF-13/44-006-01, PF-13/44-014-01, PF-13/44-019-01, OP-13/44-001-01, OP-13/44-013-01, OP-13/44-015-01, OP-13/44-017-01, OP-13/44-019-01, OP-13/44-021-01, OP-13/44-023-01, OP-13/44-024-01 y OP-13/44-025-01 a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndico, Regidores(as), Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor y Director de Catastro durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
  - AF-13/44-006-01.- Por no presentar documentación comprobatoria que justifique la erogación efectuada mediante cheque número 878 de la cuenta bancaria 0173681464 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal., durante el periodo

del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-008-01.- Por no presentar documentación comprobatoria que justificara las erogaciones efectuadas mediante los cheques números 2328, 2350 y 2394 de la cuenta bancaria 00552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido, en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-010-01.- Por no presentar documentación comprobatoria que justifique fehacientemente la erogación efectuada mediante el cheque número 2327, de la cuenta bancaria 0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y a la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-012-01.- Por no presentar documentación comprobatoria que justificara la erogación efectuada mediante el cheque número 2324, de la cuenta bancaria 0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **AF-13/44-014-01.-** Por omitir en sus registros contables, la provisión del pasivo de la erogación efectuada mediante el cheque número 2338, de la cuenta bancaria

0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., así como por no anexar la comprobación que justifique plenamente el gasto. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-016-01.- Por incumplir con la normatividad específica del artículo 50 primer párrafo fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas al haber concedido salario, emolumento o compensación a la C. Tereza González Flores, Presidenta del DIF Municipal de la Administración 2010-2013, toda vez que dicho cargo es honorifico. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción VI, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracciones IX y XVI, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-023-01.- Por omitir los movimientos contables, tanto de Caja General como de los Fondos Fijos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciónones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, VI y VII, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 2, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-027-01.- Por lo relativo a los Saldos en Deudores Diversos de ejercicios anteriores que no presentaron amortización durante el ejercicio en revisión, de los cuales no se exhibió evidencia de las acciones administrativas y/o legales para su recuperación, asimismo referente a los préstamos internos no se presentó prueba documental del reintegro de los recursos a los programas correspondientes, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el presupuesto de egresos. Actos que implican posibles irregularidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer

párrafo, fracción III, V, VIII y X 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I, VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-030-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo fracción V, 152 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, la C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-039-01.- Por la autorización improcedente por concepto de Liquidaciones e indemnizaciones a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y Máximo Juárez Garay, quienes fungieron como Contralor y Secretario de Gobierno Municipales, por el periodo constitucional de la Administración 2010-2013 y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar la provisión del pasivo, por concepto de Liquidaciones e indemnizaciones improcedentes, además de omitir la aplicación de la Ley del Servicio civil del Estado de Zacatecas, respecto de los cálculos efectuados por la terminación de las relaciones laborales entre el municipio y sus trabajadores. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción I, 105 primer párrafo, fracciones I, II y III inciso b), 169, 185, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidete Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, los C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Ana Cruz Hernández Díaz, C. Rocío Marín Hernández, C. Ma. De Jesús Granado De Los Santos, C. Rudecindo Barrios Marín, C. Jannia Xilma Vázquez Díaz, C. J. Guadalupe Alvarado López, C. Octaviano González Prieto, Profr. Ysidoro Loera Marcial, C. Gustavo De Santiago Sánchez, C. Pascual Flores González y el Profr. César González Marcial Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-038-01.- Por contabilizar erróneamente en la cuenta de Proveedores la provisión efectuada para el pago de liquidaciones, indemnizaciones y bono especial a funcionarios de la Administración 2010-2013, así como por los saldos de ejercicios anteriores que al 15 de septiembre de 2013, no presentaron afectación contable, no exhibiendo prueba de las gestiones realizadas para la confirmación de mismos y en caso procedente, de los pagos efectuados. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracción VI, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-042-01.- Por no hacer y vigilar que la áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley y que el ejercicio de sus presupuestos, se hiciera con estricto apego, por no autorizar los gastos de la administración municipal en estricto apego al presupuesto y por autorizar compromisos fuera de las limitaciones de sus presupuestos, Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a que no realizó un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos y Gustavo de Santiago Sánchez, Contralor Municipal, por el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el uso correcto de los recursos propios y su congruencia con el ejercicio del presupuesto. Actos que implica posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, la C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndico Municipal, por el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y los C. Ana Cruz Hernández Díaz, Rocío Marín Hernández, Ma. De Jesús Granado De Los Santos, Rudecindo Barrios Marín, Jannia Xilma Vázquez Díaz, J. Guadalupe Alvarado López, Octaviano González Prieto, Ysidoro Loera Marcial, Gustavo De Santiago Sánchez, Pascual Flores González y César González Marcial, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-047-01.- Por no presentar dentro de su Presupuesto de Egresos un Tabulador de Sueldos desglosado y autorizado por el H. Ayuntamiento en el ejercicio 2013, que le permita mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la Administración Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y X, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periódo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, la C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C. Ana Cruz Hernández Díaz, Rocío Marín Hernández, Ma. De Jesús Granado De Los Santos, Rudecindo Barrios Marín, Jannia Xilma Vázquez Díaz, J. Guadalupe Alvarado López, Octaviano González Prieto, Ysidoro Loera Marcial, Gustavo De Santiago Sánchez, Pascual Flores González y César González Marcial, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-052-01.- Por no se presentar evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación del Pliego Definitivo de Responsabilidades por un monto de \$15,150.00 incluido en el expediente número ASE-PFRR-028/2008, mismo que fue notificado en fecha 30 de junio de 2009, así como del inicio, proceso y/o término del Procedimiento Administrativo de Ejecución. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74, primer párrafo fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción I, 93, primer párrafo, fracción II, 96, primer párrafo fracción XXI, 167, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7, 17 primer párrafo, fracción X, 22, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 15 de diciembre, la C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-056-01.- Por contravenir lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, efectuando el pago de prima vacacional de manera proporcional, así como 6 días de manera directa. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 51, primer párrafo y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, por el periodo del 1º de enero al 15 de diciembre y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-057-01.- Por la discrepancia entre los saldos informados como deuda en contabilidad por el municipio y por Departamento de Supervisión y Cobranza de la Delegación Regional del Instituto Mexicano de Seguridad Social, así como por no realizar los pagos correspondientes por las Cuotas Obrero Patronales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, VI, XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 15 de diciembre y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/44-001-01.- Por no vigilar que se hubiera realizado el registro contable de la adquisición de activos fijos, de acuerdo con las normas contables aplicables; lo anterior, por un monto de \$6,883.44 correspondientes a la adquisición de 1 computadora ensamblada por dicho importe; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 93 Primer Párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en el ejercicio 2013, 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **PF-13/44-006-01.-** Por no haber realizado adecuadamente la expedición de cheques y por no haber presentado los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución bancaria, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que se detectaron cheques expedidos a nombre de proveedores y/o contratistas por un importe total de \$341,094.37, de los cuales no fue posible verificar que los mismos hubieran sido cobrados por los beneficiarios, siendo estos las personas que expidieron la documentación comprobatoria que presenta el Municipio como soporte documental del gasto, así mismo, en virtud de que los cheques un fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario", toda vez, que no se presentó dentro de la documentación comprobatoria de la Cuenta Pública 2013, los Estados de Cuenta Bancarios emitidos por la Institución Financiera de la cuenta señalada con antelación, en virtud de que solamente se presentaron copias fotostáticas por el anverso y reverso de los cheques, así como impresiones de los movimientos bancarios en los cuales no se detalla la información de las Cuentas Bancarias a las que fueron depositados los cheques o en su caso, si estos fueron pagados en efectivo por la Institución Financiera, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42, 43, 67 Segundo Párrafo y 70 Primer Párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en

correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, VII y XXII, 99, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5, 6 primer párrafo fracción IV y VI y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Al C. Profr. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/44-014-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al Joaquín Nava Berumen, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **PF-13/44-019-01.-** Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al C. Joaquín Nava Berumen, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/44-001-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales de la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, II, VI, XV y XXIII, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, el C. Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1

de enero al 15 de septiembre del 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- **OP-13/44-013-01.-** Por no realizar supervisión permanente lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra en mención consistentes en: la construcción de la base para tinaco, colocación de tinaco e instalaciones y conexiones para el funcionamiento de las 2 (dos) letrinas de la comunidad del Chiquihuite; . Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- **OP-13/44-015-01.-** Por no realizar supervisión permanente lo que originó deficiencias constructivas consistentes en: fisuras y agrietamientos en un 50% de la superficie construida, a las cuales les corresponde un monto de \$37,696.75 (incluye material y mano de obra); Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/44-017-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados consistentes en: la rampa de acceso a pavimentación de 8.80 m2 por un monto de \$1,869.38 (incluye material y mano de obra), Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de

2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/44-019-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó que se realizara inconsistencias no aclaradas consistente en dos de los postes se reubicaron en la calle el Sol de la Cabecera Municipal, por lo que se procedió a realizar declaratoria a la beneficiaria de la obra Sra. María Elena Menchaca de Torres, quien a través de esta menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pago ella con recurso propio; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/44-021-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó que se realizara inconsistencias no aclaradas consistentes en 1 poste de concreto del ejercicio 2011, lámpara suburbana usada, por lo que se procedió a realizar declaratoria a la beneficiaria de la obra Sra. María Elena Menchaca de Torres, quien a través de esta menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pago ella con recurso propio, sin tener los recibos con que comprobar el dicho, por lo que se procedió a revisar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, no encontrando ingreso referente a este tema, solo existe un registro en la fecha indicada por la beneficiaria en la cuenta 4104-07, ingreso por festividades por un monto de \$46,946.00; . Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- **OP-13/44-023-01.-** por no realizar supervisión permanente lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra en mención consistentes en: elaboración de 80.70 m2 de empedrado en franja central, por un monto de \$5,116.38; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- **OP-13/44-024-01.-** Por no realizar supervisión permanente lo que originó la falta de presentación de los informes de avances físico-financiero así como los respectivos expedientes unitarios de obra del Programa Fondo de Pavimentación, en desapego a lo establecido en los artículos 29, 30 primer párrafo fracción V inciso a), 31 primer párrafo fracciones I, II, III y IV, 61, 70 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; . Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- **OP-13/44-025-01.-** Por no realizar supervisión permanente lo que originó que no se integraran de forma completa 12 expedientes unitarios de obra realizados con el FISM (Fondo III); Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado las Acciones a Promover AF-13/44-003-01, AF-13/44-018-01, AF-13/44-020-01, AF-13/44-031-01, AF-13/44-034-01, AF-13/44-040-01, AF-13/44-043-01

01, AF-13/44-045-01, AF-13/44-060-01, AF-13/44-062-01, AF-13/44-064, AF-13/44-065, PF-13/44-002-01, PF-13/44-007-01, PF-13/44-008-01, PF-13/44-009-01, PF-13/44-010-01, PF-13/44-015-01, PF-13/44-018-01, PF-13/44-020-01, PF-13/44-023-01, PF-13/44-024, PF-13/44-025, OP-13/44-002-01, OP-13/44-004-01, OP-13/44-032 y OP-13/44-033 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del **15 de septiembre al 31 de diciembre** por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/44-003-01.- Por que no presentó información fehaciente respecto de las operaciones de Traslado de Dominio efectuadas en el ejercicio fiscal 2013, así como tampoco llevó a cabo conciliaciones periódicas con el departamento de Catastro Municipal, respecto a la información derivada de las operaciones de Traslados de Dominio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Susticacán, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 29 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no hacer y vigilar que las áreas administrativas funcionen conforme a la Ley y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- AF-13/44-018-01.- Por autorizar el gasto público municipal y por haber realizado pagos en contravención a lo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación a el Decreto número 574, así como a la falta de supervisión de los gastos relativos las percepciones pagadas en exceso, al Presidente Municipal respecto del límite máximo establecido en la normatividad antes descrita. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62,74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- AF-13/44-020-01.- Por autorizar el gasto público municipal y por el pago concepto de indemnizaciones no procedentes, efectuadas a personal de primer nivel y personas que no fueron detectadas en la plantilla de personal, así como no haber exhibido la totalidad de los casos, la base del cálculo y desglose de los conceptos que integran el monto convenido para las liquidaciones. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, Lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II

y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, va la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-031-01.- Por qué durante el ejercicio 2013, el ente auditado no efectuó acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, no llevó a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni realizó las indagaciones respecto de los inmuebles que son utilizados por instituciones educativas y para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de determinar si los mismos se deben ser considerados dentro del patrimonio del municipio o de las instituciones correspondientes. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo fracción V, 152 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los C.C. José Gustavo Vázquez, Presidente municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-034-01.- Por no aclarar la discrepancia entre los inventarios de parque vehicular propiedad del municipio, el de entrega recepción y el presentado al Organo Superior de Fiscalización y por descuido respecto del manejo del Inventario del Parque Vehicular, al no demostrar la existencia de la unidad Chevrolet, modelo 1989 con número de serie 3GCHP419KM193780, reportada como propiedad del Municipio en el Inventario del Parque Vehicular presentado por el mismo ente. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V, 92, primer párrafo, fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Emma Hernández Guardado, Secretaria de Gobierno Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **AF-13/44-040-01.-** Por no realizar retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a Sueldos, Salarios y Otros conceptos Asimilables, incumpliendo por consecuencia con la presentación de las declaraciones que se encuentra obligado.

Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-043-01.- Por qué no realizó un control, vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos. Actos que implica posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C. Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial De La Rosa, Leandro Marín Sánchez, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez De Los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-045-01.- Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 3 de marzo de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 primer párrafo fracciones III, IV y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C. Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial De La Rosa, Leandro Marín Sánchez, Emma Hernández Guardado, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez De Los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C.

Erika De Santiago De La Rosa, Tesorera Municipal, durante el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-060-01.- Por no reportar en su estado analítico de deuda el saldo pendiente de pago al DIF Estatal derivado del programa de Asistencia Alimentaria. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96, primer párrafo, fracción VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-062-01.- Por la omisión en las conciliaciones bancarias de las cuentas números 173681464 y 552606660 correspondientes a Ingresos Propios y Fondo Único de septiembre, el registro en tránsito de los cheques 984, 2457 y 2462, o en su caso, explicación y evidencia del cobro de los mismos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96, primer párrafo, fracción VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas 33 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika de Santiago De La Rosa, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-064.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número AF-13/44-024, AF-13/44-048, AF-13/44-050, AF-13/44-058 **Recomendación**, a las CC. Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Número AF-13/44-053 Recomendación, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Número AF-13/44-043 y AF-13/44-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Así como a los C.C. José Gustavo Vázquez, Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial De La Rosa, Leandro Marín Sánchez, Emma Hernández Guardado, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez De Los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López Y Erika De Santiago De La Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as) del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Número AF-13/44-062 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente,

Síndico y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/44-065.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica las acciones números: AF-13/44-004, AF-13/44-025, AF-13/44-029, AF-13/44-032, AF-13/44-035, AF-13/44-037, AF-13/44-041, AF-13/44-044, AF-13/44-046, AF-13/44-049, AF-13/44-051, AF-13/44-054, AF-13/44-059, AF-13/44-061 y AF-13/44-063, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Al C. J. Jesús Rosales Granado, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del a partir del 1 de octubre de 2013.
- PF-13/44-002-01.- Por no haber realizado el registro contable de la adquisición de activos fijos, de acuerdo con las normas contables aplicables; lo anterior, por un monto de \$6,883.44 correspondientes a la adquisición de 1 computadora ensamblada por dicho importe; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 93 Primer Párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en el ejercicio 2013, 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/44-007-01.-** Por no presentar estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución bancaria y copia de identificación de beneficiario de cheque como soporte las erogaciones realizadas, en virtud de que el municipio no copia fotostática por el anverso y reverso del cheque no. 99 de fecha 13 de diciembre de 2013, así como Estados de Cuenta Bancarios emitidos por Banco Mercantil del Norte S.A. y copia fotostática de la identificación oficial del beneficiario del cheque con la finalidad de verificar si el mismo fue cobrado por su beneficiario; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 49 Primer Párrafo, Fracción XVI cuarto y quinto párrafos, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y VII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y XXII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable

al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- **PF-13/44-008-01.-** Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del Municipio, en desapego a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 96 Primer Párrafo, fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio, 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/44-009-01.- Por no haber presentado evidencia de los cálculos realizados para determinar las liquidaciones pagadas, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que el municipio no presentó evidencia de los cálculos realizados para la determinación de los montos pagados como indemnización a la C. Aida Sánchez Díaz, encargada del Registro Civil por la cantidad de \$42,000.00 y a la C. Yolanda Torres Valenzuela encargada del museo municipal por la cantidad de \$11,672.00, en los que se pueda verificar que se tomaron en cuenta para su determinación los datos básicos como sueldo, puesto, categoría, antigüedad, compensaciones, vacaciones, primas vacacionales, primas de antigüedad, etc., con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 42, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 Primer Párrafo, Fracción XVI Párrafos Primero, Cuarto y Quinto, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III V, X y XII, 78 Primer Párrafo, fracciones I y VII, 93 Primer Párrafo, Fracciones III, IV y V, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. Lic. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/44-010-01.-** Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se

detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del Municipio, en desapego a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 96 Primer Párrafo, fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio, 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- **PF-13/44-015-01.-** Por no haber programado la oportuna aplicación de los recursos, conforme a la normatividad aplicable, relativo a que derivado de la revisión al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que el municipio presentó un subejercicio presupuestal del Fondo III 2013; ya que el techo financiero recibido fue de \$1,179,474.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el importe de \$903,034.02 equivalente al 76.56% de los recursos, por lo que no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$276,439.98 correspondientes al 23.44%. Asimismo, en virtud de que el Informe Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2013, se presentó mal elaborado puesto que no presentó cifras reales, al presentar 3 obras con un avance físico y financiero con un acumulado del 100%, sin que esto corresponda con lo efectivamente realizado a esa fecha. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 78 Primer Párrafo, fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 primer párrafo, fracciones I y IV, 99, 179, 181, 182 y 183 de la, Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. Lic. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Juana Rojas Trujillo Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/44-018-01.-** Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Juana Rojas Trujillo, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/44-020-01.- Por no haber programado la oportuna aplicación de los recursos, conforme a la normatividad aplicable, relativo a que derivado de la revisión al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que el municipio presentó un subejercicio presupuestal del Fondo IV 2013; ya que el techo financiero recibido fue de \$647,939.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el importe de \$641,449.90 equivalente al 99.00% de los recursos, por lo que no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$6,489.10 correspondientes al 1.00% lo cual refleja un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo. Cabe mencionar que el Informe Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2013, se presenta mal elaborado puesto que no presenta cifras reales, al presentar 1 acción con un avance físico financiero con un acumulado del 100%, sin que esto corresponda con lo efectivamente realizado a esa fecha. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 78 Primer Párrafo, fracción VII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, fracciones I, XV y XXII, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. Lic. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Juana Rojas Trujillo Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/44-023-01.- Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/44-024.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números PF-13/44-011 y PF-13/44-012Pliego de Observaciones a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Esther García Marcial y Joaquín Nava Berumen, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del Municipio de Susticacan, Zac., del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Números PF-13/44-014 y PF-13/44-019 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez y Joaquín Nava Berúmen, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal

y Director de Desarrollo Económico y Social, del Municipio de Susticacan, Zac., del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.Números PF-13/44-002 y PF-13/44-009 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal del Municipio de Susticacan, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013. Números PF-13/44-007 PF-13/44-008 PF-13/44-010 PF-13/44-015 y PF-13/44-020 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Guillermo Flores Sánchez quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del Municipio de Susticacan, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013. Números PF-13/44-018 y PF-13/44-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Guillermo Flores Sánchez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del Municipio de Susticacan, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/44-025.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica las acciones números: PF-13/44-003, PF-13/44-017 y PF-13/44-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Al C. J. Jesús Rosales Granado, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del a partir del 1 de octubre de 2013.
- OP-13/44-002-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales de la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, II, VI, XV y XXIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el C. Arturo García Melchor quien desempeñó en el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika De Santiago De La Rosa, Tesorera Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **OP-13/44-004-01.-** Por no haber presentado la aprobación por el H. Cabildo de los informes físico-financieros de la Dirección de Obras y Servicios Públicos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2013, . Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 90, 93, 124 y 125 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracciones I y V y 169 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y el C. Arturo García Melchor quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013.

- **OP-13/44-032.-** Por no haber demostrado las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números OP-13/44-012, OP-13/44-014, OP-13/44-016, OP-13/44-018, OP-13/44-020, OP-13/44-022, Pliego de Observaciones, a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero y Lino De Santiago González Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, OP-13/44-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Lino De Santiago González y Esther García Marcial; Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tesorera Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, OP-13/44-013, OP-13/44-015, OP-13/44-017, OP-13/44-019, OP-13/44-021, OP-13/44-023, OP-13/44-024 y OP-13/44-025, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Lino De Santiago González; Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, OP-13/44-002 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Arturo García Melchor; Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013, los tres primeros y a partir del 1 de octubre de 2013 el tercero, OP-13/44-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, ambos a partir del 15 de septiembre del 2013 y Arturo García Melchor, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 1 de octubre de 2013, OP-13/44-028 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal a partir del 15 de septiembre del 2013, OP-13/44-030 y OP-13/44-031 Recomendación, a los C.C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal a partir del 15 de septiembre del 2013 y Arturo García Melchor, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 1 de octubre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/44-033.- por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acciones números: OP-13/44-003, OP-13/44-005, OP-13/44-008, OP-13/44-011, OP-13/44-029, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de

Control, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Al C. J. Jesús Rosales Granado quien a partir del 1 de octubre de 2013 se desempeña como Contralor Municipal.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por un monto total de \$342,823.64 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 56/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2013-41/2014; a quien (es) se desempeña(ron) como Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obra y Servicos Públicos del 1 de Enero al 15 de Septiembre durante el ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:
  - AF-13/44-005-01.- Por un importe de \$12,224.86 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 86/100 M.N.) relativo a la erogación con cargo al presupuesto de egresos realizada mediante cheque número 878 de la cuenta bancaria 0173681464 de la Institución denominada, Banco Mercantil del Norte, S.A., que no se justifica plenamente la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos ambos.
  - AF-13/44-007-01.- Por un importe de \$12,485.08 (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) relativo erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifica la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, realizadas mediante los cheques números 2328, 2350 y 2394 de la cuenta bancaria 00552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo el segundo.
  - AF-13/44-009-01.- Por un importe de \$10,993.32 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) relativo erogación con cargo al presupuesto de egresos, realizada mediante el cheque número 2327, de la cuenta bancaria 0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., que no se justifica plenamente la aplicación del recurso en actividades propias de la función municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo el segundo.

- AF-13/44-011-01.- Por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo erogación con cargo al presupuesto de egresos, realizada mediante el cheque número 2324, de la cuenta bancaria 0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., que no se justifica la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo el segundo.
- AF-13/44-013-01.- Por un importe de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al presupuesto que no se justifica la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, realizada mediante el cheque número 2338, de la cuenta bancaria 0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo el segundo.
- AF-13/44-015-01.- Por un importe de \$22,918.50 (VENIT DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que se consideran improcedentes por corresponder a una contraprestación por desempeñar un cargo honorifico. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción VI, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos ambos.
- AF-13/44-026-01.- Por un importe de \$6,100.00 (SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) relativo préstamos otorgados por el ente auditado durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, de los que no se presentó

documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracción III, V, VIII y X 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo la segunda.

- AF-13/44-055-01.- Por un importe \$21,157.11 (VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) relativo al pago de prima vacacional de manera improcedente, así como del excedente determinado de conformidad a lo estipulado a la Ley del Servicio Civil, del que el ente no se presentó justificación para su pago. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, VIII y X, XII, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 51, primer párrafo y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo el segundo.
- PF-13/44-004-01.- Por un monto de \$10,822.61 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 61/100 M.N.) relativo al cálculo de los intereses, determinados por de los préstamos realizados de la Cuenta Bancaria número 0856134432 aperturada a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "Fondo III 2013", por un importe total de \$154,700.00 a la Cuenta Bancaria de Fondo Único, aplicando para tal efecto la tasa del 1.50% mensual, en equidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Susticacán, Zacatecas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 69 Cuarto Párrafo, 70 Primer párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, la C. Esther García Marcial y el C. Joaquín Nava Berumen, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, quienes se desempeñaron en el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsable subsidiario el primero y directos los dos últimos
- PF-13/44-011-01.- Por un monto de \$337,418.58 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DICEIOCHO PESOS 58/100 M.N.) por la expedición de los cheques señalados en el siguiente cuadro de la Cuenta Bancaria del Fondo de Pavimentación no. 0884636706 aperturada a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "FONDO DE PAVIMENTACIÓN" en virtud de que no se presentaron las pólizas de cheque, así como la documentación comprobatoria financiera que cumpla en su caso con los requisitos fiscales establecidos

en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, que soporte las erogaciones realizadas. De igual forma tampoco presentó la documentación técnica y social que justifique que las erogaciones correspondan a Obras y/o Acciones aprobadas a ejecutarse con recursos del Fondo de Pavimentación.

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO
		E00245 / Pago de 50 toneladas de	
07/08/2013	5	cemento	\$105,003.20
		E00246 / Pago de lista de raya	
09/08/2013	6	Fondo de Pavimentación en	8,100.00
		Cabecera Municipal	
	10	E00250 / Pago de lista de raya	
15/08/2013		Fondo de Pavimentación en	9,500.00
		Cabecera Municipal	
		E00251 / Pago de lista de raya	
16/08/2013	11	Fondo de Pavimentación en	9,900.00
		Cabecera Municipal	
		E00252 / Pago de lista de raya	<b>5.05</b> 0.00
16/08/2013	12	Fondo de Pavimentación en Los	5,250.00
		Cuervos	
29/08/2013	13	E00253 / Pago de arena 15 para	24.000.00
		Cabecera Municipal y 10 para Los Cuervos	34,800.00
		E00254 / Pago de lista de raya	
30/08/2013	14	Fondo de Pavimentación en Los	7,000.00
30/08/2013		Cuervos	7,000.00
		E00255 / Pago de lista de raya	
30/08/2013	15	Fondo de Pavimentación en	9,700.00
30/00/2013		Cabecera Municipal	>,700.00
02/09/2013	16	E00274 / 21 Toneladas de cemento	21,000.00
04/09/2013	17	E00275 / Compra de cemento	9,599.23
		E00276 / Pago de lista de raya	7-1-1
06/09/2013	18	Fondo de Pavimentación en Los	7,000.00
		Cuervos	,
06/09/2013	20	E00278 / Compra de cemento	16,798.66
11/09/2013	21	E00279 / Compra de cemento	14,398.85
12/09/2013	19	E00282 / Fondo de Pavimentación	•
		en la Comunidad del Chiquihuite	18,000.00
12/09/2013	S/N	D00201 / Fondo de Pavimentación	2 500 00
		Susticacán	2,500.00
12/00/2012	C/NI	D00200 / Fondo de Pavimentación	21 000 00
12/09/2013	S/N	El Chiquihuite	21,000.00
12/09/2013	S/N	D00198 / Registro de Pasivo	40,368.00
12/00/2012	S/N	D00199 / Fondo de Pavimentación	•
12/09/2013		Los Cuervos	25,925.00
12/09/2013	S/N	D00197 / Fondo de Pavimentación	21,000.64
	1	Total	\$386,843.58

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42, 43, 70 Primer párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez

Guerrero, la C. Esther García Marcial y el C. Joaquín Nava Berumen, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, quienes se desempeñaron período comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directos los últimos mencionados.

- PF-13/44-012-01.- Por un monto de \$169,962.27 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.) relativo al importe pendiente de reintegrar a la cuenta bancaria no. 0884636706 por la cantidad de \$166,800.00 así como por un monto de \$3,162.27 que corresponde al cálculo de los intereses, derivados de los préstamos realizados de la citada Cuenta Bancaria del Fondo de Pavimentación no. 0884636706 abierta a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "FONDO DE PAVIMENTACIÓN", a la Cuenta Bancaria de Fondo Único por un importe de \$181,800.00, mediante la expedición de los cheques no. 4, 7, 8 y 9 lo cual se conoció de las pólizas de egresos número E00244 de fecha 6 de agosto de 2013 por un importe de \$60,000.00, E00247 de fecha 9 de agosto de 2013 por un importe de \$20,000.00, E00248 de fecha 14 de agosto de 2013 por un importe de \$53,800.00 y E00249 de fecha 15 de agosto de 2013 por un importe de \$48,000.00, aplicando para el cálculo de los intereses por los préstamos otorgados la tasa del 1.50% mensual, en equidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Susticacán, Zacatecas, cabe señalar que en fecha 11 de septiembre de 2013, se realizó un reintegro de recursos por un monto de \$15,000.00, restando de reintegrar un monto de \$166,800.00. Lo anterior, con fundamento en los artículos 70 Primer párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III V, X y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, la C. Esther García Marcial y el C. Joaquín Nava Berumen, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el período comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directos el último mencionado.
- OP-13/44-012-01.- Por un monto de \$41,677.21 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de letrinas en Comunidades", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en: la construcción de la base para tinaco, colocación de tinaco e instalaciones y conexiones para el funcionamiento de las 2 (dos) letrinas de la comunidad del Chiquihuite. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/44-014-01.- Por un monto de \$37,696.75 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Construcción de franjas vehiculares en calle Miguel Hidalgo en la comunidad los Cuervos", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en: deficiencias constructivas (fisuras y agrietamientos) en un 50% de la superficie construida, a las cuales les corresponde un monto de \$37,696.75 (incluye material y mano de obra). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-13/44-016-01.- Por un monto de \$1,869.38 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación en calle González Ortega en la Cabecera Municipal", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en: la rampa de acceso a pavimentación de 8.80 m2 por un monto de \$1,869.38 (incluye material y mano de obra). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-13/44-018-01.- Por un monto de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por inconsistencias no aclaradas en la obra denominada "Reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistente en dos de los postes se reubicaron en la calle el Sol de la Cabecera Municipal, por lo que se procedió a realizar declaratoria a la beneficiaria de la obra Sra. María Elena Menchaca de Torres, quien a través de esta menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pago ella con recurso propio, para lo cual se le solicitará que presente la prueba de éste dicho. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de

enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, así como al Ing. Nelson Salazar, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-13/44-020-01.- Por un monto de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por inconsistencias no aclaradas en la obra denominada "Ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistente en: se encontraron varias inconsistencias siendo la primera 1 poste de concreto del ejercicio 2011, lámpara suburbana usada, por lo que se procedió a realizar declaratoria a la beneficiaria de la obra Sra. María Elena Menchaca de Torres, quien a través de esta menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pago ella con recurso propio, sin tener los recibos con que comprobar el dicho, para lo cual se le solicitará que presente la prueba de éste dicho, por lo que se procedió a revisar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, no encontrando ingreso referente a este tema, solo existe un registro en la fecha indicada por la beneficiaria en la cuenta 4104-07, ingreso por festividades por un monto de \$46,946.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, así como al Ing. Carlos Castro Valenzuela, en la modalidad de Responsable Solidario.
- OP-13/44-022-01.- Por un monto de \$5,116.38 (CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de franjas de rodado vehicular y empedrado en franja central 4ta etapa en la comunidad las Cieneguitas", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en: elaboración de 80.70 m2 de empedrado en franja central, por un monto de \$5,116.38. Lo anterior con fundamento en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de \$28,126.92 (VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2013-41/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del **15 de Septiembre al 31 de Diciembre** durante el ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/44-017-01.- Por un importe de \$34,462.85 (TREINTA Y CUATO MIL CUATOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) por pago de percepciones excedentes al Presidente Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62,74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, C. Juana Rojas Trujillo y la C. Erika de Santiago de la Rosa quienes se desempeñaron, como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el segundo y Directos, el primero y el último de los mencionados.
- AF-13/44-019-01.- Por un importe de \$61,848.51 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) por haber realizado el pago de indemnización improcedente tanto a personal de primer nivel y personas que no fueron detectadas en la plantilla de personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario por \$61,848.51 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario por \$61,848.51 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por \$61,848.51 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), los tres anteriores durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el C. Lino de Santiago González Director de Obra y Servicios Públicos durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por \$34,116.50 (Treinta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 50/100 M.N.), así mismo los CC. Aida Sánchez, en la modalidad de Responsable Directo por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), Alma Marín Sánchez, en la modalidad de Responsable Directo por \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), José Marín Juárez, en la modalidad de Responsable Directo por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y Martín Juárez Salazar, en la modalidad de Responsable Directo por \$18,732.00 (Dieciocho mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).
- AF-13/44-033-01.- Por un importe de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a la inexistencia de la unidad Chevrolet, modelo 1989 con número de serie 3GCHP419KM193780, reportada en el Inventario del Parque Vehicular presentado por la Síndico Municipal de la Administración 2013-

2016 como propiedad del municipio, no localizada en la inspección física ni en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V, 155, 156 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo y la C. Juana Rojas Trujillo quienes se desempeñaron, como Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primeros y Directo el segundo.

• PF-13/44-013-01.- Por un monto de \$58,064.99 (CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo de Pavimentación no. 0884636706 aperturada a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "FONDO DE PAVIMENTACIÓN", las cuales no corresponden a erogaciones propias de dicho Fondo de Pavimentación, sino que fueron registradas como parte del Programa Municipal de Obra Pública, según el Informe correspondiente al mes de octubre de 2013 de dicho Programa, por lo tanto se consideran como improcedentes para ser ejecutados con recursos de dicho Fondo.

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO
14/10/2013	24	E00293 / Pago de Pasivos de Fondo de Pavimentación	\$25,925.00
14/10/2013	25	E00294 / Pago de Pasivos de Fondo de Pavimentación	21,000.00
15/10/2013	26	E00295 / Pago de Pasivos de Fondo de Pavimentación	2,500.00
15/10/2013	27	E00296 / Obras Públicas Fondo de Pavimentación	8,639.99
TOTAL			\$ 58,064.99

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 70 Primer párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III V, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y VII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en el Capítulo IV, punto 9, Capítulo VI, punto 18 y 22 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Guillermo Flores Sánchez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el período comprendido del 15 septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directos los últimos mencionados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar

nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de SUSTICACÁN, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **SUSTICACÁN**, **Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

## PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

resultado de las Acciones a Promover AF-13/44-006-01, AF-13/44-008-01, AF-13/44-010-01, AF-13/44-012-01, AF-13/44-012-01, AF-13/44-016-01, AF-13/44-023-01, AF-13/44-027-01, AF-13/44-030-01, AF-13/44-039-01, AF-13/44-038-01, AF-13/44-042-01, AF-13/44-047-01, AF-13/44-052-01, AF-13/44-056-01, AF-13/44-057-01, PF-13/44-001-01, PF-13/44-010-01, PF-13/44-019-01, OP-13/44-010-01, OP-13/44-013-01, OP-13/44-015-01, OP-13/44-017-01, OP-13/44-019-01, OP-13/44-023-01, OP-13/44-024-01 y OP-13/44-025-01 a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndico, Regidores(as), Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor y Director de Catastro durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/44-006-01.- Por no presentar documentación comprobatoria que justifique la erogación efectuada mediante cheque número 878 de la cuenta bancaria 0173681464 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal., durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-008-01.- Por no presentar documentación comprobatoria que justificara las erogaciones efectuadas mediante los cheques números 2328, 2350 y 2394 de la cuenta bancaria 00552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido, en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer

párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-010-01.- Por no presentar documentación comprobatoria que justifique fehacientemente la erogación efectuada mediante el cheque número 2327, de la cuenta bancaria 0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y a la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-012-01.- Por no presentar documentación comprobatoria que justificara la erogación efectuada mediante el cheque número 2324, de la cuenta bancaria 0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-014-01.- Por omitir en sus registros contables, la provisión del pasivo de la erogación efectuada mediante el cheque número 2338, de la cuenta bancaria 0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., así como por no anexar la comprobación que justifique plenamente el gasto. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- **AF-13/44-016-01.-** Por incumplir con la normatividad específica del artículo 50 primer párrafo fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas al haber concedido salario, emolumento o compensación a la C. Tereza González Flores, Presidenta del DIF Municipal de la Administración 2010-2013, toda vez que dicho cargo es honorifico. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción VI, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracciones IX y XVI, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-023-01.- Por omitir los movimientos contables, tanto de Caja General como de los Fondos Fijos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciónones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, VI y VII, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 2, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-027-01.- Por lo relativo a los Saldos en Deudores Diversos de ejercicios anteriores que no presentaron amortización durante el ejercicio en revisión, de los cuales no se exhibió evidencia de las acciones administrativas y/o legales para su recuperación, asimismo referente a los préstamos internos no se presentó prueba documental del reintegro de los recursos a los programas correspondientes, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el presupuesto de egresos. Actos que implican posibles irregularidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracción III, V, VIII v X 93 primer párrafo, fracciones III v IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I, VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **AF-13/44-030-01.-** Por no exhibir evidencia de las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo fracción V, 152 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, la C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-039-01.- Por la autorización improcedente por concepto de Liquidaciones e indemnizaciones a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y Máximo Juárez Garay, quienes fungieron como Contralor y Secretario de Gobierno Municipales, por el periodo constitucional de la Administración 2010-2013 y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar la provisión del pasivo, por concepto de Liquidaciones e indemnizaciones improcedentes, además de omitir la aplicación de la Ley del Servicio civil del Estado de Zacatecas, respecto de los cálculos efectuados por la terminación de las relaciones laborales entre el municipio y sus trabajadores. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción I, 105 primer párrafo, fracciones I, II y III inciso b), 169, 185, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidete Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, los C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Ana Cruz Hernández Díaz, C. Rocío Marín Hernández, C. Ma. De Jesús Granado De Los Santos, C. Rudecindo Barrios Marín, C. Jannia Xilma Vázquez Díaz, C. J. Guadalupe Alvarado López, C. Octaviano González Prieto, Profr. Ysidoro Loera Marcial, C. Gustavo De Santiago Sánchez, C. Pascual Flores González y el Profr. César González Marcial Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **AF-13/44-038-01.-** Por contabilizar erróneamente en la cuenta de Proveedores la provisión efectuada para el pago de liquidaciones, indemnizaciones y bono especial a funcionarios de la Administración 2010-2013, así como por los saldos de ejercicios anteriores que al 15 de septiembre de 2013, no presentaron afectación contable, no exhibiendo prueba de las gestiones realizadas para la confirmación de mismos y en caso procedente, de los pagos efectuados. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracción VI, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-042-01.- Por no hacer y vigilar que la áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley y que el ejercicio de sus presupuestos, se hiciera con estricto apego, por no autorizar los gastos de la administración municipal en estricto apego al presupuesto y por autorizar compromisos fuera de las limitaciones de sus presupuestos, Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a que no realizó un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos y Gustavo de Santiago Sánchez, Contralor Municipal, por el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar el uso correcto de los recursos propios y su congruencia con el Actos que implica posibles responsabilidades ejercicio del presupuesto. administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, la C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y los C. Ana Cruz Hernández Díaz, Rocío Marín Hernández, Ma. De Jesús Granado De Los Santos, Rudecindo Barrios Marín, Jannia Xilma Vázquez Díaz, J. Guadalupe Alvarado López, Octaviano González Prieto, Ysidoro Loera Marcial, Gustavo De Santiago Sánchez, Pascual Flores González y César González Marcial, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-047-01.- Por no presentar dentro de su Presupuesto de Egresos un Tabulador de Sueldos desglosado y autorizado por el H. Ayuntamiento en el ejercicio 2013, que le permita mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la Administración Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y X, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periódo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, la C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C. Ana Cruz Hernández Díaz, Rocío Marín Hernández, Ma. De Jesús Granado De Los Santos, Rudecindo Barrios Marín, Jannia Xilma Vázquez Díaz, J. Guadalupe Alvarado López, Octaviano González Prieto, Ysidoro Loera Marcial, Gustavo De Santiago Sánchez, Pascual Flores González y César González Marcial,

Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-052-01.- Por no se presentar evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación del Pliego Definitivo de Responsabilidades por un monto de \$15,150.00 incluido en el expediente número ASE-PFRR-028/2008, mismo que fue notificado en fecha 30 de junio de 2009, así como del inicio, proceso y/o término del Procedimiento Administrativo de Ejecución. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74, primer párrafo fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción I, 93, primer párrafo, fracción II, 96, primer párrafo fracción XXI, 167, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7, 17 primer párrafo, fracción X, 22, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 15 de diciembre, la C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-056-01.- Por contravenir lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, efectuando el pago de prima vacacional de manera proporcional, así como 6 días de manera directa. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 51, primer párrafo y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, por el periodo del 1º de enero al 15 de diciembre y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-057-01.- Por la discrepancia entre los saldos informados como deuda en contabilidad por el municipio y por Departamento de Supervisión y Cobranza de la Delegación Regional del Instituto Mexicano de Seguridad Social, así como por no realizar los pagos correspondientes por las Cuotas Obrero Patronales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, VI, XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 15 de diciembre y la C. Esther

García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/44-001-01.- Por no vigilar que se hubiera realizado el registro contable de la adquisición de activos fijos, de acuerdo con las normas contables aplicables; lo anterior, por un monto de \$6,883.44 correspondientes a la adquisición de 1 computadora ensamblada por dicho importe; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 93 Primer Párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en el ejercicio 2013, 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **PF-13/44-006-01.-** Por no haber realizado adecuadamente la expedición de cheques y por no haber presentado los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución bancaria, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que se detectaron cheques expedidos a nombre de proveedores y/o contratistas por un importe total de \$341,094.37, de los cuales no fue posible verificar que los mismos hubieran sido cobrados por los beneficiarios, siendo estos las personas que expidieron la documentación comprobatoria que presenta el Municipio como soporte documental del gasto, así mismo, en virtud de que los cheques un fueron expedidos con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario", toda vez, que no se presentó dentro de la documentación comprobatoria de la Cuenta Pública 2013, los Estados de Cuenta Bancarios emitidos por la Institución Financiera de la cuenta señalada con antelación, en virtud de que solamente se presentaron copias fotostáticas por el anverso y reverso de los cheques, así como impresiones de los movimientos bancarios en los cuales no se detalla la información de las Cuentas Bancarias a las que fueron depositados los cheques o en su caso, si estos fueron pagados en efectivo por la Institución Financiera, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42, 43, 67 Segundo Párrafo y 70 Primer Párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, VII y XXII, 99, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5, 6 primer párrafo fracción IV y VI y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Al C. Profr. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **PF-13/44-014-01.-** Por no haber presentado la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al Joaquín Nava Berumen, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- \*\*PF-13/44-019-01.- Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al C. Joaquín Nava Berumen, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/44-001-01.-** Por no haber realizado las modificaciones presupuestales de la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, II, VI, XV y XXIII, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, el C. Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- **OP-13/44-013-01.-** Por no realizar supervisión permanente lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra en mención consistentes en: la construcción de la base para tinaco, colocación de tinaco e instalaciones y conexiones para el funcionamiento de las 2 (dos) letrinas de la comunidad del Chiquihuite; . Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/44-015-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó deficiencias constructivas consistentes en: fisuras y agrietamientos en un 50% de la superficie construida, a las cuales les corresponde un monto de \$37,696.75 (incluye material y mano de obra); Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/44-017-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados consistentes en: la rampa de acceso a pavimentación de 8.80 m2 por un monto de \$1,869.38 (incluye material y mano de obra), Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV v XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/44-019-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó que se realizara inconsistencias no aclaradas consistente en dos de los postes se reubicaron en la calle el Sol de la Cabecera Municipal, por lo que se procedió a realizar declaratoria a la beneficiaria de la obra Sra. María Elena Menchaca de Torres, quien a través de esta menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pago ella con recurso propio; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de

Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/44-021-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó que se realizara inconsistencias no aclaradas consistentes en 1 poste de concreto del ejercicio 2011, lámpara suburbana usada, por lo que se procedió a realizar declaratoria a la beneficiaria de la obra Sra. María Elena Menchaca de Torres, quien a través de esta menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pago ella con recurso propio, sin tener los recibos con que comprobar el dicho, por lo que se procedió a revisar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, no encontrando ingreso referente a este tema, solo existe un registro en la fecha indicada por la beneficiaria en la cuenta 4104-07, ingreso por festividades por un monto de \$46,946.00; . Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- **OP-13/44-023-01.-** por no realizar supervisión permanente lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra en mención consistentes en: elaboración de 80.70 m2 de empedrado en franja central, por un monto de \$5,116.38; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- **OP-13/44-024-01.-** Por no realizar supervisión permanente lo que originó la falta de presentación de los informes de avances físico-financiero así como los respectivos expedientes unitarios de obra del Programa Fondo de Pavimentación, en desapego a lo establecido en los artículos 29, 30 primer párrafo fracción V inciso a), 31 primer

párrafo fracciones I, II, III y IV, 61, 70 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; . Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

OP-13/44-025-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó que no se integraran de forma completa 12 expedientes unitarios de obra realizados con el FISM (Fondo III); Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y el C. Lino De Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes PROMOCIÓN **PARA**  $\mathbf{EL}$ **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado las Acciones a Promover AF-13/44-003-01, AF-13/44-018-01, AF-13/44-020-01, AF-13/44-031-01, AF-13/44-034-01, AF-13/44-040-01, AF-13/44-043-01, AF-13/44-045-01, AF-13/44-060-01, AF-13/44-062-01, AF-13/44-064, AF-13/44-065, PF-13/44-002-01, PF-13/44-007-01, PF-13/44-008-01, PF-13/44-009-01, PF-13/44-010-01, PF-13/44-015-01, PF-13/44-018-01, PF-13/44-020-01, PF-13/44-023-01, PF-13/44-024, PF-13/44-025, OP-13/44-002-01, OP-13/44-004-01, OP-13/44-032 y OP-13/44-033 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

• AF-13/44-003-01.- Por que no presentó información fehaciente respecto de las operaciones de Traslado de Dominio efectuadas en el ejercicio fiscal 2013, así como tampoco llevó a cabo conciliaciones periódicas con el departamento de Catastro Municipal, respecto a la información derivada de las operaciones de Traslados de Dominio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Susticacán, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracciones II y IV, 96

primer párrafo, fracciones I y II, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 29 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no hacer y vigilar que las áreas administrativas funcionen conforme a la Ley y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- AF-13/44-018-01.- Por autorizar el gasto público municipal y por haber realizado pagos en contravención a lo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación a el Decreto número 574, así como a la falta de supervisión de los gastos relativos las percepciones pagadas en exceso, al Presidente Municipal respecto del límite máximo establecido en la normatividad antes descrita. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62,74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- AF-13/44-020-01.- Por autorizar el gasto público municipal y por el pago concepto de indemnizaciones no procedentes, efectuadas a personal de primer nivel y personas que no fueron detectadas en la plantilla de personal, así como no haber exhibido la totalidad de los casos, la base del cálculo y desglose de los conceptos que integran el monto convenido para las liquidaciones. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, Lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **AF-13/44-031-01.-** Por qué durante el ejercicio 2013, el ente auditado no efectuó acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación

con la propiedad de los mismos, no llevó a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni realizó las indagaciones respecto de los inmuebles que son utilizados por instituciones educativas y para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de determinar si los mismos se deben ser considerados dentro del patrimonio del municipio o de las instituciones correspondientes. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo fracción V, 152 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los C.C. José Gustavo Vázquez, Presidente municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-034-01.- Por no aclarar la discrepancia entre los inventarios de parque vehicular propiedad del municipio, el de entrega recepción y el presentado al Órgano Superior de Fiscalización y por descuido respecto del manejo del Inventario del Parque Vehicular, al no demostrar la existencia de la unidad Chevrolet, modelo 1989 con número de serie 3GCHP419KM193780, reportada como propiedad del Municipio en el Inventario del Parque Vehicular presentado por el mismo ente. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V, 92, primer párrafo, fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Emma Hernández Guardado, Secretaria de Gobierno Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-040-01.- Por no realizar retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a Sueldos, Salarios y Otros conceptos Asimilables, incumpliendo por consecuencia con la presentación de las declaraciones que se encuentra obligado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **AF-13/44-043-01.-** Por qué no realizó un control, vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos. Actos que implica posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los

artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C. Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial De La Rosa, Leandro Marín Sánchez, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez De Los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-045-01.- Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 3 de marzo de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 primer párrafo fracciones III, IV y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C. Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial De La Rosa, Leandro Marín Sánchez, Emma Hernández Guardado, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez De Los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika De Santiago De La Rosa, Tesorera Municipal, durante el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-060-01.- Por no reportar en su estado analítico de deuda el saldo pendiente de pago al DIF Estatal derivado del programa de Asistencia Alimentaria. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96, primer párrafo, fracción VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-062-01.- Por la omisión en las conciliaciones bancarias de las cuentas números 173681464 y 552606660 correspondientes a Ingresos Propios y Fondo Único de septiembre, el registro en tránsito de los cheques 984, 2457 y 2462, o en su caso, explicación y evidencia del cobro de los mismos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96, primer párrafo, fracción VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas 33 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor. A los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika de Santiago De La Rosa, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-064.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Número AF-13/44-024, AF-13/44-048, AF-13/44-050, AF-13/44-058 **Recomendación**, a las CC. Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Número AF-13/44-053 Recomendación, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Número AF-13/44-043 y AF-13/44-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Así como a los C.C. José Gustavo Vázquez, Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial De La Rosa, Leandro Marín Sánchez, Emma Hernández Guardado, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez De Los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López Y Erika De Santiago De La Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as) del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Número AF-13/44-062 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/44-065.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica las acciones números: AF-13/44-004, AF-13/44-025, AF-13/44-029, AF-13/44-032, AF-13/44-035, AF-13/44-037, AF-13/44-041, AF-13/44-044, AF-13/44-046, AF-13/44-049, AF-13/44-051, AF-13/44-054, AF-13/44-059, AF-13/44-061 y AF-13/44-063, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Al C. J. Jesús Rosales Granado, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del a partir del 1 de octubre de 2013.

- PF-13/44-002-01.- Por no haber realizado el registro contable de la adquisición de activos fijos, de acuerdo con las normas contables aplicables; lo anterior, por un monto de \$6,883.44 correspondientes a la adquisición de 1 computadora ensamblada por dicho importe; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 93 Primer Párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en el ejercicio 2013, 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/44-007-01.- Por no presentar estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución bancaria y copia de identificación de beneficiario de cheque como soporte las erogaciones realizadas, en virtud de que el municipio no copia fotostática por el anverso y reverso del cheque no. 99 de fecha 13 de diciembre de 2013, así como Estados de Cuenta Bancarios emitidos por Banco Mercantil del Norte S.A. y copia fotostática de la identificación oficial del beneficiario del cheque con la finalidad de verificar si el mismo fue cobrado por su beneficiario; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 67 Segundo Párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 49 Primer Párrafo, Fracción XVI cuarto y quinto párrafos, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y VII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y XXII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/44-008-01.-** Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los

recursos y la forma de tomar decisiones del Municipio, en desapego a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 96 Primer Párrafo, fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio, 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/44-009-01.- Por no haber presentado evidencia de los cálculos realizados para determinar las liquidaciones pagadas, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que el municipio no presentó evidencia de los cálculos realizados para la determinación de los montos pagados como indemnización a la C. Aida Sánchez Díaz, encargada del Registro Civil por la cantidad de \$42,000.00 y a la C. Yolanda Torres Valenzuela encargada del museo municipal por la cantidad de \$11,672.00, en los que se pueda verificar que se tomaron en cuenta para su determinación los datos básicos como sueldo, puesto, categoría, antigüedad, compensaciones, vacaciones, primas vacacionales, primas de antigüedad, etc., con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 42, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 Primer Párrafo, Fracción XVI Párrafos Primero, Cuarto y Quinto, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III V, X y XII, 78 Primer Párrafo, fracciones I y VII, 93 Primer Párrafo, Fracciones III, IV y V, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. Lic. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/44-010-01.-** Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del Municipio, en desapego a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 96 Primer Párrafo, fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio, 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/44-015-01.- Por no haber programado la oportuna aplicación de los recursos, conforme a la normatividad aplicable, relativo a que derivado de la revisión al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que el municipio presentó un subejercicio presupuestal del Fondo III 2013; ya que el techo financiero recibido fue de \$1,179,474.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el importe de \$903,034.02 equivalente al 76.56% de los recursos, por lo que no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$276,439.98 correspondientes al 23.44%. Asimismo, en virtud de que el Informe Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2013, se presentó mal elaborado puesto que no presentó cifras reales, al presentar 3 obras con un avance físico y financiero con un acumulado del 100%, sin que esto corresponda con lo efectivamente realizado a esa fecha. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 78 Primer Párrafo, fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 primer párrafo, fracciones I y IV, 99, 179, 181, 182 y 183 de la, Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. Lic. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Juana Rojas Trujillo Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/44-018-01.-** Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Juana Rojas Trujillo, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/44-020-01.- Por no haber programado la oportuna aplicación de los recursos, conforme a la normatividad aplicable, relativo a que derivado de la revisión al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que el municipio presentó un subejercicio presupuestal del Fondo IV 2013; ya que el techo financiero recibido fue de \$647,939.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el importe de \$641,449.90 equivalente al 99.00% de los recursos, por lo que no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$6,489.10 correspondientes al 1.00% lo cual refleja un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo. Cabe mencionar que el Informe Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2013, se presenta mal elaborado puesto que no presenta cifras reales, al presentar 1 acción con un avance físico financiero con un acumulado del 100%, sin que esto corresponda con lo efectivamente realizado a esa fecha. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 78 Primer Párrafo, fracción VII, 93 Primer Párrafo,

Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, fracciones I, XV y XXII, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. Lic. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Juana Rojas Trujillo Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/44-023-01.- Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V y X, 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. Al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/44-024.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números PF-13/44-011 y PF-13/44-012Pliego de Observaciones a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Esther García Marcial y Joaquín Nava Berumen, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del Municipio de Susticacan, Zac., del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Números PF-13/44-014 y PF-13/44-019 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez y Joaquín Nava Berúmen, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del Municipio de Susticacan, Zac., del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.Números PF-13/44-002 y PF-13/44-009 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal del Municipio de Susticacan, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013. Números PF-13/44-007 PF-13/44-008 PF-13/44-010 PF-13/44-015 y PF-13/44-020 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Guillermo Flores Sánchez quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del Municipio de Susticacan, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013. Números PF-13/44-018 y PF-13/44-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Guillermo Flores Sánchez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del Municipio de Susticacan, Zac., a partir del 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/44-025.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica las acciones números: PF-13/44-003, PF-13/44-017 y PF-13/44-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Al C. J. Jesús Rosales Granado, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del a partir del 1 de octubre de 2013.
- OP-13/44-002-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales de la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, II, VI, XV y XXIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el C. Arturo García Melchor quien desempeñó en el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika De Santiago De La Rosa, Tesorera Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/44-004-01.- Por no haber presentado la aprobación por el H. Cabildo de los informes físico-financieros de la Dirección de Obras y Servicios Públicos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2013, . Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 90, 93, 124 y 125 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracciones I y V y 169 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y el C. Arturo García Melchor quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/44-032.- Por no haber demostrado las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta

Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números OP-13/44-012, OP-13/44-014, OP-13/44-016, OP-13/44-018, OP-13/44-020, OP-13/44-022, Pliego de Observaciones, a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero y Lino De Santiago González Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, OP-13/44-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Lino De Santiago González y Esther García Marcial; Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tesorera Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, OP-13/44-013, OP-13/44-015, OP-13/44-017, OP-13/44-019, OP-13/44-021, OP-13/44-023, OP-13/44-024 y OP-13/44-025, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Lino De Santiago González; Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, OP-13/44-002 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Arturo García Melchor; Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013, los tres primeros y a partir del 1 de octubre de 2013 el tercero, OP-13/44-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, ambos a partir del 15 de septiembre del 2013 y Arturo García Melchor, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 1 de octubre de 2013, OP-13/44-028 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal a partir del 15 de septiembre del 2013, OP-13/44-030 y OP-13/44-031 Recomendación, a los C.C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal a partir del 15 de septiembre del 2013 y Arturo García Melchor, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 1 de octubre de 2013, Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/44-033.- por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acciones números: OP-13/44-003, OP-13/44-005, OP-13/44-008, OP-13/44-011, OP-13/44-029, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Al C. J. Jesús Rosales Granado quien a partir del 1 de octubre de 2013 se desempeña como Contralor Municipal.
- 2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2013-41/2014 por un monto total de \$342,823.64 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 56/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo

Económico y Social y Director de Obra y Servicos Públicos del **1 de Enero al 15 de Septiembre** durante el ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/44-005-01.- Por un importe de \$12,224.86 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 86/100 M.N.) relativo a la erogación con cargo al presupuesto de egresos realizada mediante cheque número 878 de la cuenta bancaria 0173681464 de la Institución denominada, Banco Mercantil del Norte, S.A., que no se justifica plenamente la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos ambos.
- AF-13/44-007-01.- Por un importe de \$12,485.08 (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) relativo erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifica la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, realizadas mediante los cheques números 2328, 2350 y 2394 de la cuenta bancaria 00552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo el segundo.
- AF-13/44-009-01.- Por un importe de \$10,993.32 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) relativo erogación con cargo al presupuesto de egresos, realizada mediante el cheque número 2327, de la cuenta bancaria 0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., que no se justifica plenamente la aplicación del recurso en actividades propias de la función municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo el segundo.
- AF-13/44-011-01.- Por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo erogación con cargo al presupuesto de egresos, realizada mediante el cheque número 2324, de la cuenta bancaria 0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., que no se justifica la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo,

fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo el segundo.

- AF-13/44-013-01.- Por un importe de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al presupuesto que no se justifica la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, realizada mediante el cheque número 2338, de la cuenta bancaria 0552606660 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo el segundo.
- AF-13/44-015-01.- Por un importe de \$22,918.50 (VENIT DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que se consideran improcedentes por corresponder a una contraprestación por desempeñar un cargo honorifico. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción VI, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y la C. Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos ambos.
- AF-13/44-026-01.- Por un importe de \$6,100.00 (SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) relativo préstamos otorgados por el ente auditado durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, de los que no se presentó documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracción III, V, VIII y X 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo la segunda.
- AF-13/44-055-01.- Por un importe \$21,157.11 (VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) relativo al pago de prima vacacional de manera improcedente, así como del excedente determinado de conformidad a lo estipulado a la Ley del Servicio Civil, del que el ente no se presentó justificación para su pago. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de

conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, VIII y X, XII, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 51, primer párrafo y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directo el segundo.

- PF-13/44-004-01.- Por un monto de \$10,822.61 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 61/100 M.N.) relativo al cálculo de los intereses, determinados por de los préstamos realizados de la Cuenta Bancaria número 0856134432 aperturada a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "Fondo III 2013", por un importe total de \$154,700.00 a la Cuenta Bancaria de Fondo Único, aplicando para tal efecto la tasa del 1.50% mensual, en equidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Susticacán, Zacatecas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 69 Cuarto Párrafo, 70 Primer párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, la C. Esther García Marcial y el C. Joaquín Nava Berumen, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, quienes se desempeñaron en el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsable subsidiario el primero y directos los dos últimos
- PF-13/44-011-01.- Por un monto de \$337,418.58 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DICEIOCHO PESOS 58/100 M.N.) por la expedición de los cheques señalados en el siguiente cuadro de la Cuenta Bancaria del Fondo de Pavimentación no. 0884636706 aperturada a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "FONDO DE PAVIMENTACIÓN" en virtud de que no se presentaron las pólizas de cheque, así como la documentación comprobatoria financiera que cumpla en su caso con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, que soporte las erogaciones realizadas. De igual forma tampoco presentó la documentación técnica y social que justifique que las erogaciones correspondan a Obras y/o Acciones aprobadas a ejecutarse con recursos del Fondo de Pavimentación.

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO
07/08/2013	5	E00245 / Pago de 50 toneladas de	\$105,003.20
		cemento	
		E00246 / Pago de lista de raya	
09/08/2013	6	Fondo de Pavimentación en	8,100.00
		Cabecera Municipal	
		E00250 / Pago de lista de raya	
15/08/2013	10	Fondo de Pavimentación en	9,500.00
		Cabecera Municipal	
16/09/2012	11	E00251 / Pago de lista de raya	0,000,00
16/08/2013	11	Fondo de Pavimentación en	9,900.00

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO
		Cabecera Municipal	
16/08/2013	12	E00252 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Los Cuervos	5,250.00
29/08/2013	13	E00253 / Pago de arena 15 para Cabecera Municipal y 10 para Los Cuervos	34,800.00
30/08/2013	14	E00254 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Los Cuervos	7,000.00
30/08/2013	15	E00255 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Cabecera Municipal	9,700.00
02/09/2013	16	E00274 / 21 Toneladas de cemento	21,000.00
04/09/2013	17	E00275 / Compra de cemento	9,599.23
06/09/2013	18	E00276 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Los Cuervos	7,000.00
06/09/2013	20	E00278 / Compra de cemento	16,798.66
11/09/2013	21	E00279 / Compra de cemento	14,398.85
12/09/2013	19	E00282 / Fondo de Pavimentación en la Comunidad del Chiquihuite	18,000.00
12/09/2013	S/N	D00201 / Fondo de Pavimentación Susticacán	2,500.00
12/09/2013	S/N	D00200 / Fondo de Pavimentación El Chiquihuite	21,000.00
12/09/2013	S/N	D00198 / Registro de Pasivo	40,368.00
12/09/2013	S/N	D00199 / Fondo de Pavimentación Los Cuervos	25,925.00
12/09/2013	S/N	D00197 / Fondo de Pavimentación	21,000.64
		Total	\$386,843.58

- Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42, 43, 70 Primer párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III, V, X y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, la C. Esther García Marcial y el C. Joaquín Nava Berumen, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, quienes se desempeñaron período comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directos los últimos mencionados.
- PF-13/44-012-01.- Por un monto de \$169,962.27 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.) relativo al importe pendiente de reintegrar a la cuenta bancaria no. 0884636706 por la cantidad de \$166,800.00 así como por un monto de \$3,162.27 que corresponde al cálculo de los intereses, derivados de los préstamos realizados de la citada Cuenta Bancaria del Fondo de Pavimentación no. 0884636706 abierta a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "FONDO DE PAVIMENTACIÓN", a la

Cuenta Bancaria de Fondo Único por un importe de \$181,800.00, mediante la expedición de los cheques no. 4, 7, 8 y 9 lo cual se conoció de las pólizas de egresos número E00244 de fecha 6 de agosto de 2013 por un importe de \$60,000.00, E00247 de fecha 9 de agosto de 2013 por un importe de \$20,000.00, E00248 de fecha 14 de agosto de 2013 por un importe de \$53,800.00 y E00249 de fecha 15 de agosto de 2013 por un importe de \$48,000.00, aplicando para el cálculo de los intereses por los préstamos otorgados la tasa del 1.50% mensual, en equidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Susticacán, Zacatecas, cabe señalar que en fecha 11 de septiembre de 2013, se realizó un reintegro de recursos por un monto de \$15,000.00, restando de reintegrar un monto de \$166,800.00. Lo anterior, con fundamento en los artículos 70 Primer párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III V, X y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, la C. Esther García Marcial y el C. Joaquín Nava Berumen, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el período comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directos el último mencionado.

- OP-13/44-012-01.- Por un monto de \$41,677.21 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de letrinas en Comunidades", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en: la construcción de la base para tinaco, colocación de tinaco e instalaciones y conexiones para el funcionamiento de las 2 (dos) letrinas de la comunidad del Chiquihuite. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-13/44-014-01.- Por un monto de \$37,696.75 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada "Construcción de franjas vehiculares en calle Miguel Hidalgo en la comunidad los Cuervos", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en: deficiencias constructivas (fisuras y agrietamientos) en un 50% de la superficie construida, a las cuales les corresponde un monto de \$37,696.75 (incluye material y mano de obra). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al

15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/44-016-01.- Por un monto de \$1,869.38 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación en calle González Ortega en la Cabecera Municipal", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en: la rampa de acceso a pavimentación de 8.80 m2 por un monto de \$1,869.38 (incluye material y mano de obra). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-13/44-018-01.- Por un monto de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por inconsistencias no aclaradas en la obra denominada "Reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistente en dos de los postes se reubicaron en la calle el Sol de la Cabecera Municipal, por lo que se procedió a realizar declaratoria a la beneficiaria de la obra Sra. María Elena Menchaca de Torres, quien a través de esta menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pago ella con recurso propio, para lo cual se le solicitará que presente la prueba de éste dicho. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV v XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, así como al Ing. Nelson Salazar, en la modalidad de Responsable Solidario.
- OP-13/44-020-01.- Por un monto de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por inconsistencias no aclaradas en la obra denominada "Ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistente en: se encontraron varias inconsistencias siendo la primera 1 poste de concreto del ejercicio 2011, lámpara suburbana usada, por lo que se procedió a realizar declaratoria a la beneficiaria de la obra Sra. María Elena Menchaca de Torres, quien a través de esta menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pago ella con recurso propio, sin tener los recibos con que comprobar el dicho, para lo cual se le solicitará que presente la prueba de éste dicho, por lo que se procedió a revisar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, no encontrando ingreso referente a este tema, solo existe un registro en la fecha indicada

por la beneficiaria en la cuenta 4104-07, ingreso por festividades por un monto de \$46,946.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, así como al Ing. Carlos Castro Valenzuela, en la modalidad de Responsable Solidario.

OP-13/44-022-01.- Por un monto de \$5,116.38 (CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de franjas de rodado vehicular y empedrado en franja central 4ta etapa en la comunidad las Cieneguitas", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en: elaboración de 80.70 m2 de empedrado en franja central, por un monto de \$5,116.38. Lo anterior con fundamento en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Lino De Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2013-41/2014 por un monto total de \$28,126.92 (VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre durante el ejercicio fiscal 2013 y relativo a lo siguiente:

• AF-13/44-017-01.- Por un importe de \$34,462.85 (TREINTA Y CUATO MIL CUATOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) por pago de percepciones excedentes al Presidente Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62,74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, C. Juana Rojas Trujillo y la C. Erika de

Santiago de la Rosa quienes se desempeñaron, como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el segundo y Directos, el primero y el último de los mencionados.

- AF-13/44-019-01.- Por un importe de \$61,848.51 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) por haber realizado el pago de indemnización improcedente tanto a personal de primer nivel y personas que no fueron detectadas en la plantilla de personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario por \$61,848.51 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), la C. Juana Rojas Trujillo, Síndico Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario por \$61,848.51 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por \$61,848.51 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), los tres anteriores durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el C. Lino de Santiago González Director de Obra y Servicios Públicos durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por \$34,116.50 (Treinta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 50/100 M.N.), así mismo los CC. Aida Sánchez, en la modalidad de Responsable Directo por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), Alma Marín Sánchez, en la modalidad de Responsable Directo por \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), José Marín Juárez, en la modalidad de Responsable Directo por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y Martín Juárez Salazar, en la modalidad de Responsable Directo por \$18,732.00 (Dieciocho mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).
- AF-13/44-033-01.- Por un importe de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a la inexistencia de la unidad Chevrolet, modelo 1989 con número de serie 3GCHP419KM193780, reportada en el Inventario del Parque Vehicular presentado por la Síndico Municipal de la Administración 2013-2016 como propiedad del municipio, no localizada en la inspección física ni en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V, 155, 156 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo y la C. Juana Rojas Trujillo quienes se desempeñaron, como Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primeros y Directo el segundo.
- PF-13/44-013-01.- Por un monto de \$58,064.99 (CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo de Pavimentación no. 0884636706 aperturada a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "FONDO DE PAVIMENTACIÓN", las cuales no corresponden a erogaciones propias

de dicho Fondo de Pavimentación, sino que fueron registradas como parte del Programa Municipal de Obra Pública, según el Informe correspondiente al mes de octubre de 2013 de dicho Programa, por lo tanto se consideran como improcedentes para ser ejecutados con recursos de dicho Fondo.

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO
14/10/2013	24	E00293 / Pago de Pasivos de Fondo de Pavimentación	\$25,925.00
14/10/2013	25	E00294 / Pago de Pasivos de Fondo de Pavimentación	21,000.00
15/10/2013	26	E00295 / Pago de Pasivos de Fondo de Pavimentación	2,500.00
15/10/2013	27	E00296 / Obras Públicas Fondo de Pavimentación	8,639.99
TOTAL			\$ 58,064.99

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 70 Primer párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, fracciones III V, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y VII, 93 Primer Párrafo, Fracciones IV y V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en el Capítulo IV, punto 9, Capítulo VI, punto 18 y 22 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Guillermo Flores Sánchez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el período comprendido del 15 septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directos los últimos mencionados.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 07 de octubre del año dos mil quince.

#### COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

#### **LUIS ACOSTA JAIME**

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

**DIPUTADO SECRETARIO** 

RAFAEL FLORES MENDOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DIPUTADO PRESIDENTE

#### RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, el día 8 de julio de 2014, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 25 de noviembre de 2014 mediante oficio PL-02-01-3105/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$42′336,899.61 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS



61/100 M.N.), que se integran por: 48.16% de Ingresos Propios y Participaciones, 0.85% de Agua Potable y Alcantarillado, 28.78% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 22.21% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 97.48%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$45,267,134.23 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), de los que se destinó el 56.06% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 1.97% para Agua Potable y Alcantarillado, el 1.64% para Obra Pública, el 18.88% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 21.45% para otros programas, con un alcance global de revisión de 28.43%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit, por el orden de \$2´930,234.62 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

- CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$89,901.59 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 59/100 M.N.), disponible en cuenta de caja y dos fondos fijos.
- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$840,415.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013, es de \$3´020,147.04 (TRES MILLONES VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 5.07% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio inmediato anterior.
- ANTICIPO A PROVEEDORES.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013, es de \$52,227.31 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 31/100 M.N.).
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$6'536,107.82 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 82/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$151,686.48 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), de las cuales el 77.22% se realizaron con recursos propios, 22.78% con recursos federales.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$16'812,910.72 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 72/100 M.N.), se integra en un 6.96% de Deuda Pública con BANOBRAS, 24.80% de Proveedores, 63.60% por acreedores diversos, y 4.64% por Impuestos y Retenciones por Pagar, y tuvo un incremento del 19.24% en relación al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras de acuerdo a los informes físico-financieros, fue de \$1'712,527.33 (UN MILLÓN SETESIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VIENTISIETE PESOS 33/100 M.N.), para la ejecución de 15 servicios y/o acciones, habiéndose ejercido el 51.64%, presentando un subejercicio del 48.36%, así mismo fueron ejercidos 9 servicios y/o acciones, 4 obras fueron terminadas y 2 obras fueron canceladas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'444,568.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 94.31% para Infraestructura Básica de Obras, el 0.72% para Infraestructura Básica de Acciones, el 2.94% para Gastos Indirectos, y el 2.03% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 100%, y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$6,707.00 (SEIS MIL SETESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6'142,562.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: a Obligaciones Financieras el 96.21%, para Seguridad Pública el 3.41%, para Infraestructura Social Básica el 0.06% y para adquisiciones el 0.32%. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 96.57% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

#### OTROS PROGRAMAS

### COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

De CONADE se revisaron recursos por un monto de \$5′500,000.00, correspondiente a la muestra de una obra denominada "Rehabilitación de la Unidad Deportiva Villabonita, en la Cabecera Municipal", aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. Al 31 de diciembre de 2013 la aplicación de los recursos y la revisión documental se realizó en un 100%.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)

Del FOPEDEP se revisaron recursos por un monto de \$900,000.00, correspondiente a la muestra de tres obras denominadas "Construcción de concreto hidráulico en calle Juan Escutia en la comunidad Bajío de San Nicolás", "Construcción de concreto hidráulico en Avenida Norte en la comunidad Bajío de San Nicolás" y "Equipamiento de Parque de Beisbol en la comunidad de Bajío de San Nicolás", aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. Al 31 de diciembre de 2013 la aplicación de los recursos y la revisión documental se realizó en un 100%.

#### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Del Programa 3x1 para Migrantes se revisaron recursos por un monto de \$3'000,000.00, correspondiente a la muestra de dos obras denominadas "Construcción de taller didáctico en el CBTA número 285 en la comunidad Estancia de Ánimas" y "Rehabilitación del templo Señor de Santa Teresa sexta etapa en la Cabecera Municipal", aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. Al 31 de diciembre de 2013 la aplicación de los recursos y la revisión documental se realizó en un 100%.

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.26 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
	Margen de Seguridad	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de
		margen de seguridad para solventar contingencias.

Administración de	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$11'566,851.39 que representa el 25.55% del gasto total.
Pasivo	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 5.11% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.89% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con independencia económica de autonomía financiera.
	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	El gasto corriente en el municipio es cubierto en un 9.25% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 42.93% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
	Proporción del Gasto de Operación sobre el Gasto Total	El gasto total del ejercicio asciende a \$45'267,134.23, siendo el gasto de operación de \$23'411,187.06, el cual representa 51.72% sobre el total ejercido.
Administración Presupuestaria	Proporción de Gasto en nómina sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$23'411,187.06, siendo el gasto en nómina de \$14'948,532.45, el cual representa el 63.85% del gasto de operación.
	Índice de Tendencias en nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$14'948,532.45, representando éste un 26.61% de decremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$15'749,505.48.

# II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

o) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	28.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	8.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	57.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	47.9
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

# b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	85.4
Gasto en Seguridad Pública	3.4
Gasto en Obra Pública	0.1
Gasto en Otros Rubros	7.7
Nivel de Gasto ejercido	96.6

# III) INDICADORES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

# a) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	51.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

# b) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.00

## c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

# d) Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.00

## e) Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

## f) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

# g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un <b>52.6%</b> con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un <b>Nivel Aceptable</b> en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a <b>tipo D</b> .
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no aplica en este caso

#### IV) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, cumplió en 5.44 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2184/2015 de fecha 10 de julio de 2015, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	29	1	28	P.F.R.R	28
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	29	18	11	S.I.O.I.C.	11
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	56	0	54	P.F.R.A.	54
			4	REC.	4
meanipininento i tormati vo			1	S.E.P.	1
Subtotal	114	19	98		98
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	12	1	11	REC	11
Subtotal	12	1	11		11
TOTAL	126	20	109		109

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión de la Cuenta Pública del próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio.
- **2.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará ante la autoridad correspondiente **Denuncia de Hechos**, de acuerdo a lo siguiente:
  - PF-13/55-013 Denuncia de Hechos. La Auditoría Superior del Estado, presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas; Denuncia de Hechos a la Administración 2010-2013, en contra de quien resulte responsable, por la cantidad de \$131,304.06, relativa al endoso de los cheques por parte del Proveedor al encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, toda vez que éstos fueron cobrados en efectivo según el análisis al Estado de Cuenta Bancario correspondiente al mes de septiembre de 2014 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal. Lo anterior citado corresponde a que con recursos del Fondo III 2013, dentro del rubro de Gastos Indirectos se programó la acción denominada "Adquisición de papelería para la elaboración de expedientes unitarios", para la cual se expidió de la Cuenta Bancaria número 0813414687, aperturada ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, el cheque número 237, de fecha 12 de septiembre de 2013, a favor de Jesús Akachi Watanabe por la cantidad de \$69,501.00, para la adquisición de rollos de cinta canela, rollos de cintas Tuk, cajas de hojas de máquina tamaño carta y oficio y cajas de lápiz, según lo indicado en la factura número 45837, expedida el día 23 de abril de 2013 por Jesús Akachi Watanabe y/o La Nueva Violeta, en México, Distrito Federal.

De igual manera dentro del rubro de Desarrollo Institucional se destinaron recursos para la acción "Adquisición de papelería para la elaboración de expedientes técnicos", para la cual se expidió el cheque número 236 de fecha 05 de septiembre de 2013 por el orden de \$61,308.00, a nombre del beneficiario y de la Cuenta Bancaria que se mencionan con antelación, para la adquisición de cajas folder, estuches de resistol, pólizas cheque con autocopia, estuches de pluma gancho, cajas de hojas de máquina tamaño carta y oficio y rollos de cintas Tuk, según lo indicado en la factura número 45813 expedida el 08 de abril de 2013 por Jesús Akachi Watanabe y/o La Nueva Violeta, en México, Distrito Federal.

Sin embargo no se presentaron las requisiciones y/o órdenes de compra que las sustenten, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó la papelería y material de oficina, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y validadas por la contralora municipal, además que incluyeran la firma de conformidad de las personas que recibieron el material, con descripción de los artículos solicitados, a fin de que se compruebe y justifique el destino de los

insumos adquiridos, los cuales deberán corresponder a las actividades propias del Municipio.

Derivado de lo anterior, se presume que los gastos señalados con antelación se consideran excesivos, toda vez que la compra de estos insumos no solamente abasteció a las necesidades del departamento de Desarrollo Económico y Social, desconociéndose el destino de la papelería adquirida, ya que únicamente se elaboraron 40 expedientes del Fondo III, lo cual no justifica dicha erogación para el concepto de "elaboración de expedientes unitarios", como lo señala el nombre de dichas acciones, observándose que en los expedientes unitarios no se utilizó la aplicación de todo el material adquirido, ya que éstos no cuentan con la totalidad de la documentación técnica y social.

Durante el periodo de Solventación de Observaciones de Confronta, el Municipio presentó mediante oficio número 09, de fecha 23 de octubre de 2014, suscrito por la Profra. Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal, copia fotostática por el reverso y anverso de los cheques números 236 y 237 expedidos el día 05 de septiembre de 2014 a favor de Jesús Akachi Watanabe (proveedor), sin embargo los cheques fueron endosados aparentemente por el proveedor ya que no se presentó copia fotostática de la identificación oficial del mismo, toda vez que el supuesto endoso aparece con el nombre del Proveedor en letra de molde y a favor del C. Juan Castañeda Castañeda, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico (cargo impreso en la copia fotostática de la credencial expedida por el H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zac.), asimismo los datos plasmados para el cobro del cheque corresponden al C. Juan Castañeda Castañeda, según la copia fotostática de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.

**PF-13/55-016 Denuncia de Hechos.** La Auditoría Superior del Estado, presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas; Denuncia de Hechos a la Administración 2010-2013, en contra de quien resulte responsable, por la cantidad de \$15,000.00, relativa al endoso de los cheques por parte del Proveedor al encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, toda vez que éstos fueron cobrados en efectivo según el análisis al Estado de Cuenta Bancario correspondiente al mes de septiembre de 2014 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal. Lo anterior citado corresponde a que de recursos del Fondo III 2013, dentro de rubro de Desarrollo Institucional se programó la acción denominada "Adquisición de equipo de cómputo" para lo cual se expidió de la Cuenta Bancaria número 813414687, aperturada ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, el cheque número 239, de fecha 12 de septiembre del 2013, a favor de Víctor Hugo López Gallegos (Proveedor), por el importe de \$15,000.00 para la adquisición de "1 equipo de cómputo procesador Pentium dual core, tarjeta de video, tarjeta de audio, gabinete memoria RAM DDR3 1333 4GB, disco duro SATA 1024 GB, quemador DVD SATA 24X doble capa lector de tarjetas, monitor LED 15.6", teclado, mouse óptico" según lo indicado en la factura número A 1552 de Víctor Hugo López Gallegos y/o Holocausto, expedida el día 08 de agosto de 2013 por la cantidad de \$15,000.00, faltando integrar al expediente unitario el vale de resguardo y el reporte fotográfico.

En visita de campo, al proceder a la verificación física de la compra del equipo de cómputo señalado con antelación, éste no fue localizado, lo anterior consta en Acta Administrativa (Constancia de Hechos), realizada en fecha 03 de octubre de 2014, en la cual la C. Profra. María Dolores Ibarra Alvarado, en su carácter de Síndico Municipal de la Administración 2013-2016, manifestó

"El equipo entregado no cumple con las características especificadas en la factura, por lo tanto dicha computadora a la fecha no ha sido localizado en las instalaciones de la Presidencia Municipal".

Asimismo, el Municipio presentó mediante el oficio número 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrito por la Síndico Municipal Profra. Ma. Dolores Ibarra Alvarado, copia fotostática por reverso y anverso del cheque número 239 expedido a nombre del proveedor Víctor Hugo López Gallegos en fecha 05 de septiembre de 2014 por el orden de \$15,000.00, del cual se conoció que el cheque fue endosado aparentemente por el proveedor ya que no se presentó copia fotostática de la identificación oficial del mismo, toda vez que el supuesto endoso aparece con el nombre del Proveedor en letra de molde y a favor del C. Juan Castañeda Castañeda, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico.

De lo anterior, el Municipio debió realizar el reintegro de los recursos erogados a la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, por la cantidad de \$15,000.00 correspondiente a la inexistencia de un activo fijo.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/55-001-01, AF-13/55-005-01, AF-13/55-007-01, AF-13/55-012-01, AF-13/55-016-01, AF-13/55-020-01, AF-13/55-030-01, AF-13/55-033-01, AF-13/55-034-01, AF-13/55-039-01, AF-13/55-042-01, AF-13/55-043-01, AF-13/55-048-01, AF-13/55-051-01, AF-13/55-054-01, AF-13/55-059-01, AF-13/55-062-01, AF-13/55-065, PF-13/55-001-01, PF-13/55-003-01, PF-13/55-036-01, PF-13/55-037-01, PF-13/55-040, OP-13/55-004-01, OP-13/55-033-01, OP-13/55-010-01, OP-13/55-012-01, OP-13/55-014-01, OP-13/55-016-01, OP-13/55-020-01, OP-13/55-010-01, OP-13/55-012-01, OP-13/55-014-01, OP-13/55-016-01, OP-13/55-020-01, OP-13/55-026 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario del Ayuntamiento, Contralora Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
  - AF-13/55-001-01.- Por por no vigilar que se llevaran a cabo acciones con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, así como por no atender las acciones AF-12/55-003 y AF-12/55-004 emitidas en el ejercicio anterior para una observación similar y por no haber presentado evidencia documental, de las acciones realizadas con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, incluyendo la prueba documental derivada del procedimiento administrativo de ejecución, en los casos que la Ley lo permita, así como por no atender las acciones AF-12/55-003 y AF-12/55-004 emitidas en el ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo fracción II, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.
  - AF-13/55-005-01.- Por no vigilar y autorizar el pago, sin contar con la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, así como que compruebe y justifique el gasto en

actividades propias del municipio y por realizar pagos sin contar con la documentación fiscal, así como por no anexar a las pólizas contables la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 169, 179, 185, 186, y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/55-007-01.- Por no vigilar y autorizar el pago, sin contar con la documentación que compruebe y justifique el gasto en actividades propias del municipio y por realizar el pago de erogaciones sin contar con la documentación que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII , 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 169, 179, 185, 186, y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-012-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a la recuperación de saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios anteriores, así como la elaboración de los pagarés correspondientes, así como de los prestamos realizados entre cuentas propias y por no haber presentado evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación, de los saldos de Deudores Diversos provienen de ejercicios anteriores, así mismo por realizar préstamos entre cuentas y no reintegrarlas a las cuentas de origen y por no elaborar los pagarés correspondientes que respalden los adeudos observados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y III, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/55-016-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a confirmar los saldos registrados en la cuenta de anticipo de proveedores, con el fin de verificar la autenticidad del saldo en dicha cuenta y/o evidencia de la recepción de los bienes y/o servicios y por no haber presentado evidencia de la realización de acciones para la confirmación de saldos con proveedores, con el fin de verificar la autenticidad del saldo en dicha cuenta y/o evidencia de la recepción de los bienes y/o servicios, así como por no atender la acción número AF-12/55-063 Recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2013 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones II y IV, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-020-01.- Por no vigilar e inspeccionar la existencia física de los bienes reportados en el proceso de entrega recepción y por no vigilar que los bienes reportados en el inventario del proceso de entrega recepción de las Administraciones 2007-2010 y 2010-2013, existieran físicamente, además por no elaborar los resguardos correspondientes de dichos bienes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Salomón Martínez Ornelas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente.
- AF-13/55-025-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y por no llevar a cabo acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X, XV y XXIII, 78 primer párrafo fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Jesús Ríos Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico, respectivamente.
- AF-13/55-030-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, así como por no vigilar que se realizara un análisis de los saldos negativos y los registros

contables correspondientes y por no vigilar que se atendieran las acciones realizadas en ejercicios anteriores y por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, además por no haber efectuado el análisis de los saldos negativos y los asientos contables para su corrección, así como por no haber atendido las acciones números AF-12/55-071 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y AF-12/55-072 Recomendación, realizadas en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 para observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/55-033-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para comprobar los saldos de Acreedores Diversos, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente documentada y autorizada por el H. Ayuntamiento, además por no vigilar que se realizara un análisis de los saldos negativos y los registros contables correspondientes, además de los procedimientos para atender las acciones realizadas en ejercicios anteriores para observaciones similares y por no haber realizado acciones para comprobar los saldos de Acreedores Diversos, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente documentada y autorizada por el H. Ayuntamiento, además por no haber efectuado el análisis de los saldos negativos y los asientos contables para su corrección, así como por no haber atendido las acciones números AF-12/55-074 y AF-12/55-075, emitidas en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV v XX, v 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-034-01.- Por no vigilar que se realizara el registro de adeudos contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y por no realizar el registro de adeudos contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", además de lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/55-039-01.- Por no vigilar que se reportaran la totalidad de los pasivos contraídos por la administración 2010-2013 en los anexos de entrega recepción por un importe de \$5'792,906.39, además por no vigilar que se anexara la documentación comprobatoria que los respalde y por la omisión de pasivos contraídos por la administración 2010-2013 que no fueron reportados en los anexos de entrega recepción por un importe de \$5,792,906.39, además por no anexar la documentación comprobatoria que los respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", además de lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-042-01.- Por no vigilar que el registro de adeudos a Regidores y trabajadores del municipio al 15 de septiembre de 2013 se encuentre debidamente identificado con nombre del beneficiario e importe adeudado, así como la documentación comprobatoria que los respalde y por realizar registros de adeudos a Empleados y Regidores por concepto de Sueldos y Dietas, sin identificar claramente los beneficiarios y el importe adeudado, además por no anexar la documentación comprobatoria que respalde dicho pasivo al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", además de lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-043-01.- Por no vigilar que se realizara el entero de las retenciones realizadas por concepto de Impuestos y Retenciones por pagar durante el periodo de revisión a las instancias correspondientes y por no haber realizado el entero de las retenciones realizadas de Impuestos y Retenciones por pagar durante el periodo de revisión a las instancias correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones II, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del Postulado de Contabilidad Gubernamental de "Revelación Suficiente", así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y XX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-048-01.- Por no haber vigilado que se presentara ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 y por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 primer párrafo fracciones V, X y XIX, 78 primer párrafo fracción XIII, 99 primer párrafo fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio,

aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- AF-13/55-051-01.- Por no vigilar que la totalidad de los trabajadores que tienen relación laboral con el municipio se encontraran afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social y por no haber afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 10 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones V y X, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I, y 15 primer párrafo fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y VII, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-054-01.- Por no vigilar la elaboración de un tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos de dicho municipio, además de que no fue integrado al expediente del Presupuesto de Egresos de conformidad con los preceptos establecidos en el Decreto número 75 y por no haber integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos de dicho municipio, además de que no se integró a el expediente del Presupuesto de Egresos de conformidad con los preceptos establecidos en el Decreto número 75 publicado en Periódico Oficial el 11 de diciembre de 2010, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 65 primer párrafo, fracción XII, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 92 primer párrafo fracciones X y XIV, 93 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 119 primer párrafo, fracción III, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción VI y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-059-01.- Por no vigilar que se hayan llevado acciones para el cobro de Créditos Fiscales así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente, derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales de Administraciones anteriores y por no haber presentado evidencia de las acciones realizadas durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre 2013 respecto del cobro del crédito fiscal, así como al Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales descritos anteriormente, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$1'328,611.25. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III y VII, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción III y IV de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 primer párrafo, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/55-062-01.- Por no vigilar el manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto, por no vigilar el correcto manejo en el ejercicio del Presupuesto, por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto, por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto y por no vigilar el correcto ejercicio del Presupuesto Incumpliendo lo establecido en los artículos 93 primer párrafo, fracciones III, 105 primer párrafo fracción I, II y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracción I, II y VII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas,; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, III y VI, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano, Raquel Reyes García y Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, Roció López Amaya, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Contralora y Regidores, respectivamente.
- AF-13/55-065.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior Número AF-13/55-001, AF-13/55-030, AF-13/55-033, AF-13/55-034, AF-13/55-039, AF-13/55-042, AF-13/55-00043 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/55-025 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-012, AF-13/55-016. AF-13/55-051, AF-13/55-054, AF-13/55-059 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-048 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-020 Solicitud de Aclaración Normativo, Número, AF-13/55-062 Solicitud Incumplimiento de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/55-011 Pliego de Observaciones, Número AF-13/55-019 Pliego de Observaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano, Heriberto Mejía Silva, Salomón Martínez Ornelas, Raquel Reyes García y Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, Roció López Amaya, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y

Social, Secretario de Gobierno, Contralora y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, respectivamente.

- PF-13/55-001-01.- Por no ejecutar y coordinar actividades relacionadas con la contabilidad, relativo a la falta de incorporación de 1 equipo de cómputo procesador pentium dual core, tarjeta de video, tarjeta de audio, gabinete memoria RAM DDR3 1333 4GB, disco duro SATA 1024 GB, quemador DVD SATA 24X doble capa lector de tarjetas, monitor LED 15.6", teclado, mouse óptico. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente, ordenamientos vigentes en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presunto responsable al C. Baltazar Guerrero Lozano, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- PF-13/55-003-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social y por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, farccion IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/55-005-01.- Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, además por no vigilar que los departamentos administrativos municipales se integren y funcionen conforme a la Ley, por la autorización del gasto, por la emisión de cheques de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, Fondo III 2012 y de los cuales se desconoce a nombre de quien fueron expedidos, por lo que el Municipio debió presentar copia fotostática por el reverso y anverso de cada uno de los cheques señalados con antelación, a fin de corroborar que efectivamente los cheques hayan sido cobrados por los beneficiarios por la cantidad de \$604,930.00 y por no presentar evidencia documental que demuestre el destino y aplicación de los recursos erogados mediante la expedición de los cheques señalados en el cuadro que antecede por la cantidad de \$604,930.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/55-019-01.-Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, y por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, farccion IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/55-026-01.- Por haber realizado y autorizado el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV, por haber autorizado el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV y por realizar el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- PF-13/55-030-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de egresos, así como sus modificaciones aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y por ser el responsable de la programación y presupuestación de las obras y/o acciones del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/55-033-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria del Fondo III haya sido cancelada con la leyenda de "Operado" y por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo,

fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/55-036-01.- Por no haber aperturado una cuenta bancaria para el Fondo III, ya que éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables, y es el responsable de autorizar las órdenes de pago a la Tesorería Municipal, que sea conforme al presupuesto, firmándolas mancomunadamente con el Síndico, por ser el responsable de vigilar el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto, así como firmar las órdenes de pago en conjunto con el Presidente Municipal de manera mancomunada, por lo que se debió aperturar una cuenta bancaria para el ejercicio fiscal correspondiente y por no haber aperturado nuevas cuentas bancarias para el ejercicio fiscal en curso ya que es la responsable de manejar las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 69 Primero, tercero y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, 82 Primer Párrafo, Fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ordenamientos vigentes en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- PF-13/55-037-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria del Fondo III haya sido cancelada con la leyenda de "Operado" y por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/55-040.- Por no presentar evidencia, información o consideraciones, que demuestren las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado Números PF-13/55-004, PF-13/55-008, PF-13/55-009, PF-13/55-011, PF-13/55-020 y PF-13/55-021 Pliego de Observaciones, Números PF-13/55-001, PF-13/55-003, PF-13/55-005, PF-13/55-019, PF-13/55-026, PF-13/55-029, PF-13/55-030, PF-13/55-033, PF-13/55-036 y PF-13/55-037 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los(as) CC. José Ángel Facio Vázquez,

Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/55-004-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública, se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Ampliación de red de drenaje sanitario en la calle Francisco Sarabia en la Comunidad de Estancia de Ánimas" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron en dicha obra, así como deficiencias constructivas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/55-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de concreto estampado en camellón de la avenida González Ortega en la cabecera municipal" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara la obra con deficiencias constructivas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/55-008-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de cerco perimetral en canchas de Plaza Hidalgo, en la cabecera municipal" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron en dicha obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/55-010-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de barda perimetral en panteón comunitario en la comunidad de Bajío de San Nicolás" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se presentara sobreprecio de conceptos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/55-012-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de barda en escuela secundaria en la Comunidad de Colonia 10 de Noviembre" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron en dicha obra, así como deficiencias constructivas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/55-014-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la

Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Juan Escutia en la comunidad de Bajío de San Nicolás" realizada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI,VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/55-016-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en avenida Norte en la comunidad de Bajío de San Nicolás" realizada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI,VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX. y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/55-020-01.- Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública y por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, según consta en el **Recuadro OP-1**. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 primer párrafo fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 primer párrafo fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal); así mismo los artículos 115 primer párrafo fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo, fracción III, 99 primer párrafo fracciones VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas;

así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

• OP-13/55-026.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, Números OP-13/55-003, OP-13/55-005, OP-13/55-007, OP-13/55-009, OP-13/55-011, OP-13/55-013 y OP-13/55-015 Pliego de Observaciones, Números OP-13/55-004, OP-13/55-006, OP-13/55-008, OP-13/55-010, OP-13/55-012, OP-13/55-014, OP-13/55-016, OP-13/55-020 y OP-13/55-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62,167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Heriberto Mejía Silva, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período <u>del 15 de septiembre al 31 de diciembre</u> del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/55-009-01, AF-13/55-022-01, AF-13/55-026-01, AF-13/55-037-01, AF-13/55-044-01, AF-13/55-046-01, AF-13/55-052-01, AF-13/55-060-01, AF-13/55-063-01, AF-13/55-065, AF-13/55-066, PF-13/55-017-01, PF-13/55-024-01, PF-13/55-027-01, PF-13/55-029-01, PF-13/55-031-01, PF-13/55-034-01, PF-13/55-026, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Secretario del Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 17 de septiembre al 20 de diciembre de 2013, Contralora Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

AF-13/55-009-01.- Por no vigilar y autorizar gastos los cuales no cuentan con la justificación correspondiente que compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio y por realizar pagos sin contar con la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 169, 179, 185, 186, y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, respectivamente.

- AF-13/55-022-01.- Por no vigilar e inspeccionar la existencia física de los bienes observados, así como que cuenten con sus resguardos correspondientes y por no vigilar que los bienes reportados en el inventario existan físicamente y sean utilizados en actividades del municipio, además de que cuenten con sus resguardos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Francisca Dueñas Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente.
- AF-13/55-026-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y por no realizar acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X, XV y XXIII, 78 primer párrafo fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico, respectivamente.
- AF-13/55-037-01.- Por no vigilar que se registrara el adeudo contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y por no realizar el registro de adeudos contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", además de lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, respectivamente.
- AF-13/55-044-01.- Por no vigilar que se realizara el entero de las retenciones realizadas por concepto de Impuestos y Retenciones por pagar durante el periodo de revisión a las instancias correspondientes y por no haber realizado el entero de las retenciones realizadas de Impuestos y Retenciones por pagar durante el periodo de revisión a las instancias correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones II, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y XX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, respectivamente.

- AF-13/55-046-01.- Por no vigilar la entrega oportuna de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013; por no vigilar la entrega oportuna de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013; por haber presentado extemporáneamente la Cuenta Púbica Municipal del ejercicio 2013 y por no vigilar la entrega puntual de la Cuenta Púbica Municipal del ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo, fracción XVI, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción V, 96 primer párrafo, fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Elda Montoya Esparza y Gloria Gaytán Ornelas, Isaías Sosa Rodríguez, Felipe de Jesús Mauricio Aranda, Gregorio Mauricio Aguiña, Braulio de Jesús Ruíz Rodríguez, Nancy García Delgado, Heriberto Mejía Silva, Ana María Montoya Palacios, Rosa Isela Saucedo Hernández, Estanislao Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores, respectivamente.
- AF-13/55-052-01.- Por no vigilar que la totalidad de los trabajadores que tienen relación laboral con el municipio se encontraran afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social y por no haber afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 49 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones V y X, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I, y 15 primer párrafo fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y VII, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, respectivamente.
- AF-13/55-060-01.- Por no vigilar que se hayan llevado acciones para el cobro de Créditos Fiscales así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente, derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales de Administraciones anteriores y por no haber presentado evidencia de las acciones realizadas durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 respecto del cobro de los créditos fiscales, así como al Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales descritos anteriormente, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III y VII, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II y IV de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 primer párrafo, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, respectivamente.

- AF-13/55-063-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto, por no vigilar el adecuado manejo en el ejercicio del Presupuesto, por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto, por no vigilar el ejercicio del Presupuesto y por no vigilar el correcto ejercicio del Presupuesto Incumpliendo lo establecido en los artículo 93 primer párrafo, fracciones III, 105 primer párrafo fracción I, II y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 103, 105 primer párrafo fracción I, II y VII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, III y VI, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Elda Montoya Esparza, Ma. Asunción Sánchez Castillo y Gloria Gaytán Ornelas, Isaías Sosa Rodríguez, Felipe de Jesús Mauricio Aranda, Gregorio Mauricio Aguiña, Braulio de Jesús Ruíz Rodríguez, Nancy García Delgado, Heriberto Mejía Silva, Ana María Montoya Palacios, Rosa Isela Saucedo Hernández, Estanislao Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Contralora y Regidores, respectivamente.
- AF-13/55-065.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior Número AF-13/55-002, AF-13/55-037, AF-13/55-044, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-052, AF-13/55-060. Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-046 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-063 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/55-017, AF-13/55-031, AF-13/55-035, AF-13/55-057 Recomendación, Número AF-13/55-055 Recomendación, Número AF-13/55-049 Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Elda Montoya Esparza, Heriberto Mejía Silva, Ma. Asunción Sánchez Castillo y Gloria Gaytán Ornelas, Isaías Sosa Rodríguez, Felipe de Jesús Mauricio Aranda, Gregorio Mauricio Aguiña, Braulio de Jesús Ruíz Rodríguez, Nancy García Delgado, Heriberto Mejía Silva, Ana María Montoya Palacios, Rosa Isela Saucedo Hernández, Estanislao Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralora y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, respectivamente.
- AF-13/55-066.- Por no haber presentado evidencia e información y no haber atendido en forma específica las acciones número AF-13/55-018, AF-13/55-058, AF-13/55-061, AF-13/55-064 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la

Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la C. Ma. Asunción Sánchez Castillo, quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/55-017-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, y por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fraccion IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Elda Montoya Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, respectivamente.
- PF-13/55-024-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social y por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, farccion IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Elda Montoya Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, respectivamente.
- PF-13/55-027-01.- Por haber realizado y autorizado el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV, por haber autorizado el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV y por realizar el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, respectivamente.

- PF-13/55-029-01.- Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, además por no vigilar que los departamentos administrativos municipales se integren y funcionen conforme a la Ley, por la autorización del gasto, por la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 0827361809 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, FOPADEP 2013, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y/o contratistas, sin la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", por lo que el Municipio debió presentar copia fotostática por el reverso y anverso de cada uno de los cheques señalados en el resultado que antecede, a fin de corroborar que efectivamente los cheques hayan sido cobrados por los beneficiarios señalados en las pólizas cheques presentadas por el Municipio por la cantidad de \$270,597.00, además de la copia fotostática de la identificación oficial de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, respectivamente.
- PF-13/55-031-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de egresos, así como sus modificaciones aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y por ser el responsable de la programación y presupuestación de las obras y/o acciones del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, respectivamente.
- PF-13/55-034-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria del Fondo III haya sido cancelada con la leyenda de "Operado" y por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, respectivamente.

- PF-13/55-038-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria del Fondo III haya sido cancelada con la leyenda de "Operado" y por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, respectivamente.
- PF-13/55-040.- Por no presentar evidencia, información o consideraciones, que demuestren las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado *números* PF-13/55-017, PF-13/55-024, PF-13/55-027, PF-13/55-031, PF-13/55-034 y PF-13/55-038 *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los(as) CC. Vidal Frausto Esparza, Elda Montoya Esparza y Gilberto Hernández Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 20 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.
- OP-13/55-001-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo y que la obra pública se haya ejecutado de acuerdo a la norma y presupuesto aprobado al no realizar las modificaciones presupuestales durante y al cierre del ejercicio fiscal a los montos aprobados y ejercidos del Programa Municipal de Obras de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, por no haber manejado los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos Municipal y no coordinar y programar las actividades y por no haber realizado una adecuada presupuestacion del Programa Municipal de Obras y no supervisar la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que corresponda. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, y 102 primer párrafo fracciones I y IV, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracciones III y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Elda Montoya Esparza y Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Obras y Servicios Públicas, durante el periodo del 17 de septiembre al 20 de diciembre de 2013, respectivamente.

- OP-13/55-018-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Rehabilitación de la unidad deportiva Villa Bonita en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Programa de Infraestructura Deportiva 2013 mediante Convenio con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron y sobreprecio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Fausto Martin Bernal Orendain, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 17 de septiembre al 16 de diciembre del 2013, respectivamente.
- OP-13/55-021-01.- Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública y por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, según consta en el recuadro del Resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 primer párrafo fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 primer párrafo fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal); así mismo los artículos 115 primer párrafo fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo, fracción III, 99 primer párrafo fracciones VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Fausto Martin Bernal Orendain, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 17 de septiembre al 16 de diciembre del 2013, respectivamente.
- OP-13/55-026.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, Números OP-13/55-001 y OP-13/55-021 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Números OP-13/55-024 y OP-13/55-025 Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62,167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma.

Dolores Ibarra Alvarado, Elda Montoya Esparza, Juan Francisco Mauricio Díaz de León y Fausto Martin Bernal Orendain, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 17 de septiembre al 20 de diciembre del 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 17 de septiembre al 16 de diciembre del 2013, respectivamente.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$ 3'233,789.40 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) que corresponden al período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2013-72/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero, Secretario del Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social y contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
  - AF-13/55-004-01.- Por \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal, así como soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el tercero.
  - AF-13/55-006-01.- Por \$174,224.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se presenta documentación con los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente,

durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el tercero.

- AF-13/55-011-01.- Por \$17,050.00 (DIESCISIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Deudores Diversos originados en la Administración 2010-2013 que no se encuentran respaldados con los pagarés correspondientes para hacer efectivo el cobro. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los C.C José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo el tercero y Responsables Subsidiarios los dos primeros.
- AF-13/55-019-01.- Por \$13,494.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por la inexistencia física de bienes muebles que no fueron localizados, durante el proceso de entrega recepción de las Administraciones 2007-2010 y 2010-2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Salomón Martínez Ornelas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.
- PF-13/55-004-01.-Por \$604,930.00 (SEISCIENTOS **CUATRO** NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques detalladas en el cuadro que antecede, de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012; en virtud de que no se presentó la documentación comprobatoria financiera la cual debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, así como la evidencia de la aplicación de los recursos erogados que justifiquen el destino y aplicación de los mismos en obras y/o acciones autorizadas para el Fondo III 2013, además de anexar la copia fotostática por reverso y anverso de los cheques señalados con antelación, con fotocopia de identificación oficial de los beneficiarios de los mismos, a fin de confirmar que dichos cheques hayan sido cobrado por ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 43, 44, 50 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2013, 29 y 29-A del Código Fiscal de

la Federación, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

- PF-13/55-006-01.- Por \$462,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición de cheque número 171 de fecha 15 de abril de 2013 de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, por concepto de "Aportación de rehabilitación del templo del Señor de Santa Teresa de esta Cabecera" según la póliza de Egresos número E00411 emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), toda vez que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria correspondiente que soporte dicha erogación; aunado a lo anterior, dicha erogación se considera como improcedente, ya que la aportación realizada al Programa 3X1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 Primer Párrafo de la Ley Coordinación Fiscal, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.
- PF-13/55-007-01.- Por **\$419,315.00** (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS OUINCE PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques detalladas en el cuadro que antecede, de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012; en virtud de que el Municipio no presentó la documentación técnica y social faltante señalada con antelación, o en su caso, no se requisitó debidamente los documentos que así lo ameritan con los nombres y firmas de los funcionarios municipales y de los integrantes de los comités, a fin de evidenciar la ejecución y término de las obras realizadas con recursos del Fondo III 2013 por la cantidad total de \$419,315.00; la cual incluye un importe de \$116,625.00, correspondiente a erogaciones para obras que se consideran improcedentes, misma cantidad que debió de ser reintegrada a la Cuenta Bancaria operativa del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al

15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

- PF-13/55-008-01.- Por \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición de cheque número 147, de fecha 15 de abril de 2013 de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, por concepto de "Elaboración de proyecto ejecutivo para auditorio de Bajío de San Nicolás", toda vez que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria correspondiente que soporte dicha erogación consistente en copia fotostática del proyecto realizado, aunado a lo anterior, dicha erogación se considera improcedente. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.
- PF-13/55-009-01.-Por \$240,200.00 (DOSCIENTOS **CUARENTA** MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 183 de fecha 10 de mayo de 2013, 200 del 05 de junio de 2013, 216 del 05 de julio de 2013 y 233 del 06 de agosto de 2013 por los importes de \$100,000.00, \$50,000.00, \$50,0000.00 y \$40,200.00 respectivamente, de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, para la obra "Construcción de barda en Escuela Secundaria Técnica # 9, Estancia de Ánimas", toda vez el Municipio no presentó la documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas, la cual debe de cumplir con los requisitos fiscales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42 primer párrafo, 43, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.
- PF-13/55-010-01.- Por \$36,050.00 (TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques detallados en el cuadro que antecede, de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012;

por conceptos de "Adquisición de tintas para impresora Epson Stylus TX 100" y "Adquisición de tintas para impresora Epson Stylus TX 100 entre otras", toda vez que el Municipio no presentó las requisiciones y/o órdenes de compra que las sustenten, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó las tintas y tóner, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y validadas por la contralora municipal, además que incluyeran la firma de conformidad de las persona que recibieron las tintas y tóner, con descripción de los artículos solicitados, que compruebe y justifique el destino de los insumos adquiridos; aunado a lo anterior, del importe señalado con antelación no se presentó la documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas por la cantidad de \$14,358.00, la cual debe de cumplir con los requisitos fiscales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42 primer párrafo, 43, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93, 96 Primer Párrafo fracciones III y IV, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

- PF-13/55-011-01.- Por **\$50,000.00** (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la expedición de los cheques números 191, 203 y 241 de fechas 27 de mayo, 24 de junio y 09 de septiembre de 2013 por los importes de \$2,000.00, \$5,000.00 y \$43,000.00, de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, toda vez que se integró en el expediente unitario el soporte documental correspondiente consistente en las facturas números A8939, A9353 y A10569, sin embargo faltó presentar los vales por el suministro del combustible y las bitácoras debidamente requisitadas y firmadas que incluyan fecha, nombre, cargo, lugar de comisión, kilometraje de inicio y final del automóvil asignado, firma de la persona a quien se comisionó y los números de vales de gasolina debidamente requisitados, con la finalidad de justificar el destino y aplicación de los recursos erogados por la cantidad de \$50,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.
- PF-13/55-012-01.- Por \$131,304.06 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 06/100 M.N.), por la expedición de los cheques números 236 y 237 ambos de fecha 05 de septiembre de 2013 de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac.,

Fondo III 2012, de los cuales se anexa el soporte documental correspondiente consistente en las facturas números 45837 y 45813 de Jesús Akachi Watanabe y/o La Nueva Violeta, expedidas en México, Distrito Federal, toda vez que no se presentaron las requisiciones y/o órdenes de compra que las sustenten, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó la papelería y material de oficina, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y validadas por la contralora municipal, además que incluyeran la firma de conformidad de las personas que recibieron el material, con descripción de los artículos solicitados, a fin de que se compruebe y justifique el destino de los insumos adquiridos, los cuales deberán corresponder a las actividades propias del Municipio. Asimismo se presume que los gastos señalados con antelación se consideran excesivos, toda vez que la compra de estos insumos no solamente abasteció a las necesidades del departamento de Desarrollo Económico y Social, desconociéndose el destino de la papelería adquirida, ya que únicamente se elaboraron 40 expedientes del Fondo III, lo cual no justifica dicha erogación para el concepto de "elaboración de expedientes unitarios", como lo señala el nombre de dichas acciones, observándose que en los expedientes unitarios no se utilizó la aplicación de todo el material adquirido, ya que éstos no cuentan con la totalidad de la documentación técnica y social. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

PF-13/55-014-01.- Por \$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de cheque número 163 de fecha 22 de marzo de 2013 a nombre del C. Juan Castañeda Castañeda (Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social), de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, por concepto de pago de horas extras del personal administrativo, toda vez que dicha acción se considera improcedente al destinar recursos del rubro de Gastos Indirectos al pago de "horas extras", ya que dicha partida se encuentra presupuestada en el capítulo 1000 de Servicios Personales de Gasto Corriente, por lo que no debió absorberse con recursos del Fondo III, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

- PF-13/55-015-01.- Por \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), porque fue quien recibió el bien por parte de la Administración 2010-2013 según se indica en el vale de resguardo de fecha 19 de septiembre de 2013, que corresponde a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 163 de fecha 22 de marzo de 2013 a nombre del C. Juan Castañeda Castañeda de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012; para la adquisición de "1 equipo de cómputo procesador Pentium dual core, tarjeta de video, tarjeta de audio, gabinete memoria RAM DDR3 1333 4GB, disco duro SATA 1024 GB, quemador DVD SATA 24X doble capa lector de tarjetas, monitor LED 15.6", teclado, mouse óptico" según lo indicado en la factura número A 1552 de Víctor Hugo López Gallegos y/o Holocausto, expedida el día 08 de agosto de 2013 por la cantidad de \$15,000.00, toda vez que el equipo de cómputo no fue localizado dentro de la Presidencia Municipal ni en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 99, 155, 156 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas vigente en 2013; considerándose como presunto responsable al C. Gilberto Hernández Mauricio, en la modalidad de Responsable directo.
- PF-13/55-020-01.- Por \$256,846.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques que se relacionan en el recuadro del resultado que de la Cuenta Bancaria número 0813416627 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo IV 2012, para "Pago de quincenas atrasadas a trabajadores" dentro del rubro de Obligaciones Financieras, toda vez que dentro del Presupuesto de Egresos 2013 fue considerado este pago por la cantidad de \$7,956,000.00 dentro del rubro de Servicios Personales, absorbiéndose con Fondo IV la cantidad de \$256,846.00, lo que resulta improcedente ya que dicha partida se encuentra presupuestada en el capítulo 1000 de Gasto Corriente, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que señala: "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio debió presentar el Estado de Cuenta Bancario en el cual se refleje el reintegro de los recursos erogados por la cantidad de \$256,846.00, la póliza emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) que refleje el registro contable, el Acta de Cabildo e Informe de Avance Físico Financiero que demuestre la reprogramación de dicho recurso en obras y/o acciones autorizadas para el Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 99, 182 y 186 de la ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.
- PF-13/55-021-01.- Por \$151,995.57 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), por las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0813416627 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González



Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2012, mediante la expedición de los cheques números 219, 238 y 246 por las cantidades de \$80,000.00, \$45,000.00 y \$17,000.00 de fechas 23/05/2013, 07/06/2013 y 13/06/2013 respectivamente, totalizando un monto de \$142,000.00 a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente número 662276690 conociéndose la falta de reintegro al 15 de septiembre de 2013 de dicho importe a la Cuenta Bancaria de Fondo IV, asimismo se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando por lo tanto la cantidad de \$9,995.57 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se emitieron los cheques hasta el 15/09/2013. Al importe de cada erogación se le aplicó una tasa del 2.00% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

- OP-13/55-003-01.- Por **\$34,711.00** (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y deficiencias constructivas en la obra "Ampliación de red de drenaje sanitario en la calle Francisco Sarabia en la Comunidad de Estancia de Ánimas" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en demolición de concreto hidráulico de 15 cm de espesor; excavación de zanja en terreno tipo "C"; suministro y colocación de cama de 10 cm de espesor; suministro y colocación de tubo PVC de 8"; suministro y colocación de mampostería en acostillamiento de tubo y suministro y colocación de concreto hidráulico para reposición de 15 cm de espesor. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Artemio Ramos Díaz como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-13/55-005-01.- Por \$32,517.12 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra "Construcción de concreto estampado en camellón de la avenida González Ortega en la cabecera municipal" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en el suministro y aplicación de dos manos de pintura especial para tráfico color amarillo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Artemio Ramos Díaz como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

- OP-13/55-007-01.- Por \$72,962.07 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de cerco perimetral en canchas de Plaza Hidalgo, en la cabecera municipal" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en 140 m3 de demolición de elementos estructurales, 36 piezas de construcción de dados de concreto reforzado, 36 piezas de anclado de elementos de acero para sostén de malla ciclónica, 21 metros de construcción de rodapié a base de concreto y 6 m2 de construcción de banqueta para andador a base de concreto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XIV v XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII v XIII, 90 v 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Manuel Alejandro Díaz Gallardo como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-13/55-009-01.- Por \$47,701.88 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 88/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Construcción de barda perimetral en panteón comunitario en la comunidad de Bajío de San Nicolás, primera etapa" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en construcción de 386.00 m2 de cadena de desplante. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. J. Jesús López López como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-13/55-011-01.- Por \$95,981.52 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y deficiencias constructivas en la obra "Construcción de barda en escuela secundaria en

la Comunidad de Colonia 10 de Noviembre" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en la construcción de 100 metros de barda de block. Así mismo, se observaron deficiencias constructivas en los muros de block, castillos y cadenas de desplante y cerramiento, consistentes en grietas, no siendo posible su cuantificación debido a que se encuentran dispersas en la obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Manuel Alejandro Díaz Gallardo como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

- OP-13/55-013-01.- Por \$270,597.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Juan Escutia en la comunidad de Bajío de San Nicolás" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP), consistentes en la construcción de 765 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI,VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. J. Jesús López López como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-13/55-015-01.- Por \$18,510.18 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 18/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de concreto hidráulico en avenida Norte en la comunidad de Bajío de San Nicolás" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP), consistentes en diferencias de volumen de obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI,VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva,

quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Rodolfo Espinoza Hinojoza como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$929,084.13 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL, OCHENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), que corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2013-72/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorera, Secretario del Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 20 al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/55-008-01.- Por **\$26,850.00** (VEINTISEIS MIL **OCHOCIENTOS** CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se presenta documentación que cumpla con los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el tercero.
- AF-13/55-021-01.- Por \$15,660.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por la inexistencia física de dos lap top marca Lenovo, adquiridas mediante póliza de Diario número D00351 de fecha 16 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Francisca Dueñas Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo los dos últimos.
- PF-13/55-019-01.- Por \$311,477.91 (TRECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), por la erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0813416627 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González

Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2012, mediante transferencia bancaria por la cantidad de \$308,295.50 de fecha 05/12//2013 a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente número 662276690 conociéndose la falta de reintegro al 31 de diciembre de 2013 de dicho importe a la Cuenta Bancaria de Fondo IV, asimismo se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando la cantidad de \$3,182.41 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se realizó la Transferencia hasta el 31/12/2013. Al importe de la Transferencia se le aplicó una tasa del 2.00% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Elda Montoya Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y directo los dos últimos, respectivamente.

PF-13/55-023-01.- Por **\$450,114.50** (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS 50/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques que se relacionan en el recuadro anterior de la Cuenta Bancaria número 0813416627 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo IV 2012, para "Pago de quincenas atrasadas a trabajadores" dentro del rubro de Obligaciones Financieras, toda vez que dentro del Presupuesto de Egresos 2013 fue considerado este pago por la cantidad de \$7,956,000.00 dentro del rubro de Servicios Personales, absorbiéndose con Fondo IV la cantidad de \$450,114.50, lo que resulta improcedente ya que dicha partida se encuentra presupuestada en el capítulo 1000 de Gasto Corriente, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que señala: "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio debió presentar el Estado de Cuenta Bancario en el cual se refleje el reintegro por la cantidad de \$450,114.50, la póliza emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) que refleje el registro contable, así como el Acta de Cabildo e Informe de Avance Físico Financiero que demuestre la reprogramación de dicho recurso en obras y/o acciones autorizadas para el Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable directo por \$83,030.00, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable subsidiario la primera y directo la segunda, Fausto Martín Bernal Orenday, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, responsable directo por \$324,196.00 y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 20 al 31 de diciembre de 2013, responsable directo por \$42,888.50, respectivamente.

OP-13/55-017-01.-Por \$124,981.72 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y pago de sobreprecio en la obra "Rehabilitación de la unidad deportiva Villa Bonita en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa de Infraestructura Deportiva 2013 mediante Convenio con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), consistentes en suministro y colocación de 1,172.00 m2 de tierra roja en campo de futbol por \$55,876.90; excavación de 652.89 m3 de excavación en campo de futbol por \$38,387.25 y el pago de sobreprecio por un monto de \$30,717.58. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo3fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Fausto Martín Bernal Orendain, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Constructora AAVRAA, S.A. como contratista, en la modalidad de Responsable Solidario, respectivamente.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de **Villa González Ortega**, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa González Ortega, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante la autoridad correspondiente **Denuncia de Hechos**, de acuerdo a lo siguiente:

• **PF-13/55-013 Denuncia de Hechos.** La Auditoría Superior del Estado, presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas; Denuncia de Hechos a la Administración 2010-2013, en contra de quien resulte responsable, por la cantidad de **\$131,304.06**, relativa al endoso de los cheques por parte del Proveedor al encargado de la



Dirección de Desarrollo Económico y Social, toda vez que éstos fueron cobrados en efectivo según el análisis al Estado de Cuenta Bancario correspondiente al mes de septiembre de 2014 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal. Lo anterior citado corresponde a que con recursos del Fondo III 2013, dentro del rubro de Gastos Indirectos se programó la acción denominada "Adquisición de papelería para la elaboración de expedientes unitarios", para la cual se expidió de la Cuenta Bancaria número 0813414687, aperturada ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, el cheque número 237, de fecha 12 de septiembre de 2013, a favor de Jesús Akachi Watanabe por la cantidad de \$69,501.00, para la adquisición de rollos de cinta canela, rollos de cintas Tuk, cajas de hojas de máquina tamaño carta y oficio y cajas de lápiz, según lo indicado en la factura número 45837, expedida el día 23 de abril de 2013 por Jesús Akachi Watanabe y/o La Nueva Violeta, en México, Distrito Federal.

De igual manera dentro del rubro de Desarrollo Institucional se destinaron recursos para la acción "Adquisición de papelería para la elaboración de expedientes técnicos", para la cual se expidió el cheque número 236 de fecha 05 de septiembre de 2013 por el orden de \$61,308.00, a nombre del beneficiario y de la Cuenta Bancaria que se mencionan con antelación, para la adquisición de cajas folder, estuches de resistol, pólizas cheque con autocopia, estuches de pluma gancho, cajas de hojas de máquina tamaño carta y oficio y rollos de cintas Tuk, según lo indicado en la factura número 45813 expedida el 08 de abril de 2013 por Jesús Akachi Watanabe y/o La Nueva Violeta, en México, Distrito Federal.

Sin embargo no se presentaron las requisiciones y/o órdenes de compra que las sustenten, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó la papelería y material de oficina, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y validadas por la contralora municipal, además que incluyeran la firma de conformidad de las personas que recibieron el material, con descripción de los artículos solicitados, a fin de que se compruebe y justifique el destino de los insumos adquiridos, los cuales deberán corresponder a las actividades propias del Municipio.

Derivado de lo anterior, se presume que los gastos señalados con antelación se consideran excesivos, toda vez que la compra de estos insumos no solamente abasteció a las necesidades del departamento de Desarrollo Económico y Social, desconociéndose el destino de la papelería adquirida, ya que únicamente se elaboraron 40 expedientes del Fondo III, lo cual no justifica dicha erogación para el concepto de "elaboración de expedientes unitarios", como lo señala el nombre de dichas acciones, observándose que en los expedientes unitarios no se utilizó la aplicación de todo el material adquirido, ya que éstos no cuentan con la totalidad de la documentación técnica y social.

Durante el periodo de Solventación de Observaciones de Confronta, el Municipio presentó mediante oficio número 09, de fecha 23 de octubre de 2014, suscrito por la Profra. Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal, copia fotostática por el reverso y anverso de los cheques números 236 y 237 expedidos el día 05 de septiembre de 2014 a favor de Jesús Akachi Watanabe (proveedor), sin embargo los cheques fueron endosados aparentemente por el proveedor ya que no se presentó copia fotostática de la identificación oficial del mismo, toda vez que el supuesto endoso aparece con el nombre del Proveedor en letra de molde y a favor del C. Juan Castañeda Castañeda, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico (cargo impreso en la copia fotostática de la credencial expedida por el H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zac.), asimismo los datos plasmados para el cobro del cheque corresponden al C. Juan Castañeda Castañeda, según la copia fotostática de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.

• **PF-13/55-016 Denuncia de Hechos.** La Auditoría Superior del Estado, presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas; Denuncia de Hechos a la Administración 2010-2013, en contra de quien resulte responsable, por la cantidad de **\$15,000.00**, relativa al endoso de los cheques por parte del Proveedor al encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, toda vez que éstos fueron cobrados en efectivo según el análisis al Estado de Cuenta Bancario correspondiente al mes de septiembre de 2014

y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al Erario Público Municipal. Lo anterior citado corresponde a que de recursos del Fondo III 2013, dentro de rubro de Desarrollo Institucional se programó la acción denominada "Adquisición de equipo de cómputo" para lo cual se expidió de la Cuenta Bancaria número 813414687, aperturada ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, el cheque número 239, de fecha 12 de septiembre del 2013, a favor de Víctor Hugo López Gallegos (Proveedor), por el importe de \$15,000.00 para la adquisición de "1 equipo de cómputo procesador Pentium dual core, tarjeta de video, tarjeta de audio, gabinete memoria RAM DDR3 1333 4GB, disco duro SATA 1024 GB, quemador DVD SATA 24X doble capa lector de tarjetas, monitor LED 15.6", teclado, mouse óptico" según lo indicado en la factura número A 1552 de Víctor Hugo López Gallegos y/o Holocausto, expedida el día 08 de agosto de 2013 por la cantidad de \$15,000.00, faltando integrar al expediente unitario el vale de resguardo y el reporte fotográfico.

En visita de campo, al proceder a la verificación física de la compra del equipo de cómputo señalado con antelación, éste no fue localizado, lo anterior consta en Acta Administrativa (Constancia de Hechos), realizada en fecha 03 de octubre de 2014, en la cual la C. Profra. María Dolores Ibarra Alvarado, en su carácter de Síndico Municipal de la Administración 2013-2016, manifestó

"El equipo entregado no cumple con las características especificadas en la factura, por lo tanto dicha computadora a la fecha no ha sido localizado en las instalaciones de la Presidencia Municipal".

Asimismo, el Municipio presentó mediante el oficio número 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrito por la Síndico Municipal Profra. Ma. Dolores Ibarra Alvarado, copia fotostática por reverso y anverso del cheque número 239 expedido a nombre del proveedor Víctor Hugo López Gallegos en fecha 05 de septiembre de 2014 por el orden de \$15,000.00, del cual se conoció que el cheque fue endosado aparentemente por el proveedor ya que no se presentó copia fotostática de la identificación oficial del mismo, toda vez que el supuesto endoso aparece con el nombre del Proveedor en letra de molde y a favor del C. Juan Castañeda Castañeda, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico.

De lo anterior, el Municipio debió realizar el reintegro de los recursos erogados a la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, por la cantidad de \$15,000.00 correspondiente a la inexistencia de un activo fijo.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/55-001-01, AF-13/55-005-01, AF-13/55-007-01, AF-13/55-012-01, AF-13/55-016-01, AF-13/55-020-01, AF-13/55-020-01, AF-13/55-033-01, AF-13/55-034-01, AF-13/55-039-01, AF-13/55-042-01, AF-13/55-043-01, AF-13/55-048-01, AF-13/55-051-01, AF-13/55-054-01, AF-13/55-059-01, AF-13/55-062-01, AF-13/55-065, PF-13/55-001-01, PF-13/55-003-01, PF-13/55-036-01, PF-13/55-036-01, PF-13/55-036-01, PF-13/55-037-01, PF-13/55-040, OP-13/55-004-01, OP-13/55-006-01, OP-13/55-008-01, OP-13/55-010-01, OP-13/55-012-01, OP-13/55-014-01, OP-13/55-016-01, OP-13/55-020-01, OP-13/55-026 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario del Ayuntamiento, Contralora Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

• AF-13/55-001-01.- Por por no vigilar que se llevaran a cabo acciones con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, así como por no atender las acciones AF-12/55-003 y AF-12/55-004 emitidas en el ejercicio anterior para una observación similar y por no haber presentado evidencia documental, de las acciones realizadas con el propósito de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, incluyendo la prueba documental derivada del procedimiento administrativo de ejecución, en los casos que la Ley lo permita, así como

por no atender las acciones AF-12/55-003 y AF-12/55-004 emitidas en el ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo fracción II, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/55-005-01.- Por no vigilar y autorizar el pago, sin contar con la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, así como que compruebe y justifique el gasto en actividades propias del municipio y por realizar pagos sin contar con la documentación fiscal, así como por no anexar a las pólizas contables la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 169, 179, 185, 186, y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-007-01.- Por no vigilar y autorizar el pago, sin contar con la documentación que compruebe y justifique el gasto en actividades propias del municipio y por realizar el pago de erogaciones sin contar con la documentación que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII , 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 169, 179, 185, 186, y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-012-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a la recuperación de saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios anteriores, así como la elaboración de los pagarés correspondientes, así como de los prestamos realizados entre cuentas propias y por no haber presentado evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación,

de los saldos de Deudores Diversos provienen de ejercicios anteriores, así mismo por realizar préstamos entre cuentas y no reintegrarlas a las cuentas de origen y por no elaborar los pagarés correspondientes que respalden los adeudos observados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y III, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y IV y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/55-016-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a confirmar los saldos registrados en la cuenta de anticipo de proveedores, con el fin de verificar la autenticidad del saldo en dicha cuenta y/o evidencia de la recepción de los bienes y/o servicios y por no haber presentado evidencia de la realización de acciones para la confirmación de saldos con proveedores, con el fin de verificar la autenticidad del saldo en dicha cuenta y/o evidencia de la recepción de los bienes y/o servicios, así como por no atender la acción número AF-12/55-063 Recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2013 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones II y IV, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-020-01.- Por no vigilar e inspeccionar la existencia física de los bienes reportados en el proceso de entrega recepción y por no vigilar que los bienes reportados en el inventario del proceso de entrega recepción de las Administraciones 2007-2010 y 2010-2013, existieran físicamente, además por no elaborar los resguardos correspondientes de dichos bienes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Salomón Martínez Ornelas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente.
- AF-13/55-025-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y por no llevar a cabo acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X, XV y XXIII, 78 primer párrafo fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Jesús Ríos Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico, respectivamente.

- AF-13/55-030-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, así como por no vigilar que se realizara un análisis de los saldos negativos y los registros contables correspondientes y por no vigilar que se atendieran las acciones realizadas en ejercicios anteriores y por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, además por no haber efectuado el análisis de los saldos negativos y los asientos contables para su corrección, así como por no haber atendido las acciones números AF-12/55-071 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y AF-12/55-072 Recomendación, realizadas en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 para observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-033-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para comprobar los saldos de Acreedores Diversos, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente documentada y autorizada por el H. Ayuntamiento, además por no vigilar que se realizara un análisis de los saldos negativos y los registros contables correspondientes, además de los procedimientos para atender las acciones realizadas en ejercicios anteriores para observaciones similares y por no haber realizado acciones para comprobar los saldos de Acreedores Diversos, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente documentada y autorizada por el H. Ayuntamiento, además por no haber efectuado el análisis de los saldos negativos y los asientos contables para su corrección, así como por no haber atendido las acciones números AF-12/55-074 y AF-12/55-075, emitidas en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/55-034-01.- Por no vigilar que se realizara el registro de adeudos contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y por no realizar el registro de adeudos contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", además de lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-039-01.- Por no vigilar que se reportaran la totalidad de los pasivos contraídos por la administración 2010-2013 en los anexos de entrega recepción por un importe de \$5'792,906.39, además por no vigilar que se anexara la documentación comprobatoria que los respalde y por la omisión de pasivos contraídos por la administración 2010-2013 que no fueron reportados en los anexos de entrega recepción por un importe de \$5'792,906.39, además por no anexar la documentación comprobatoria que los respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", además de lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-042-01.- Por no vigilar que el registro de adeudos a Regidores y trabajadores del municipio al 15 de septiembre de 2013 se encuentre debidamente identificado con nombre del beneficiario e importe adeudado, así como la documentación comprobatoria que los respalde y por realizar registros de adeudos a Empleados y Regidores por concepto de Sueldos y Dietas, sin identificar claramente los beneficiarios y el importe adeudado, además por no anexar la documentación comprobatoria que respalde dicho pasivo al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", además de lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-043-01.- Por no vigilar que se realizara el entero de las retenciones realizadas por concepto de Impuestos y Retenciones por pagar durante el periodo de revisión a las instancias correspondientes y por no haber realizado el entero de las retenciones realizadas de Impuestos y Retenciones por pagar durante el periodo de revisión a las instancias correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones II, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del Postulado de Contabilidad Gubernamental de "Revelación Suficiente", así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y XX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/55-048-01.- Por no haber vigilado que se presentara ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 y por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 primer párrafo fracciones V, X y XIX, 78 primer párrafo fracción XIII, 99 primer párrafo fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- AF-13/55-051-01.- Por no vigilar que la totalidad de los trabajadores que tienen relación laboral con el municipio se encontraran afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social y por no haber afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 10 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones V y X, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I, y 15 primer párrafo fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y VII, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-054-01.- Por no vigilar la elaboración de un tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos de dicho municipio, además de que no fue integrado al expediente del Presupuesto de Egresos de conformidad con los preceptos establecidos en el Decreto número 75 y por no haber integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos de dicho municipio, además de que no se integró a el expediente del Presupuesto de Egresos de conformidad con los preceptos establecidos en el Decreto número 75 publicado en Periódico Oficial el 11 de diciembre de 2010, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 65 primer párrafo, fracción XII, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 92 primer párrafo fracciones X y XIV, 93 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 119 primer párrafo, fracción III, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción VI y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/55-059-01.- Por no vigilar que se hayan llevado acciones para el cobro de Créditos Fiscales así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente, derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales de Administraciones anteriores y por no haber presentado evidencia de las acciones realizadas durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre 2013 respecto del cobro del crédito fiscal, así como al Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales descritos anteriormente, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$1'328,611.25. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III y VII, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II y IV de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 primer párrafo, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/55-062-01.- Por no vigilar el manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto, por no vigilar el correcto manejo en el ejercicio del Presupuesto, por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto, por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto y por no vigilar el correcto ejercicio del Presupuesto Incumpliendo lo establecido en los artículos 93 primer párrafo, fracciones III, 105 primer párrafo fracción I, II y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracción I, II y VII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas,; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, III y VI, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano, Raquel Reyes García y Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, Roció López Amaya, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Contralora y Regidores, respectivamente.
- AF-13/55-065.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior Número AF-13/55-001, AF-13/55-030, AF-13/55-033, AF-13/55-034, AF-13/55-039, AF-13/55-042, AF-13/55-00043 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/55-025 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-012, AF-13/55-016. AF-13/55-051, AF-13/55-054, AF-13/55-059 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-048 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-020 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-020 Solicitud de Aclaración al

Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-062 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/55-011 Pliego de Observaciones, Número AF-13/55-019 Pliego de Observaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano, Heriberto Mejía Silva, Salomón Martínez Ornelas, Raquel Reyes García y Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, Roció López Amaya, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Contralora y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, respectivamente.

- PF-13/55-001-01.- Por no ejecutar y coordinar actividades relacionadas con la contabilidad, relativo a la falta de incorporación de 1 equipo de cómputo procesador pentium dual core, tarjeta de video, tarjeta de audio, gabinete memoria RAM DDR3 1333 4GB, disco duro SATA 1024 GB, quemador DVD SATA 24X doble capa lector de tarjetas, monitor LED 15.6", teclado, mouse óptico. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente, ordenamientos vigentes en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presunto responsable al C. Baltazar Guerrero Lozano, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- PF-13/55-003-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social y por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, farccion IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/55-005-01.- Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, además por no vigilar que los departamentos administrativos municipales se integren y funcionen conforme a la Ley, por la autorización del gasto, por la emisión de cheques de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, Fondo III 2012 y de los cuales se desconoce a nombre de quien fueron expedidos, por lo que el Municipio debió presentar copia fotostática por el reverso y anverso de cada uno de los cheques señalados con antelación, a fin de corroborar que efectivamente los cheques hayan sido cobrados por los beneficiarios por la cantidad de \$604,930.00 y por no presentar evidencia documental que demuestre el destino y aplicación de los recursos erogados mediante la expedición de los cheques señalados en el cuadro que

antecede por la cantidad de \$604,930.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/55-019-01.-Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, y por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, farccion IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/55-026-01.- Por haber realizado y autorizado el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV, por haber autorizado el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV y por realizar el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- PF-13/55-030-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de egresos, así como sus modificaciones aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y por ser el responsable de la programación y presupuestación de las obras y/o acciones del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos

- 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/55-033-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria del Fondo III haya sido cancelada con la leyenda de "Operado" y por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/55-036-01.- Por no haber aperturado una cuenta bancaria para el Fondo III, ya que éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables, y es el responsable de autorizar las órdenes de pago a la Tesorería Municipal, que sea conforme al presupuesto, firmándolas mancomunadamente con el Síndico, por ser el responsable de vigilar el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto, así como firmar las órdenes de pago en conjunto con el Presidente Municipal de manera mancomunada, por lo que se debió aperturar una cuenta bancaria para el ejercicio fiscal correspondiente y por no haber aperturado nuevas cuentas bancarias para el ejercicio fiscal en curso ya que es la responsable de manejar las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 69 Primero, tercero y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, 82 Primer Párrafo, Fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ordenamientos vigentes en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- PF-13/55-037-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria del Fondo III haya sido cancelada con la leyenda de "Operado" y por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/55-040.- Por no presentar evidencia, información o consideraciones, que demuestren las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado Números PF-13/55-004, PF-13/55-008, PF-13/55-009, PF-13/55-011, PF-13/55-020 y PF-13/55-021 Pliego de Observaciones, Números PF-13/55-001, PF-13/55-003, PF-13/55-005, PF-13/55-019, PF-13/55-026, PF-13/55-029, PF-13/55-030, PF-13/55-033, PF-13/55-036 y PF-13/55-037 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los(as) CC. José Ángel Facio Vázquez, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/55-004-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública, se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Ampliación de red de drenaje sanitario en la calle Francisco Sarabia en la Comunidad de Estancia de Ánimas" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron en dicha obra, así como deficiencias constructivas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/55-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de concreto estampado en camellón de la avenida González Ortega en la cabecera municipal" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara la obra con deficiencias constructivas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/55-008-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de cerco perimetral en canchas de Plaza Hidalgo, en la cabecera municipal" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron en dicha obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/55-010-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de barda perimetral en panteón comunitario en la comunidad de Bajío de San Nicolás" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se presentara sobreprecio de conceptos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/55-012-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de barda en escuela secundaria en la Comunidad de Colonia 10 de Noviembre" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron en dicha obra, así como deficiencias constructivas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/55-014-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Juan Escutia en la comunidad de Bajío de San Nicolás" realizada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI,VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/55-016-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en avenida Norte en la comunidad de Bajío de San Nicolás" realizada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI,VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX. y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/55-020-01.- Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública y por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, según consta en el Recuadro OP-1. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 primer párrafo fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 primer párrafo fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal); así mismo los artículos 115 primer párrafo fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo, fracción III, 99 primer párrafo fracciones VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/55-026.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, Números OP-13/55-003, OP-13/55-005, OP-13/55-007, OP-13/55-009, OP-13/55-011, OP-13/55-013 y OP-13/55-015 Pliego de Observaciones, Números OP-13/55-004, OP-13/55-006, OP-13/55-008, OP-13/55-010, OP-13/55-012, OP-13/55-014, OP-13/55-016, OP-13/55-020 y OP-13/55-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62,167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Heriberto Mejía Silva, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período <u>del 15 de septiembre al 31 de diciembre</u> del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/55-009-01, AF-13/55-022-01, AF-13/55-026-01, AF-13/55-037-01, AF-13/55-044-01, AF-13/55-046-01, AF-13/55-052-01, AF-13/55-060-01, AF-13/55-063-01, AF-13/55-065, AF-13/55-066, PF-13/55-017-01, PF-13/55-024-01, PF-13/55-027-01, PF-13/55-029-01, PF-13/55-031-01, PF-13/55-034-01, PF-13/55-026. a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Secretario del Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 17 de septiembre al 20 de diciembre de 2013, Contralora Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

 AF-13/55-009-01.- Por no vigilar y autorizar gastos los cuales no cuentan con la justificación correspondiente que compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio y por realizar pagos sin contar con la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 169, 179, 185, 186, y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, respectivamente.

- AF-13/55-022-01.- Por no vigilar e inspeccionar la existencia física de los bienes observados, así como que cuenten con sus resguardos correspondientes y por no vigilar que los bienes reportados en el inventario existan físicamente y sean utilizados en actividades del municipio, además de que cuenten con sus resguardos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Francisca Dueñas Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente.
- AF-13/55-026-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y por no realizar acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X, XV y XXIII, 78 primer párrafo fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico, respectivamente.
- AF-13/55-037-01.- Por no vigilar que se registrara el adeudo contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y por no realizar el registro de adeudos contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", además de lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013;

considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, respectivamente.

- AF-13/55-044-01.- Por no vigilar que se realizara el entero de las retenciones realizadas por concepto de Impuestos y Retenciones por pagar durante el periodo de revisión a las instancias correspondientes y por no haber realizado el entero de las retenciones realizadas de Impuestos y Retenciones por pagar durante el periodo de revisión a las instancias correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones II, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y XX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, respectivamente.
- AF-13/55-046-01.- Por no vigilar la entrega oportuna de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013; por no vigilar la entrega oportuna de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013; por haber presentado extemporáneamente la Cuenta Púbica Municipal del ejercicio 2013 y por no vigilar la entrega puntual de la Cuenta Púbica Municipal del ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo, fracción XVI, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción V, 96 primer párrafo, fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Elda Montoya Esparza y Gloria Gaytán Ornelas, Isaías Sosa Rodríguez, Felipe de Jesús Mauricio Aranda, Gregorio Mauricio Aguiña, Braulio de Jesús Ruíz Rodríguez, Nancy García Delgado, Heriberto Mejía Silva, Ana María Montoya Palacios, Rosa Isela Saucedo Hernández, Estanislao Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Regidores, respectivamente.
- AF-13/55-052-01.- Por no vigilar que la totalidad de los trabajadores que tienen relación laboral con el municipio se encontraran afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social y por no haber afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 49 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones V y X, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I, y 15 primer párrafo fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y VII, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, respectivamente.

- AF-13/55-060-01.- Por no vigilar que se hayan llevado acciones para el cobro de Créditos Fiscales así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente, derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales de Administraciones anteriores y por no haber presentado evidencia de las acciones realizadas durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 respecto del cobro de los créditos fiscales, así como al Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales descritos anteriormente, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III y VII, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II y IV de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 primer párrafo, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, respectivamente.
- AF-13/55-063-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio del Presupuesto, por no vigilar el adecuado manejo en el ejercicio del Presupuesto, por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto, por no vigilar el ejercicio del Presupuesto y por no vigilar el correcto ejercicio del Presupuesto Incumpliendo lo establecido en los artículo 93 primer párrafo, fracciones III, 105 primer párrafo fracción I, II y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 103, 105 primer párrafo fracción I, II y VII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, III y VI, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Elda Montoya Esparza, Ma. Asunción Sánchez Castillo y Gloria Gaytán Ornelas, Isaías Sosa Rodríguez, Felipe de Jesús Mauricio Aranda, Gregorio Mauricio Aguiña, Braulio de Jesús Ruíz Rodríguez, Nancy García Delgado, Heriberto Mejía Silva, Ana María Montoya Palacios, Rosa Isela Saucedo Hernández, Estanislao Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Contralora y Regidores, respectivamente.
- AF-13/55-065.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior Número AF-13/55-002, AF-13/55-037, AF-13/55-044, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-052, AF-13/55-060. Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-046 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número, AF-13/55-063 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/55-017, AF-13/55-031, AF-13/55-035, AF-13/55-057 Recomendación, Número AF-13/55-055 Recomendación, Número AF-13/55-049 Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables

a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Elda Montoya Esparza, Heriberto Mejía Silva, Ma. Asunción Sánchez Castillo y Gloria Gaytán Ornelas, Isaías Sosa Rodríguez, Felipe de Jesús Mauricio Aranda, Gregorio Mauricio Aguiña, Braulio de Jesús Ruíz Rodríguez, Nancy García Delgado, Heriberto Mejía Silva, Ana María Montoya Palacios, Rosa Isela Saucedo Hernández, Estanislao Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralora y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, respectivamente.

- AF-13/55-066.- Por no haber presentado evidencia e información y no haber atendido en forma específica las acciones número AF-13/55-018, AF-13/55-058, AF-13/55-061, AF-13/55-064 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la C. Ma. Asunción Sánchez Castillo, quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/55-017-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, y por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fraccion IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Elda Montoya Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, respectivamente.
- PF-13/55-024-01.- Por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social y por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 9 Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, farccion IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Elda Montoya Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, respectivamente.
- PF-13/55-027-01.- Por haber realizado y autorizado el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV, por haber autorizado el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre

de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV y por realizar el pago y no se describen en forma detallada en acta de Cabildo el nombre de las obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas; 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, respectivamente.

- PF-13/55-029-01.- Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, además por no vigilar que los departamentos administrativos municipales se integren y funcionen conforme a la Ley, por la autorización del gasto, por la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 0827361809 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, FOPADEP 2013, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y/o contratistas, sin la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", por lo que el Municipio debió presentar copia fotostática por el reverso y anverso de cada uno de los cheques señalados en el resultado que antecede, a fin de corroborar que efectivamente los cheques hayan sido cobrados por los beneficiarios señalados en las pólizas cheques presentadas por el Municipio por la cantidad de \$270,597.00, además de la copia fotostática de la identificación oficial de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, respectivamente.
- PF-13/55-031-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de egresos, así como sus modificaciones aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y por ser el responsable de la programación y presupuestación de las obras y/o acciones del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, respectivamente.

- PF-13/55-034-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria del Fondo III haya sido cancelada con la leyenda de "Operado" y por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, respectivamente.
- PF-13/55-038-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria del Fondo III haya sido cancelada con la leyenda de "Operado" y por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, respectivamente.
- PF-13/55-040.- Por no presentar evidencia, información o consideraciones, que demuestren las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado *números* PF-13/55-017, PF-13/55-024, PF-13/55-027, PF-13/55-031, PF-13/55-034 y PF-13/55-038 *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los(as) CC. Vidal Frausto Esparza, Elda Montoya Esparza y Gilberto Hernández Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 20 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.
- OP-13/55-001-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo y que la obra pública se haya ejecutado de acuerdo a la norma y presupuesto aprobado al no realizar las modificaciones presupuestales durante y al cierre del ejercicio fiscal a los montos aprobados y ejercidos del Programa Municipal de Obras de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, por no haber manejado los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos Municipal y no coordinar y programar las actividades y por no haber realizado una adecuada presupuestacion del Programa Municipal de Obras y no supervisar la ejecución de la obra pública municipal y practicar

revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que corresponda. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, y 102 primer párrafo fracciones I y IV, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracciones III y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Elda Montoya Esparza y Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Obras y Servicios Públicas, durante el periodo del 17 de septiembre al 20 de diciembre de 2013, respectivamente.

- OP-13/55-018-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la Obra Pública se ejecutara de acuerdo con la norma y presupuesto aprobado en la obra "Rehabilitación de la unidad deportiva Villa Bonita en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Programa de Infraestructura Deportiva 2013 mediante Convenio con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, lo que originó que se realizara el pago de conceptos que no se ejecutaron y sobreprecio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza y Fausto Martin Bernal Orendain, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 17 de septiembre al 16 de diciembre del 2013, respectivamente.
- OP-13/55-021-01.- Por no haber vigilado el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública y por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, según consta en el recuadro del Resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 primer párrafo fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 primer párrafo fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal); así mismo los artículos 115 primer párrafo fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo, fracción III, 99 primer párrafo fracciones VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto

Esparza y Fausto Martin Bernal Orendain, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 17 de septiembre al 16 de diciembre del 2013, respectivamente.

- OP-13/55-026.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, Números OP-13/55-001 y OP-13/55-021 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Números OP-13/55-024 y OP-13/55-025 Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62,167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Elda Montoya Esparza, Juan Francisco Mauricio Díaz de León y Fausto Martin Bernal Orendain, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 17 de septiembre al 20 de diciembre del 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 17 de septiembre al 16 de diciembre del 2013, respectivamente.
- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$ 3′233,789.40 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) que corresponden al período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2013-72/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero, Secretario del Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social y contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
  - AF-13/55-004-01.- Por \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal, así como soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el tercero.
  - AF-13/55-006-01.- Por \$174,224.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la

aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se presenta documentación con los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el tercero.

- AF-13/55-011-01.- Por \$17,050.000 (DIESCISIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Deudores Diversos originados en la Administración 2010-2013 que no se encuentran respaldados con los pagarés correspondientes para hacer efectivo el cobro. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los C.C José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Baltazar Guerrero Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo el tercero y Responsables Subsidiarios los dos primeros.
- AF-13/55-019-01.- Por \$13,494.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por la inexistencia física de bienes muebles que no fueron localizados, durante el proceso de entrega recepción de las Administraciones 2007-2010 y 2010-2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156 y 169, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio y Salomón Martínez Ornelas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.
- PF-13/55-004-01.- Por \$604,930.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques detalladas en el cuadro que antecede, de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012; en virtud de que no se presentó la documentación

comprobatoria financiera la cual debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, así como la evidencia de la aplicación de los recursos erogados que justifiquen el destino y aplicación de los mismos en obras y/o acciones autorizadas para el Fondo III 2013, además de anexar la copia fotostática por reverso y anverso de los cheques señalados con antelación, con fotocopia de identificación oficial de los beneficiarios de los mismos, a fin de confirmar que dichos cheques hayan sido cobrado por ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 43, 44, 50 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2013, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

- PF-13/55-006-01.- Por \$462,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición de cheque número 171 de fecha 15 de abril de 2013 de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, por concepto de "Aportación de rehabilitación del templo del Señor de Santa Teresa de esta Cabecera" según la póliza de Egresos número E00411 emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), toda vez que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria correspondiente que soporte dicha erogación; aunado a lo anterior, dicha erogación se considera como improcedente, ya que la aportación realizada al Programa 3X1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 Primer Párrafo de la Ley Coordinación Fiscal, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III v IV, 96 primer párrafo, fracciones I v II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.
- PF-13/55-007-01.- Por **\$419,315.00** (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques detalladas en el cuadro que antecede, de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012; en virtud de que el Municipio no presentó la documentación técnica y social faltante señalada con antelación, o en su caso, no se requisitó debidamente los documentos que así lo ameritan con los nombres y firmas de los funcionarios municipales y de los integrantes de los comités, a fin de evidenciar la ejecución y término de las obras realizadas con recursos del Fondo III 2013 por la cantidad total de \$419,315.00; la cual incluye un importe de \$116,625.00, correspondiente a erogaciones para obras que se consideran improcedentes, misma

cantidad que debió de ser reintegrada a la Cuenta Bancaria operativa del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

- PF-13/55-008-01.- Por \$46.400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada mediante la expedición de cheque número 147, de fecha 15 de abril de 2013 de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, por concepto de "Elaboración de proyecto ejecutivo para auditorio de Bajío de San Nicolás", toda vez que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria correspondiente que soporte dicha erogación consistente en copia fotostática del proyecto realizado, aunado a lo anterior, dicha erogación se considera improcedente. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.
- PF-13/55-009-01.-\$240,200.00 Por (DOSCIENTOS **CUARENTA** MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 183 de fecha 10 de mayo de 2013, 200 del 05 de junio de 2013, 216 del 05 de julio de 2013 y 233 del 06 de agosto de 2013 por los importes de \$100,000.00, \$50,000.00, \$50,0000.00 y \$40,200.00 respectivamente, de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, para la obra "Construcción de barda en Escuela Secundaria Técnica # 9, Estancia de Ánimas", toda vez el Municipio no presentó la documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas, la cual debe de cumplir con los requisitos fiscales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42 primer párrafo, 43, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183,

184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

- PF-13/55-010-01.- Por \$36,050.00 (TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques detallados en el cuadro que antecede, de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012; por conceptos de "Adquisición de tintas para impresora Epson Stylus TX 100" y "Adquisición de tintas para impresora Epson Stylus TX 100 entre otras", toda vez que el Municipio no presentó las requisiciones y/o órdenes de compra que las sustenten, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó las tintas y tóner, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y validadas por la contralora municipal, además que incluyeran la firma de conformidad de las persona que recibieron las tintas y tóner, con descripción de los artículos solicitados, que compruebe y justifique el destino de los insumos adquiridos; aunado a lo anterior, del importe señalado con antelación no se presentó la documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas por la cantidad de \$14,358.00, la cual debe de cumplir con los requisitos fiscales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42 primer párrafo, 43, 70 primer párrafo, fracción I de la Lev General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93, 96 Primer Párrafo fracciones III y IV, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.
- PF-13/55-011-01.- Por \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la expedición de los cheques números 191, 203 y 241 de fechas 27 de mayo, 24 de junio y 09 de septiembre de 2013 por los importes de \$2,000.00, \$5,000.00 y \$43,000.00, de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, toda vez que se integró en el expediente unitario el soporte documental correspondiente consistente en las facturas números A8939, A9353 y A10569, sin embargo faltó presentar los vales por el suministro del combustible y las bitácoras debidamente requisitadas y firmadas que incluyan fecha, nombre, cargo, lugar de comisión, kilometraje de inicio y final del automóvil asignado, firma de la persona a quien se comisionó y los números de vales de gasolina debidamente requisitados, con la finalidad de justificar el destino y aplicación de los recursos erogados por la cantidad de \$50,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica

del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

- PF-13/55-012-01.- Por **\$131,304.06** (CIENTO TREINTA Y UN TRESCIENTOS CUATRO PESOS 06/100 M.N.), por la expedición de los cheques números 236 y 237 ambos de fecha 05 de septiembre de 2013 de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, de los cuales se anexa el soporte documental correspondiente consistente en las facturas números 45837 y 45813 de Jesús Akachi Watanabe y/o La Nueva Violeta, expedidas en México, Distrito Federal, toda vez que no se presentaron las requisiciones y/o órdenes de compra que las sustenten, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó la papelería y material de oficina, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y validadas por la contralora municipal, además que incluyeran la firma de conformidad de las personas que recibieron el material, con descripción de los artículos solicitados, a fin de que se compruebe y justifique el destino de los insumos adquiridos, los cuales deberán corresponder a las actividades propias del Municipio. Asimismo se presume que los gastos señalados con antelación se consideran excesivos, toda vez que la compra de estos insumos no solamente abasteció a las necesidades del departamento de Desarrollo Económico y Social, desconociéndose el destino de la papelería adquirida, ya que únicamente se elaboraron 40 expedientes del Fondo III, lo cual no justifica dicha erogación para el concepto de "elaboración de expedientes unitarios", como lo señala el nombre de dichas acciones, observándose que en los expedientes unitarios no se utilizó la aplicación de todo el material adquirido, ya que éstos no cuentan con la totalidad de la documentación técnica y social. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.
- PF-13/55-014-01.- Por \$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de cheque número 163 de fecha 22 de marzo de 2013 a nombre del C. Juan Castañeda Castañeda (Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social), de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012, por concepto de pago de horas extras del personal administrativo, toda vez que dicha acción se considera improcedente al destinar recursos del rubro de Gastos Indirectos al pago de "horas extras", ya que dicha partida se encuentra presupuestada en el capítulo 1000 de Servicios Personales de Gasto Corriente, por lo que no debió absorberse con recursos del Fondo III, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con

fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

- PF-13/55-015-01.- Por \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), porque fue quien recibió el bien por parte de la Administración 2010-2013 según se indica en el vale de resguardo de fecha 19 de septiembre de 2013, que corresponde a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 163 de fecha 22 de marzo de 2013 a nombre del C. Juan Castañeda Castañeda de la Cuenta Bancaria número 0813414687 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo III 2012; para la adquisición de "1 equipo de cómputo procesador Pentium dual core, tarjeta de video, tarjeta de audio, gabinete memoria RAM DDR3 1333 4GB, disco duro SATA 1024 GB, quemador DVD SATA 24X doble capa lector de tarjetas, monitor LED 15.6", teclado, mouse óptico" según lo indicado en la factura número A 1552 de Víctor Hugo López Gallegos y/o Holocausto, expedida el día 08 de agosto de 2013 por la cantidad de \$15,000.00, toda vez que el equipo de cómputo no fue localizado dentro de la Presidencia Municipal ni en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 99, 155, 156 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas vigente en 2013; considerándose como presunto responsable al C. Gilberto Hernández Mauricio, en la modalidad de Responsable directo.
- PF-13/55-020-01.- Por **\$256,846.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques que se relacionan en el recuadro del resultado que de la Cuenta Bancaria número 0813416627 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo IV 2012, para "Pago de quincenas atrasadas a trabajadores" dentro del rubro de Obligaciones Financieras, toda vez que dentro del Presupuesto de Egresos 2013 fue considerado este pago por la cantidad de \$7,956,000.00 dentro del rubro de Servicios Personales, absorbiéndose con Fondo IV la cantidad de \$256,846.00, lo que resulta improcedente ya que dicha partida se encuentra presupuestada en el capítulo 1000 de Gasto Corriente, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que señala: "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio debió presentar el Estado de Cuenta Bancario en el cual se refleje el reintegro de los recursos erogados por la cantidad de \$256,846.00, la póliza emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) que refleje el registro contable, el Acta de Cabildo e Informe de Avance Físico Financiero que demuestre la reprogramación de dicho recurso en obras y/o acciones autorizadas para el Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 99, 182 y 186 de

la ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.

- PF-13/55-021-01.- Por \$151,995.57 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), por las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0813416627 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2012, mediante la expedición de los cheques números 219, 238 y 246 por las cantidades de \$80,000.00, \$45,000.00 y \$17,000.00 de fechas 23/05/2013, 07/06/2013 y 13/06/2013 respectivamente, totalizando un monto de \$142,000.00 a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente número 662276690 conociéndose la falta de reintegro al 15 de septiembre de 2013 de dicho importe a la Cuenta Bancaria de Fondo IV, asimismo se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando por lo tanto la cantidad de \$9,995.57 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se emitieron los cheques hasta el 15/09/2013. Al importe de cada erogación se le aplicó una tasa del 2.00% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez, Jesús Ríos Mauricio, Baltazar Guerrero Lozano y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo los dos últimos.
- OP-13/55-003-01.- Por **\$34,711.00** (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y deficiencias constructivas en la obra "Ampliación de red de drenaje sanitario en la calle Francisco Sarabia en la Comunidad de Estancia de Ánimas" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en demolición de concreto hidráulico de 15 cm de espesor; excavación de zanja en terreno tipo "C"; suministro y colocación de cama de 10 cm de espesor; suministro y colocación de tubo PVC de 8"; suministro y colocación de mampostería en acostillamiento de tubo y suministro y colocación de concreto hidráulico para reposición de 15 cm de espesor. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y

Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Artemio Ramos Díaz como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

- OP-13/55-005-01.- Por \$32,517.12 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra "Construcción de concreto estampado en camellón de la avenida González Ortega en la cabecera municipal" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en el suministro y aplicación de dos manos de pintura especial para tráfico color amarillo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Artemio Ramos Díaz como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-13/55-007-01.- Por \$72,962.07 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de cerco perimetral en canchas de Plaza Hidalgo, en la cabecera municipal" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en 140 m3 de demolición de elementos estructurales, 36 piezas de construcción de dados de concreto reforzado, 36 piezas de anclado de elementos de acero para sostén de malla ciclónica, 21 metros de construcción de rodapié a base de concreto y 6 m2 de construcción de banqueta para andador a base de concreto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Manuel Alejandro Díaz Gallardo como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-13/55-009-01.- Por \$47,701.88 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 88/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Construcción de barda perimetral en panteón comunitario en la comunidad de Bajío de San Nicolás, primera etapa" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en construcción de 386.00 m2 de cadena de desplante. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo

fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. J. Jesús López López como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

- OP-13/55-011-01.- Por \$95,981.52 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y deficiencias constructivas en la obra "Construcción de barda en escuela secundaria en la Comunidad de Colonia 10 de Noviembre" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en la construcción de 100 metros de barda de block. Así mismo, se observaron deficiencias constructivas en los muros de block, castillos y cadenas de desplante y cerramiento, consistentes en grietas, no siendo posible su cuantificación debido a que se encuentran dispersas en la obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Manuel Alejandro Díaz Gallardo como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-13/55-013-01.- Por **\$270.597.00** (DOSCIENTOS SETENTA MIL OUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Juan Escutia en la comunidad de Bajío de San Nicolás" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP), consistentes en la construcción de 765 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI,VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. J. Jesús López López como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-13/55-015-01.- Por \$18,510.18 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 18/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de concreto hidráulico en avenida Norte en la comunidad de Bajío de San Nicolás"

realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP), consistentes en diferencias de volumen de obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI,VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Facio Vázquez y Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como el C. Rodolfo Espinoza Hinojoza como contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$929,084.13 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL, OCHENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), que corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2013-72/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorera, Secretario del Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 20 al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/55-008-01.- Por \$26,850.00 (VEINTISEIS MIL **OCHOCIENTOS** CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se presenta documentación que cumpla con los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el tercero.
- AF-13/55-021-01.- Por \$15,660.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por la inexistencia física de dos lap top marca Lenovo, adquiridas mediante póliza de Diario número D00351 de fecha 16 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156 y

169, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Francisca Dueñas Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo los dos últimos.

- PF-13/55-019-01.-\$311,477.91 Por (TRECIENTOS **ONCE** MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), por la erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0813416627 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2012, mediante transferencia bancaria por la cantidad de \$308,295.50 de fecha 05/12//2013 a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente número 662276690 conociéndose la falta de reintegro al 31 de diciembre de 2013 de dicho importe a la Cuenta Bancaria de Fondo IV, asimismo se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando la cantidad de \$3,182.41 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se realizó la Transferencia hasta el 31/12/2013. Al importe de la Transferencia se le aplicó una tasa del 2.00% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Elda Montoya Esparza y Fausto Martín Bernal Orenday, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y directo los dos últimos, respectivamente.
- PF-13/55-023-01.- Por **\$450,114.50** (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS 50/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques que se relacionan en el recuadro anterior de la Cuenta Bancaria número 0813416627 de la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Villa González Ortega, Zac., Fondo IV 2012, para "Pago de quincenas atrasadas a trabajadores" dentro del rubro de Obligaciones Financieras, toda vez que dentro del Presupuesto de Egresos 2013 fue considerado este pago por la cantidad de \$7,956,000.00 dentro del rubro de Servicios Personales, absorbiéndose con Fondo IV la cantidad de \$450,114.50, lo que resulta improcedente ya que dicha partida se encuentra presupuestada en el capítulo 1000 de Gasto Corriente, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que señala: "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio debió presentar el Estado de Cuenta Bancario en el cual se refleje el reintegro por la cantidad de \$450,114.50, la póliza emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) que refleje el registro contable, así como el Acta de Cabildo e Informe de Avance

Físico Financiero que demuestre la reprogramación de dicho recurso en obras y/o acciones autorizadas para el Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable directo por \$83,030.00, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Elda Montoya Esparza, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable subsidiario la primera y directo la segunda, Fausto Martín Bernal Orenday, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, responsable directo por \$324,196.00 y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 20 al 31 de diciembre de 2013, responsable directo por \$42,888.50, respectivamente.

OP-13/55-017-01.-Por \$124,981.72 (CIENTO **VEINTICUATRO** MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y pago de sobreprecio en la obra "Rehabilitación de la unidad deportiva Villa Bonita en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa de Infraestructura Deportiva 2013 mediante Convenio con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), consistentes en suministro y colocación de 1,172.00 m2 de tierra roja en campo de futbol por \$55,876.90; excavación de 652.89 m3 de excavación en campo de futbol por \$38,387.25 y el pago de sobreprecio por un monto de \$30,717.58. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI, 99 primer párrafo3fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Fausto Martín Bernal Orendain, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Constructora AAVRAA, S.A. como contratista, en la modalidad de Responsable Solidario, respectivamente.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 07 de octubre del año dos mil quince.



## COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

### **LUIS ACOSTA JAIME**

**DIPUTADA SECRETARIA** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

ELISA LOERA DE AVILA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**DIPUTADO PRESIDENTE** 

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

**DIPUTADO SECRETARIO** 

DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

**DIPUTADO SECRETARIO** 

DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

# 5.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado aplicable al Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de **Villa Hidalgo**, **Zacatecas**, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, el día 7 de julio de 2014, la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2627/2013 de fecha 11 de septiembre del 2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$54,710,057.04 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), que se integran por el 51.50% de Ingresos Propios y Participaciones, 36.65% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 11.84% de Otros Programas y 0% de Agua Potable y Alcantarillado. Con un alcance global de revisión de 96.56%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$62,184,324.75 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 75/100 M.N.), de los que se destinó el 55.13% para Gasto Corriente y Deuda Pública, el 4.33% para Obra Pública, 16.72% de Aportaciones Federales Ramo 33, el 15.82% para Otros Programas y el 0% para Agua Potable y Alcantarillado. Con un alcance global de revisión de 68.29%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por \$7,474,267.51 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

### **CUENTAS DE BALANCE:**

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$5,929,102.57 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS PESOS 57/100 M.N.), integrado de cuatro cuentas bancarias a nombre del municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro, registrado en el Estado de Posición Financiera al 15 de septiembre de 2013, ascendió a la cantidad de \$849,000.00, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) integrada por \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de Deudores Empleados y \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) de Otros Deudores.
- ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$10,442,043.04 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$898,294.65 (100%) que se realizaron con Recursos Propios.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del municipio, reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, fue por el importe de \$11,660,884.57, (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) el cual está integrado por \$2,911,047.63 (DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.) de Proveedores, \$8,570,024.39 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL VEINTICUATRO PESOS 39/100 M.N.) de Acreedores Diversos y \$179,812.55 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS OCHOCIENTOS DOCE PESOS 55/100 M.N.) de Impuestos y Retenciones por Pagar, determinándose un decremento del 8.09% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue \$2'657,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); al 31 de diciembre de 2013, el municipio ejerció un monto de \$1'831,761.97 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.), presentando un subejercicio del 31.0% con respecto a dicho informe, observando que los 14 servicios y/o acciones fueron ejercidos, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación. En lo referente al Presupuesto se observa que no se realizó por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal las modificaciones correspondientes a los montos aprobados y ejercidos.

### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$11,219,321.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 56.19%, se aplicó para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, el



0.43% al cierre del ejercicio se encontraron sin programar. Al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 84.42%, según la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos presentada por el Municipio, dentro de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 y proporcionada durante el transcurso de la revisión, misma que fue revisada por esta Autoridad toda vez que lo registrado en el Informe de Avance Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2013 no corresponde a los recursos ejercidos, por lo que se conoció que éstos se encuentran mal requisitados. De igual forma, el Municipio, recibió recursos por las cantidades de \$6,324.00 y \$11,655.00 que corresponden a Rendimientos Financieros derivados de las Aportaciones Federales entregadas al Municipio en el año 2011 y 2012 de los cuales se desconoce su aplicación.

#### **OTROS PROGRAMAS**

#### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se programaron recursos por un monto total de \$4,816,851.66 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), que corresponden a seis obras. De lo anterior al 31 de diciembre de 2013, fueron ejercidos los recursos por un importe de \$4,831,632.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y revisados documentalmente el 99.6% de los mismos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN		INDICADOR	RESULTADO		
Administración Efectivo	de	Liquidez	El municipio dispone de \$0.59 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.		
Administración	de	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$12,224,800.68 que representa el 19.66% del gasto total.		
Pasivo		Solvencia	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.		
Administración Ingresos	de	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 2.96% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 97.04% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.		
Administración Presupuestaria		Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 40.93% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los		

# Martes, 20 de Octubre del 2015

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO		
		rubros ya mencionados.		
	Índice de Tendencias de	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a		
	Nómina	\$15,221,970.06 representando éste un 5.64% de		
		decremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de		
		\$16,131,768.86.		
	Proporción de Gasto en	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a		
	nómina sobre Gasto de	\$29,524,737.39, siendo el gasto en nómina de		
	Operación	\$15,221,970.06, el cual representa el 51.56% del gasto		
		de operación		
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de		
		equilibrio financiero en la administración de los recursos.		

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

# p) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión).	84.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos.	5.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	10.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	51.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	56.6

# q) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras.	69.2
Gasto en Seguridad Pública.	12.8
Gasto en Obra Pública.	0.0
Gasto en Otros Rubros.	0.0
Nivel de Gasto ejercido	82.0

# r) Programa Municipal de Obras (PMO)

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %



## Martes, 20 de Octubre del 2015

CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	68.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	75.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## s) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

#### t) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un <b>Nivel No Aceptable</b> , debido a que presenta un <b>11.54%</b> de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Villa Hidalgo, Zacatecas,** cumplió en 5.87 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-/3115/2014 de fecha 28 de Noviembre del 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de observaciones	35	1	34	PFRR	34
r nego de observaciones	33	1	1	REC	1
			1	SEP	1
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	83	2	81	PFRA	81
SIOIC	36		35	SIOIC	35
SIOIC			1	PFRA	1
Subtotal	153	3	153		153
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	12	0	12	REC	12
SEP	7	0	7	SEP	7
Subtotal	19	0	19	)	19
TOTAL	172	3	172		172

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias. PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

REC. Recomendación

**SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores** 

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leves aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 6. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo esta Entidad, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 7. La Auditoria Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de las acciones número **AF-13/56-023** para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
- **AF-13/56-023.-** Relativa a las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por operaciones no efectuadas por concepto de adquisición de materiales para construcción, por el importe de \$323,525.42, descritas en el Resultado que antecede y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.

```
La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL
FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a
Promover número AF-13/56-099, AF-13/56-100,
                                                PF-13/56-037, PF-13/56-038, OP-13/56-041, OP-13/56-
                                                                  AF-13/56-008-01, AF-13/56-009-01,
042, AF-13/56-002-01, AF-13/56-005-01, AF-13/56-006-01,
AF-13/56-011-01,
                         AF-13/56-012-01, AF-13/56-014-01, AF-13/56-016-01,
AF-13/56-019-01, AF-13/56-021-01, AF-13/56-025-01,
AF-13/56-027-01, AF-13/56-029-01, AF-13/56-030-01,
AF-13/56-032-01, AF-13/56-037-01, AF-13/56-041-01,
AF-13/56-042-01, AF-13/56-045-01, AF-13/56-048-01,
AF-13/56-052-01, AF-13/56-055-01, AF-13/56-056-01,
AF-13/56-057-01, AF-13/56-060-01, AF-13/56-061-01,
AF-13/56-064-01, AF-13/56-065-01, AF-13/56-066-01,
AF-13/56-068-01, AF-13/56-071-01, AF-13/56-072-01,
AF-13/56-074-01, AF-13/56-076-01, AF-13/56-079-01,
AF-13/56-080-01, AF-13/56-082-01, AF-13/56-087-01,
AF-13/56-088-01, AF-13/56-090-01, AF-13/56-091-01,
AF-13/56-093-01, AF-13/56-094-01, AF-13/56-096-01,
AF-13/56-097-01, PF-13/56-001-01, PF-13/56-005-01,
PF-13/56-008-01, PF-13/56-011-01, PF-13/56-013-01
PF-13/56-015-01, PF-13/56-017-01, PF-13/56-018-01,
PF-13/56-019-01, PF-13/56-020-01, PF-13/56-021-01,
PF-13/56-022-01, PF-13/56-023-01, PF-13/56-025-01,
PF-13/56-027-01, PF-13/56-030-01, PF-13/56-031-01,
PF-13/56-032-01, PF-13/56-034-01, OP-13/56-001-01,
OP-13/56-003-01, OP-13/56-005-01, OP-13/56-008-01,
OP-13/56-009-01, OP-13/56-011-01, OP-13/56-014-01,
OP-13/56-017-01, OP-13/56-019-01, OP-13/56-021-01,
OP-13/56-023-01, OP-13/56-025-01, OP-13/56-027-01,
OP-13/56-029-01, OP-13/56-031-01, OP-13/56-033-01,
OP-13/56-034-01, OP-13/56-035-01, así como las derivadas de Recomendación AF-13/56-003-01, AF-
13/56-043-01.
                    AF-13/56-046-01, AF-13/56-049-01, AF-13/56-062-01,
AF-13/56-066-01 AF-13/56-069-01, AF-13/56-077-01,
                                                          AF-13/56-083-01,
                                                                             AF-13/56-085-01,
                    OP-13/56-040-01, las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de
13/56-001-02,
                                                                                   AF-13/56-017-01,
Control, AF-13/56-004-01,
                                      AF-13/56-007-01,
                                                           AF-13/56-010-01,
AF-13/56-022-01, AF-13/56-033-01, AF-13/56-035-01,
                                                             AF-13/56-038-01, AF-13/56-044-01, AF-
13/56-047-01,
                    AF-13/56-050-01, AF-13/56-053-01, AF-13/56-058-01,
                                                                               AF-13/56-063-01, AF-
13/56-067-01, AF-13/56-070-01,
                                      AF-13/56-073-01, AF-13/56-075-01, AF-13/56-078-01,
                                                        AF-13/56-089-01, AF-13/56-092-01, AF-13/56-
13/56-081-01, AF-13/56-084-01, AF-13/56-086-01,
               AF-13/56-098-01, PF-13/56-014-01, PF-13/56-016-01,
                                                                          PF-13/56-024-01, PF-13/56-
026-01. PF-13/56-029-01.
                              PF-13/56-033-01,
                                                   PF-13/56-036-01,
                                                                        OP-13/56-002-01, a quienes se
desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Regidores y Regidores del H. Ayuntamiento,
Al Presidente Municipal a partir del 1º de enero al 15 de septiembre de 2015, Síndico Municipal y Secretario
de Gobierno partir del 15 de septiembre de 2013 y el segundo a partir del 18 de septiembre de 2013, Contralor
Municipal a partir del 11 de octubre de 2013 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus
respectivos cargos.
```

• AF-13/56-099.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los C.C. Juana Ríos Pérez y Juan Luis Sánchez Guillen, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Secretario de Gobierno Municipal, la primera a partir del 15 de septiembre de 2013 y el segundo a partir del 18 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/56-100.- Por no haber atendido en forma específica la acciones números AF-13/56-004, AF-13/56-007, AF-13/56-010, AF-13/56-017, AF-13/56-022, AF-13/56-033, AF-13/56-035, AF-13/56-038, AF-13/56-044, AF-13/56-047, AF-13/56-050, AF-13/56-053, AF-13/56-058, AF-13/56-063, AF-13/56-067, AF-13/56-070, AF-13/56-073, AF-13/56-075, AF-13/56-078, AF-13/56-081, AF-13/56-084, AF-13/56-086, AF-13/56-089, AF-13/56-092, AF-13/56-095, AF-13/56-098, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable al C. Otoniel Sánchez Guevara, quien se desempeña como Contralor Municipal a partir del 11 de octubre de 2013, por no haber atendido en forma específica la acciones números AF-13/56-004, AF-13/56-007, AF-13/56-010, AF-13/56-017, AF-13/56-022, AF-13/56-033, AF-13/56-035, AF-13/56-038, AF-13/56-044, AF-13/56-047, AF-13/56-050, AF-13/56-053, AF-13/56-058, AF-13/56-063, AF-13/56-067, AF-13/56-070, AF-13/56-073, AF-13/56-075, AF-13/56-078, AF-13/56-081, AF-13/56-084, AF-13/56-086, AF-13/56-089, AF-13/56-092, AF-13/56-095, AF-13/56-098, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/56-037.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable C. Víctor Manuel Yañez Torres, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/56-038.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica las acciones números PF-13/56-014, PF-13/56-016, PF-13/56-024, PF-13/56-026, PF-13/56-029, PF-13/56-033 y PF-13/56-036 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control emitido por la Auditoría Superior del Estado, considerándose como responsable al C. Otoniel Sánchez Guevara, quien se desempeña como Contralor Municipal a partir del 11 de octubre del 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/56-041.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números OP-13/56-007, OP-13/56-013, OP-13/56-016, OP-13/56-018, OP-13/56-020, OP-13/56-022, OP-13/56-026, OP-13/56-028, OP-13/56-030 y OP-13/56-032, considerándose como responsable al C. Víctor Manuel Yañez Torres, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/56-042.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica las acciones números OP-13/56-002 y OP-13/56-036 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior. Considerándose como responsable al C. Otoniel Sánchez Guevara, Contralo Municipal a partir del 11 de octubre del 2013. Lo anterior en desapego a los

artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

### Acciones derivadas de Pliego

- AF-13/56-002-01.- Por no vigilar que se hayan realizado los depósitos de la recaudación diaria de manera íntegra y oportuna así mismo por no verificar que se anexaran las fichas de depósito correspondientes, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X 93 primer párrafo fracción IV y 96 primer párrafo fracciones I y III, 151 primer párrafo, fracción II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones II, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-005-01.- Por no haber vigilado que se relizaran las acciones necesarias para abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V. VII y X, 93 primer párrafo, fracción I, II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-006-01.- Por no haber vigilado que se relizaran las acciones necesarias para abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, considerándose como responsables a los C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V. VII y X, 93 primer párrafo, fracción I, II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-008-01.- Por no haber vigilado que para el cálculo del impuesto sobre la adquisición de inmuebles, el área correspondiente se apegará a la normatividad aplicable, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 31, 32 y 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y IV, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-009-01.- Por no haber vigilado que para el cálculo del impuesto sobre la adquisición de inmuebles, el área correspondiente se apegará a la normatividad aplicable, considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 31, 32 y 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y IV, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-011-01.- Por no haber presentado la información requerida en el oficio número PL-02-07-2385/2014 correspondiente a la solicitud de Información y Documentación del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas; respecto de la relación de Licencias de Bebidas Alcohólicas efectivamente cobradas durante el ejercicio 2013, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y X, 93 primer párrafo, fracción V, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7, 17 primer párrafo, fracción X Y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-012-01.- Por no haber vigilado que se presentara el soporte documental de Ingresos por concepto de anticipos de participaciones, las constancias de Fondo único de Participaciones y/o recibos de ingresos que sustenten ese tipo de recursos, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I, II, III y VI y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-014-01.- Por autorizar el pago de dos erogaciones, sin vigilar que éstas fueran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 primer párrafo, fracción II; 102 primero y segundo párrafos, 133 primer párrafo fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-016-01.- Por autorizar los pagos por concepto de nómina y aguinaldo, sin vigilar, que se contará con la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos, considerándose como responsables a los(as) C.C Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-019-01.- Por autorizar diversas erogaciones, sin vigilar que éstas contaran con la justificación correspondiente que comprobará la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-021-01.- Por autorizar diversas erogaciones, sin vigilar que contaran con la justificación correspondiente que compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-025-01.- Por autorizar gastos, sin vigilar que éstos contaran con la justificación suficiente y fidedigna que comprobará que las erogaciones por concepto de adquisición de materiales para construcción fueron efectivamente realizadas, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1°de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 primer y segundo párrafos, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-027-01.- Por autorizar erogaciones, sin vigilar la documentación comprobatoria que las ampara, ya que ésta se presentó con alteraciones en el año de su expedición fiscal, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1ºde enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-029-01.- Por no vigilar que se adjuntaran a las pólizas contables, la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, y que además estas hayan sido aplicadas en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal durante el período del 1°de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable"; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-030-01.- Por autorizar la expedición de cheques a su nombre y a nombre de la Síndico Municipal, por concepto de gastos de representación, sin vigiar el cumpliendo a lo establecido en los artículos 96 primer párrafo, fracción VII y 179 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal durante el período del 1ºde enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 179 y 186 de la Ley Orgánica Aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-032-01.- Por autorizar gastos sin vigilar que contaran con la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-037-01.- Por autorizar gastos sin vigilar que contaran con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Teresa Yaneth Muñoz Muñoz, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, Teresa Yaneth Muñoz Muñoz, Juan Luis Sánchez Guillén, Secretario de Gobierno Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 primer párrafo, 50 primer párrafo fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones 1 y IV, 92 primer párrafo, fracciones XIV y XVIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y IV, 169, 179, 185, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 primer párrafo y 26 de la Ley Federal del Trabajo así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-041-01.- Por autorizar gastos sin vigilar que cuenten con comprobación fiscal y la documentación justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del Patronato de la Feria, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre al 31 de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II; 133 primer párrafo fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-042-01.- Por no vigilar que se haya realizado el registro contable de los movimientos de Caja, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y IV 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-045-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a la recuperación de saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de recuperar, específicamente de préstamos entre cuentas efectuadas durante el ejercicio fiscal 2012 y que no fueron reintegradas al cierre del periodo revisado, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-048-01.- Por no vigilar que se integraran los expedientes individuales de los vehículos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, David Santillán Escobedo, Secretario de Gobierno, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 16 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-052-01.- Por no vigilar que se haya exhibido prueba documental de la ubicación física y la utilización en actividades propias del vehículo Ranger modelo 2011, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Luis Sánchez Guillen, Secretario de Gobierno, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-055-01.- Por no vigilar que se haya exhibido evidencia de las acciones administrativas y/o legales realizadas para la ubicación de los bienes faltantes, así como por no vigilar que se cuente con los resguardos que los garanticen, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Juan Luis Sánchez Guillen, Secretario de Gobierno durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracciones III y V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-056-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado Gómez, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 152 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-057-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 152 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los

artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **AF-13/56-060-01.-** Por no vigilar que se llevaran a cabo mecanismos y/o documentos que se utilizaron para considerar como obsoletos los bienes dados de baja, así mismo evidencia de la ubicación física y destino final de dichos bienes, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, David Santillán Escobedo, Secretario de Gobierno Municipal, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla González, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros, Regidores(as) Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 79 primer párrafo, fracción VI, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-061-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente"; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-064-01.- Por no vigilar que se hayan anexado a las pólizas contables la documentación comprobatoria y justificativa de la creación del pasivo a favor de Margarito Delgado Jiménez, así como tampoco por no vigilar que se presentará la comprobación fiscal y/o documento mercantil que permita soportar adecuadamente la afectación presupuestal del gasto, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos, 133 primer párrafo fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-065-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente"; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-068-01.- Por no vigilar que haya realizado, el entero de los Impuestos y Retenciones por Pagar, específicamente a la UAZ, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-071-01.- Por no vigilar que se registrara el pasivo que se tiene con el DIF Estatal por el orden de \$153,302.50, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34 42 primer párrafo y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", 62, 74, primer párrafo, fracción III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y así como los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-072-01.- Por no vigilar que se registrara el pasivo que se tiene con el DIF Estatal por el orden de \$229,437.50 al cierre del ejercicio en revisión, considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34 42 primer párrafo y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", 62, 74, primer párrafo, fracción III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y así como los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-074-01.- Por no vigilar la entrega oportuna a la H. Legislatura del Estado de la Cuenta pública Municipal del ejercicio 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, a partir del 18 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 79 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción V y 96 primer párrafo fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-076-01.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual 2013 a la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado

González, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla González, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros, Presidente, Síndico y Regidores(as) Municipales, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico, durante el período del 1º enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 99, primer párrafo, fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-079-01.- Por no vigilar que se remitiera a esta Auditoría Superior del Estado, actas de cabildo de los meses de abril y mayo del ejercicio 2013, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, y David Santillán Escobedo, Secretario de Gobierno, durante el período del 1º enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 46 segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones Il, III, V y X, 92 primer párrafo, fracciones Ill, V, VI y VII y 170 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-080-01.- Por no vigilar y presentar la documentación solicitada al Ente Fiscalizado en el oficio PL-02-07-2385/2014 de fecha 25 de agosto de 2014 expedido por el L.C. Manuel Ramón Elizondo Viramontes, Auditor Especial B, documentación correspondiente a los departamentos de Tesorería, Secretaría, Sindicatura, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, Juan Luis Sánchez Guillén, Secretario de Gobierno, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 167 segundo párrafo, 169 y170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-082-01.- Por autorizar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013, sin vigilar que se incluyera el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deberían de percibir los servidores públicos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla González, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros Presidente, Síndico Y Regidores(as) Municipales, Ma. del Refugio Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-087-01.- Por no haber vigilado que se haya realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre de los sueldos y salarios, además por no vigilar que se haya atendido la acción AF-12/56-

- 111 Recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IV y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-088-01.- Por no haber vigilado que se haya realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre de los sueldos y salarios, considerándose como responsables a los C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IV y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - AF-13/56-090-01.- Por no vigilar que se haya realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Refugio Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IV y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-091-01.- Por no vigilar que se haya realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta específicamente en el pago de aguinaldo, considerándose como responsables a los C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IV y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - AF-13/56-093-01.- Por no vigilar que se haya realizado el proceso administrativo de ejecución correspondiente, con base a lo establecido en el Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, para la recuperación de los créditos fiscales, considerándose como responsables a los(as) CC. Victor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal,

Cristina Delgado González, Síndica Municipal, y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones II, III, y IV, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-094-01.- Por no vigilar que se haya realizado el proceso administrativo de ejecución correspondiente, con base a lo establecido en el Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones II, III, y IV, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-096-01.- Por no vigilar el manejo y control interno del ejercicio de los presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Manuel Palafox Colunga, Contralor municipal, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla González, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros, Regidores(as) Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 79 primer párrafo fracción IV, 93 primer párrafo fracciones I; III y IV, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-097-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, Noé Neftali Tovar Esquivel, Ma. De la Luz Escobedo Cárdenas, Ismael Reyes Dueñas, Celia Delgado Victorio, Valentín Delgado Pérez, Elena Ruiz Sánchez, Hilario Torres Juárez, Verónica Hernández Cárdenas, Miguel Ángel Peralta Rodríguez y J. Jesús Martínez Manzanares, Regidores(as) Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 79 primer párrafo fracción IV, 93 primer párrafo fracciones I; III y IV, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/56-001-01.** Por no vigilar e inspeccionar al área responsable de la expedición y contabilización de los cheques ya que las pólizas no fueron elaborados a calca conjuntamente con el cheque que las sustenta, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 44 y 70 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado, así como en lo

establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/56-005-01.- Por no vigilar que se cumpliera con la correcta aplicación de los recursos públicos respecto al Fondo III, autorizando las erogaciones, relativas a aportaciones al Programa 3X1 para Migrantes para 6 obras señaladas en el Informe de Avance Físico Financiero por el orden total de \$1,207,908.00, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, en su cláusula 3.5; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-008-01.- Por no vigilar que el cheque número 273 haya sido expedido con la leyenda para "abono en cuenta del beneficiario" a fin de que se demuestre que el pago se realizó al beneficiario del cheque, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal y Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos e la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superioir del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-011-01.- Por ser el responsable de firmar los cheques y por no vigilar que se cumpliera con los requisitos establecidos ya que éstos no fueron expedidos con la leyenda para "abono en cuenta del beneficiario", específicamente los cheques 231, 269 y 285 que suman un importe total de \$360,992.28, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, y Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos e la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superioir del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-013-01.- Por no vigilar e inspeccionar para cerciorarse de que se integren los expedientes unitarios de obras y/o acciones con la documentación completa, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejor administración municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y X, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7

primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/56-015-01.** Por no vigilar e inspeccionar las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/56-017-01.** Por no vigilar e inspeccionar al área responsable de la expedición y contabilización de los cheques ya que las pólizas cheque no contienen la firma de quien las elaboró, revisó y autorizó y no tienen la codificación contable, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34 44 y 70 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-018-01.- Por ser el responsable de autorizar las órdenes de pago a la Tesorería Municipal, específicamente la transferencia bancaria por concepto de pago de obligaciones financieras préstamo de fin de año 2011 Fondo IV 2012, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Ma. Del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación fiscal; 42 primer párrafo, 33, 34, 42 y 70 Primer Párrafo, Fracciones I, III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169 segundo párrafo, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/56-019-01.** Por no vigilar que se haya celebrado contrato de donación que dé posesión legal del bien a los beneficiarios, documentos probatorios que demuestren que el bien ha sido incorporado al patrimonio de la Institución Educativa, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X 78 primer párrafo y 169, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y X y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/56-020-01.** Por no haber vigilado que se apertura una cuenta bancaria para el Fondo III, considerándose como responsables a los (as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina

Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 Primer, tercero y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82 Primer Párrafo, Fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y 184, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/56-021-01.- Por no haber detallado en las obras y/o acciones del Fondo III, el monto autorizado para cada una de ellas para su debida autorización por parte del Consejo de Desarrollo Municipal, considerándose como responsables a los (as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y y Ma. Sonia Martínez Martínez, Daniel Herrera, J. Refugio Martínez O., Ma. De la Luz Hernández Gallegos, Noel Escobedo Pérez, Manuel Guevara Huerta, José Silva C., Cristina de Lira R., María de Jesús González Cardona, Jesús Ramos, Dagoberto Rangel Esparza, Felipe Martínez, Leticia Castañeda Lozano, Simón Vázquez R., Eduardo Martínez Vázquez, Juan Palomo Escamilla, Miguel Hernández Robledo, Guadalupe Guerrero Macías, José de Jesús Lozano Escobedo, Juan Delgado Hernández y Manuel Vargas Medina, Integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 89, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-022-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que sustentan las erogaciones realizadas con el Fondo III, se haya cancelado con la leyenda de "operado" identificándose con el nombre del Fondo (FISM), considerándose como responsables a los C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - PF-13/56-023-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que sustentan las erogaciones realizadas con el Fondo III, se haya cancelado con la leyenda de "operado" identificándose con el nombre del Fondo (FISM), considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre del 2013, y Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/56-025-01.-** Por no vigilar que se sometiera a aprobación los recursos del Fondo III 2013, en lo que respecta al periodo de 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y

Social, durante del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, durante el periodo del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 89, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/56-027-01.- Por vigilar que se programaran la totalidad de los recursos del Fondo III para obras y/o acciones a realizar, quedando un saldo en bancos por la cantidad de \$1,748,353.63, considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54 y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V; VIII, X y XII, 89, 99, primer párrafo, fracción VI, 172, 173 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-030-01.- Por no haber vigilado que se apertura una cuenta bancaria para el Fondo IV, ya que éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, considerándose como responsables a los(as) Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 Primer, tercero y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82 Primer Párrafo, Fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y 184, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-031-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que sustentan las erogaciones realizadas con el Fondo IV, se haya cancelado con la leyenda de "operado" identificándose con el nombre del Fondo (FORTAMUN), considerándose como responsables a los C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal y José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-032-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que sustentan las erogaciones realizadas con el Fondo IV, se haya cancelado con la leyenda de "operado" identificándose con el nombre del Fondo (FORTAMUN), considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre del 2013 y Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/56-034-01.- Por no vigilar no se programará el total de los recursos del Fondo IV para obras y/o acciones a realizar, quedando un saldo en bancos por la cantidad de \$1,588,889.81, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 45, 54 y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013;
- OP-13/56-001-01.- Por no vigilar que se realizará una adecuada planeación y presupuestación del Programa Municipal de Obras (PMO), considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Francisco Javier Saucedo Herrera quien desempeñó el cargo de Tesorero Municipal durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, X y XXVI, 93 primer párrafo, fracciones I y III, 96 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo facciones I y V, 172, 173, 174, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-003-01.-** Por no vigilar que la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, elaborará los informes de avances físico-financieros del Programa Municipal de Obras de manera correcta, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Antonio Cárdenas Rodríguez, quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 126 y 129 primer párrafo, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 6 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VIII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-005-01.** Por no haber vigilado que se cumplieran las cláusulas primera, tercera, cuarta y novena del convenio de participación y coordinación de fecha 15 de julio de 2013 suscrito con Gobierno del Estado de Zacatecas, en virtud de que el Ente Fiscalizado únicamente dio un anticipo (abono) de \$200,000.00, del monto total convenido por \$636,360.00, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, José Juan Torres Chávez, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 78 primer párrafo, fracción III, y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/56-008-01.** Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII y XIII, 90 y 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I; 99, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVIII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-009-01.- Por no haber vigilado que se diera cumplimiento a contrato de la obra "Aplicación de concreto hidráulico en varias comunidades", ya que el monto aprobado fue de \$1'007,757.55 y el monto contratado fue de \$1'017,757.35 presentando una diferencia de \$10,000.00, sin especificar en el expediente unitario de la obra sobre el origen de dichos recursos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII y XIII, 90, 101 y 102, de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-011-01.** Por no vigilar que se elaborará y/o entregará la relación de las obras programadas y ejecutadas en la obra "Aplicación de concreto hidráulico en varias comunidades", ejecutada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: así como los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-014-01.** Por no vigilar que se integrará al expediente unitario de la obra "Construcción de terracerías en varias comunidades.", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, José Juan Torres Chávez Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: así como los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-017-01.- Por no haber vigilado que se integrará al expediente unitario de la obra la factura correspondiente al anticipo otorgado al contratista, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, José Juan Torres Chávez, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 55 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículo 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 y 134 de su Reglamento; artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-019-01.- Por no vigilar que la obra "Construcción de domo en escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla", comunidad de la colonia José María Morelos ", se ejecutará de acuerdo en las normas y presupuesto aprobado, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico José Juan Torres Chávez, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, IX, X y XXV, 78 primer párrafo y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-021-01.- Por no vigilar que la obra "Construcción de domo en escuela telesecundaria "Felipe Ángeles" en la comunidad El Refugio", se ejecutara de acuerdo en las normas y presupuesto aprobado, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, as{i como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/56-023-01.** Por no vigilar que la obra "Construcción de domo en Escuela Telesecundaria "Francisco I. Madero", comunidad La Ballena", se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuesto aprobado, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XVIII, 118 y 131, de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones i y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior dl Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-025-01.- Por no haber vigilado que los pagos liberados al contratista contaran con la documentación comprobatoria respectiva, como son las estimaciones acompañadas con sus números generadores en la obra "Construcción de jardín, comunidad de la colonia José María Morelos", ejecutada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres y Javier Huerta Garza quienes desempeñaron el cargo de Presidentes Municipales durante los periodos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, asimismo a los CC. José Juan Torres Chávez y Ernesto Chávez Ortiz, quienes desempeñaron el cargo de Directores de Desarrollo Económico y Social durante los periodos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 53 primer y segundo párrafo 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-027-01.** Por no haber vigilado que se presentara el expediente unitario de la obra "Construcción de dos gradas en campo de fut-bol de la unidad deportiva, Cabecera Municipal", con la documentación que se debe generar en las diferentes etapas de la ejecución, entre ellas, las facturas, cheques pólizas, estimaciones y los números generadores, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos e la Ley el Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-029-01.-** Por no haber vigilado que se presentara el expediente unitario de la obra "Enmallado en campo de fut-bol de la unidad deportiva, Cabecera Municipal", con la documentación que se debe generar en las diferentes etapas de la ejecución, entre ellas, las facturas, cheques pólizas, estimaciones y los números generadores, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien

desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos e la Ley el Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/56-031-01.** Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 29, 31, 41, 61, 70 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, I, VIII, XII, y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 99, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-033-01.** Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, I, VIII, XII, y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones IIII, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 99, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-034-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, Antonio Cárdenas Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 46 primer párrafo fracción VII, 64, 53 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112, 115, 132 primer párrafo, fracción IV, 168 y 170 de su Reglamento; 80 último párrafo, 90, 110, 111, 114 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 67, 68, 81, 84, 86 primer párrafo, fracción I, 88 fracción II enciso g, 102 primer párrafo, fracción IV, 131, 132 primer párrafo fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 primer párrafo, fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV, VII, VIII y X y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

**OP-13/56-035-01.**- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, Antonio Cárdenas Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 46 primer párrafo fracción VII, 64, 53 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112, 115, 132 primer párrafo, fracción IV, 168 y 170 de su Reglamento; 80 último párrafo, 90, 110, 111, 114 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 67, 68, 81, 84, 86 primer párrafo, fracción I, 88 fracción II enciso g, 102 primer párrafo, fracción IV, 131, 132 primer párrafo fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 primer párrafo, fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV, VII, VIII y X y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

## Derivadas de Recomendaciones:

- AF-13/56-003-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, realicen las acciones necesarias en coordinación con la Dirección de Catastro del Estado para la instalación y actualización del Sistema de Impuesto Predial, para la expedición de los recibos en forma sistematizada, así como para mantener un registro y control más efectivo en este rubro. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracciones II y IV 151, 167, 170,191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, facción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de y 133 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-043-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, registrar todos los movimientos, tanto de Caja General y Fondo Fijo, a fin de que la información presentada por el municipio refleje la situación financiera real de la entidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracción IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/56-046-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, que con relación a los Deudores Diversos que no presentaron amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, se realicen las acciones conducentes para la recuperación de los mismos y respecto de los préstamos que provienen de administraciones anteriores, sólo en caso de agotar las acciones de cobro y no contar con documentos mercantiles que permitan su recuperación legal, efectuar la depuración correspondiente, previa autorización del H. Ayuntamiento, exhibiendo la evidencia documental suficiente para ser considerados como créditos incobrables. Asimismo se recomienda abstenerse de otorgar préstamos personales, en el caso que correspondan a anticipos de sueldos a empleados, establecer lineamientos que permitan su recuperación al término del ejercicio fiscal que pertenezcan, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 93 fracción III, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas.
- AF-13/56-049-01.- Se Recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente al Secretario de Gobierno Municipal, integrar los expedientes individuales de los vehículos que no cuenten con él, así como anexar a cada uno la factura original y en caso de ser vehículo extranjero la documentación que acredite su legal estancia en el país, póliza de seguro para aquellos que representen mayor riesgo de siniestro, resguardo, tenencia actualizada, copia de la licencia de conducir del (los) responsable(s) y fotografía de cada unidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 154, 155, 156 y 157 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28 primer párrafo fracción II y

30 de la Ley del patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/56-062-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, realizar la circularización de saldos del rubro de Proveedores, a fin de que primeramente se verifique y compruebe la veracidad del saldo contable, se confirme el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se programe el pago previa solicitud de la emisión de una nueva factura en los casos que proceda en términos de los dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y/o se depuren contablemente, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos saldos que no acrediten su existencia, así como confirmar los adeudos reales con el Instituto Mexicano del Seguro Social y registrar el pasivo correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado "Revelación Suficiente".
- AF-13/56-066-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, realizar la circularización de saldos del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que primeramente se verifique y compruebe la veracidad del saldo contable, se confirme el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se programe el pago y/o se depuren contablemente, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos saldos que no acrediten su existencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/56-069-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, emprender las acciones de confirmación de saldos de la cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar, a fin programar el pago de acuerdo a las posibilidades financieras de esa municipalidad, o en su caso, depurar aquellos saldos que no acrediten su existencia previa autorización del H. Ayuntamiento, para que su Estado de Posición Financiera presente una situación real, así mismo respecto al Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas, programar y efectuar el entero a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, esto en virtud de que son recursos que no corresponden al municipio, además de ser una obligación enterarlos. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/56-077-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, al Director de Desarrollo Económico y Social elaborar el Plan Operativo Anual del ejercicio que corresponda, y someterlo a autorización del H. Ayuntamiento, con el fin de que éste sea presentado de manera oportuna esta Entidad de Fiscalización Superior el, ya que dicho documento sirven para planear y dar seguimiento a las obras y actividades del municipio, además es de gran importancia ya que es una herramienta que permite medir el desempeño eficiente y eficaz del cumplimiento de metas y objetivos planteados por el ente auditado. Lo anterior con base a lo establecido en los 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XXVII, 99 primer párrafo, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.
- AF-13/56-083-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente al H. Ayuntamiento Municipal y a la Tesorera Municipal, la elaboración e implementación del Tabulador de Sueldos, en el que se desglosen las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, así como se integre al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda. Lo anterior con fundamento en los artículos 47, fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al estado de Zacatecas, 65 primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 7 y 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/56-085-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, implemente un tabulador de viáticos en el que se señalen tarifas pernoctables y no pernoctables, de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión, además establecer políticas para su otorgamiento, en el municipio, el estado y el extranjero, así como las reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-13/56-039-01.- Se recomienda a la Administración municipal, específicamente a la Síndico Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, establezcan las acciones que sean pertinentes, para protocolizar ante un Notario Público la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad el predio donde se ubica el rellano sanitario e incluirlo en el inventario de bienes inmuebles como patrimonio municipal, así mismo implementar mecanismos y/o acciones que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana en materia de residuos peligrosos y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente, así como de la salud pública, en el manejo adecuado del depósito final de los residuos sólidos municipales provenientes de la recolección y de esta manera minimizar los riesgos de contaminación a aguas superficiales y subterráneas, así como al suelo, subsuelo y a la atmosfera, evitando un impacto ambiental irreversible.
- OP-13/56-040-01.- Se recomienda a la Administración municipal, específicamente al Director de Obas y Servicios públicos Municipales, tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos y/o acciones necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana en materia de residuos peligrosos en especial a los generados por residuos biológicos-infecciosos, así como a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia, con la finalidad de minimizar la contaminación ambiental y la salud pública.

## Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

Las acciones números AF-13/56-004-01, AF-13/56-007-01,

AF-13/56-010-01, AF-13/56-017-01, AF-13/56-022-01,

AF-13/56-033-01, AF-13/56-035-01, AF-13/56-038-01,

AF-13/56-044-01, AF-13/56-047-01, AF-13/56-050-01,

AF-13/56-053-01, AF-13/56-058-01, AF-13/56-063-01,

AF-13/56-067-01, AF-13/56-070-01, AF-13/56-073-01,

AF-13/56-075-01, AF-13/56-078-01, AF-13/56-081-01,

AF-13/56-084-01, AF-13/56-086-01, AF-13/56-089-01,

AF-13/56-092-01, AF-13/56-095-01, AF-13/56-098-01,

PF-13/56-014-01, PF-13/56-016-01, PF-13/56-024-01,

PF-13/56-026-01, PF-13/56-029-01, PF-13/56-033-01,

**PF-13/56-036-01, OP-13/56-002-01,** por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable al C. Otoniel Sánchez Guevara Contralor Municipal, a partir del 11 de octubre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

8. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$15,891,601.35 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 35/100 M.N, derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-

- 56-2013-73/2014, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **primero** (1°) **de enero** al **treinta y uno** (31) **de diciembre del 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
- AF-13/56-001-01.- Por el orden de \$89,188.29 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.). Por los ingresos que no fueron depositados en las cuentas bancarias del municipio, lo que se considera como omisión de Ingresos, relativos a la recaudación de diversos conceptos registrados e informados en el mes de agosto 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - AF-13/56-013-01.- Por el orden de \$190,575.00 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de erogaciones mediante la expedición de los cheque 894 y 673 con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan la comprobación fiscal que soporte el gasto ni la justificación fehaciente de la aplicación del mismo en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 86 primer párrafo, fracción II; 102 primero y segundo párrafos, 133 primer párrafo fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - AF-13/56-015-01.- Por el orden de \$49,200.64 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 64/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan el soporte documental del gasto, ni la justificación fehaciente de la aplicación del mismo en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - AF-13/56-018-01.- Por el orden de \$748,792.25 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado

de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-020-01.- Por el orden de \$198,276.63 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el primero y la segunda durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre el tercero. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-024-01.- Por el orden de \$323,525.42 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 42/100 M.N.). En virtud de las operaciones no efectuadas por concepto de adquisición de materiales para construcción, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafos, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-026-01.- Por el orden de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por presentar documentación comprobatoria con alteraciones en el año de su expedición fiscal, corroborando que corresponden al ejercicio 2012, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-028-01.- Por el orden de \$582,213.20 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.). Por no haber presentado aclaración y/o Justificación alguna, por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable"; 122 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, vigentes todos los demás en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-031-01.- Por el orden de \$645,100.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, derivado del pago de indemnizaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el primero y la segunda y durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los 16 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 118 primer párrafo, fracción II, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-036-01.- Por el orden de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, derivada del pago realizado, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez, Francisco Javier Saucedo Herrera y Juan Luis Sánchez Guillén, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Secretario de Gobierno Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el primero y la segunda y durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 primer párrafo, 50 primer párrafo fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 92 primer párrafo, fracciones XIV y XVIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y IV, 169, 179, 185, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior eel Estado de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 primer párrafo y 26 de la Ley Federal del Trabajo, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-040-01.- Por el orden de \$1,269,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Por no haber no presentado la comprobación fiscal que soporte el gasto ni la justificación fehaciente de la aplicación del mismo en actividades propias del Patronato de la Feria, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II; 133 primer párrafo fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-051-01.- Por el orden de \$107,170.00 (CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Por no presentar evidencia de la existencia física del vehículo Ranger modelo 2011 color gris, número de serie 1FTYR10UO4TA18438, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez y Juan Luis Sánchez Guillen, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones lll, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-054-01.- Por el orden de \$19,994.00 (DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Relativo a diversos bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2013, que no fueron ubicados físicamente, considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez y Juan Luis Sánchez Guillen, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el primero y segunda de ellos(as) y del 18 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-059-01.- por orden de \$25,097.00 (VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); Relativo a las bajas de los bienes, detallados en el Resultado AF-34, Observación AF-31, de los cuales el ente auditado no presentó el mecanismo y/o documentos que se utilizaron para considerarlos como obsoletos, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, David Santillán Escobedo, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla González, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X v XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 79 primer párrafo, fracción VI, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-002-01.- Por el orden de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 264 de fecha 26/07/2013 a favor de la Secretaría de Finanzas, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-003-01.- Por el orden de \$50,168.00 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque

número 265 de fecha 06/08/2013 a favor de Constructores Alaskan S.A. de C.V., Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 102 primer párrafo, fracción IV y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/56-004-01.- Por el orden de \$2,415,816.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100M.N.). Relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques que se señalan en el recuadro que se presenta en el Resultado PF-04, de fechas 28 y 30 de mayo de 2013 a favor de la Secretaría de Finanzas, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, en su cláusula 3.5, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 e la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-006-01.- Por el orden de \$16,646.00 (DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 272 de fecha 06/09/2013 a favor de Eos de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V., considerándose como responsables a los (as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fraccione I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013
- PF-13/56-007-01.- Por el orden de \$10,753.46 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 273 de fecha 09/09/2013 a favor de Ma. Soledad Salas Luevano, considerándose como responsables a los(a) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/56-009-01.- Por el orden de \$2,338,352.38 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.). Relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques que se relacionan en el Resultado PF-07, Observación PF-07, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 30, 31, 41, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-010-01.- Por el orden de \$34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 233 de fecha 19/03/2013 a favor de Distribuidora Amasa, S. A. de C.V. considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-012-01.- Por el orden de \$1,587,661.87 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.). Relativo a que el Municipio realizó varias transferencias bancarias de diferentes fechas del ejercicio 2013, por el periodo del 1ro de enero al 15 de septiembre por las cantidades de \$344,297.96, \$300,000.00, \$500,000.00 y \$360,000.00, totalizando la cantidad de \$1,504,297.96, considerándose como responsables a los (as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, Ma. Del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-007-01.- Por el orden de \$116,328.00 (CIENTO DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Por conceptos pagados no ejecutados y por el sobre precio, por no presentar el expediente unitario de la obra, que contenga las estimaciones acompañados con sus números generadores, que amparen el monto liberado, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director

de Desarrollo Económico y Social desempeñándose durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I; 99, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-010-01.- Por el orden de \$358,408.75 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 75/100 M.N.). Por conceptos pagados y no ejecutados en virtud de que se desconoce que obras y que trabajos se realizaron con este recurso ya que no presentaron la relación de las obras ejecutadas en la obra "Aplicación de concreto hidráulico en varias comunidades", considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: así como los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XI y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-013-01.- Por el orden de \$1,802,783.90 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.). Por haber autorizado erogaciones mediante los cheques 235, 237, 263 y 274 de fechas 3 y 30 de abril, 16 de julio y 9 de septiembre de 2013, sin que estuvieran comprobadas documentalmente); considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: así como los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-016-01.- Por el orden de \$443,589.34 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.). Por no presentar la factura correspondiente al anticipo otorgado al contratista en la obra: "Construcción de lienzo charro, cabecera municipal", ejecutada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, así como por no presentar el recibo oficial de la Secretaría de Finanzas por concepto de reintegro del cinco al millar retenido al contratista, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, (responsable subsidiario, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 55 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 132 y 134 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-018-01.- Por el orden de \$40,196.81 (CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.). Por conceptos pagados no ejecutados en la obra: "Construcción de domo en escuela primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", comunidad de la colonia José María Morelos", ejecutada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a lo(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alejandro Manríquez Narváez, Contratista. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 55 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 132 y 134 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III v IV, 96 primer párrafo, fracciones I v II, 99, 169, 185 v 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-020-01.- Por el orden de \$40,196.81 (CUARENTA MIL CIENTO NOVENTAS Y SEIS PESOS 81/100 M.N.). Por haber autorizado el pago del entero a la Secretaría de Finanzas por concepto de reintegro del cinco al millar retenido al contratista, sin contar con el recibo oficial, considerándose como responsables a lo(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alejandro Manríquez Narváez, Contratista. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 55 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 132 y 134 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-022-01.- Por el orden de \$16,899.49 (DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.). Por haber autorizado el pago del entero a la Secretaría de Finanzas por concepto de reintegro del cinco al millar retenido al contratista, sin contar con el recibo oficial de dicha dependencia, considerándose como responsables a a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas: así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XVIII, 118 y 131, de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones i y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior dl Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-024-01.- Por el orden de \$1,041,256.40 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.).** Por no presentar las estimaciones y los números generadores que respalden el volumen de obra realizado lo que limitó llevar a cabo la comparativa entre los volúmenes de obra pagados y lo ejecutados en la obra: "Construcción de jardín, comunidad de la colonia José María Morelos", ejecutada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, asimismo los CC: Javier Huerta Garza, quien desempeñó el cargo Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ernesto Chávez Ortiz, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social en el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; artículos 53 primer y segundo párrafo 54, 55 y 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 y 132 de su Reglamento; artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-026-01.- Por el orden de \$335,238.62 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.). Por no presentar el expediente unitario de la obra: "Construcción de dos gradas en campo de fut-bol de la unidad deportiva, Cabecera Municipal", considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos e la Ley el Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-028-01.- Por el orden de \$114,786.64 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) Por no presentar el expediente unitario con la documentación comprobatoria tales como facturas acompañadas con su estimación y números generadores del monto liberado al contratista, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ma. del Carmen Mercado López., Contratista. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I,

II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos e la Ley el Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-030-01.- Por un monto de \$93,763.70 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.). Relativo al sobreprecio en la obra: "Construcción de red hidráulica y rehabilitación de tanque elevado La Trinidad", ejecutada con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 29, 31, 41, 61, 70 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, I, VIII, XII, y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 99, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-032-01.- Por el orden de \$290,422.75 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 75/100 M.N.). Relativo a conceptos pagados no ejecutados, consistente en la libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, I, VIII, XII, y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos e la Ley el Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

**CONSIDERANDO ÚNICO.**- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Municipio de **Villa de Hidalgo, Zacatecas**.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa Hidalgo, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO**.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

La Auditoria Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de las acciones número **AF-13/56-023** para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

• **AF-13/56-023.-** Relativa a las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por operaciones no efectuadas por concepto de adquisición de materiales para construcción, por el importe de \$323,525.42, descritas en el Resultado que antecede y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover número AF-13/56-099, AF-13/56-100, PF-13/56-037, PF-13/56-038, OP-13/56-041, OP-13/56-042, AF-13/56-002-01, AF-13/56-005-01, AF-13/56-006-01, AF-13/56-008-01, AF-13/56-009-01, AF-13/56-011-01, AF-13/56-012-01, AF-13/56-014-01, AF-13/56-016-01, AF-13/56-019-01, AF-13/56-021-01, AF-13/56-025-01, AF-13/56-027-01, AF-13/56-029-01, AF-13/56-030-01, AF-13/56-032-01, AF-13/56-037-01, AF-13/56-041-01, AF-13/56-042-01, AF-13/56-045-01, AF-13/56-048-01, AF-13/56-052-01, AF-13/56-055-01, AF-13/56-056-01, AF-13/56-057-01, AF-13/56-060-01, AF-13/56-061-01, AF-13/56-064-01, AF-13/56-065-01, AF-13/56-066-01, AF-13/56-068-01, AF-13/56-071-01, AF-13/56-072-01, AF-13/56-074-01, AF-13/56-076-01, AF-13/56-079-01, AF-13/56-080-01, AF-13/56-082-01, AF-13/56-087-01, AF-13/56-088-01, AF-13/56-090-01, AF-13/56-091-01, AF-13/56-093-01, AF-13/56-094-01, AF-13/56-096-01, AF-13/56-097-01, PF-13/56-001-01, PF-13/56-005-01, PF-13/56-008-01, PF-13/56-011-01, PF-13/56-013-01 PF-13/56-015-01, PF-13/56-017-01, PF-13/56-018-01, PF-13/56-019-01, PF-13/56-020-01, PF-13/56-021-01, PF-13/56-022-01, PF-13/56-023-01, PF-13/56-025-01, PF-13/56-027-01, PF-13/56-030-01, PF-13/56-031-01, PF-13/56-032-01, PF-13/56-034-01, OP-13/56-001-01, OP-13/56-003-01, OP-13/56-005-01, OP-13/56-008-01, OP-13/56-009-01, OP-13/56-011-01, OP-13/56-014-01, OP-13/56-017-01, OP-13/56-019-01, OP-13/56-021-01, OP-13/56-023-01, OP-13/56-025-01, OP-13/56-027-01, OP-13/56-029-01, OP-13/56-031-01, OP-13/56-033-01, OP-13/56-034-01, OP-13/56-035-01, así como las derivadas de **Recomendación** AF-13/56-003-01, AF-13/56-043-01, AF-13/56-046-01, AF-13/56-049-01, AF-13/56-062-01, AF-13/56-066-01 AF-13/56-069-01, AF-13/56-077-01, AF-13/56-083-01, AF-13/56-085-01, 13/56-001-02, OP-13/56-040-01, las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/56-004-01, AF-13/56-007-01, AF-13/56-010-01, AF-13/56-017-01, AF-13/56-022-01, AF-13/56-033-01, AF-13/56-035-01, AF-13/56-038-01, AF-13/56-044-01, AF-AF-13/56-050-01, AF-13/56-053-01, AF-13/56-058-01, 13/56-047-01. AF-13/56-063-01, AF- 13/56-067-01, AF-13/56-070-01, AF-13/56-073-01, AF-13/56-075-01, AF-13/56-078-01, AF-AF-13/56-089-01, AF-13/56-092-01, AF-13/56-13/56-081-01, AF-13/56-084-01, AF-13/56-086-01, AF-13/56-098-01, PF-13/56-014-01, PF-13/56-016-01, PF-13/56-024-01, PF-13/56-026-01, PF-13/56-029-01, PF-13/56-033-01, PF-13/56-036-01, OP-13/56-002-01, a quienes se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Regidores y Regidores del H. Ayuntamiento, Al Presidente Municipal a partir del 1º de enero al 15 de septiembre de 2015, Síndico Municipal y Secretario de Gobierno partir del 15 de septiembre de 2013 y el segundo a partir del 18 de septiembre de 2013, Contralor Municipal a partir del 11 de octubre de 2013 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-13/56-099.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los C.C. Juana Ríos Pérez y Juan Luis Sánchez Guillen, quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Secretario de Gobierno Municipal, la primera a partir del 15 de septiembre de 2013 y el segundo a partir del 18 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/56-100.- Por no haber atendido en forma específica la acciones números AF-13/56-004, AF-13/56-007, AF-13/56-010, AF-13/56-017, AF-13/56-022, AF-13/56-033, AF-13/56-035, AF-13/56-038, AF-13/56-044, AF-13/56-047, AF-13/56-050, AF-13/56-053, AF-13/56-058, AF-13/56-063, AF-13/56-067, AF-13/56-070, AF-13/56-073, AF-13/56-075, AF-13/56-078, AF-13/56-081, AF-13/56-084, AF-13/56-086, AF-13/56-089, AF-13/56-092, AF-13/56-095, AF-13/56-098, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable al C. Otoniel Sánchez Guevara, quien se desempeña como Contralor Municipal a partir del 11 de octubre de 2013, por no haber atendido en forma específica la acciones números AF-13/56-004, AF-13/56-007, AF-13/56-010, AF-13/56-017, AF-13/56-022, AF-13/56-033, AF-13/56-035, AF-13/56-038, AF-13/56-044, AF-13/56-047, AF-13/56-050, AF-13/56-053, AF-13/56-058, AF-13/56-063, AF-13/56-067, AF-13/56-070, AF-13/56-073, AF-13/56-075, AF-13/56-078, AF-13/56-081, AF-13/56-084, AF-13/56-086, AF-13/56-089, AF-13/56-092, AF-13/56-095, AF-13/56-098, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/56-037.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable C. Víctor Manuel Yañez Torres, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/56-038.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica las acciones números PF-13/56-014, PF-13/56-016, PF-13/56-024, PF-13/56-026, PF-13/56-029, PF-13/56-033 y PF-13/56-036 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control emitido por la Auditoría Superior del Estado, considerándose como responsable al C. Otoniel Sánchez Guevara, quien se desempeña como Contralor Municipal a partir del 11 de octubre del 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción

VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/56-041.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números OP-13/56-007, OP-13/56-013, OP-13/56-016, OP-13/56-018, OP-13/56-020, OP-13/56-022, OP-13/56-026, OP-13/56-028, OP-13/56-030 y OP-13/56-032, considerándose como responsable al C. Víctor Manuel Yañez Torres, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/56-042.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica las acciones números OP-13/56-002 y OP-13/56-036 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior. Considerándose como responsable al C. Otoniel Sánchez Guevara, Contralo Municipal a partir del 11 de octubre del 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

## Acciones derivadas de Pliego

- AF-13/56-002-01.- Por no vigilar que se hayan realizado los depósitos de la recaudación diaria de manera íntegra y oportuna así mismo por no verificar que se anexaran las fichas de depósito correspondientes, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X 93 primer párrafo fracción IV y 96 primer párrafo fracciones I y III, 151 primer párrafo, fracción II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones II, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - AF-13/56-005-01.- Por no haber vigilado que se relizaran las acciones necesarias para abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V. VII y X, 93 primer párrafo, fracción I, II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - AF-13/56-006-01.- Por no haber vigilado que se relizaran las acciones necesarias para abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, considerándose como responsables a los C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior



de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V. VII y X, 93 primer párrafo, fracción I, II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-008-01.- Por no haber vigilado que para el cálculo del impuesto sobre la adquisición de inmuebles, el área correspondiente se apegará a la normatividad aplicable, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 31, 32 y 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y IV, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-009-01.- Por no haber vigilado que para el cálculo del impuesto sobre la adquisición de inmuebles, el área correspondiente se apegará a la normatividad aplicable, considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 31, 32 y 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y IV, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-011-01.- Por no haber presentado la información requerida en el oficio número PL-02-07-2385/2014 correspondiente a la solicitud de Información y Documentación del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas; respecto de la relación de Licencias de Bebidas Alcohólicas efectivamente cobradas durante el ejercicio 2013, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y X, 93 primer párrafo, fracción V, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7, 17 primer párrafo, fracción X Y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-012-01.- Por no haber vigilado que se presentara el soporte documental de Ingresos por concepto de anticipos de participaciones, las constancias de Fondo único de Participaciones y/o recibos de ingresos que sustenten ese tipo de recursos, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I, II, III y VI y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo,

fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-014-01.- Por autorizar el pago de dos erogaciones, sin vigilar que éstas fueran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 primer párrafo, fracción II; 102 primero y segundo párrafos, 133 primer párrafo fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-016-01.- Por autorizar los pagos por concepto de nómina y aguinaldo, sin vigilar, que se contará con la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos, considerándose como responsables a los(as) C.C Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-019-01.- Por autorizar diversas erogaciones, sin vigilar que éstas contaran con la justificación correspondiente que comprobará la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-021-01.- Por autorizar diversas erogaciones, sin vigilar que contaran con la justificación correspondiente que compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en

lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-025-01.- Por autorizar gastos, sin vigilar que éstos contaran con la justificación suficiente y fidedigna que comprobará que las erogaciones por concepto de adquisición de materiales para construcción fueron efectivamente realizadas, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1ºde enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 primer y segundo párrafos, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-027-01.- Por autorizar erogaciones, sin vigilar la documentación comprobatoria que las ampara, ya que ésta se presentó con alteraciones en el año de su expedición fiscal, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1ºde enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-029-01.- Por no vigilar que se adjuntaran a las pólizas contables, la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, y que además estas hayan sido aplicadas en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal durante el período del 1ºde enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable"; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-030-01.- Por autorizar la expedición de cheques a su nombre y a nombre de la Síndico Municipal, por concepto de gastos de representación, sin vigiar el cumpliendo a lo establecido en los artículos 96 primer párrafo, fracción VII y 179 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal durante el período del 1°de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer

párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 179 y 186 de la Ley Orgánica Aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-032-01.- Por autorizar gastos sin vigilar que contaran con la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-037-01.- Por autorizar gastos sin vigilar que contaran con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Teresa Yaneth Muñoz Muñoz, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, Teresa Yaneth Muñoz Muñoz, Juan Luis Sánchez Guillén, Secretario de Gobierno Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 primer párrafo, 50 primer párrafo fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones 1 y IV, 92 primer párrafo, fracciones XIV y XVIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y IV, 169, 179, 185, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 primer párrafo y 26 de la Ley Federal del Trabajo así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-041-01.- Por autorizar gastos sin vigilar que cuenten con comprobación fiscal y la documentación justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del Patronato de la Feria, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre al 31 de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II; 133 primer párrafo fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-042-01.- Por no vigilar que se haya realizado el registro contable de los movimientos de Caja, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo,

fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y IV 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-045-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones tendientes a la recuperación de saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de recuperar, específicamente de préstamos entre cuentas efectuadas durante el ejercicio fiscal 2012 y que no fueron reintegradas al cierre del periodo revisado, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-048-01.- Por no vigilar que se integraran los expedientes individuales de los vehículos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, David Santillán Escobedo, Secretario de Gobierno, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 16 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-052-01.- Por no vigilar que se haya exhibido prueba documental de la ubicación física y la utilización en actividades propias del vehículo Ranger modelo 2011, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Luis Sánchez Guillen, Secretario de Gobierno, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-055-01.- Por no vigilar que se haya exhibido evidencia de las acciones administrativas y/o legales realizadas para la ubicación de los bienes faltantes, así como por no vigilar que se cuente con los resguardos que los garanticen, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Juan Luis Sánchez Guillen, Secretario de Gobierno durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracciones III y V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-056-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado Gómez, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 152 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-057-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 152 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - **AF-13/56-060-01.-** Por no vigilar que se llevaran a cabo mecanismos y/o documentos que se utilizaron para considerar como obsoletos los bienes dados de baja, así mismo evidencia de la ubicación física y destino final de dichos bienes, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, David Santillán Escobedo, Secretario de Gobierno Municipal, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla González, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros, Regidores(as) Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 79 primer párrafo, fracción VI, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-061-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente"; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-064-01.- Por no vigilar que se hayan anexado a las pólizas contables la documentación comprobatoria y justificativa de la creación del pasivo a favor de Margarito Delgado Jiménez, así como tampoco por no vigilar que se presentará la comprobación fiscal y/o documento mercantil que permita soportar adecuadamente la afectación presupuestal del gasto, considerándose como responsables a los(as)

C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. Del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos, 133 primer párrafo fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-065-01.- Por no vigilar que se hayan llevado a cabo acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente"; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-068-01.- Por no vigilar que haya realizado, el entero de los Impuestos y Retenciones por Pagar, específicamente a la UAZ, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-071-01.- Por no vigilar que se registrara el pasivo que se tiene con el DIF Estatal por el orden de \$153,302.50, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34 42 primer párrafo y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", 62, 74, primer párrafo, fracción III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y así como los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-072-01.- Por no vigilar que se registrara el pasivo que se tiene con el DIF Estatal por el orden de \$229,437.50 al cierre del ejercicio en revisión, considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34 42 primer párrafo y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", 62, 74, primer párrafo, fracción III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y así como los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones

I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-074-01.- Por no vigilar la entrega oportuna a la H. Legislatura del Estado de la Cuenta pública Municipal del ejercicio 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, a partir del 18 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 79 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción V y 96 primer párrafo fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-076-01.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual 2013 a la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla González, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros, Presidente, Síndico y Regidores(as) Municipales, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico, durante el período del 1º enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 99, primer párrafo, fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-079-01.- Por no vigilar que se remitiera a esta Auditoría Superior del Estado, actas de cabildo de los meses de abril y mayo del ejercicio 2013, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, y David Santillán Escobedo, Secretario de Gobierno, durante el período del 1° enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 46 segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones II, III, V y X, 92 primer párrafo, fracciones III, V, VI y VII y 170 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-080-01.- Por no vigilar y presentar la documentación solicitada al Ente Fiscalizado en el oficio PL-02-07-2385/2014 de fecha 25 de agosto de 2014 expedido por el L.C. Manuel Ramón Elizondo Viramontes, Auditor Especial B, documentación correspondiente a los departamentos de Tesorería, Secretaría, Sindicatura, considerándose como responsables a los(as) C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, Juan Luis Sánchez Guillén, Secretario de Gobierno, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 167 segundo párrafo, 169 y170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/56-082-01.** Por autorizar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013, sin vigilar que se incluyera el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deberían de percibir los servidores públicos,

considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla González, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros Presidente, Síndico Y Regidores(as) Municipales, Ma. del Refugio Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-087-01.- Por no haber vigilado que se haya realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre de los sueldos y salarios, además por no vigilar que se haya atendido la acción AF-12/56-111 Recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los C.C. Víctor Manuel Yánez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IV y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-088-01.- Por no haber vigilado que se haya realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre de los sueldos y salarios, considerándose como responsables a los C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IV y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - AF-13/56-090-01.- Por no vigilar que se haya realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Refugio Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IV y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-091-01.- Por no vigilar que se haya realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta específicamente en el pago de aguinaldo, considerándose como responsables a los C.C. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de

2013. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IV y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

• AF-13/56-093-01.- Por no vigilar que se haya realizado el proceso administrativo de ejecución correspondiente, con base a lo establecido en el Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, para la recuperación de los créditos fiscales, considerándose como responsables a los(as) CC. Victor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal,

Cristina Delgado González, Síndica Municipal, y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones II, III, y IV, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-094-01.- Por no vigilar que se haya realizado el proceso administrativo de ejecución correspondiente, con base a lo establecido en el Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracción III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones II, III, y IV, Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-096-01.- Por no vigilar el manejo y control interno del ejercicio de los presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico municipal, Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Manuel Palafox Colunga, Contralor municipal, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla González, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros, Regidores(as) Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 79 primer párrafo fracción IV, 93 primer párrafo fracciones I; III y IV, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-097-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno en el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Juana Ríos Pérez, Síndico Municipal, Noé Neftali Tovar Esquivel, Ma. De la Luz Escobedo Cárdenas, Ismael Reyes Dueñas, Celia Delgado Victorio, Valentín Delgado Pérez, Elena Ruiz Sánchez, Hilario Torres Juárez, Verónica Hernández Cárdenas, Miguel Ángel Peralta Rodríguez y J. Jesús Martínez Manzanares, Regidores(as) Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Francisco

Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 79 primer párrafo fracción IV, 93 primer párrafo fracciones I; III y IV, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/56-001-01.** Por no vigilar e inspeccionar al área responsable de la expedición y contabilización de los cheques ya que las pólizas no fueron elaborados a calca conjuntamente con el cheque que las sustenta, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 44 y 70 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/56-005-01.** Por no vigilar que se cumpliera con la correcta aplicación de los recursos públicos respecto al Fondo III, autorizando las erogaciones, relativas a aportaciones al Programa 3X1 para Migrantes para 6 obras señaladas en el Informe de Avance Físico Financiero por el orden total de \$1,207,908.00, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, en su cláusula 3.5; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-008-01.- Por no vigilar que el cheque número 273 haya sido expedido con la leyenda para "abono en cuenta del beneficiario" a fin de que se demuestre que el pago se realizó al beneficiario del cheque, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal y Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos e la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superioir del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-011-01.- Por ser el responsable de firmar los cheques y por no vigilar que se cumpliera con los requisitos establecidos ya que éstos no fueron expedidos con la leyenda para "abono en cuenta del beneficiario", específicamente los cheques 231, 269 y 285 que suman un importe total de \$360,992.28, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, y Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo

párrafos e la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superioir del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/56-013-01.- Por no vigilar e inspeccionar para cerciorarse de que se integren los expedientes unitarios de obras y/o acciones con la documentación completa, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejor administración municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y X, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/56-015-01.** Por no vigilar e inspeccionar las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-017-01.- Por no vigilar e inspeccionar al área responsable de la expedición y contabilización de los cheques ya que las pólizas cheque no contienen la firma de quien las elaboró, revisó y autorizó y no tienen la codificación contable, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34 44 y 70 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-018-01.- Por ser el responsable de autorizar las órdenes de pago a la Tesorería Municipal, específicamente la transferencia bancaria por concepto de pago de obligaciones financieras préstamo de fin de año 2011 Fondo IV 2012, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Ma. Del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación fiscal; 42 primer párrafo,, 33, 34, 42 y 70 Primer Párrafo, Fracciones I, III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169 segundo párrafo, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los

artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/56-019-01.- Por no vigilar que se haya celebrado contrato de donación que dé posesión legal del bien a los beneficiarios, documentos probatorios que demuestren que el bien ha sido incorporado al patrimonio de la Institución Educativa, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X 78 primer párrafo y 169, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y X y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-020-01.- Por no haber vigilado que se apertura una cuenta bancaria para el Fondo III, considerándose como responsables a los (as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 Primer, tercero y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82 Primer Párrafo, Fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y 184, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-021-01.- Por no haber detallado en las obras y/o acciones del Fondo III, el monto autorizado para cada una de ellas para su debida autorización por parte del Consejo de Desarrollo Municipal, considerándose como responsables a los (as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y y Ma. Sonia Martínez Martínez, Daniel Herrera, J. Refugio Martínez O., Ma. De la Luz Hernández Gallegos, Noel Escobedo Pérez, Manuel Guevara Huerta, José Silva C., Cristina de Lira R., María de Jesús González Cardona, Jesús Ramos, Dagoberto Rangel Esparza, Felipe Martínez, Leticia Castañeda Lozano, Simón Vázquez R., Eduardo Martínez Vázquez, Juan Palomo Escamilla, Miguel Hernández Robledo, Guadalupe Guerrero Macías, José de Jesús Lozano Escobedo, Juan Delgado Hernández y Manuel Vargas Medina, Integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 89, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-022-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que sustentan las erogaciones realizadas con el Fondo III, se haya cancelado con la leyenda de "operado" identificándose con el nombre del Fondo (FISM), considerándose como responsables a los C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I,

IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/56-023-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que sustentan las erogaciones realizadas con el Fondo III, se haya cancelado con la leyenda de "operado" identificándose con el nombre del Fondo (FISM), considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre del 2013, y Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-025-01.- Por no vigilar que se sometiera a aprobación los recursos del Fondo III 2013, en lo que respecta al periodo de 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, durante del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, durante el periodo del 15 de septiembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 89, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-027-01.- Por vigilar que se programaran la totalidad de los recursos del Fondo III para obras y/o acciones a realizar, quedando un saldo en bancos por la cantidad de \$1,748,353.63, considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54 y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V; VIII, X y XII, 89, 99, primer párrafo, fracción VI, 172, 173 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-030-01.- Por no haber vigilado que se apertura una cuenta bancaria para el Fondo IV, ya que éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, considerándose como responsables a los(as) Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 Primer, tercero y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82 Primer Párrafo, Fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y 184, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/56-031-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que sustentan las erogaciones realizadas con el Fondo IV, se haya cancelado con la leyenda de "operado" identificándose con el nombre del Fondo (FORTAMUN), considerándose como responsables a los C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal y José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-032-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que sustentan las erogaciones realizadas con el Fondo IV, se haya cancelado con la leyenda de "operado" identificándose con el nombre del Fondo (FORTAMUN), considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre del 2013 y Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/56-034-01.** Por no vigilar no se programará el total de los recursos del Fondo IV para obras y/o acciones a realizar, quedando un saldo en bancos por la cantidad de \$1,588,889.81, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 45, 54 y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013;
- OP-13/56-001-01.- Por no vigilar que se realizará una adecuada planeación y presupuestación del Programa Municipal de Obras (PMO), considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Francisco Javier Saucedo Herrera quien desempeñó el cargo de Tesorero Municipal durante el período del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, X y XXVI, 93 primer párrafo, fracciones I y III, 96 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo facciones I y V, 172, 173, 174, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-003-01.- Por no vigilar que la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, elaborará los informes de avances físico-financieros del Programa Municipal de Obras de manera correcta, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Antonio Cárdenas Rodríguez, quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 126 y 129 primer párrafo, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 6 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VIII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-005-01.- Por no haber vigilado que se cumplieran las cláusulas primera, tercera, cuarta y novena del convenio de participación y coordinación de fecha 15 de julio de 2013 suscrito con Gobierno del Estado de Zacatecas, en virtud de que el Ente Fiscalizado únicamente dio un anticipo (abono) de \$200,000.00, del monto total convenido por \$636,360.00, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, José Juan Torres Chávez, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 78 primer párrafo, fracción III, y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-008-01.** Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I; 99, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-009-01.- Por no haber vigilado que se diera cumplimiento a contrato de la obra "Aplicación de concreto hidráulico en varias comunidades", ya que el monto aprobado fue de \$1'007,757.55 y el monto contratado fue de \$1'017,757.35 presentando una diferencia de \$10,000.00, sin especificar en el expediente unitario de la obra sobre el origen de dichos recursos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII y XIII, 90, 101 y 102, de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-011-01.** Por no vigilar que se elaborará y/o entregará la relación de las obras programadas y ejecutadas en la obra "Aplicación de concreto hidráulico en varias comunidades", ejecutada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de

septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: así como los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas,, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-014-01.- Por no vigilar que se integrará al expediente unitario de la obra "Construcción de terracerías en varias comunidades.", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, José Juan Torres Chávez Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: así como los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - OP-13/56-017-01.- Por no haber vigilado que se integrará al expediente unitario de la obra la factura correspondiente al anticipo otorgado al contratista, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, José Juan Torres Chávez, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 55 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículo 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 y 134 de su Reglamento; artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - OP-13/56-019-01.- Por no vigilar que la obra "Construcción de domo en escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla", comunidad de la colonia José María Morelos ", se ejecutará de acuerdo en las normas y presupuesto aprobado, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico José Juan Torres Chávez, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, IX, X y XXV, 78 primer párrafo y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-021-01.- Por no vigilar que la obra "Construcción de domo en escuela telesecundaria "Felipe Ángeles" en la comunidad El Refugio", se ejecutara de acuerdo en las normas y presupuesto aprobado, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, as{i como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-023-01.- Por no vigilar que la obra "Construcción de domo en Escuela Telesecundaria "Francisco I. Madero", comunidad La Ballena",se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuesto aprobado, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XVIII, 118 y 131, de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones i y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior dl Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-025-01.- Por no haber vigilado que los pagos liberados al contratista contaran con la documentación comprobatoria respectiva, como son las estimaciones acompañadas con sus números generadores en la obra "Construcción de jardín, comunidad de la colonia José María Morelos", ejecutada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres y Javier Huerta Garza quienes desempeñaron el cargo de Presidentes Municipales durante los periodos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, asimismo a los CC. José Juan Torres Chávez y Ernesto Chávez Ortiz, quienes desempeñaron el cargo de Directores de Desarrollo Económico y Social durante los periodos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 53 primer y segundo párrafo 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-027-01**.- Por no haber vigilado que se presentara el expediente unitario de la obra "Construcción de dos gradas en campo de fut-bol de la unidad deportiva, Cabecera Municipal", con la documentación que se debe generar en las diferentes etapas de la ejecución, entre ellas, las facturas, cheques pólizas, estimaciones y los números generadores, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres,

quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos e la Ley el Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/56-029-01.-** Por no haber vigilado que se presentara el expediente unitario de la obra "Enmallado en campo de fut-bol de la unidad deportiva, Cabecera Municipal", con la documentación que se debe generar en las diferentes etapas de la ejecución, entre ellas, las facturas, cheques pólizas, estimaciones y los números generadores, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos e la Ley el Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-031-01.** Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 29, 31, 41, 61, 70 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, I, VIII, XII, y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 99, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-033-01.** Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, I, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 99, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/56-034-01.** Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, Antonio Cárdenas Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 46 primer párrafo fracción VII, 64, 53 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112, 115, 132 primer párrafo, fracción IV, 168 y 170 de su Reglamento; 80 último párrafo, 90, 110, 111, 114 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 67, 68, 81, 84, 86 primer párrafo, fracción I, 88 fracción II enciso g, 102 primer párrafo, fracción IV, 131, 132 primer párrafo fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 primer párrafo, fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV, VII, VIII y X y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/56-035-01.** Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, Antonio Cárdenas Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 46 primer párrafo fracción VII, 64, 53 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112, 115, 132 primer párrafo, fracción IV, 168 y 170 de su Reglamento; 80 último párrafo, 90, 110, 111, 114 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 67, 68, 81, 84, 86 primer párrafo, fracción I, 88 fracción II enciso g, 102 primer párrafo, fracción IV, 131, 132 primer párrafo fracción IX, 134 y 190 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 primer párrafo, fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV, VII, VIII y X y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

#### **Derivadas de Recomendaciones:**

- AF-13/56-003-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, realicen las acciones necesarias en coordinación con la Dirección de Catastro del Estado para la instalación y actualización del Sistema de Impuesto Predial, para la expedición de los recibos en forma sistematizada, así como para mantener un registro y control más efectivo en este rubro. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracciones II y IV 151, 167, 170,191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, facción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de y 133 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-043-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, registrar todos los movimientos, tanto de Caja General y Fondo Fijo, a fin de que la información presentada por el municipio refleje la situación financiera real de la entidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracción IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/56-046-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, que con relación a los Deudores Diversos que no presentaron amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, se realicen las acciones conducentes para la

recuperación de los mismos y respecto de los préstamos que provienen de administraciones anteriores, sólo en caso de agotar las acciones de cobro y no contar con documentos mercantiles que permitan su recuperación legal, efectuar la depuración correspondiente, previa autorización del H. Ayuntamiento, exhibiendo la evidencia documental suficiente para ser considerados como créditos incobrables. Asimismo se recomienda abstenerse de otorgar préstamos personales, en el caso que correspondan a anticipos de sueldos a empleados, establecer lineamientos que permitan su recuperación al término del ejercicio fiscal que pertenezcan, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 93 fracción III, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas.

- AF-13/56-049-01.- Se Recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente al Secretario de Gobierno Municipal, integrar los expedientes individuales de los vehículos que no cuenten con él, así como anexar a cada uno la factura original y en caso de ser vehículo extranjero la documentación que acredite su legal estancia en el país, póliza de seguro para aquellos que representen mayor riesgo de siniestro, resguardo, tenencia actualizada, copia de la licencia de conducir del (los) responsable(s) y fotografía de cada unidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 154, 155, 156 y 157 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28 primer párrafo fracción II y 30 de la Ley del patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/56-062-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, realizar la circularización de saldos del rubro de Proveedores, a fin de que primeramente se verifique y compruebe la veracidad del saldo contable, se confirme el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se programe el pago previa solicitud de la emisión de una nueva factura en los casos que proceda en términos de los dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y/o se depuren contablemente, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos saldos que no acrediten su existencia, así como confirmar los adeudos reales con el Instituto Mexicano del Seguro Social y registrar el pasivo correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado "Revelación Suficiente".
- AF-13/56-066-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, realizar la circularización de saldos del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que primeramente se verifique y compruebe la veracidad del saldo contable, se confirme el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se programe el pago y/o se depuren contablemente, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos saldos que no acrediten su existencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/56-069-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, emprender las acciones de confirmación de saldos de la cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar, a fin programar el pago de acuerdo a las posibilidades financieras de esa municipalidad, o en su caso, depurar aquellos saldos que no acrediten su existencia previa autorización del H. Ayuntamiento, para que su Estado de Posición Financiera presente una situación real, así mismo respecto al Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas, programar y efectuar el entero a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, esto en virtud de que son recursos que no corresponden al municipio, además de ser una obligación enterarlos. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/56-077-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, al Director de Desarrollo Económico y Social elaborar el Plan Operativo Anual del ejercicio que corresponda, y someterlo a autorización del H. Ayuntamiento, con el fin de que éste sea presentado de manera oportuna esta Entidad de Fiscalización Superior el, ya que dicho documento sirven para planear y dar seguimiento a las obras y actividades del municipio, además es de gran importancia ya que es una herramienta que permite medir el desempeño eficiente y eficaz del cumplimiento de metas y objetivos planteados por el ente auditado. Lo anterior con base a lo establecido en los 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XXVII, 99 primer párrafo, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.
- AF-13/56-083-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente al H. Ayuntamiento Municipal y a la Tesorera Municipal, la elaboración e implementación del Tabulador de Sueldos, en el que se desglosen las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, así como se integre al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda. Lo anterior con fundamento en los artículos 47, fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al estado de Zacatecas, 65 primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 7 y 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/56-085-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a la Tesorera Municipal, implemente un tabulador de viáticos en el que se señalen tarifas pernoctables y no pernoctables, de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión, además establecer políticas para su otorgamiento, en el municipio, el estado y el extranjero, así como las reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-13/56-039-01.- Se recomienda a la Administración municipal, específicamente a la Síndico Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, establezcan las acciones que sean pertinentes, para protocolizar ante un Notario Público la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad el predio donde se ubica el rellano sanitario e incluirlo en el inventario de bienes inmuebles como patrimonio municipal, así mismo implementar mecanismos y/o acciones que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana en materia de residuos peligrosos y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente, así como de la salud pública, en el manejo adecuado del depósito final de los residuos sólidos municipales provenientes de la recolección y de esta manera minimizar los riesgos de contaminación a aguas superficiales y subterráneas, así como al suelo, subsuelo y a la atmosfera, evitando un impacto ambiental irreversible.
- OP-13/56-040-01.- Se recomienda a la Administración municipal, específicamente al Director de Obas y Servicios públicos Municipales, tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos y/o acciones necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana en materia de residuos peligrosos en especial a los generados por residuos biológicos-infecciosos, así como a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia, con la finalidad de minimizar la contaminación ambiental y la salud pública.

### Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

Las acciones números AF-13/56-004-01, AF-13/56-007-01,

AF-13/56-010-01, AF-13/56-017-01, AF-13/56-022-01,

AF-13/56-033-01, AF-13/56-035-01, AF-13/56-038-01,

AF-13/56-044-01, AF-13/56-047-01, AF-13/56-050-01,

AF-13/56-053-01, AF-13/56-058-01, AF-13/56-063-01,

AF-13/56-067-01, AF-13/56-070-01, AF-13/56-073-01,

AF-13/56-075-01, AF-13/56-078-01, AF-13/56-081-01,

AF-13/56-084-01, AF-13/56-086-01, AF-13/56-089-01,

AF-13/56-092-01, AF-13/56-095-01, AF-13/56-098-01,

PF-13/56-014-01, PF-13/56-016-01, PF-13/56-024-01,

#### PF-13/56-026-01, PF-13/56-029-01, PF-13/56-033-01,

PF-13/56-036-01, OP-13/56-002-01, por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable al C. Otoniel Sánchez Guevara Contralor Municipal, a partir del 11 de octubre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$15,891,601.35 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 35/100 M.N, derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-56-2013-73/2014, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/56-001-01.- Por el orden de \$89,188.29 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.). Por los ingresos que no fueron depositados en las cuentas bancarias del municipio, lo que se considera como omisión de Ingresos, relativos a la recaudación de diversos conceptos registrados e informados en el mes de agosto 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - AF-13/56-013-01.- Por el orden de \$190,575.00 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de erogaciones mediante la expedición de los cheque 894 y 673 con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan la comprobación fiscal que soporte el gasto ni la justificación fehaciente de la aplicación del mismo en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 86 primer párrafo, fracción II; 102 primero y segundo párrafos, 133 primer párrafo fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
  - AF-13/56-015-01.- Por el orden de \$49,200.64 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 64/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan el soporte documental del gasto, ni la justificación fehaciente de la aplicación del mismo en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-018-01.- Por el orden de \$748,792.25 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-020-01.- Por el orden de \$198,276.63 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el primero y la segunda durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre el tercero. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-024-01.- Por el orden de \$323,525.42 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 42/100 M.N.). En virtud de las operaciones no efectuadas por concepto de adquisición de materiales para construcción, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafos, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-026-01.- Por el orden de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por presentar documentación comprobatoria con alteraciones en el año de su expedición fiscal, corroborando que corresponden al ejercicio 2012, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33, 34, 42 primer párrafo

y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-028-01.- Por el orden de \$582,213.20 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.). Por no haber presentado aclaración y/o Justificación alguna, por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable"; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo fracciones I y III; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 86, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, vigentes todos los demás en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-031-01.- Por el orden de \$645,100.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, derivado del pago de indemnizaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez y Francisco Javier Saucedo Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el primero y la segunda y durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los 16 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 118 primer párrafo, fracción II, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-036-01.- Por el orden de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, derivada del pago realizado, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez, Francisco Javier Saucedo Herrera y Juan Luis Sánchez Guillén, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Secretario de Gobierno Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el primero y la segunda y durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 primer párrafo, 50 primer párrafo fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 92 primer párrafo, fracciones XIV y XVIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y IV, 169, 179, 185, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior eel Estado de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 primer párrafo y 26 de la Ley Federal del Trabajo, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/56-040-01.- Por el orden de \$1,269,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Por no haber no presentado la comprobación fiscal que soporte el gasto ni la justificación fehaciente de la aplicación del mismo en actividades propias del Patronato de la Feria, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yánez Torres, Cristina Delgado González y Ma. del Rosario Ruiz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II; 133 primer párrafo fracción III y 145 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-051-01.- Por el orden de \$107,170.00 (CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Por no presentar evidencia de la existencia física del vehículo Ranger modelo 2011 color gris, número de serie 1FTYR10UO4TA18438, considerándose como responsables a los(as) CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez y Juan Luis Sánchez Guillen, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones lll, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-054-01.- Por el orden de \$19,994.00 (DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Relativo a diversos bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2013, que no fueron ubicados físicamente, considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Juana Ríos Pérez y Juan Luis Sánchez Guillen, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el primero y segunda de ellos(as) y del 18 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/56-059-01.- por orden de \$25,097.00 (VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); Relativo a las bajas de los bienes, detallados en el Resultado AF-34, Observación AF-31, de los cuales el ente auditado no presentó el mecanismo y/o documentos que se utilizaron para considerarlos como obsoletos, considerándose como responsables a los(as) C.C. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, David Santillán Escobedo, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla González, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 79 primer párrafo, fracción VI, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155, 156, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/56-002-01.- Por el orden de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 264 de fecha 26/07/2013 a favor de la Secretaría de Finanzas, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-003-01.- Por el orden de \$50,168.00 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 265 de fecha 06/08/2013 a favor de Constructores Alaskan S.A. de C.V., Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 102 primer párrafo, fracción IV y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zaatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-004-01.- Por el orden de \$2,415,816.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100M.N.). Relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques que se señalan en el recuadro que se presenta en el Resultado PF-04, de fechas 28 y 30 de mayo de 2013 a favor de la Secretaría de Finanzas, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, en su cláusula 3.5, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 e la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-006-01.- Por el orden de \$16,646.00 (DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 272 de fecha 06/09/2013 a favor de Eos de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V., considerándose como responsables a los (as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo,

fracciones I y II, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013

- PF-13/56-007-01.- Por el orden de \$10,753.46 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 273 de fecha 09/09/2013 a favor de Ma. Soledad Salas Luevano, considerándose como responsables a los(a) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-009-01.- Por el orden de \$2,338,352.38 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.). Relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques que se relacionan en el Resultado PF-07, Observación PF-07, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 30, 31, 41, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento; y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-010-01.- Por el orden de \$34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 233 de fecha 19/03/2013 a favor de Distribuidora Amasa, S. A. de C.V. considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas y José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/56-012-01.- Por el orden de \$1,587,661.87 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.). Relativo a que el Municipio realizó varias transferencias bancarias de diferentes fechas del ejercicio 2013, por el periodo del 1ro de enero al 15 de septiembre por las cantidades de \$344,297.96, \$300,000.00, \$500,000.00 y \$360,000.00, totalizando la cantidad de \$1,504,297.96, considerándose como responsables a los (as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Cristina Delgado González, Ma. Del Rosario Ruíz Cárdenas y

José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-007-01.- Por el orden de \$116,328.00 (CIENTO DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Por conceptos pagados no ejecutados y por el sobre precio, por no presentar el expediente unitario de la obra, que contenga las estimaciones acompañados con sus números generadores, que amparen el monto liberado, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social desempeñándose durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I; 99, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-010-01.- Por el orden de \$358,408.75 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 75/100 M.N.). Por conceptos pagados y no ejecutados en virtud de que se desconoce que obras y que trabajos se realizaron con este recurso ya que no presentaron la relación de las obras ejecutadas en la obra "Aplicación de concreto hidráulico en varias comunidades", considerándose como responsables a los CC. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, Ernesto Chávez Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: así como los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-013-01.- Por el orden de \$1,802,783.90 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.). Por haber autorizado erogaciones mediante los cheques 235, 237, 263 y 274 de fechas 3 y 30 de abril, 16 de julio y 9 de septiembre de 2013, sin que estuvieran comprobadas documentalmente); considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: así como los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo,

fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-016-01.- Por el orden de \$443,589.34 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.). Por no presentar la factura correspondiente al anticipo otorgado al contratista en la obra: "Construcción de lienzo charro, cabecera municipal", ejecutada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, así como por no presentar el recibo oficial de la Secretaría de Finanzas por concepto de reintegro del cinco al millar retenido al contratista, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, (responsable subsidiario, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 132 y 134 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-018-01.- Por el orden de \$40,196.81 (CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.). Por conceptos pagados no ejecutados en la obra: "Construcción de domo en escuela primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", comunidad de la colonia José María Morelos", ejecutada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a lo(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alejandro Manríquez Narváez, Contratista. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 55 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 132 y 134 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-020-01.- Por el orden de \$40,196.81 (CUARENTA MIL CIENTO NOVENTAS Y SEIS PESOS 81/100 M.N.). Por haber autorizado el pago del entero a la Secretaría de Finanzas por concepto de reintegro del cinco al millar retenido al contratista, sin contar con el recibo oficial, considerándose como responsables a lo(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Alejandro Manríquez Narváez, Contratista. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal e al Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 55 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 132 y 134 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-022-01.- Por el orden de \$16,899.49 (DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.). Por haber autorizado el pago del entero a la Secretaría de Finanzas por concepto de reintegro del cinco al millar retenido al contratista, sin contar con el recibo oficial de dicha dependencia, considerándose como responsables a a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; artículos 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: así como en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XVIII, 118 y 131, de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones i y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior dl Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-024-01.- Por el orden de \$1,041,256.40 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.).** Por no presentar las estimaciones y los números generadores que respalden el volumen de obra realizado lo que limitó llevar a cabo la comparativa entre los volúmenes de obra pagados y lo ejecutados en la obra: "Construcción de jardín, comunidad de la colonia José María Morelos", ejecutada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, asimismo los CC: Javier Huerta Garza, quien desempeñó el cargo Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ernesto Chávez Ortiz, quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social en el periodo del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; artículos 53 primer y segundo párrafo 54, 55 y 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 y 132 de su Reglamento; artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-026-01.- Por el orden de \$335,238.62 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.). Por no presentar el expediente unitario de la obra: "Construcción de dos gradas en campo de fut-bol de la unidad deportiva, Cabecera Municipal", considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal, Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos e la Ley el

Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/56-028-01.- Por el orden de \$114,786.64 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) Por no presentar el expediente unitario con la documentación comprobatoria tales como facturas acompañadas con su estimación y números generadores del monto liberado al contratista, considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ma. del Carmen Mercado López., Contratista. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos e la Ley el Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable a\*l Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-030-01.- Por un monto de \$93,763.70 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.). Relativo al sobreprecio en la obra: "Construcción de red hidráulica y rehabilitación de tanque elevado La Trinidad", ejecutada con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 29, 31, 41, 61, 70 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, I, VIII, XII, y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 99, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/56-032-01.- Por el orden de \$290,422.75 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 75/100 M.N.). Relativo a conceptos pagados no ejecutados, consistente en la libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), considerándose como responsables a los(as) CC. Víctor Manuel Yáñez Torres, Presidente Municipal, Cristina Delgado González, Síndico Municipal Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Tesorera Municipal, José Juan Torres Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, I, VIII, XII, y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 102 primer y segundo párrafos e la Ley el Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior

del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

**TERCERO**.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Zacatecas, Zac., a los siete días del mes de octubre de dos mil quince.

### COMISIÓN DE VIGILANCIA

#### DIPUTADO PRESIDENTE

#### **LUIS ACOSTA JAIME**

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA ÁVILA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

## DIPUTADO SECRETARIO



#### RAFAEL FLORES MENDOZA

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

### DIPUTADO PRESIDENTE

# RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA